

Año 2015

General de Función Pública, por la que se resuelve

la convocatoria para la provisión en promoción inter-

na restringida, mediante oposición, de 3 plazas del

Número 32

rector General de Recursos Educativos, por la que se

conceden las subvenciones a los centros que atienden a menores en la modalidad de escolarización compar-

# Martes, 17 de febrero

PÁGINA PÁGINA 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA puesto de trabajo de Auxiliar de Mantenimiento del nivel o grupo D, al servicio de la Administración de 1.1. DISPOSICIONES GENERALES la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos 1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislati-2103 autónomos. 1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS - LEY FORAL 3/2015, de 2 de febrero, reguladora de ORDEN FORAL 7/2015, de 4 de febrero, del Consela libertad de acceso al entorno, de deambulación y jero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, permanencia en espacios abiertos y otros delimitapor la que se establecen las Bases del Premio Príncipe dos, de personas con discapacidad acompañadas de de Viana de la Cultura 2015. 2103 perros de asistencia. 2093 ORDEN FORAL 8/2015, de 16 de enero, del Con-1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL sejero de Políticas Sociales, por la que se convocan 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones subvenciones en materia de acción humanitaria es-- DECRETO FORAL 3/2015, de 28 de enero, por el pecializada en situaciones de emergencia durante el que se nombra Notaria de Pamplona a doña María año 2015. 2104 2102 del Mar Ascaso Lobera. ORDEN FORAL 18/2015, de 16 de enero, del Con-- DECRETO FORAL 4/2015, de 28 de enero, por el que sejero de Políticas Sociales, por la que se convocan se nombra Notaria de Cascante a doña Ana Castillo subvenciones para la realización de proyectos de 2102 Barcos Tolosa. Educación para el Desarrollo y Acciones de Sensibi-- DECRETO FORAL 5/2015, de 28 de enero, por el que 2108 lización. se nombra Notario de Puente la Reina a don Carlos RESOLUCIÓN 887/2014, de 31 de diciembre, del 2102 Ibáñez López. Director General de Recursos Educativos, por la que - ORDEN FORAL 4/2015, de 26 de enero, del Consese conceden las subvenciones a los centros concerjero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se tados y organizaciones sin ánimo de lucro, para los nombra, con carácter interino, a doña Marta Zubikoa gastos originados por los Programas de Cualificación Profesional Inicial, autorizados por la Resolución Mendigutxía, Jefa del Negociado de Apoyo a la Reinserción Social de la Dirección General de Presidencia 569/2013, de 28 de octubre, para el curso 2013/2014 y se autoriza el abono de las mismas correspondientes y Justicia, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. 2102 al periodo de septiembre a diciembre de 2014. 2113 - RESOLUCIÓN 108/2015, de 19 de enero, del Director RESOLUCIÓN 888/2014, de 31 de diciembre, del Di3 identificadas con la referencia de notificación A/

- RESOLUCIÓN 12E/2015, de 20 de enero, del Direc-

tor de Servicio de Calidad Ambiental, por la que se

deniega la Autorización de Afecciones Ambientales

al Proyecto de centro de transformación de 160 KVA

y línea eléctrica aéreo-subterránea a 13,2 KV, en el

término municipal de Los Arcos, promovido por David

- RESOLUCIÓN 125/2015, de 19 de enero, de la Di-

rectora Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osa-

sunbidea, por la que se modifica la composición de

ES14/I-34.

Blasco Montoya.

2138

2162

2163

2164

2172

2173

2177

2177

2178

- PAMPLONA .....

- PERALTA.....

- URROZ-VILLA .....

ZIZUR MAYOR .....

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE

BASE DE LA ZONA DE PERALTA.....

4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES .....

6. OTROS ANUNCIOS.....

6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.....

6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES.....



PÁGINA **PÁGINA** tida en Programas de Currículo Adaptado externos, la Comisión de Evaluación de carrera profesional de personal facultativo (Facultativos Asistenciales). 2124 para el curso 2014/2015, y el personal formador para complementar la atención educativa de los jóvenes DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA, adolescentes del Centro de Observación y Acogida, y INDUSTRIA Y EMPLEO. Anuncio de enajenación del Centro de cumplimiento de medidas Judiciales, y mediante adjudicación directa de bienes inmuebles. 2124 se autoriza el abono de las mismas correspondientes DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL, MEDIO al periodo de septiembre a diciembre de 2014. 2116 AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Solicitud 1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS de Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental, promovida por Aznar Melero, RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2015, de la Directora Jesús María y Fernández Ruiz, Carlos (Avícola El General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la Prado). 2124 que se acuerda el registro, depósito y publicación en 2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la entidad Azkoyen, S.A., de Peralta. 2117 2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO..... 2125 **1.7. OTROS** - VALLE DE EGÜÉS ..... 2125 - RESOLUCIÓN 94/2015, de 23 de enero, del Director 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR General de Medio Ambiente y Agua, por la que se somete a información pública la solicitud de actividad con LOCALIDAD..... 2125 organismos modificados genéticamente identificada - AIBAR..... 2125 como B/ES/15/02. 2123 - AZAGRA..... 2125 - RESOLUCIÓN 95/2015, de 23 de enero, del Director BURLADA..... 2125 General de Medio Ambiente y Agua, por la que se - CARCASTILLO..... 2132 autoriza el procedimiento de información pública de ESLAVA..... 2132 la solicitud de autorización de una instalación de laboratorio de titularidad de la Universidad de Nava-LEITZA..... 2132 rra, para realizar actividades de utilización confinada OLITE ..... 2134 con organismos modificados genéticamente de tipo ORKOIEN ..... 2134

2123

2123



## 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

## 1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

LEY FORAL 3/2015, de 2 de febrero, reguladora de la libertad de acceso al entorno, de deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, de personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia.

LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO DE NAVARRA.

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguien-

LEY FORAL REGULADORA DE LA LIBERTAD DE ACCESO AL ENTORNO, DE DEAMBULACIÓN Y PERMANENCIA EN ESPACIOS ABIERTOS Y OTROS DELIMITADOS, DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACOMPAÑADAS DE PERROS DE ASISTENCIA.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1

El artículo 44 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, atribuye a la Comunidad Foral de Navarra en su número 17 la competencia exclusiva en materia de asistencia social, en cuyo ámbito se enmarcan las acciones públicas necesarias para establecer los fundamentos de una política de integración social y de mejora de las condiciones de accesibilidad para aquellas personas con movilidad reducida y otras limitaciones.

La Comunidad Foral de Navarra ha promulgado ya diversas normas en materia de supresión de barreras físicas y sensoriales, comenzando por la Ley Foral 4/1988, de 11 de julio (modificada por la Ley Foral 22/2003, de 25 de marzo), hoy sustituida por la vigente Ley Foral 5/2010, de 6 de abril, de accesibilidad universal y diseño para todas las personas, promulgada a la luz de los principios de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Como señala la última ley foral citada en su exposición de motivos, las personas con discapacidad constituyen un sector de población heterogéneo, pero todas tienen en común que, en mayor o menor medida, precisan de garantías suplementarias para vivir con plenitud de derechos o para participar en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos en la vida económica, social y cultural. Esta igualdad de derechos todavía no es plena, lo que exige que las instituciones redoblen los esfuerzos en orden a su consecución, ya que las desventajas que presenta una persona con discapacidad, aunque tienen su origen en sus dificultades personales, se ven acrecentadas por los obstáculos y condiciones limitativas que en el devenir diario dificultan la plena participación de estos ciudadanos en aquella vida económica, social y cultural, cuyas condiciones de todo orden han sido concebidas y diseñadas con arreglo al patrón de las personas sin discapacidad.

Ш

La Constitución Española en su artículo 14 establece la igualdad de los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El artículo 9.2 establece también que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Finalmente, el artículo 49 contiene el mandamiento para que los poderes públicos realicen una política de integración de las personas con discapacidad, para prestarles la atención especializada que requieran y ampararlas, especialmente, en la consecución de los derechos que les son reconocidos en la misma Constitución.

En virtud de tales disposiciones constitucionales, recientemente el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, ha aprobado el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, norma esta que ha refundido y reintegrado la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de las personas con discapacidad, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, y la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Todas estas leyes constituyeron una revolución normativa para lograr la completa integración en la vida política, económica, cultural y social de las personas con discapacidad, viniendo el nuevo texto refundido a dar cumplimiento al mandato contenido en la disposición final segunda de la Ley 26/2001, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, en cuanto supone la consagración de estos derechos y la obligación de los poderes públicos de garantizar que el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad sea pleno y efectivo, en la misma línea de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución.

Ш

En el ámbito normativo internacional, la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la 183.ª Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948, consagra en su artículo 1 que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, añadiendo en su artículo 2 que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en la propia declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. En su artículo 6 establece que todas las personas son iguales ante la ley, sin distinción, y que todos tienen derecho a igual protección de la ley y contra toda discriminación que infrinja la propia declaración.

El artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de Naciones Unidas (hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1996 y ratificado por el Estado español por Instrumento de 13 de abril de 1997), establece que todas la personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley, añadiendo que la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

En el mismo sentido, el artículo 14 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950 (en vigor en el Estado español desde el 4 de octubre de 1979), bajo la rúbrica de "prohibición de discriminación" señala que el goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación. Más recientemente, el artículo 1.º del Protocolo Adicional número 12 al Convenio (en vigor para el Estado español desde el 1 de junio de 2008), bajo la misma rúbrica de "prohibición de discriminación", establece que el goce de todo derecho previsto por la ley ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación, añadiendo que nadie puede ser objeto de discriminación por parte de una autoridad pública cualquiera que esta sea que pretenda justificarse especialmente en los motivos mencionados.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, suscrita por el Estado español el 30 de marzo de 2007 y ratificada por Instrumento de 23 de noviembre de 2007, proclama en su artículo 1 que su propósito es la promoción, protección y aseguramiento del goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y la promoción del respeto de su dignidad inherente. En el mismo precepto incluye entre las personas con discapacidad a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas. Entre los principios de la Convención, su artículo 3 incluye el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual y la independencia de las personas, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la accesibilidad. Su artículo 4 establece, entre las obligaciones generales de los Estados signatarios de la convención, la de asegurar y promover el pleno derecho de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, debiendo para ello adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la propia convención, tomar las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad, así como para tomar todas las medidas pertinentes para que nadie (ninguna persona, organización o empresa privada) discrimine por motivos de discapacidad.

En su artículo 5, esta convención reconoce los principios de igualdad y de no discriminación de todas las personas con discapacidad, y el derecho de estas a una protección legal y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.

En materia de accesibilidad de las personas con discapacidad, el artículo 9 de la convención conmina a los Estados signatarios a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, al transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Medidas que deben incluir la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, y aplicarse a los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo, los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. En particular, entre las medidas pertinentes a adoptar a tales fines la convención incluye las que se dirijan a ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público.

Regulando la movilidad personal, el artículo 20 exige a los Estados signatarios la adopción de las medidas efectivas para asegurar que las personas con discapacidad gocen de movilidad personal con la mayor independencia posible y, entre ellas, las dirigidas a facilitar el acceso de las personas con discapacidad a formas de asistencia humana o animal e intermediarios, tecnologías de apoyo, dispositivos técnicos y ayudas para la movilidad de calidad, incluso poniéndolos a su disposición a un coste asequible.

IV

Finalmente, en el ámbito normativo comunitario, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, hecha en Estrasburgo el 12 de diciembre de 2007, tras proclamar en su artículo 1 el derecho a la dignidad humana y su inviolabilidad, en su artículo 3 el derecho de toda persona a su integridad física y psíquica, y en su artículo 6 el derecho a la libertad de las personas, establece en su artículo 20 el derecho de todas las personas a la igualdad ante la ley, prohibiendo en su artículo 21 toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación social. Finalmente, en su artículo 26 consagra el derecho a la integración de las personas discapacitadas, al punto de reconocer y respetar el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad.

V

Descrito así el panorama normativo internacional, comunitario y constitucional en materia de los derechos fundamentales de todas las personas con discapacidad, conviene detenerse en que la Comunidad Foral de Navarra tiene vigente en la actualidad la Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, por la que se regula el régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondiente a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros-guía.

Esta ley foral, como se deduce de su título, se centra exclusivamente en las personas con disfunción visual y en los perros-guías que utilizan o pueden utilizar, pero no regula absolutamente nada en relación con las personas que no tienen disfunción (o discapacidad) visual pero sí otro tipo de discapacidades, físicas o sensoriales, o trastornos endocrinos, o cualquier tipo de enfermedad, y que precisen o puedan precisar, o hacer necesario o conveniente, la asistencia de perros de asistencia.

Esto es así al punto que, desde la perspectiva del elemental principio de igualdad, puede incluso considerarse como discriminatorio que unas personas con un determinado tipo de discapacidad (en este caso visual) cuenten en Navarra con un régimen jurídico propio que regule y garantice sus derechos, mientras que otras personas que padecen otros tipos de discapacidades o enfermedades (por ejemplo y sin ánimo de ser exhaustivos, personas con movilidad nula o reducida, personas con discapacidad auditiva, personas con trastornos del espectro autista, o trastornos endocrinos como la diabetes, epilepsia, etc.) no cuenten con este régimen jurídico regulador y protector de sus derechos.

Estas consideraciones abundan por sí solas en la pertinencia de que Navarra legisle, regulando y protegiendo los derechos de estas personas que precisan o pueden precisar la asistencia de perros de asistencia, o de perros especializados en alertas de crisis de determinadas enfermedades, como de hecho ya ha ocurrido en otras Comunidades Autónomas que,

como Navarra, legislaron en origen los derechos de las personas con discapacidad visual y regularon la utilización por estos discapacitados de perros-guía (tradicionalmente conocidos también como perros lazarillo), y que más recientemente han superado este ámbito reducido de las personas con discapacidad, para regular el derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad acompañadas de perros de asistencia.

VI

En la actualidad, es ya un hecho la comprobación de las aptitudes de los perros de asistencia en orden a facilitar la autonomía de las personas no sólo con discapacidad visual, sino también de las afectadas por otro tipo de discapacidad, para las que puede ser útil la disponibilidad de un perro con aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción, ayuda y auxilio de personas con discapacidad, que facilite su autonomía y sirva de ayuda en la vía cotidiana, colaborando así en la eliminación de las barreras a las que estas personas deben enfrentarse.

VΙ

Por todo ello, desde la antedicha perspectiva del elemental principio de igualdad de las personas, Navarra se encuentra hoy con una regulación que no satisface este principio, tanto respecto de los derechos de las personas con discapacidad respecto de los que no la padecen, como respecto de los que tienen otras discapacidades distintas de las visuales, esto es, en lo que tiene que ver con el amplio espectro de las personas con discapacidad que precisan o pueden precisar de perros de asistencia, siendo necesario en consecuencia superar el inicial acotamiento en la Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, de los derechos y garantías de las personas con discapacidad visual, para trascender este limitado espectro personal, asistencial y social, ampliándolo, como procede, al conjunto de las personas que padecen cualquier tipo de discapacidad o enfermedad que pueda hacer necesario, conveniente o simplemente posible la utilización de perros de asistencia que contribuyan o puedan contribuir a la mejora de sus condiciones de vida, asistenciales, médicas y/o personales, y con ello de sus condiciones de igualdad.

VIII

La situación normativa descrita existente en Navarra pugna no solo con el principio de igualdad señalado desde el punto de vista puramente teórico, sino también en el plano práctico con el hecho cierto de que en Navarra ya existen, junto con discapacitados visuales que utilizan perros-guía, otras personas que utilizan perros de asistencia, y otras que pueden hacerlo en el futuro.

ΙX

Son todas las señaladas circunstancias y realidades que hacen necesario y perentorio que el Parlamento de Navarra tome cartas en el asunto, y elabore, discuta y apruebe una nueva ley foral que, superando como procede la vigente Ley Foral 7/1995, de 4 de abril (e incluso procediendo a su derogación), venga a regular todos los derechos, garantías y obligaciones de todas las personas con cualesquiera discapacidades o enfermedades para las que la utilización de perros de asistencia (utilizado el término en el más amplio sentido) pueda contribuir a una mejora de sus condiciones de vida, de salud, de mejora en el tratamiento de sus discapacidades, de acceso a todos los lugares públicos y privados en las mismas condiciones que las personas no afectas de incapacidad alguna, a los medios de transporte, etcétera, y con ello a una mejora de sus condiciones elementales de vida y de desarrollo personal y familiar.

Χ

La presente ley foral se estructura en cuatro títulos con contenidos separados pero interrelacionados entre sí, que encuentra el común denominador en la definición y precisión del elenco de personas discapacitadas que pueden utilizar perros de asistencia para la mayor y mejor realización de las tareas comunes de la vida cotidiana.

El título I se dedica a la reglamentación de los aspectos generales de la ley foral, su objeto y ámbito, las definiciones precisas para comprender el contenido y el alcance de la ley foral, y la definición de los órganos competentes en materia de servicios sociales para acreditar la condición de perros de asistencia y para ejercer la potestad sancionadora en todo el ámbito de aplicación de la ley foral, todo ello sin perjuicio de las competencias de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra en ámbitos sectoriales concurrentes con los de la ley foral.

El título II se dedica principalmente en su capítulo I al acotamiento y precisión de los derechos de acceso, deambulación y permanencia de las personas discapacitadas acompañadas de perros de asistencia, con el detalle necesario de los lugares públicos y privados que sean también de uso público en los que el ejercicio de tal derecho ha de ser lo más pleno posible, con las únicas limitaciones razonables que pasan por el respeto



a los derechos de terceros y a los lugares en los que no se considera adecuada la presencia de animales, acotándose también las obligaciones de las personas usuarias de perros de asistencia, de sus propietarios, de los adiestradores y de los agentes de socialización, y finalmente las responsabilidades derivadas de la utilización de perros de asistencia.

El título III de la ley foral regula en su capítulo I la clasificación de los perros de asistencia, la regulación de la adquisición y reconocimiento de la condición de perros de asistencia, de la suspensión e incluso pérdida de tal condición, de su acreditación e identificación, así como de las condiciones higiénicas y sanitarias exigibles a los perros de asistencia. En su capítulo III regula la creación y contenido del Registro de unidades de vinculación de usuarios y de perros de asistencia, mientras que en su capítulo II, a los efectos de regular los requisitos para la autorización de instalación y funcionamiento de núcleos zoológicos y de centros de adiestramiento de perros de asistencia, en aras de evitar duplicidades normativas, se remite al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de actividades clasificadas y de autorizaciones ambientales, así como en la normativa vigente en materia de autorización, calificación, registro y control zoosanitario de los núcleos zoológicos de Navarra.

Finalmente, en el título IV de la ley foral se regula, en su capítulo I, el régimen sancionador, definiendo y clasificando infracciones y sanciones, sujetos responsables, los criterios y circunstancias de graduación de las sanciones, la prescripción de infracciones y sanciones, dejando siempre a salvo la responsabilidad civil concurrente en los hechos considerados infracciones. En su capítulo II se regula el procedimiento sancionador por referencia singular al general en materia de procedimiento administrativo sancionador, dejando a salvo la intervención en el procedimiento sancionador, preceptiva aunque no vinculante, de los Departamentos del Gobierno de Navarra con competencias en materia de autorizaciones ambientales, de sanidad animal y de autorización de núcleos zoológicos, así como de las Entidades Locales con competencias en materia de actividades clasificadas.

## TÍTULO I

## Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la ley foral.

- 1. Esta ley foral tiene por objeto:
- a) Garantizar la igualdad de oportunidades a las personas afectas por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, con inclusión de todas las personas con alguna discapacidad visual, auditiva o física, o que padecen trastornos del espectro autista, diabetes, epilepsia o alguna de las enfermedades que se reconozcan de acuerdo con lo que dispone la disposición final segunda.
- b) Garantizar el ejercicio por las personas señaladas en el apartado a) del derecho al libre acceso, deambulación y permanencia en lugares públicos o de uso público cuando vayan acompañadas de un perro de asistencia que facilite la materialización óptima de tal derecho.
  - c) Definir la condición de perro de asistencia.
- d) Establecer los derechos y obligaciones de las personas usuarias de perros de asistencia.
- 2. El ámbito territorial de aplicación de esta ley foral se extiende a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- 3. Lo dispuesto en esta ley foral prevalecerá en todo caso sobre cualquier prescripción particular o autorizada de derecho de admisión o prohibición de entrada de animales en general, tanto en los locales e inmuebles públicos como en los que siendo privados estén abiertos al público en general, conforme se establece en los artículos 2,g) y 12 de esta ley foral.
- 4. Los derechos y facultades recogidos en esta ley foral se entenderán establecidos en consideración de la persona afecta por discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de lo dispuesto en la presente ley foral, se entiende por:

- a) Adiestrador o adiestradora de perros de asistencia: la persona con la cualificación profesional adecuada que educa y adiestra un perro de asistencia para el cumplimiento de las distintas tareas que deberá llevar a cabo para ofrecer el adecuado servicio a la persona usuaria.
- b) Agente de socialización: la persona que colabora con el centro de adiestramiento en el proceso de educación y socialización del cachorro y futuro perro de asistencia.
- c) Contrato de cesión del perro de asistencia: el contrato suscrito entre el propietario o propietaria y el usuario o usuaria del perro para formalizar la unidad de vinculación.
- d) Distintivo de identificación del perro de asistencia: la señal que acredita oficialmente un perro como perro de asistencia de conformidad con lo que determina la presente ley foral, que es única para todos los tipos de perro de asistencia y que debe ir colocada en un lugar visible del animal.

e) Cartilla de Vacunación del perro de asistencia y Certificado Sanitario Oficial del perro de asistencia:

La Cartilla de Vacunación del perro de asistencia será el documento que en modelo normalizado haya establecido el Gobierno de Navarra para todos los perros, en el que constarán las vacunas administradas al perro a lo largo de su vida y la identificación del perro con el número de su microchip.

Y el Certificado Sanitario Oficial del perro de asistencia será el documento que, extendido anualmente por un veterinario colegiado en el ejercicio de la profesión, acredite el cumplimiento por el perro identificado con su número de microchip de las condiciones higiénicas y sanitarias establecidas en el artículo 16 de esta ley foral.

f) Espacios públicos y de uso público: el espacio susceptible de ser utilizado por una pluralidad determinada o no de personas, sea o no mediante pago de precio, cuota o cualquier otra contraprestación. El espacio puede ser cerrado o al aire libre y de titularidad pública o privada.

En particular, se incluyen en el concepto todos los relacionados en el artículo 12 de esta ley foral.

- g) Núcleo zoológico de perros de asistencia: el centro, instalación o establecimiento destinado a la agrupación y tenencia de perros de asistencia con espacio suficiente para más de 10 perros, en el que puede llevarse a cabo la cría, mantenimiento y adiestramiento de perros de asistencia, y que cumpla lo establecido por la legislación sectorial vigente en materia de protección de los animales.
- Si el núcleo zoológico de perros de asistencia se destina al adiestramiento de perros de asistencia, tendrá la consideración de centro de adiestramiento de perros de asistencia.
- h) Pasaporte europeo para animales de compañía: el documento normalizado para la armonización de los distintos controles y legislaciones de los Estados miembros de la Unión Europea, que incluye los datos e identificación del animal y de su propietario, así como el historial sanitario del perro, que le permite desplazarse por Europa. El usuario o usuaria debe estar en posesión de dicho pasaporte, hoy regulado por el Reglamento de Ejecución (UE) número 577/2013, de la Comisión, de 29 de junio de 2013, relativo a los modelos de documentos de identificación para los desplazamientos sin ánimo comercial de, ente otros animales, perros, dictado en ejecución del Reglamento (UE) número 276/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de junio de 2013, relativo a los desplazamientos sin ánimo comercial de animales de compañía, por el que se derogó el anterior Reglamento (CE) número 998/2003.
- i) Perro de asistencia: el perro que ha sido adiestrado para prestar servicios de acompañamiento, conducción, ayuda, auxilio y asistencia a personas con alguna discapacidad visual, auditiva o física, o que padecen trastornos del espectro autista, diabetes, epilepsia o alguna de las enfermedades que se reconozcan de acuerdo con lo que dispone el apartado 1 de la disposición final segunda de esta ley foral, y que haya concluido su adiestramiento con la adquisición de las aptitudes necesarias para el acompañamiento, conducción y auxilio de las personas referidas.

Los perros de asistencia estarán reconocidos, acreditados e identificados de la forma establecida en los artículos 5 y 6 de esta ley foral.

Una vez reconocida su condición de perro de asistencia, esta se mantendrá a lo largo de toda la vida del perro, salvo que se acuerde la pérdida de dicha condición por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 18 de esta ley foral.

- j) Propietario del perro de asistencia: la persona física o jurídica con capacidad legal para actuar a quien legalmente pertenece el perro de asistencia.
- k) Responsable del perro de asistencia: la persona o personas responsables del cumplimiento de las condiciones higiénicas y sanitarias a que están sometidos los animales domésticos en general y los perros de asistencia en particular, de acuerdo con la normativa vigente. Serán personas responsables:
- k.1) El propietario o propietaria del perro, desde el nacimiento hasta la muerte del animal, mientras no esté vigente ningún contrato de cesión del perro de asistencia a un usuario o usuaria.
- k.2) El usuario o usuaria del perro de asistencia, a partir del momento en que reciben legalmente la cesión del animal y mientras esta perdure. Si el usuario o usuaria son personas menores de edad o se encuentran legalmente incapacitadas, tendrá la condición de personas responsables del perro bien el padre o la madre, bien quien ejerza la tutoría legal del menor o incapacitado.
- Unidad de vinculación: la unidad formada por el usuario o usuaria y el perro de asistencia, sea este propiedad del usuario o de terceras personas que lo hayan cedido al usuario mediante un contrato de cesión.

Estas unidades de vinculación se registrarán en el Registro regulado en los artículos 21 y 22 de esta ley foral.

m) El usuario o usuaria deberá tener reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad. No obstante, y exclusivamente para el caso de perros de aviso o de alerta médica y de perros para personas afectadas por trastornos del espectro autista previsto en las letras d) y e) del artículo 13, podrá ser usuaria de los mismos una persona que no tenga reconocida oficialmente una discapacidad cuando la enfermedad



que motiva la necesidad de la asistencia no lleve aparejado el reconocimiento de dicha condición legal. En tales casos, el usuario o usuaria deberá acreditar que padece la enfermedad de que se trate mediante un certificado médico oficial extendido por el órgano que corresponda de los servicios sanitarios públicos.

Artículo 3. Órganos competentes.

- 1. Corresponderá al órgano u organismo que designe el consejero o consejera del departamento en cada momento competente en materia de servicios sociales el reconocimiento, la suspensión y la pérdida de la condición de perro de asistencia y la concesión del distintivo oficial correspondiente para su identificación.
- Corresponderá al departamento competente en materia de servicios sociales la incoación y resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones administrativas tipificadas en la presente ley foral.
- 3. El ejercicio de las competencias otorgadas a los servicios sociales en los dos números anteriores lo será sin perjuicio en ningún caso de las competencias sancionadoras de otros departamentos del Gobierno de Navarra en materia de autorizaciones ambientales y de autorizaciones de núcleos zoológicos y en materia de ganadería y de sanidad animal, y de las competencias sancionadoras locales en materia de actividades clasificadas.

#### TÍTULO II

Del derecho de acceso al entorno de las personas con discapacidad

#### CAPÍTULO I

Derechos de las personas usuarias de perros de asistencia, de sus propietarios, adiestradores y agentes de socialización

Artículo 4. Derecho de acceso al entorno.

- 1. El usuario o usuaria de un perro de asistencia tiene reconocido el derecho de acceso al entorno acompañado del animal en los términos establecidos en la presente ley foral.
- 2. El ejercicio del derecho de admisión queda limitado por las prescripciones de la presente ley foral.
- 3. El derecho de acceso al entorno comporta la facultad del usuario o usuaria de acceder a todos los lugares, locales, establecimientos, alojamientos, transportes y espacios públicos o de uso público que se relacionan en el artículo 5 de esta ley foral, acompañado o acompañada del perro de asistencia, y en condiciones de plena igualdad con el resto de ciudadanos.
- 4. El derecho de acceso al entorno ampara la deambulación y permanencia en los lugares, espacios y transportes que determina el artículo 5, así como la permanencia constante del perro al lado del usuario o usuaria, sin impedimentos o interrupciones que puedan impedir o dificultar la correcta asistencia.
- 5. El acceso, deambulación y permanencia del perro de asistencia en los lugares, espacios y transportes en la forma que se establece en la presente ley foral y, en general, el ejercicio de los derechos reconocidos en la misma, no puede implicar ni conllevar por este concepto gasto adicional alguno para la persona usuaria del perro de asistencia, excepcionándose por ello los gastos que sean en concepto de contraprestación de un servicio específico económicamente evaluable y aplicable al público en general.
- 6. El ejercicio del derecho de acceso al entorno no puede condicionarse al otorgamiento de ningún tipo de garantía por parte del usuario o usuaria del perro de asistencia.
- 7. En situaciones excepcionales y debidamente acreditadas en las que el usuario o usuaria, por razón de enfermedad o incapacidad, se encuentre temporalmente imposibilitado para hacer uso de su derecho de acceso al entorno, podrá solicitar del órgano competente previsto en el artículo 3.1 de esta ley foral, por sí o a través de sus representantes legales, el otorgamiento de una autorización singular para que una tercera persona por él designada pueda ejercer ese derecho de acceso. Estas autorizaciones solo se otorgarán cuando concurran las siguientes condiciones:
- a) Que el usuario o usuaria precise del auxilio o la asistencia del perro en el lugar en el que se encuentre durante dicha situación de imposibilidad temporal.
- b) Que la persona designada necesite acceder a alguno de los lugares, espacios o transportes a los que se extiende el derecho de acceso, conforme a esta ley foral, con el fin de que el perro pueda prestar esa asistencia al usuario o usuaria en el lugar en que este se encuentre.

Las autorizaciones que se otorguen al amparo de este número serán siempre a favor de una persona determinada, que será la única que podrá ejercer el derecho de acceso en compañía del perro de asistencia, con sujeción a las mismas obligaciones y limitaciones que las establecidas en esta ley foral para el usuario o usuaria del mismo. Esta persona deberá acreditar su derecho de acceso, en caso de ser requerido para ello, mostrando el original de la autorización otorgada junto con el carné que identifica a la unidad de vinculación.

Estas autorizaciones se otorgarán siempre por un tiempo determinado, sin perjuicio de que pueda acordarse su prórroga si se acredita que subsiste la situación que dio lugar a su concesión y la necesidad del acceso.

Artículo 5. Determinación de los lugares, locales, establecimientos, alojamientos, transportes y espacios públicos o de uso público.

A los efectos de lo establecido en el artículo 4 de esta ley foral, las personas usuarias de perros de asistencia pueden acceder a los siguientes espacios, independientemente de su titularidad pública o privada:

- a) Lugares, locales y establecimientos de uso público:
- —Todos los definidos como tales espacios públicos y de uso público por la legislación urbanística vial aplicables en cada momento, como paso de peatones, peatonales o de disfrute peatonal o semipeatonal exclusivo.
- -Todos los incluidos en la normativa vigente en la Comunidad Foral de Navarra en materia de servicios sociales.
- —Todos los lugares y locales e instalaciones sujetos a la normativa vigente en la Comunidad Foral de Navarra en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (la hoy vigente Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, de espectáculos públicos y actividades recreativas, y la que en cada momento la sustituya), con inclusión de instalaciones y establecimientos deportivos, tanto públicos como privados.
  - -Centros de recreo y tiempo libre u ocio.
- Centros oficiales de toda índole y titularidad, cuyo acceso no esté vedado al público en general.
- -Colegios, academias y centros de enseñanza de todo nivel, grado, materia, modalidad y especialidad, tanto públicos como privados.
- -Centros sanitarios y asistenciales y socioasistenciales, con inclusión de residencias geriátricas, hogares, clubes para la atención a la tercera edad, pisos tutelados, centros de recuperación y asistencia a personas con discapacidades físicas y/o psíquicas, y establecimientos similares, sean de titularidad pública o privada.

En estos lugares serán aplicables a los discapacitados usuarios de perros de asistencia las mismas limitaciones aplicables en las zonas restringidas al público en general.

- -Centros religiosos o de culto.
- -Centros culturales, museos, casas de cultura, bibliotecas, salas de cine, de exposición y/o de conferencias.
  - -Almacenes, establecimientos mercantiles y centros comerciales.
  - -Lonjas, mercados, ferias, plazas de abastos y similares.
- —Oficinas y despachos de profesionales liberales a los que sea preciso acudir por concretas razones de igual índole.
- —Espacios de uso público general y público de las estaciones de autocar, ferrocarril, aeropuertos y paradas de vehículos ligeros de transporte público, cualquiera que fuera su titularidad.
- -Zonas urbanas de esparcimiento de perros, habilitadas al efecto por los municipios competentes.

Estas zonas deberán contar con una entrada a pie llano, a nivel de acera, o bien con una rampa con barandilla, así como de una plaza de aparcamiento para discapacitados cerca del acceso a esta zona.

- -Lugares de esparcimiento al aire libre, tales como parques, jardines, playas y zonas de baño de ríos, lagos y embalses, incluida el agua de los mismos, así como cualquier otro espacio de uso general público.
- -Espacios naturales de protección especial donde se prohíba expresamente el acceso con perros, por lo que esta prohibición no será aplicable a las personas usuarias de perros de asistencia.
- b) Establecimientos turísticos comprendidos en la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo (o en la que en cada momento la sustituya), con inclusión de los establecimientos hoteleros y de restauración de toda categoría y clase, tales como hoteles, hostales, restaurantes, albergues, campings, campamentos, bungalows, apartamentos, lugares de acampada, piscinas, balnearios, parques de recreo, acuáticos, de atracciones o temáticos, zoológicos y establecimientos turísticos o de hostelería en general destinados a proporcionar, mediante precio, habitación, residencia, comidas y bebidas a las personas, cualquiera que sea su denominación.
- c) Todo medio de transporte colectivo, de titularidad pública o de uso público, singularmente, los servicios urbanos e interurbanos de transportes de viajeros por carretera, taxi o tren, sometidos a la competencia de la Comunidad Foral de Navarra o mientras el transporte transcurra por territorio de Navarra.
- d) En general, cualquier otro edificio, lugar, local o establecimiento de uso público o de atención al público.

En el caso de que la distribución o infraestructura de los edificios e instalaciones enunciadas no permitan el adecuado desenvolvimiento a las personas con discapacidad, acompañadas de perros de asistencia, se procurará, cuando ello sea posible, un recorrido alternativo en el cual quede resuelta la eliminación de las barreras arquitectónicas.

Artículo 6. Derecho de acceso de los usuarios de perros de asistencia al mundo laboral.

1. El usuario o usuaria de un perro de asistencia no puede ser discriminado en los procesos de selección laboral ni en el cumplimiento de su tarea profesional.



- 2. En su puesto de trabajo, el usuario o usuaria de un perro de asistencia tiene derecho a mantener el perro a su lado y en todo momento.
- 3. El usuario o usuaria de un perro de asistencia tiene derecho a acceder acompañado del perro a todos los espacios de la empresa, organización o administración en los que lleve a cabo su tarea profesional, en las mismas condiciones que los demás trabajadores y con las únicas restricciones que establece la presente ley foral.
- 4. Los derechos reconocidos en los tres números anteriores de este artículo se entenderán en todo caso en los términos previstos por la legislación del Estado y sin perjuicio de la misma.

Artículo 7. Ejercicio de los derechos de las personas usuarias de perros de asistencia en medios de transporte.

En el ejercicio del derecho de acceso de las personas usuarias de perros de asistencia a los lugares, espacios y transportes enumerados en el artículo 5 deben observarse, además de la normativa de la Comunidad Foral de Navarra vigente en cada momento en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras en los transportes (hoy regulada en el Decreto Foral 57/1990, de 15 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento para la eliminación de barreras físicas y sensoriales en los transportes), las siguientes normas:

- a) El usuario o usuaria de un perro de asistencia tendrá preferencia en el uso de los espacios reservados para personas con discapacidad en los transportes públicos o de uso público, que son asientos adyacentes al pasillo o con más espacio libre alrededor. El perro debe llevarse tendido a los pies o sentado, al lado del usuario o usuaria.
- b) El usuario o usuaria de un perro de asistencia tendrá preferencia en la reserva de asiento o plaza más amplia, con mayor espacio libe en su entorno o adyacente a un pasillo, según el medio de transporte de que se trate.
- c) En los servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros, el perro de asistencia irá preferentemente en la parte trasera del vehículo, a los pies de la persona con discapacidad de la que el perro sea su asistente.

No obstante, a elección de la persona usuaria del perro de asistencia, aquélla podrá ocupar el asiento delantero derecho, teniendo al perro a sus pies, en los dos siguientes supuestos:

- En los trayectos de largo recorrido.
- -Cuando dos personas usuarias de perros de asistencia y acompañadas de los mismos viajen juntas.
- d) En los taxis se permite, como máximo, el acceso de dos usuarios de perros de asistencia, debiendo ir el perro o los perros tendidos a los pies de las personas usuarias.
- e) En el resto de medios de transporte, la empresa titular, en función de la capacidad del vehículo, puede limitar el número de perros de asistencia que pueden acceder a él al mismo tiempo. En todo caso, deberán permitirse al menos dos perros de asistencia en medios de transporte de hasta ocho plazas autorizadas, y un perro de asistencia por cada cuatro plazas autorizadas en los de capacidad superior a ocho.
- f) El usuario o usuaria de un perro de asistencia tiene preferencia en el uso de la litera inferior cuando utilice el servicio de literas en los transportes que dispongan de dicho servicio. Para poder ejercer este derecho, debe comunicarse en el momento de la reserva del billete a la compañía de transporte que corresponda.
- g) En los supuestos regulados en este artículo el perro no contará como ocupante de una plaza en ningún tipo de transporte de los relacionados en la presente ley foral.

En consecuencia, el usuario del perro de asistencia estará exento de pagar ningún billete ni gasto adicional por el hecho de la compañía del perro de asistencia mientras utiliza los medios de transporte públicos y privados.

Artículo 8. Derecho de acceso de las personas usuarias de perros de asistencia a lugares y espacios privados de uso colectivo.

1. El derecho de acceso al entorno reconocido en esta ley foral se extenderá a aquellos lugares, espacios e instalaciones de titularidad privada pero de uso colectivo a los que la persona usuaria del perro de asistencia tenga acceso en virtud de su condición de propietaria, arrendataria, socia, partícipe o por cualquier otro título que la habilite para la utilización del espacio de que se trate.

En todo caso, quedarán incluidos en este derecho de acceso:

- a) Las zonas e instalaciones comunes de los edificios, las fincas o las urbanizaciones en régimen de propiedad horizontal, copropiedad o aprovechamiento por turnos, así como las de los inmuebles destinados a alojamiento turístico.
- b) Las dependencias e instalaciones de clubs, sociedades recreativas y cualesquiera entidades titulares de actividades deportivas, culturales, turísticas, de ocio y tiempo libre y análogas, abiertas al uso y disfrute de sus socios, asociados o miembros.
- c) Los espacios de titularidad privada en los que se desarrollen actividades culturales, educativas, de ocio y tiempo libre o análogas organizadas por entidades privadas, cuando la participación en las mismas quede abierta al público en general o a un colectivo genérico de personas.

- 2. Las condiciones generales de acceso de la persona usuaria del perro de asistencia a este tipo de espacios se regularán por los estatutos, los reglamentos o las normas reguladores de su uso, y no será de aplicación ninguna prohibición o restricción sobre acceso con animales contenidas en las mismas, debiendo garantizarse en todo caso la utilización del espacio de que se trate en condiciones de igualdad con el resto de usuarios del mismo.
- 3. En el ejercicio del derecho de acceso se aplicarán las normas contenidas en los artículos 6, 7 y 9 de esta ley foral.

Artículo 9. Limitaciones del derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia.

- 1. El usuario o usuaria no podrá ejercer el derecho de acceso al entorno reconocido en la presente ley foral si se da alguna de las siguientes circunstancias:
- a) El perro de asistencia muestra síntomas evidentes de enfermedad, exteriorizados de forma alternativa o acumulada mediante signos febriles, alopecias anormales, deposiciones diarreicas, secreciones anormales, señales de parasitosis cutáneas, o heridas abiertas que por su tamaño o aspecto supongan un presumible riesgo para las personas.
- b) El perro de asistencia muestra signos evidentes de falta de higiene.
- c) La existencia de una situación de riesgo inminente y grave para la integridad física del usuario o usuaria del perro de asistencia o de terceras personas, o del propio perro.
- d) La incoación del procedimiento de suspensión que dispone el artículo 17, cuando así sea dispuesto por el órgano competente para la tramitación de este procedimiento y mientras dure su tramitación.
- 2. La denegación del derecho de acceso al entorno a las personas usuarias de perros de asistencia fundamentada en la existencia de alguna de las circunstancias determinadas en el apartado 1 debe ser realizada, en cualquier caso, bien por la autoridad competente, bien por la persona responsable del local, servicio, establecimiento, instalación o espacio que esté utilizando en cada caso y momento, que indicarán al usuario o usuaria la causa que justifica la denegación y, si éste lo requiriera, hacerla constar por escrito.
- El derecho de acceso al entorno de las personas usuarias de perros de asistencia está prohibido en los siguientes espacios:
- a) Las zonas de manipulación de alimentos y de acceso exclusivo del personal de restaurantes, bares, cafeterías y otros lugares destinados a la restauración
- b) Los quirófanos, los espacios donde se llevan a cabo los cuidados y tratamientos de los servicios de urgencias, las zonas de cuidados intensivos o cualquier otra zona que por su función deba estar en condiciones higiénicas especiales.
  - c) El agua de las piscinas y de los parques acuáticos.

Artículo 10. Derecho de acceso al entorno de los adiestradores y agentes de socialización de perros de asistencia.

- 1. Los adiestradores y agentes de socialización de los centros oficialmente autorizados tienen los mismos derechos de acceso al entorno que la Ley atribuye a las personas usuarias o usuarias de perros de asistencia, cuando vayan acompañados de perros de asistencia durante las fases de socialización, adiestramiento, preparación, adaptación final y reeducación de los animales.
- 2. Los adiestradores y agentes de socialización deberán en todo momento poder acreditar su condición mediante la documentación expedida al efecto por el centro de adiestramiento.
- 3. Los adiestradores y agentes de socialización de perros de asistencia procedentes de otra comunidad autónoma o de otro país tienen el mismo derecho de acceso al entorno que establece el apartado 1, siempre que quede acreditada dicha condición mediante la acreditación expedida por el centro o institución de procedencia.

## CAPÍTULO II

Obligaciones de las personas usuarias de perros de asistencia, de las personas propietarias, personas adiestradoras y agentes de socialización, y responsabilidades derivadas de la utilización de perros de asistencia

Artículo 11. Obligaciones de las personas usuarias, personas propietarias, personas adiestradoras y agentes de socialización de perros de asistencia.

- Las personas usuarias de perros de asistencia tienen las siguientes obligaciones:
- a) Mantener las condiciones higiénico-sanitarias, de bienestar animal y de seguridad que determina la legislación vigente en materia de protección de los animales, así como las que se establecen en el artículo 17 de esta ley foral.
- b) Tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil, hasta el límite de cobertura de responsabilidad civil que reglamentariamente determine el órgano que resulte competente en materia de servicios sociales con arreglo al artículo 3.



- c) Mantener colocado en un lugar visible del perro su distintivo de identificación.
- d) Colocar al perro un arnés o un collar, para su sujeción mediante una correa.
- e) Mantener el perro a su lado, con la sujeción que en cada caso proceda, en los lugares, establecimientos, alojamientos y transportes que se relacionan en el artículo 5.
- f) Cumplir las condiciones de cuidado y tratamiento del animal y las que el propietario o propietaria del perro especifique en el contrato de cesión.
- g) Utilizar el perro de asistencia exclusivamente para el cumplimiento de las funciones propias de su adiestramiento.
- h) Portar consigo y exhibir, a requerimiento de las personas autorizadas, la documentación sanitaria del perro de asistencia, que estará en todo momento actualizada y se concreta en el pasaporte europeo para animales de compañía o en el documento sanitario oficial, y la documentación acreditativa de su condición de perro de asistencia.
- i) Cumplir y respetar las normas de higiene y seguridad en las vías y lugares de uso público, en la medida en que su discapacidad se lo permita.
- j) Cumplir y hacer cumplir los principios de respeto, defensa y protección del perro de asistencia. En particular, se incluye la garantía del adecuado nivel de bienestar del perro de asistencia, cumpliendo para ello las normas y requisitos de trato, manejo y etológicos que proporcionen al perro una buena calidad de vida, con singular respeto a los periodos de descanso y de ejercicio físico del perro, así como a los principios de un buen trato al perro, con exclusión de cualesquiera de las actuaciones que, en el artículo 26.3,f) de esta ley foral, se conceptúan como malos tratos al perro de asistencia.
- k) Comunicar de forma inmediata la desaparición del animal a la policía local o a cualquier otro cuerpo policial que tenga competencias en el Municipio donde se haya producido la desaparición.
- 2. El propietario o propietaria del perro de asistencia queda sujeto a las obligaciones determinadas en las letras a) y b) del apartado 1 con relación a los perros que se adiestran. Si la cobertura de la póliza de seguro que el usuario o usuaria del perro de asistencia tiene suscrita aún es operativa, no será preciso suscribir otra.

Al propietario o propietaria del perro de asistencia corresponderá también llevar a cabo la esterilización a que hace referencia el artículo 17.1,a) de esta ley foral, antes de su cesión al usuario o usuaria.

3. Los adiestradores y agentes de socialización de los centros de adiestramiento de perros de asistencia son los responsables de cumplir las obligaciones determinadas en las letras e), f), i) y j) del apartado 1 respecto a los perros propiedad del centro de adiestramiento mientras estos se encuentren en fase de adiestramiento y socialización.

Artículo 12. Responsabilidad de las personas usuarias.

- 1. El usuario o usuaria de un perro de asistencia es responsable de los daños, perjuicios y molestias que ocasione a personas, otros animales, bienes, vías y espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo establecido por la legislación civil aplicable.
- 2. La póliza del seguro de responsabilidad civil del perro de asistencia que determina el artículo 18.1,b), y que deberá permanecer siempre vigente, cubrirá necesariamente los riesgos citados en el apartado 1.

## TÍTULO III

De los perros de asistencia, de los núcleos zoológicos de perros de asistencia y de los centros de adiestramiento de perros de asistencia

## CAPÍTULO I

## De los perros de asistencia

Artículo 13. Clasificación de los perros de asistencia.

Los perros de asistencia, que desarrollan su actividad tanto en el entorno privado como en el entorno externo del discapacitado, se clasifican en los siguientes tipos:

- a) Perro guía: el perro adiestrado para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad visual o sordo-ciegas.
- b) Perro de servicio: el perro adiestrado para prestar ayuda a personas con alguna discapacidad física en las actividades de su vida diaria.
- c) Perro de señalización de sonidos: el perro adiestrado para avisar a las personas con discapacidad auditiva de distintos sonidos e indicarles su fuente de procedencia.
- d) Perro de aviso: el perro adiestrado para dar una alerta médica a las personas que padecen epilepsia, diabetes o alguna de las enfermedades que se reconozcan de acuerdo con lo que dispone el apartado 1 de la disposición final segunda de esta ley foral.
- e) Perro para personas con trastornos del espectro autista: el perro adiestrado para cuidar de la integridad física de una persona con trastornos del espectro autista, guiarla y controlar las situaciones de emergencia que pueda sufrir.

Artículo 14. Adquisición y reconocimiento de la condición de perro de asistencia.

 La condición de perro de asistencia se adquiere con la acreditación que otorgará el órgano u organismo que resulte competente conforme al artículo 3, que dictará resolución administrativa de otorgamiento de la condición de perro de asistencia, sirviendo tal resolución de acreditación de la condición reconocida.

Para el reconocimiento de tal condición deberán acreditarse las circunstancias señaladas en la definición que de los perros de asistencia se efectúa en la letra j) del artículo 2 de esta ley foral, y de modo singular que las aptitudes del perro ayuden o contribuyan a paliar o disminuir los efectos de la discapacidad de su usuario o usuaria.

- 2. El procedimiento de acreditación de la condición de perro de asistencia se inicia a solicitud de los propietarios o de las personas usuarias del perro de asistencia, que para ello deberán justificar que el perro cumple los siguientes requisitos:
- a) Haber sido adiestrado para las finalidades específicas y adecuadas a la discapacidad o enfermedad del usuario o usuaria con quien debe formar la unidad de vinculación.
- b) Estar destinado a prestar servicio como perro de asistencia a un usuario o usuaria final con quien debe formar la unidad de vinculación.
- c) Cumplir las condiciones higiénicas y sanitarias que determina el artículo 16 para poder ser cedido contractualmente a la persona con quien debe formar la unidad de vinculación.
- d) Disponer de identificación electrónica y llevarla en un microchip implantado y normalizado según las normas ISO 11.784 e ISO 11.785, vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta ley foral, o según las que lo estén en cada momento.
- e) Disponer del pasaporte europeo para animales de compañía o del documento sanitario oficial.
- 3. Los perros pertenecientes a razas potencialmente peligrosas, de acuerdo con la normativa reguladora de este ámbito (en la actualidad, Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que la desarrolla), no pueden obtener la condición de perro de asistencia.

Artículo 15. Acreditación e identificación de los perros de asistencia.

- 1. El otorgamiento de la acreditación de un perro de asistencia comporta:
- a) La inscripción de la unidad de vinculación en el Registro de unidades de vinculación.
- b) La expedición y entrega del carné y del distintivo de identificación oficiales, en los términos que establece el apartado 2.
- 2. La condición de perro de asistencia, sin perjuicio de las identificaciones que correspondan al perro como animal de la especie canina y animal de compañía, se acredita con la siguiente documentación:
- a) El carné que identifica a la unidad de vinculación, expedido por el órgano competente que determina el artículo 3.1. Dicho carné debe ser presentado por el usuario o usuaria a requerimiento de las personas autorizadas para pedirlo, de conformidad con lo que establece el artículo 20 1
- b) Un distintivo de identificación, de carácter oficial, a determinar por el departamento competente en materia de servicios sociales, que el perro debe llevar en un lugar visible. Incluirá en todo caso los datos de identificación de la persona usuaria y del perro.
- 3. La documentación acreditativa de la condición de perro de asistencia sólo podrá serle solicitada a la persona usuaria del mismo a requerimiento de la autoridad competente o del responsable del servicio o instalación que esté utilizando en cada caso y momento. En ningún caso se podrá exigir dicha documentación de forma arbitraria o no razonada, ni imponer más condiciones o limitaciones que las establecidas en la presente ley foral.
- 4. En los supuestos de estancia temporal de usuarios de perros de asistencia no residentes en la Comunidad Foral de Navarra, será válido el reconocimiento de esta condición y el distintivo concedido al efecto por la Administración Pública correspondiente en atención a la procedencia del usuario.

Artículo 16. Condiciones higiénicas y sanitarias de los perros de asistencia.

- 1. Las condiciones higiénicas y sanitarias que debe cumplir el perro de asistencia, sin perjuicio de las que debe cumplir como animal de la especie canina y animal de compañía, son:
- a) Estar esterilizado para evitar los efectos de los cambios de niveles hormonales.
- b) No sufrir enfermedades transmisibles a las personas, entendiendo por tales las que figuran en el cuadro de antropozoonosis vigente en cada momento.
- c) Estar vacunado, con la periodicidad aplicable para cada caso en la Comunidad Foral de Navarra, contra las siguientes enfermedades:

-Rabia.



- -Bromo, parvovirosis canina y hepatitis canina.
- -Leptospirosis.
- -Cualquier otra que establezcan las autoridades sanitarias en atención a la situación epidemiológica de cada momento.
- d) Pasar un control anual, con resultado negativo, de leishmaniosis, así como de cualquier otra enfermedad que establezcan las autoridades sanitarias en atención a la situación epidemiológica de cada momento.
- e) Pasar cuantos controles obligatorios sean determinados por las autoridades sanitarias competentes según la situación epidemiológica de cada momento.
- f) Estar desparasitado interna y externamente, con la periodicidad que se determinará reglamentariamente.
- g) Presentar unas buenas condiciones higiénicas, que comporten un aspecto saludable y limpio.
- La revisión sanitaria del perro para acreditar el cumplimiento de lo que establece el presente artículo debe llevarse a cabo anualmente, por un veterinario colegiado en el ejercicio de la profesión, que extenderá al efecto el oportuno certificado.
- 3. Las actuaciones veterinarias a que hace referencia el presente artículo, así como los tratamientos y el historial sanitario del perro de asistencia, deben constar debidamente en el pasaporte europeo para animales de compañía o en el documento sanitario oficial, expedido, firmado y sellado por el veterinario o veterinaria responsable del animal, para poder mantener la acreditación de la condición de perro de asistencia.
- 4. El usuario o usuaria del perro de asistencia, o el padre o a la madre o quien ejerza su tutoría legal en el caso de que aquellos sean personas menores de edad o legalmente incapacitadas, serán los responsables en el cumplimiento de las condiciones establecidas en este artículo.

Artículo 17. Suspensión de la condición de perro de asistencia.

- 1. El órgano u organismo competente conforme al artículo 3 dispondrá la suspensión de la condición de perro de asistencia cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
- a) El perro de asistencia no cumple las condiciones higiénico-sanitarias que establece el apartado 1 del artículo 16, y/o ha caducado la acreditación anual señalada en el apartado 2 del citado artículo 16 respecto de las condiciones higiénico-sanitarias exigibles.
- b) El usuario o usuaria no tiene suscrita la póliza de seguro de responsabilidad civil del perro de asistencia que determina el artículo 11.1,b.
- c) Existe un peligro grave e inminente para el usuario o usuaria, para una tercera persona o para el propio perro.
- d) Cuando se acuerde como medida cautelar en el trámite de un expediente sancionador de acuerdo con la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de protección de los animales, o de la norma que en cada momento la sustituya.
- 2. La suspensión de la condición de perro de asistencia se acordará previa incoación y tramitación de expediente administrativo contradictorio, en el que preceptivamente se dará audiencia al usuario o usuaria del perro de asistencia y, en el caso de ser persona o personas distintas del usuario o usuaria, a su propietario o propietaria.
- 3. Si el procedimiento de suspensión de la condición de perro de asistencia se inicia por la causa indicada en la letra a) del apartado 1 de este artículo, será preciso el informe del veterinario o veterinaria que lleve el control sanitario del animal.
- 4. El acuerdo de suspensión de la condición de perro de asistencia se notificará a las personas señaladas en el número 2 de este artículo, así como al Registro de unidades de vinculación, que anotará e inscribirá el acuerdo de suspensión.
- El acuerdo de suspensión de la condición de perro de asistencia comportará la retirada temporal del carné oficial y del distintivo del perro.
- 6. El usuario o usuaria del perro, una vez acordada la suspensión de la condición de perro de asistencia, no puede ejercer el derecho de acceso al entorno acompañado del animal. La utilización del perro contraviniendo los términos establecidos en el acuerdo de suspensión puede dar lugar a la exigencia de responsabilidad al usuario o usuaria según lo que determina el artículo 26.3.q).
- 7. El órgano u organismo que dictó la resolución de suspensión de la condición de perro de asistencia deberá dejarla sin efecto cuando el usuario o usuaria:
- a) Aporte el certificado veterinario acreditativo del cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, en el caso de la letra a) del apartado 1.
- b) Aporte copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil, en el caso de la letra b) del apartado 1.
- c) Acredite fehacientemente la desaparición del hecho causante, en el caso de las letras c) y d) del apartado 1.
- 8. La resolución que deje sin efecto la resolución de suspensión de la condición de perro de asistencia se notificará al usuario o usuaria, al propietario o propietaria y al Registro de unidades de vinculación, que hará efectiva la anotación e inscripción de la resolución.

Artículo 18. Pérdida de la condición de perro de asistencia.

- 1. El perro de asistencia perderá su condición por alguno de los siguientes motivos:
  - a) Fallecimiento de la persona usuaria.
- b) La muerte del animal, certificada por personal veterinario en ejercicio.
- c) La incapacidad definitiva del animal para el cumplimiento de las funciones para las cuales fue adiestrado, acreditada mediante certificación emitida por el centro de adiestramiento.
- d) La renuncia escrita de la persona usuaria, padre o madre o de quien ejerza su tutoría legal en el caso de las personas menores de edad o legalmente incapacitada, presentada al órgano competente para el otorgamiento de la condición de perro de asistencia.
- e) El incumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigibles con arreglo al artículo 16 de esta ley foral, acreditado mediante informe o certificado de veterinario/a en ejercicio.
- f) La declaración, mediante sentencia firme de ser el perro de asistencia causante de una agresión que haya originado daños a personas o a otros animales.
- g) La disolución de la unidad de vinculación comunicada por el centro de adjestramiento.
- h) La acreditación definitiva, tras expediente administrativo incoado al efecto, de la irrogación por la persona usuaria de malos tratos al perro sancionables de acuerdo con la Ley Foral 7/1994 de 31 de mayo, de protección de los animales o de la norma que en cada momento la sustituya.
- 2. La pérdida de la condición de perro de asistencia debe ser declarada por resolución administrativa del mismo órgano que reconoció la condición y emitió su acreditación, previa instrucción, si procede, de expediente administrativo contradictorio en el que preceptivamente se otorgará trámite de audiencia al usuario o usuaria, al propietario o propietaria, así como al Registro de unidades de vinculación.

La pérdida de la condición de perro de asistencia llevará aparejada necesariamente la expresa revocación de la acreditación otorgada.

3. Cuando se valore que alguno de los motivos anteriormente señalados pueda tener carácter temporal, se determinará la suspensión provisional de la condición de perro de asistencia por un período máximo de seis meses, observándose al efecto el procedimiento señalado en el artículo 17. Transcurrido dicho plazo sin que se haya subsanado la situación que dio origen al motivo de suspensión, se procederá a declarar la pérdida definitiva de la condición de perro de asistencia.

Artículo 19. Efectos de los acuerdos de suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia.

 La resolución administrativa de suspensión de la condición de perro de asistencia supondrá la retirada temporal del carné oficial y del distintivo del perro de asistencia.

Ello implica que la persona usuaria del perro de asistencia, una vez acordada la suspensión de la condición de perro de asistencia, no podrá ejercer el derecho de acceso al entorno junto con el perro.

- 2. La resolución administrativa que disponga la pérdida de la condición de perro de asistencia comportará la retirada del carné oficial, del distintivo y de la inscripción registral, así como la pérdida de los derechos reconocidos en esta ley foral al usuario de perros de asistencia vinculados a la utilización del propio perro.
- Las resoluciones citadas en los números 1 y 2 precedentes serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de los recursos que sean procedentes frente a las mismas.

Artículo 20. Requerimiento de documentación.

- Las personas autorizadas para requerir la documentación que acredita la condición de perro de asistencia son:
- a) Los funcionarios que determine el consejero o consejera del departamento en cada momento competente en materia de servicios sociales, los cuales deben llevar su correspondiente acreditación.
- b) Los agentes de la autoridad estatal, autonómica y local responsables de la vigilancia de los lugares, espacios y medios de transporte habilitados para el acceso de usuarios de perros de asistencia.
- c) En su caso, la persona responsable del local, servicio, establecimiento, instalación o espacio que esté utilizando en cada caso y momento.
- 2. Las personas autorizadas para requerir la documentación que acredita el cumplimiento por el perro de asistencia de los requisitos higiénico-sanitarios y de aseguramiento establecidos en esta ley foral son:
- a) Los funcionarios que determine el consejero o consejera del departamento en cada momento competente en materia de sanidad animal, los cuales deben llevar su correspondiente acreditación.
- b) Los agentes de la autoridad estatal, autonómica y local responsables de la vigilancia de los lugares, espacios y medios de transporte habilitados para el acceso de usuarios de perros de asistencia.
- c) Las personas responsables en el ámbito local de las normas de sanidad animal.



 d) En su caso, la persona responsable del local, servicio, establecimiento, instalación o espacio que esté utilizando en cada caso y momento.

## CAPÍTULO II

Registro de unidades de vinculación de usuarios y de perros de asistencia

Artículo 21. Creación del Registro de unidades de vinculación. El departamento competente en materia de servicios sociales creará el Registro de Unidades de vinculación de usuarios y de perros de asistencia.

Artículo 22. Contenido del Registro de unidades de vinculación. Los datos que deberán constar en el Registro de unidades de vinculación serán como mínimo los siguientes:

- -Identificación del usuario o usuaria del perro de asistencia.
- -Identificación del propietario y, en su caso, del responsable del perro.
- -Identificación de la persona o personas a las que se refiere el artículo
   4.7 de esta ley foral.
  - -Reseña completa del perro (identificación y procedencia).
- -Reseña de las capacidades y habilidades del perro para ser perro de asistencia y, en concreto, para estar vinculado al usuario o usuaria.
- -Cuantos otros se consideren necesarios reglamentariamente conducentes al mejor desarrollo de las funciones de asistencia.

## CAPÍTULO III

## Núcleos zoológicos y centros de adiestramiento de perros de asistencia

Artículo 23. Requisitos para la autorización de instalación y funcionamiento de núcleos zoológicos y de centros de adiestramiento de perros de asistencia.

Para la autorización de instalación y de funcionamiento de núcleos zoológicos y de centros de adiestramiento de perros de asistencia, en cuanto instalaciones para el mantenimiento temporal de animales de compañía, deberán cumplirse, además de los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de actividades clasificadas y de autorizaciones ambientales, los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de autorización, calificación, registro y control zoosanitario de los núcleos zoológicos de Navarra (hoy regulados en la Orden Foral 104/2013, de 12 de abril, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local).

## TÍTULO IV

## Del régimen sancionador

## CAPÍTULO I

## Infracciones y sanciones

Artículo 24. Infracciones.

- 1. Constituyen infracciones administrativas la inobservancia e incumplimiento de lo dispuesto en la presente ley foral.
- 2. La comisión de las infracciones administrativas señaladas en el apartado 1 será sancionada conforme a lo dispuesto en el presente título.

Artículo 25. Sujetos responsables.

- 1. Las personas físicas o jurídicas que lleven a cabo, directa o indirectamente, las acciones u omisiones tipificadas en la presente ley foral son responsables de las infracciones administrativas en concepto de autores.
- 2. Responden solidariamente de las infracciones cometidas las siguientes personas:
- a) Las personas físicas o jurídicas que cooperen en la ejecución de la infracción mediante una acción u omisión sin la cual la infracción no se habría producido.
- b) Las personas físicas o jurídicas que organicen las actividades o exploten los establecimientos; las personas titulares de las licencias correspondientes o, si procede, los responsables de la entidad pública o privada titular del servicio, cuando no cumplan el deber de prevenir que una tercera persona cometa las infracciones tipificadas en la presente ley foral.

Artículo 26. Clasificación de las infracciones.

- 1. Las infracciones tipificadas en la presente ley foral se clasifican en leves, graves y muy graves.
  - 2. Son infracciones leves:
- a) Dificultar el ejercicio de los derechos reconocidos en la presente ley foral, sin llegar a vulnerarlos.

- b) Incumplir cualquiera de las obligaciones que el artículo 11 de esta ley foral impone a usuarios, propietarios, adiestradores y agentes de socialización de perros de asistencia.
- c) Incumplir las obligaciones que el artículo 23 de esta ley foral establece para los titulares de los núcleos zoológicos de perros de asistencia y de los centros de adiestramiento de perros de asistencia.
  - 3. Son infracciones graves:
- a) Impedir el acceso, deambulación o permanencia de personas usuarias de perros de asistencia en cualquiera de los lugares, locales, establecimientos, alojamientos, transportes y espacios determinados en el artículo 5 de esta ley foral, si son de titularidad privada, o en los lugares, espacios o instalaciones privados de uso colectivo a los que se refiere el artículo 8 de esta ley foral.
- b) Percibir ingresos adicionales en concepto de acceso del perro de asistencia contraviniendo a lo dispuesto por el artículo 4.5 de esta ley foral.
- c) Utilizar, de forma fraudulenta, el distintivo de identificación de perro de asistencia para un perro que no tenga dicha acreditación.
- d) Utilizar, de forma fraudulenta, un perro de asistencia sin ser ni el usuario o usuaria que forma la unidad de vinculación con el perro, ni su adiestrador o adiestradora ni su agente de socialización.
- e) No dispensar al perro de asistencia la atención veterinaria que determina la presente ley foral.
- f) Infligir la persona usuaria cualesquiera malos tratos al perro de asistencia.

Se incluyen los malos tratos verbales, como cualquier trato desconsiderado de palabra contra el perro, y los malos tratos físicos, como la utilización de violencia con el perro, la utilización de cualesquiera objetos o accesorios que puedan dañar al perro, la utilización de cualquier técnica de control o retención del perro susceptible de dañar al perro, el no respeto de las necesidades terapéuticas y de curación y de descanso del perro cuando este está afectado por alguna enfermedad o lesión, y cualesquiera otras actuaciones análogas a las señaladas.

- g) Utilizar el perro de asistencia después de que el correspondiente órgano administrativo haya notificado a la persona usuaria la suspensión o la pérdida de su condición de perro de asistencia.
- h) Llevar a cabo, un mínimo de tres veces en dos años, cualquiera de las conductas o acciones tipificadas como infracciones leves en el apartado 2.
  - 4. Son infracciones muy graves:
- a) Impedir el acceso, deambulación o permanencia de las personas usuarias de perros de asistencia en cualquiera de los lugares, locales, establecimientos, alojamientos, transportes y espacios determinados en el artículo 5 de esta ley foral, si son de titularidad pública.
- b) Privar de forma intencionada a un usuario o usuaria de su perro de asistencia, si el hecho no constituye infracción penal.
- c) Llevar a cabo, un mínimo de tres veces en dos años, cualquiera de las conductas o acciones tipificadas como infracciones graves en el apartado 3.
- d) Vulnerar de cualquier forma los derechos de acceso al mundo laboral del usuario o usuaria de un perro de asistencia regulados en el artículo 6 de esta ley foral.

Artículo 27. Sanciones

Las infracciones tipificadas en la presente ley foral se sancionan con las siguientes multas:

- a) Las infracciones leves, con una multa de 300 a 600 euros.
- b) Las infracciones graves, excepto la tipificada en el artículo 26.3.f) de esta ley foral, con una multa de 601 a 3.000 euros.

La infracción tipificada en el artículo 26.3.f) de esta ley foral será castigada, además de con la sanción de multa que corresponda conforme a la Ley Foral 7/1994, de 31 de mayo, de protección de los animales, o a la norma que en cada momento la sustituya, con la pérdida del derecho de acceso utilizando el perro objeto de malos tratos que, con arreglo al artículo 18.1 de esta ley foral, perderá tal condición.

 c) Las infracciones muy graves, con una multa de 3.001 a 9.000 euros.

Artículo 28. Graduación de las sanciones.

- Para determinar las sanciones procedentes se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y, singularmente, la concurrencia o no de las siguientes circunstancias:
- a) La existencia de intencionalidad o negligencia en los infractores.
- b) La magnitud de los perjuicios causados, con especial significación a la dignidad de la persona discapacitada.
  - c) La reincidencia, en los términos que establece el apartado 2.
  - d) La trascendencia social de los hechos sancionados.
  - e) El riesgo producido.
- f) La diligencia exigible al infractor o infractora, según su experiencia y el conocimiento que tenga de sus funciones laborales.
  - g) El hecho de que haya existido requerimiento previo.



- h) La causación de daños al perro de asistencia.
- 2. A los efectos señalados en la letra c) del apartado 1 de este artículo, se entiende que existe reincidencia cuando en el momento de cometer la infracción el infractor ha sido sancionado con anterioridad por la comisión de infracciones de distinta o idéntica naturaleza de las previstas en el artículo 26 de esta ley foral y la sanción previamente impuesta no ha prescrito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de esta ley foral.

Artículo 29. Prescripción de infracciones y sanciones.

- 1. Las infracciones administrativas tipificadas en la presente ley foral prescriben en los siguientes plazos:
  - a) Las leves, al año de haber sido cometidas.
  - b) Las graves, a los dos años de haber sido cometidas.
  - c) Las muy graves, a los tres años de haber sido cometidas.
- 2. Las sanciones impuestas prescriben en el plazo de un año a contar desde la fecha de la firmeza de la resolución administrativa sancionadora

Artículo 30. Responsabilidad civil.

La imposición de una sanción con arreglo a lo previsto en la presente ley foral no excluye la responsabilidad civil del infractor o infractora ni la eventual indemnización de daños y perjuicios que pueda derivarse de la conducta que ha sido objeto de sanción administrativa, de conformidad con la legislación vigente.

## CAPÍTULO II

#### Procedimiento sancionador

Artículo 31. Procedimiento sancionador.

- 1. La tramitación y resolución de los expedientes sancionadores por las infracciones establecidas en la presente ley foral, así como su ejecución, se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo sancionador, con las singularidades señaladas en los dos apartados siguientes.
- 2. La instrucción de estos expedientes debe encomendarse al órgano que tiene atribuida esta función en la estructura orgánica del Departamento competente en materia sancionadora determinado en el artículo 3.3 de esta ley foral.
- 3. Una vez incoado el expediente administrativo sancionador, y antes de dictarse la propuesta de resolución, teniendo en cuenta el ámbito obligacional concreto al que pertenezca la infracción cometida, se solicitarán informes preceptivos pero no vinculantes para la resolución a adoptar, a los departamentos del Gobierno de Navarra con competencias en materia de autorizaciones ambientales y de autorizaciones de núcleos zoológicos, así como las Entidades Locales competentes en materia de actividades clasificadas.
- 4. En la resolución de los expedientes sancionadores por la autoridad competente en virtud del artículo 3.3 de esta ley foral, se tendrán en cuenta y evaluarán los informes emitidos con arreglo al apartado 2, sin perjuicio de su carácter no vinculante para el órgano sancionador.

Disposición adicional primera.-Identificación de los perros de asistencia.

El contenido del carné y del distintivo de identificación de los perros de asistencia que determina el artículo 15.2 de esta ley foral será determinado por el departamento competente en materia de servicios sociales.

Disposición adicional segunda.—Registro de unidades de vinculación de perros de asistencia.

- Adscrito al departamento competente en materia de servicios sociales, se crea el Registro de unidades de vinculación de perros de asistencia, que operará sin perjuicio en ningún caso del Censo canino adscrito al Instituto Navarro de Salud Pública.
- 2. El departamento competente en materia de servicios sociales establecerá reglamentariamente la regulación del Registro de unidades de vinculación de perros de asistencia.

Disposición adicional tercera.—Apoyo económico a las personas que precisan del servicio de un perro de asistencia.

El Gobierno de Navarra, por medio del departamento competente en materia de servicios sociales, otorgará apoyo económico a las personas usuarias de perros de asistencia, en las condiciones que establezcan las correspondientes convocatorias, para la creación, mantenimiento y seguimiento anual de la unidad de vinculación, de acuerdo con las previsiones presupuestarias.

En su caso, tal apoyo prestará especial atención a cubrir los gastos de mantenimiento de dichos perros y los costes de las actuaciones que, de acuerdo con la presente ley foral, son obligatorias para obtener y mantener la condición de perro de asistencia.

Disposición adicional cuarta.—Campañas de divulgación y sensibilización ciudadanas.

El Gobierno de Navarra, por medio del departamento competente en materia de servicios sociales, promoverá campañas informativas, divulgativas y educativas para sensibilizar en todo lo relativo a las personas usuarias

de perros de asistencia, y a sus derechos y obligaciones establecidos en esta ley foral, con el objetivo de alcanzar su integración real y efectiva.

Estas campañas para dar a conocer el contenido de la presente ley foral se dirigirán a la población en general y, singularmente, a los centros de enseñanza de todos los niveles, a los sectores de la hostelería, comercio, transportes y servicios públicos.

Disposición adicional quinta.—Reconocimiento de perros de asistencia de otras Comunidades Autónomas.

- 1. Las personas usuarias de perros de asistencia que tienen acreditada tal condición por la Administración de otras Comunidades Autónomas, u otros países, y que se desplacen a vivir en la Comunidad Foral de Navarra o permanezcan temporalmente en ella por cualesquiera circunstancias, gozarán de los mismos derechos, y les serán también de aplicación las mismas obligaciones, que los derechos y obligaciones que establece la presente ley foral y su normativa de desarrollo.
- 2. Las personas usuarias de perros de asistencia que tienen acreditados los perros en otra Administración autonómica u otro país, de conformidad con las normas que rigen en su lugar de procedencia, y que establezcan su residencia legal en la Comunidad Foral de Navarra deberán acreditar los perros según el procedimiento que establece la presente ley foral.
- 3. Las personas residentes en la Comunidad Foral de Navarra que adquieran el perro de asistencia en otra comunidad autónoma o país quedan sujetos a la obligación que establece el apartado 2.

Disposición adicional sexta.-Accesibilidad universal.

El cumplimiento de la garantía de accesibilidad que la presente ley foral dispone para las personas usuarias de perros de asistencia se entiende sin perjuicio de lo que, a todos los efectos, establezca en cada momento la legislación aplicable en materia de accesibilidad.

Disposición adicional séptima.—Procedimientos de adquisición, suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia.

Los procedimientos que establecen los artículos 14, 17 y 18 de esta ley foral deben tramitarse de conformidad con la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, reguladora de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con las especificidades propias de la presente ley foral.

Disposición transitoria primera.—Reconocimiento como perros de asistencia de los perros-guía a los que se refiere la Ley Foral 7/1995, de 4 de abril.

1. Los perros guía a los que se refiere el artículo 13 a) de esta ley foral, así como el artículo 2 de la Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, por la que se regula el régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondientes a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros-guía, tienen automáticamente reconocida su condición de perro de asistencia.

No obstante, en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente ley foral, las personas usuarias de estos perros guía deben solicitar la adecuación de la acreditación de sus perros a los requisitos de reconocimiento e identificación que se establecen en esta ley foral.

2. Los propietarios y usuarios de otros tipos de perros de asistencia existentes en el momento de la entrada en vigor de la presente ley foral disponen del plazo de un año a contar desde su entrada en vigor para solicitar la adecuación de la acreditación de sus perros a los requisitos de reconocimiento e identificación que se establecen en esta ley foral.

Disposición transitoria segunda.-Adaptación de las ordenanzas municipales.

Las Entidades Locales de Navarra, en el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente ley foral, deberán modificar sus ordenanzas para adecuarlas a lo que en ella se establece.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Ley Foral 7/1995, de 4 de abril, por la que se regula el régimen de libertad de acceso, deambulación y permanencia en espacios abiertos y otros delimitados, correspondientes a personas con disfunción visual total o severa y ayudadas por perros-guía.

Disposición final primera.-Desarrollo, aplicación y cumplimiento de esta ley foral.

Se faculta al Gobierno de Navarra y al departamento competente en materia de servicios sociales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dicten las disposiciones necesarias para el desarrollo, aplicación y cumplimiento de la presente ley foral.

Disposición final segunda.—Otras enfermedades y tipos de perros de asistencia.

- 1. A los efectos de lo establecido en los artículos 1, 2 i), 2 m) y 13 d) de esta ley foral, se faculta al Departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de servicios sociales para reconocer otras enfermedades que justifiquen la posibilidad de optar al uso de un perro de asistencia.
- 2. Asimismo, se faculta al Departamento citado en el apartado 1 para ampliar los tipos de perros de asistencia que establece el artículo 13 de



esta ley foral cuando tenga constancia de que el adiestramiento en nuevas variantes de asistencia ha logrado resultados positivos.

Disposición final tercera.-Actualización de las sanciones pecuniarias

Se faculta al Gobierno de Navarra para actualizar los importes de las sanciones pecuniarias establecidas por esta ley foral.

Disposición final cuarta.-Entrada en vigor de esta ley foral.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra y su remisión al "Boletín Oficial del Estado" y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 2 de febrero de 2015.–La Presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina Angulo.

F1501707

## 1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

# 1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

## DECRETO FORAL 3/2015, de 28 de enero, por el que se nombra Notaria de Pamplona a doña María del Mar Ascaso Lobera.

Mediante Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre de 2014, se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se adscribe a la Notaria doña María del Mar Ascaso Lobera a una plaza en Pamplona (Navarra).

A tenor de lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, corresponde al Gobierno de Navarra la competencia para efectuar el nombramiento de los Notarios que deben prestar servicio en Navarra.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el citado precepto, la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia ha remitido al Gobierno de Navarra el expediente del concurso mencionado.

Procede, por consiguiente, efectuar el nombramiento de la aspirante a quien, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 23 y 88 y siguientes del vigente Reglamento Notarial y en el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, de Demarcación Notarial, le corresponde la notaría vacante radicada en el territorio de esta Comunidad Foral.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiocho de enero de dos mil quince,

DECRETO:

- 1.º Nombrar Notaria de Pamplona a doña María del Mar Ascaso Lobera.
  - 2.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.º Notificar este decreto foral a la interesada, a la Dirección General de los Registros y del Notariado y al Colegio Notarial de Pamplona.

Pamplona, 28 de enero de 2015.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina Angulo.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, F. Javier Morrás Iturmendi.

F150151

## DECRETO FORAL 4/2015, de 28 de enero, por el que se nombra Notaria de Cascante a doña Ana Castillo Barcos Tolosa.

Mediante Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre de 2014, se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se adscribe a la Notaria doña Ana Castillo Barcos Tolosa a una plaza en Cascante (Navarra).

A tenor de lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, corresponde al Gobierno de Navarra la competencia para efectuar el nombramiento de los Notarios que deben prestar servicio en Navarra.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el citado precepto, la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia ha remitido al Gobierno de Navarra el expediente del concurso mencionado.

Procede, por consiguiente, efectuar el nombramiento de la aspirante a quien, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 23 y 88 y siguientes

del vigente Reglamento Notarial y en el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, de Demarcación Notarial, le corresponde la notaría vacante radicada en el territorio de esta Comunidad Foral.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiocho de enero de dos mil quince,

**DECRETO:** 

- $1.^{\rm o}~$  Nombrar Notaria de Cascante a doña Ana Castillo Barcos Tolosa.
  - 2.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.º Notificar este decreto foral a la interesada, a la Dirección General de los Registros y del Notariado y al Colegio Notarial de Pamplona.

Pamplona, 28 de enero de 2015.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina Angulo.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, F. Javier Morrás Iturmendi.

F1501509

## DECRETO FORAL 5/2015, de 28 de enero, por el que se nombra Notario de Puente la Reina a don Carlos Ibáñez López.

Mediante Resolución de fecha 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de diciembre de 2014, se resuelve el concurso para la provisión de notarías vacantes convocado por Resolución de 20 de octubre de 2014, por la que se adscribe al Notario don Carlos Ibáñez López a una plaza en Puente la Reina (Navarra).

A tenor de lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, corresponde al Gobierno de Navarra la competencia para efectuar el nombramiento de los Notarios que deben prestar servicio en Navarra.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el citado precepto, la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia ha remitido al Gobierno de Navarra el expediente del concurso mencionado

Procede, por consiguiente, efectuar el nombramiento del aspirante a quien, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 23 y 88 y siguientes del vigente Reglamento Notarial y en el Real Decreto 173/2007, de 9 de febrero, de Demarcación Notarial, le corresponde la notaría vacante radicada en el territorio de esta Comunidad Foral.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintiocho de enero de dos mil quince,

DECRETO:

- $1.^{\circ}~$  Nombrar Notario de Puente la Reina a don Carlos Ibáñez López.
  - 2.º Publicar este decreto foral en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.º Notificar este decreto foral al interesado, a la Dirección General de los Registros y del Notariado y al Colegio Notarial de Pamplona.

Pamplona, 28 de enero de 2015.—La Presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina Angulo.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, F. Javier Morrás Iturmendi.

F1501508

ORDEN FORAL 4/2015, de 26 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se nombra, con carácter interino, a doña Marta Zubikoa Mendigutxía, Jefa del Negociado de Apoyo a la Reinserción Social de la Dirección General de Presidencia y Justicia, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

La Disposición adicional tercera, apartado 2, del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, prevé que las jefaturas de sección y de negociado podrán ser desempeñadas interinamente, mediante nombramiento efectuado por órgano competente, que deberá recaer necesariamente en funcionarios pertenecientes o adscritos a la Administración de la Comunidad Foral.

Por otra parte, la Disposición adicional sexta de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispone que el nombramiento interino de jefes de negociado se hará por el titular del Departamento al que esté adscrita la unidad orgánica correspondiente, previa emisión de los informes que refiere. A este respecto, consta en el expediente el informe favorable de la Dirección General de Función Pública.

En consecuencia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,

## ORDENO:

1.º Nombrar, con carácter interino, a doña Marta Zubikoa Mendigutxía, Jefa del Negociado de Apoyo a la Reinserción Social de la Dirección



General de Presidencia y Justicia, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior.

- 2.º Notificar esta Orden Foral a la interesada, al Servicio Social de Justicia de la Dirección General de Presidencia y Justicia y a la Dirección General de Función Pública, a los efectos oportunos.
- 3.º Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, para general conocimiento.

Pamplona, 26 de enero de 2015.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Javier Morrás Iturmendi.

F1501278

RESOLUCIÓN 108/2015, de 19 de enero, del Director General de Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de 3 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar de Mantenimiento del nivel o grupo D, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 1355/2014, de 23 de junio, del Director General de Función Pública, inserta en el Boletín Oficial de Navarra número 139, de 17 de julio de 2014, se aprueba la convocatoria para la provisión en promoción interna restringida, mediante oposición, de 3 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar de Mantenimiento del nivel o grupo D, al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución 1803/2014, de 25 de agosto, del Director General de Función Pública, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la citada convocatoria. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 176, de 9 de septiembre de 2014.

Por Resolución 1803/2014, de 25 de agosto, del Director General de Función Pública, se aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la citada convocatoria. Dicha Resolución se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 221, de 21 de noviembre de 2014.

Habiendo finalizado las pruebas selectivas y remitida por el Tribunal calificador la propuesta de nombramiento de los dos aspirantes que han superado las pruebas, en virtud de los dispuesto en la base 8 de la convocatoria procede el nombramiento.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo asignadas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero,

HE RESUELTO:

- 1.º Nombrar para desempeñar el puesto de trabajo de Auxiliar de Mantenimiento del nivel o grupo D, a don Miguel Ángel Caballero Lusarreta y don Arturo Iturri Malón.
- 2.º Los nombrados serán encuadrados en el nivel o grupo D y percibirán las retribuciones fijadas en la plantilla orgánica para dicho nivel y puesto de trabajo, quedando adscritos al mismo Departamento u organismo autónomo que lo estuvieran con anterioridad.

La participación en esta promoción de nivel no supondrá, en ningún caso, modificación del régimen jurídico funcionarial, estatutario o laboral que tuvieran los interesados antes de la promoción, continuando, asimismo, con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria.

De esta previsión quedan excluidos los funcionarios transferidos de la Administración del Estado a la Comunidad Foral afiliados a MUFACE y acogidos también, por ello, al Régimen de Clases Pasivas del Estado, para los cuales la promoción de nivel les supondrá necesariamente el cese en dicho régimen y la afiliación al Régimen General de la Seguridad Social.

Los nombrados continuarán desempeñando las mismas funciones y se les podrá encomendar, además, la realización de otras derivadas de su nuevo nivel o grupo de encuadramiento.

- 3.º El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Navarra y surtirá efectos económicos y administrativos desde el día siguiente al de su publicación, considerándose este día a todos los efectos como toma de posesión en el puesto de trabajo sin necesidad de acto expreso alguno.
- 4.º Notificar la presente Resolución a los interesados, a la Subdirección de Gestión y Recursos para la Dependencia de la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas y a los Servicios de Control de Gasto de Personal y Nóminas, de Prestaciones Sociales y de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública, y notificarla a los interesados, significando a éstos que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Pamplona, 19 de enero de 2015.—El Director General de Función Pública, Gregorio Eguilaz Gogorza.

## 1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

ORDEN FORAL 7/2015, de 4 de febrero, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se establecen las Bases del Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2015.

Mediante el Decreto Foral 11/2013, de 30 de enero, se instituye el Premio Príncipe de Viana de la Cultura, cuyo objeto es reconocer la trayectoria de personas o entidades relevantes en el mundo de la cultura, comprendiendo tanto la acción creativa en los ámbitos de las artes plásticas, la música, la literatura, etc., como el trabajo en los campos de la ciencia, la técnica y la investigación.

En cumplimiento del punto dispositivo 4.º de dicho Decreto Foral procede la aprobación y publicación de las bases que deben regir la convocatoria del Premio Príncipe de Viana de la Cultura.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente y por el Decreto Foral 67/2012, de 25 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales,

ORDENO:

- 1.º Aprobar las bases reguladoras del Premio Príncipe de Viana de la Cultura, en su edición de 2015, que figuran como anexo a esta Orden Foral
- 2.° Autorizar un gasto de 25.000 euros, con cargo a la partida A20000 A2000 4809 334100 "Premio Príncipe de Viana" del Presupuesto de Gastos de 2012, prorrogado para 2015.
- 3.° Publicar esta Orden Foral y su Anexo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.
- 4.º Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, a la Dirección General de Relaciones Institucionales, al Negociado de Gestión Económica y al Interventor Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en este Departamento, a los efectos oportunos.

Pamplona, 4 de febrero de 2015.—El Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

## ANEXO

El Gobierno de Navarra convoca el Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2015, con el objetivo de reconocer la trayectoria de personas o entidades relevantes en el mundo de la cultura, comprendiendo tanto la acción creativa en los ámbitos de las artes plásticas, la música, la literatura, etc., como el trabajo en los campos de la ciencia, la técnica y la investigación, de acuerdo con las siguientes:

## Bases

- 1.-Objeto y dotación del Premio.
- 1.1. El premio, de carácter periódico, tiene por objeto destacar y reconocer la trayectoria de personas o entidades relevantes en el mundo de la cultura, comprendiendo tanto la acción creativa en los ámbitos de las artes plásticas, la música, la literatura, etc., como el trabajo en los campos de la ciencia, la técnica y la investigación.
- 1.2. El premio consta de una dotación en metálico de 25.000 euros. Para recibirlo, el responsable de la entidad o la persona galardonada deberá estar presente en el solemne acto de entrega del Premio.
  - 2.-Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.
- 2.1. Las propuestas se dirigirán a la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, sita en calle Navarrería, 39, 1.º, 31001 Pamplona (España), por correo certificado, indicando en el sobre "Premio Príncipe de Viana de la Cultura 2015". En el caso de que el envío se realice por servicio de mensajería, se deberán comunicar por fax (+34 848 424 629) el mismo día que se emita el mismo. Si las solicitudes se dirigen a través de correo electrónico, éstas se harán llegar a la dirección: premioprincipedeviana@navarra.es.
- 2.2. El plazo de presentación de las candidaturas comienza el día siguiente a la publicación de estas bases y finaliza el 16 de abril de 2015.
  - 3.-Entidades proponentes.
- 3.1. Podrán presentar candidaturas los miembros del Consejo Navarro de Cultura, las instituciones públicas (Gobiernos, Ministerios, Ayuntamientos, Universidades, Academias, Centros de Investigación, Embajadas, consulados, etc.) de cualquier país, así como las entidades educativas, culturales, sociales, ONG, legalmente constituidas de cualquier país, así como aquellas personalidades a quienes la organización les invite.
- 3.2. Serán excluidas aquellas candidaturas presentadas por quienes soliciten el Premio para sí mismos o para las organizaciones a las que representen legalmente.



- 3.3. La presentación de las candidaturas al Premio supone la aceptación total de las presentes bases, así como de los acuerdos que adopte el Jurado del Premio.
  - 4.-Documentación requerida.

Las entidades o personas indicadas en la Base 3, presentarán la candidatura adjuntando la siguiente documentación:

- a) Datos acreditativos de la personalidad jurídica de la entidad y en su caso, de las personas propuestas, en donde se indique: nombre, dirección, teléfono, página web si la tuviera, NIF o similar, así como aquellos otros documentos que se estimen pertinentes para un mejor conocimiento por parte del Jurado.
- b) Memoria explicativa (máximo 1.000 palabras), en la que se recojan los relevantes méritos que avalan la presentación de la candidatura de la persona o entidad y el resto de información que se crea conveniente y que acredite los méritos estimados para acceder a este galardón.
- c) Con carácter voluntario se podrán presentar cartas de apoyo a la candidatura.
- d) Cualquier otra documentación complementaria que permita avalar y verificar los méritos alegados.
  - 5.-Tramitación.
- 5.1. La Secretaría General Técnica podrá realizar una preselección no vinculante para el Jurado. A tal efecto, dará traslado a éste tanto de la propuesta de finalistas como del resto de candidaturas presentadas.
- 5.2. Para cualquier información relativa a este premio podrá contactarse con la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, telefónicamente (848 424 644) o mediante la dirección de correo electrónico: premioprincipedeviana@navarra.es.
- 5.3. La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre el Premio son de exclusiva competencia de la entidad convocante.
  - 6.-Jurado, fallo, concesión y entrega del premio.
- 6.1. El Jurado del premio estará formado por los miembros del Consejo Navarro de Cultura. Su secretario, que tendrá voz pero no voto, asistirá al Jurado en sus funciones.
- 6.2. Las candidaturas presentadas serán analizadas por el Jurado que valorará, además de los relevantes méritos que en ellas concurran, su especial vinculación con Navarra.
- 6.3. El fallo se anunciará mediante Rueda de Prensa a los distintos medios de comunicación, informando de la concesión del Premio a la entidad o persona ganadora, o en su caso, declaración de que éste ha quedado desierto.
- 6.4. El premio será concedido por el Gobierno de Navarra, a la vista de la propuesta realizada por el Jurado.
- 6.5. La entrega del premio se efectuará en acto público organizado a tal fin, en fecha que se anunciará oportunamente.

## 7.–Recursos.

Contra las bases de la presente convocatoria del Premio podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra y contra los actos de aplicación de la misma ante el Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

F1501896

## ORDEN FORAL 8/2015, de 16 de enero, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en materia de acción humanitaria especializada en situaciones de emergencia durante el año 2015.

El incremento cuantitativo de las crisis provocadas por catástrofes de origen natural y humano en poblaciones vulnerables con una débil capacidad para hacer frente a situaciones de crisis sobrevenidas exige una respuesta humanitaria internacional ágil y especializada. Las Instituciones Navarras, sensibles a la conciencia social de nuestra Comunidad Foral, vienen destinando fondos, en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), y en concreto de ayuda humanitaria y de emergencia, como contribución solidaria para minimizar los efectos de estas tragedias humanas y para contribuir al desarrollo humano y sostenido de los países y pueblos empobrecidos.

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, establece, entre otros, los principios, objetivos y medios que deben regir este ámbito de la acción solidaria internacional. En su artículo 14 señala que entre otros medios se dispondrán de fondos públicos para fomentar las acciones de cooperación al desarrollo y en particular en su artículo 13 señala como una de las modalidades de cooperación la ayuda humanitaria como apoyo económico a proyectos orientados a la asistencia y rehabilitación de poblaciones en situación de emergencia o de grave e inminente riesgo.

El II Plan Director de la Cooperación Navarra asume los principios de la "Buena Donación Humanitaria - Good Humanitaria Donorship (GHD)", que entre otros aspectos señala la necesidad de que la acción humanitaria

sea realizada por entidades con experiencia y capacidad suficientes para llevarla a cabo en condiciones de máxima eficacia, eficiencia y profesionalidad; lo que no es incompatible con la realización de modo voluntario o por razones altruistas.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ella se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control.

Consecuentemente, se hace preciso establecer y publicar mediante convocatoria anual las bases que regulen el régimen de subvenciones para la realización de proyectos de acción humanitaria especializada durante el año 2015, de modo que se garantice en estas subvenciones el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control; así como a los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y los de equidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, así como por el Decreto Foral 73/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Sociales,

#### ORDENO:

Primero.—Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en materia de acción humanitaria especializada durante el año 2015.

Segundo.—Autorizar un gasto total de 240.000,00 euros, con cargo a la partida 900004 91630 4819 143103 denominada "Ayudas para Emergencias Internacionales", del Presupuesto de gastos de 2015, condicionado a la existencia de crédito en la misma.

Tercero.—Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Cuarto.—Tercero.—Trasladar esta Orden Foral al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica, al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica y al Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, a los efectos oportunos.

Quinto.—Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 16 de enero de 2015.—El Consejero de Políticas Sociales, Iñigo Alli Martínez.

## ANEXO I

Bases de la convocatoria de subvenciones en materia de acción humanitaria especializada en situaciones de emergencia durante el año 2015

Primera.-Objeto y finalidad.

- 1. El Departamento de Políticas Sociales, convoca subvenciones para 2015 mediante las cuales se financiarán intervenciones de acción humanitaria en países en desarrollo realizadas por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (en adelante ONGD) especializadas en esta modalidad de cooperación internacional.
- 2. A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá por acción humanitaria las actuaciones no discriminatorias en favor de las poblaciones, en particular las más vulnerables de los países en desarrollo. Va dirigida a situaciones límite provocadas por catástrofes naturales o conflictos de origen humano y su objetivo básico es la atención de las necesidades básicas e inmediatas de las personas y comunidades afectadas. Tendrán como objetivos:
- a) En la fase de emergencia, atender mediante acciones de asistencia y protección a las víctimas de los desastres ya sean naturales o causados por el ser humano y de sus consecuencias directas mediante la provisión urgente de bienes y servicios básicos para garantizar la supervivencia y aliviar el sufrimiento de las personas afectadas.
- b) En supuestos de crisis humanitarias crónicas, suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.

Mediante estas actuaciones se podrán proveer los siguientes bienes o servicios de forma directa, urgente e inmediata:

- a) Servicios de Salud: Asistencia sanitaria de la población en contextos de desastres naturales, conflictos armados, agudización de endemias, pandemias, epidemias. Se pueden incluir intervenciones de atención psicosocial destinadas a paliar el impacto negativo sobre la población más vulnerable de un conflicto armado o un desastre natural.
- b) Servicios de Educación: Con el objetivo de proporcionar una educación de calidad en contextos de emergencia o crisis crónica que incida en el impacto psicosocial de la crisis y que tenga como principal beneficiaria la infancia.



- c) Distribución alimentaria y nutrición al objeto de garantizar la seguridad alimentaria especialmente de la población en estado de malnutrición.
- d) Agua y saneamiento con el fin de garantizar el acceso al agua potable de la población en cantidad y calidad suficiente.
- e) Distribución de elementos no alimentarios, kits de higiene y estructuras de cobijo básicas para la supervivencia de la población, en particular en población desplazada y refugiada.
- Tendrán la consideración de países y territorios en desarrollo o en transición, los incluidos en la relación vigente de beneficiarios del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.
- 4. La propuesta de intervención contendrá una propuesta general de actuación en el que consten las estrategias de respuesta, acuerdos y procedimientos a utilizar en anticipación de una situación de desastre y que se utilizarán para atender las necesidades humanitarias de las personas gravemente afectadas por la misma. La actuación en las misiones concretas que se lleven a cabo será acordada entre el Departamento de Políticas Sociales y las entidades beneficiarias en los momentos en que ocurran las situaciones de emergencia o crisis.

Segunda.-Disponibilidad presupuestaria.

La cuantía total destinada a tales fines será de 240.000,00 euros, con cargo a la partida 900004 91630 4819 143103 denominada "Ayudas para Emergencias Internacionales", del Presupuesto de gastos de 2015, condicionado a la existencia de crédito en la misma.

Tercera.-Requisitos de las entidades beneficiarias.

Para ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser personas jurídicas legalmente constituidas, de conformidad con su naturaleza jurídica, y estar inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- b) Tener su sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos.
- d) No estar incursas en el resto de prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- e) Contar con un Plan Estratégico, o documento similar, de acción humanitaria y tener como fin institucional recogido expresamente en sus estatutos el trabajo en acción humanitaria internacional.
- f) Acreditar experiencia específica en acciones de ayuda humanitaria y de emergencia durante seis de los últimos ocho años anteriores a la fecha de la convocatoria con un mínimo de 12 acciones y una gestión mínima de dos millones de euros.
- g) Podrán contar con un socio o contraparte local que deberá ejecutar materialmente la misma. Este socio deberá ser una persona jurídica de conformidad con la legislación del país beneficiario.

Cuarta.-Requisitos de las intervenciones.

Para poder ser beneficiarias de las subvenciones las entidades presentarán intervenciones de acción humanitaria que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser adecuados a los objetivos y finalidades contenidos en la base primera de la Convocatoria; a los principios de los artículos 2.º y 3.º de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.
- b) Los costes indirectos no podrán ser superiores al 10% del coste total de la intervención.
- c) Las acciones se ejecutarán en el año 2015 a partir de la fecha de la Resolución de Concesión.
  - d) La cuantía máxima concedida será de 120.000,00 euros.

Quinta.-Compatibilidad de subvenciones.

- 1. La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas diferentes a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.
- 2. El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras organizaciones o instituciones, públicas o privadas, supere el coste de la intervención.

Sexta.-Gastos subvencionables.

- 1. Los gastos subvencionables pueden corresponder a los siguientes grupos de partidas:
  - A) Gastos directos:
  - a.1) Reparación de infraestructuras en fase de emergencia.
- a.2) Equipos, materiales y suministros vinculados con la ayuda humanitaria de emergencia.

- a.3) Gastos de personal.
- a.4) Viajes, alojamientos y dietas. Se refieren a los gastos vinculados a la movilidad del personal y de la población beneficiaria de la intervención, necesarios para la ejecución de la misma.
  - B) Gastos indirectos.

Se podrá aplicar a la subvención un importe igual o inferior al 10% de la misma, en concepto de costes indirectos del proyecto, entendiéndose por éstos los gastos administrativos de la entidad beneficiaria (gastos de personal, de los locales, materiales de oficina y otros gastos corrientes) y los derivados del seguimiento de la intervención con inclusión de viajes con esta finalidad.

La justificación de estos gastos se realizará según lo dispuesto en la Base Decimoquinta, salvo aquellos gastos de difícil verificación que lo serán mediante un certificado expedido por el representante legal de la ONGD beneficiaria de la subvención. En el certificado deberá constar la cuantía, la referencia al tipo de gasto, su vínculo con la intervención subvencionada y el motivo por el cual no puede realizarse una justificación según las normas generales. Además se acompañará de comprobantes de gasto; que serán facturas, estados contables auditados, u otra documentación; que acrediten la realidad del gasto. La cuantía justificada mediante este certificado no podrá superar el 30% de los costes indirectos o 3% de la subvención.

- 2. Cuando los gastos subvencionados sean para el suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, superen la cuantía de 12.000 euros y sean contratados en el territorio de la Unión Europea, se presentará un informe adicional sobre el procedimiento y criterios de elección de los proveedores, acompañado de los presupuestos solicitados al menos a tres de ellos.
  - 3. En ningún caso serán subvencionables:
- -Los gastos y atenciones protocolarias y suntuarias (almuerzos, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.); y en el caso de gastos de avión o tren sólo serán imputables a la subvención los que se efectúen en clase turista o similar.
- Los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Séptima.-Presentación de solicitudes.

- 1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.
  - 2. Cada Entidad podrá presentar un máximo de una solicitud.
- 3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, en la Dirección General de Política Social y Consumo (calle González Tablas, 7, 31005 de Pamplona); o bien en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose en este caso el mismo día al Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas por correo electrónico la remisión de la solicitud servcoopdes@navarra.es. Además, las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

Octava.-Documentación a presentar

Las entidades solicitantes presentarán la solicitud en formulario oficial acompañada de la siguiente documentación:

- A) Documentación de la entidad solicitante:
- a) Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera (si ésta no obrase ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral, o se hubiese modificado el contenido de la documentación), la cual deberá ser original o fotocopias compulsadas:
- a.1) Certificado de inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con expresa mención a la apertura de delegación en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra; la mención podrá ser sustituida por un certificado complementario de otro Registro Administrativo que avale la existencia de tal delegación o en el caso de Fundaciones de documento notarial. Dicho certificado o certificados habrán sido expedidos con menos de un año de antigüedad contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
- a.2) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiaria de conformidad con la Base Tercera apartados c) y d).
  - a.3) Plan Estratégico o documento similar de acción humanitaria.
  - a.4) Estatutos de la entidad.
- a.5) Relación de intervenciones de acción humanitaria y de emergencia en los últimos ocho años, especificando la cuantía económica de cada una de las acciones.
- b) En el caso de participación en la acción humanitaria de personal dependiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se deberá presentar la relación nominal del mismo, periodo de tiempo y tarea y función a desempeñar en el programa, y una declaración responsable firmada por cada una de las personas de la relación en la que conste su compatibilidad laboral con la actividad propuesta.



- c) Solicitud de abono por transferencia si fuese la primera vez que se solicitan subvenciones a Gobierno de Navarra o se modificase la cuenta bancaria en la que se han consignado las subvenciones anteriores.
- d) Con carácter voluntario, las entidades solicitantes podrán presentar, junto con la solicitud de subvención, la información requerida para dar cumplimiento a la obligación de transparencia regulada en la base decimoctava de la presente convocatoria. En caso de no optar por presentar la referida información junto con la solicitud, las entidades que resulten beneficiarias de la subvención procederán según lo dispuesto en la citada base, debiendo presentar la información en el plazo de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.
  - B) Documentación para la valoración:
- b.1) Propuesta de actuación en el formulario oficial en formato papel y en soporte informático.
- b.2) Declaración responsable de la persona representante legal de la Entidad de que dispone de protocolos de seguridad, que incluyen planes de contingencia y de evacuación, y que estos protocolos se aplican a su personal, tanto al expatriado como al local.
  - b.3) Cuentas anuales de los 4 últimos años.
- b.4) Cuanta documentación gráfica, técnica, económica (facturas pro forma, presupuestos profesionales, peritación de terrenos, etc.) y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión de la solicitud.
- C) Documentación de la misión en el caso de concesión de la subvención:
- c.1) Memoria técnica y económica de la misión concreta en el formulario oficial y en soporte informático.
- c.2) Mapa de localización exacta donde se desarrollará la intervención.
- c.3) Cuanta documentación gráfica, técnica, económica (facturas pro forma, presupuestos profesionales, peritación de terrenos, etc.) y de otra índole que se estime necesaria para la correcta comprensión de la misión.
- c.4) En el caso de que sea un Socio Local quien ejecute la acción, y con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera apartado g) si ésta no obrase ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral, o se hubiese modificado el contenido de la documentación. En el caso en que la Documentación del Socio Local, obrase en poder de la Administración, se deberá indicar el número de expediente en el que se adjunto la misma:
  - –Estatutos
- -Acreditación de su constitución legal, según las leyes propias del país beneficiario del proyecto.
  - -Credencial de su representante legal.

En el caso de que el Socio Local sea una Administración Pública toda esta documentación podrá ser sustituida por una certificación de la misma en la que conste quién ostenta la representación legal y la participación de esa Administración en la intervención.

Novena.-Procedimiento de concesión e instrucción del procedimiento

- 1. El procedimiento de concesión de subvenciones a utilizar será el de concurrencia competitiva, en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- 2. La tramitación de las solicitudes la realizará la Dirección General de Política Social y Consumo, designándose como órgano instructor al Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, quien verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y realizará de oficio la valoración de las solicitudes conforme a estas Bases.
- 3. Se requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de archivo del expediente; en los siguientes casos:
- a) Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante.
- b) Errores en la documentación correspondiente los apartados A; b.2 y b.3 de la Base Octava.
- c) Errores materiales relativos a los requisitos de la intervención señalados en la Base Cuarta.
- d) Problemas que requieran una modificación de presupuesto (errores aritméticos, inexactitudes, costes poco realistas u otros costes no elegibles). Esta comprobación podrá dar lugar a solicitudes de aclaración y, en su caso, a que el Órgano Instructor imponga modificaciones o reducciones para hacer frente a tales errores o inexactitudes.
- e) Cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier otro caso, y en especial toda la documentación que se presente con el fin de ser valorada, no será objeto de subsanación.

Décima.-Valoración y determinación de la cuantía de la subvención

- Las solicitudes se valorarán independientemente en una escala de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta los criterios objetivos y su ponderación, señalados en el Anexo II.
- 2. Para ser estimada la solicitud de subvención, la intervención deberá alcanzar al menos 60 puntos.
- 3. La subvención coincidirá con lo solicitado y se limitará a una el número de intervenciones subvencionables por entidad.
- 4. En el caso de que el conjunto de cuantías solicitadas correspondientes a las solicitudes valoradas positivamente, excediera del crédito de la consignación presupuestaria, se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la valoración y se asignarán las subvenciones hasta ese límite.
- 5. En el caso de que dos solicitudes tuvieran la misma puntuación final, tendrá prioridad en el orden de prelación aquella que tenga mayor puntuación en el apartado de calidad técnica de la propuesta general.

Undécima.-Trámite de alegaciones.

- 1. Previo al informe-propuesta del órgano instructor, podrá efectuarse un trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. En caso de que el importe de la propuesta de subvención sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el órgano instructor podrá instar la reformulación de la solicitud, si fuese eficiente su concesión y respetando su objeto y características, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. El presupuesto de la reformulación no deberá ser inferior a la suma de la cuantía de subvención propuesta más la de cofinanciación prevista inicialmente, si la hubiera, en términos homogéneos (se mantendrá el mismo porcentaje de cofinanciación resefiado en la solicitud).

Duodécima.-Resolución del procedimiento.

- 1. La resolución de la convocatoria corresponderá al Director General de Política Social y Consumo, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como, por el Decreto Foral 73/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Sociales, modificado por el Decreto Foral 111/2012, de 17 de octubre.
- 2. Dicha resolución contendrá la relación de solicitantes a los que se concede las subvenciones, la finalidad, importe, forma y plazo de abono y modo y plazo de justificación de las mismas; así como la desestimación del resto de solicitudes en los términos del artículo 21 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimotercera.-Notificación y publicidad.

La resolución de la convocatoria se notificará a los interesados en la forma prevista en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y será objeto de publicación en el Portal de Navarra.

Decimocuarta.-Anticipos de la subvención.

Se procederá al abono anticipado de la subvención previo cumplimiento de la obligación de trasparencia establecida en la Base Decimoctava y en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

Decimoquinta.-Justificación de la subvención.

- 1. Las entidades beneficiarias deberán aportar un informe de seguimiento antes del 30 de noviembre de 2015, y un informe final en el plazo de tres meses después de la finalización de la intervención o intervenciones realizadas, en ambos casos presentarán un informe técnico y económico sobre la ejecución de la intervención, en formulario oficial y soporte informático, que podrá retirarse en el Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas o descargarse del Portal de Navarra (www.cooperacion. navarra.es). En el caso de que la Administración concedente autorice un plazo de ejecución superior, se estará a lo dispuesto en la correspondiente autorización.
- Los informes revestirán la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y ésta estará compuesta de los siguientes elementos:
- a) Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, de que son ciertos todos los datos contenidos en la cuenta.
- b) Informe técnico sobre la ejecución de la intervención, según el modelo oficial, que contendrá como mínimo una especificación de los objetivos alcanzados, los resultados conseguidos y las actividades realizadas, todo ello acompañado de sus fuentes de verificación.
- c) Balance de ingresos y gastos de la intervención; en el que constará la relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.



d) Listado de gastos completos y diferenciados por actividad y tipo de gasto. Constará por cada gasto el número de documento en la lista, número de documento del comprobante, fecha de emisión, nombre o razón social del emisor y su número de identificación fiscal o similar, concepto, texto que figura en el comprobante que en el caso de ser extenso podrá ser resumido, modo de pago, cuantía en moneda en la que se ha efectuado el pago e importe en euros. El listado se acompañara de una memoria detallada sobre la ejecución presupuestaria.

Los listados de gastos deberán estar respaldados por sus comprobantes para su verificación por parte del órgano de control correspondiente, quien podrá optar por una revisión por muestreo de los mismos. Estos comprobantes serán facturas y en su defecto extractos bancarios, recibos, registros de caja, notas de gastos, u otro tipo de documento; que en todo caso deberán tener constancia de los datos indicados en el listado y de la realización del pago. En el caso de producirse los gastos en España, los comprobantes serán documentos originales, en otros casos serán fotocopias, debidamente acreditadas por el socio o contraparte local. Cuando los comprobantes estén escritos en lenguas diferentes al castellano, euskera, inglés o francés deberán ser traducidos al castellano.

- e) Los documentos bancarios acreditativos de los tipos de cambio.
- f) Cuadro comparativo del presupuesto aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas.
- g) Cuanta otra documentación escrita o gráfica se desee aportar voluntariamente, que avale la buena marcha o ejecución del proyecto financiado.
- 3. El Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, tras la comprobación de la correcta justificación de la actividad subvencionada, procederá al cierre del expediente administrativo de subvención correspondiente, que será notificado a la Entidad Beneficiaria.
- 4. En los casos en que el socio local sea un Organismo Internacional, la rendición de cuentas por parte de éstos será la establecida legalmente en los acuerdos o tratados internacionales suscritos por España.

Decimosexta.-Subcontratación.

La entidad beneficiaria o su socio local, podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la intervención hasta un máximo del 15% del presupuesto subvencionado, y siempre conforme a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimoséptima.-Obligaciones.

Las entidades a quienes se conceda una subvención para una intervención determinada, estarán obligadas a:

- a) Ejecutar la intervención en los términos descritos en la solicitud, en el documento o documentos de las misiones a realizar y en las condiciones de concesión de la subvención. En el caso de que se produzcan circunstancias que alteren o dificulten gravemente el plazo de ejecución se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 16.1.c) de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de cooperación al desarrollo.
- b) Solicitar y disponer de la autorización del Departamento de Políticas Sociales, para poder realizar modificaciones en la intervención subvencionada cuando durante la ejecución de la misma se manifiesten circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma, en el terreno o en la sede de la entidad beneficiaria; se considerarán modificaciones sustanciales solamente aquellas que afecten a objetivos, resultados, población diana, ubicación territorial, socio local, alteración entre partidas presupuestarias subvencionadas que en su conjunto supere un 20% de la subvención otorgada. El resto de incidencias y modificaciones que se produzcan durante la ejecución de la intervención, incluido un mayor coste total por incremento de las fuentes de financiación ajenas al Gobierno de Navarra, se comunicarán motivadamente en el informe final correspondiente.
- c) Comunicar el importe de las subvenciones solicitadas y concedidas con posterioridad a la concesión de la subvención del Gobierno de Navarra, con el mismo objeto y por cualquier organización o institución pública o privada. Esta comunicación deberá efectuarse en el informe final justificativo.
- d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención; mediante el informe final a que se refiere la Base Decimoquinta de la presente convocatoria. En caso de que la cuantía justificada sea inferior a la cuantía anticipada de subvención, se procederá a la devolución de los fondos no empleados mediante carta de pago que será facilitada por el órgano gestor.
- e) Encontrarse en el momento en que se dicte la propuesta de resolución al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Cumplimiento de las obligaciones contenidas en los artículos 25, 27 y 28 de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo respecto tanto al personal cooperante y voluntario.

- g) Colaborar con el Gobierno de Navarra en la divulgación del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública de Navarra en materia de cooperación al desarrollo.
- h) Hacer público el origen de la subvención en cuanta difusión y publicidad del proyecto se haga. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el logotipo del Gobierno de Navarra, en los términos señalados en el Decreto Foral 189/2004, de 3 de mayo, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, que deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad que el de los beneficiarios de la subvención.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. En particular, poner a disposición del órgano concedente, si así se lo solicita, los comprobantes de gasto que se mencionan en la Base Decimoquinta apartado 2; en caso contrario este comportamiento tendrá la consideración de infracción del artículo 42, 1.1.f) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en las Bases Decimoséptima y Decimoctava de esta convocatoria, y en el caso de que no se agotaran los fondos anticipados en las intervenciones autorizadas por el Departamento de Políticas Sociales
- I) En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, los beneficiarios deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un periodo mínimo de quince años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de tres años para el resto de bienes.
- m) En el caso de que los anticipos de subvención no puedan ser transferido al terreno de forma inmediata, éstos no podrán exponerse a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria y solo se admiten inversiones si existe causa para no transferir los fondos, la inversión no supone riesgo y está garantizada.
- n) Proceder al reintegro de los fondos sobrantes en el caso de que no se agotaran los fondos anticipados para las intervenciones autorizadas por el Departamento de Políticas Sociales.

Decimoctava.-Obligación de transparencia.

Las entidades a que hace referencia el artículo 2 del Decreto Foral 59/2013, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en la disposición adicional novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, cuando perciban subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra y concurran estas dos circunstancias:

- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio o presupuesto anual de referencia, será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

- a) La cifra de negocio o presupuesto ejecutado del año anterior.
- b) En su caso, la cifra de negocio o presupuesto aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades receptoras de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
  - b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.



La información referida se presentará firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención. El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la Resolución de concesión de la subvención.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por el beneficiario, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimonovena.-Incumplimientos.

- 1. Los beneficiarios de la subvención deberán devolver las cantidades recibidas en los supuestos contemplados y con las condiciones dispuestas en los artículos 35 y 37 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- 2. La realización material de cualquier alteración en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención sin la autorización administrativa prevista en la Base Decimoséptima tendrá la consideración de incumplimiento.
- La no presentación en plazo del informe final justificativo a que se refiere la Base Decimoquinta tendrán la consideración de incumplimientos.
- 4. La graduación de los posibles incumplimientos será proporcional
  - -El nivel de ejecución técnica y presupuestaria de la intervención.
- -El número y entidad de las alteraciones realizadas sin autorización administrativa previa.
- -El número y entidad de las modificaciones no sustanciales realizadas sin motivo justificado.
- —El número de días de presentación fuera de plazo de los informes correspondientes.
- 5. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes, de la citada Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, y en el capítulo VII de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

Vigésima.-Recursos administrativos procedentes.

- 1. Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- 2. Frente a la Resolución, expresa o presunta, cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésimo primera.-Normativa aplicable.

Además de lo previsto en las presentes bases reguladoras son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, modificada por la Ley Foral 4/2010 de 6 de abril, y la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.

## ANEXO II

Criterios de valoración de Proyectos de acción humanitaria especializada en situaciones de emergencia durante el año 2015

- 1.1. Pertinencia institucional de la Entidad Solicitante (hasta 50 puntos):
  - A) Capacidad Estratégica (hasta 25 puntos).
- -Análisis del Plan estratégico de Acción Humanitaria o documento similar (hasta 10 puntos).
- -Justificación de la inserción de la propuesta en el Plan Estratégico (hasta 5 puntos).

- -Existencia de protocolos de seguridad, planes de evacuación ante problemas de inseguridad o médicos (hasta 5 puntos).
- Procedimientos de coordinación en terreno con autoridades y agentes locales; Organizaciones Internacionales; Integración en clusters o redes (hasta 5 puntos).
  - B) Capacidad Operativa y financiera (hasta 25 puntos).
- -Equipo técnico de emergencia y otros recursos disponibles (hasta 5 puntos).
- -Tiempo medio de reacción ante una situación de emergencia y mecanismos de respuesta (hasta 5 puntos).
- Intervenciones en Acción humanitaria en los últimos 8 años (hasta 5 puntos).
- -Volumen de fondos gestionados por la Entidad Solicitante en Acción Humanitaria en los últimos 8 años (hasta 5 puntos).
  - -Implantación en Navarra (hasta 5 puntos).
  - 1.2. Calidad técnica de la propuesta general (hasta 50 puntos):
- -Adecuación con los principios de la Buena Donación Humanitaria y adhesión a códigos de conducta en el ámbito humanitario (hasta 5 puntos).
- Incorporación de los enfoques transversales del II Plan Director de la Cooperación Navarra en la propuesta de Acción Humanitaria (hasta 5 puntos).
- -Criterios para la selección de la zona de intervención (hasta 10 puntos).
- -Valoración del contexto del desastre; identificación de las necesidades; mecanismos de refuerzo de capacidades locales (hasta 10 puntos).
- -Priorización de colectivos en situación de vulnerabilidad; criterios de selección de la población beneficiaria (hasta 5 puntos).
- —Participación de la población y adecuación a la realidad sociocultural (medidas que se adoptan para promover la participación y asegurar el respeto de la idiosincrasia local) (hasta 5 puntos).
  - -Análisis de riesgos (hasta 5 puntos).
  - -Sistemas de evaluación y seguimiento (hasta 5 puntos).

F1500991

# ORDEN FORAL 18/2015, de 16 de enero, del Consejero de Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo y Acciones de Sensibilización.

Las Instituciones Navarras, sensibles a la conciencia social de nuestra Comunidad Foral, vienen destinando fondos, en concepto de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), como contribución solidaria al desarrollo humano y sostenido de los países y pueblos empobrecidos, incorporándose así a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Por su parte, el Consejo de la Unión Europea, considerando la interdependencia global de nuestra sociedad, la necesidad de reforzar el sentimiento de solidaridad internacional y de crear un entorno favorable al establecimiento de una sociedad intercultural en Europa, viene favoreciendo un apoyo mayor de la Comisión y de los Estados miembros a la educación para el desarrollo, y a la sensibilización y ha establecido el denominado "Consenso europeo sobre el desarrollo" reforzando en la propia Comisión Europea y en los Estados miembros a seguir apoyando iniciativas de ONGD que trabajan en materia de educación para el desarrollo, y sensibilización.

La Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, modificada por la Ley Foral 4/2010, de 6 de abril, establece, entre otros, los principios, objetivos y medios que deben regir este ámbito de la acción solidaria internacional. En particular, su artículo 14 señala que entre otros medios se dispondrán de fondos públicos para fomentar las acciones de cooperación al desarrollo. Asimismo, su artículo 7.º2 establece que las Administraciones Públicas de Navarra incluirán en sus programas de cooperación al desarrollo la realización, directamente o en colaboración con las Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo, acciones de educación para el desarrollo y sensibilización social.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones constituye el marco regulador común para todo tipo de ayudas públicas y en ellas se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control.

Consecuentemente, se hace preciso establecer y publicar las bases que regulen el régimen de subvenciones para Proyectos de Educación para el Desarrollo, y Acciones de Sensibilización de modo que se garantice en estas subvenciones el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación y control; así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto foral 73/2012, de 25 de julio, por el



que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Sociales

#### ORDENO:

Primero.—Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo y Acciones de Sensibilización en el año 2015, que figuran como Anexo a esta Orden Foral

Segundo.—Autorizar un gasto total de 262.242,00 euros, con cargo a la partida 900004-91630-4819-143102 denominada "Cooperación Internacional al Desarrollo" del Presupuesto de gastos de 2015, condicionado a la existencia de crédito en la misma.

Tercero.—Trasladar esta Orden Foral al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica, al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica y al Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, a los efectos oportunos.

Cuarto.-Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Quinto.—Contra la presente convocatoria y sus bases reguladoras cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 16 de enero de 2015.–El Consejero de Políticas Sociales, Iñigo Alli Martínez.

#### ANEXO I

Bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo y Acciones de Sensibilización

Primera.-Objeto y finalidad.

- 1. El Departamento de Políticas Sociales convoca subvenciones para el año 2014 mediante las cuales se cofinanciarán con las Organizaciones No Gubernamentales de Navarra (ONGD) y Universidades, en tanto que agentes de la Cooperación al Desarrollo, intervenciones que tengan por objeto contribuir a una mejor percepción de la sociedad hacia los problemas que afectan a los países en desarrollo y a promover el desarrollo de una conciencia y comprensión crítica del mundo interdependiente. Estimulando la solidaridad y la cooperación activa.
  - 2. Las intervenciones podrán ser de tres tipos o modalidades:

-Modalidad A: Acciones de Sensibilización son intervenciones que tienen por objeto facilitar el conocimiento de los problemas que afectan a los países en desarrollo, en especial a los países menos adelantados, favoreciendo la comprensión de las causas de la pobreza y las interrelaciones económicas, sociales y culturales de la globalización.

-Modalidad B: Educación para el Desarrollo en el ámbito No Formal. Son aquellas intervenciones que promueven procesos educativos en contextos en los que, existiendo una intencionalidad educativa y una planificación de las experiencias de enseñanza-aprendizaje, éstas ocurren fuera del ámbito de la educación formal.

-Modalidad C: Educación para el Desarrollo en el ámbito Formal: Entendiendo por ello todas las actividades pedagógicas que se desarrollan en el sistema educativo legalmente regulado.

3.-Estarán diseñadas con un horizonte temporal de un año.

Segunda.-Disponibilidad presupuestaria por modalidad.

La cuantía destinada a la presente convocatoria será de 262.242,00 euros distribuida entre las tres modalidades de la siguiente manera:

- –Modalidad A: Acciones de sensibilización: 40.000,00 euros.
- -Modalidad B: Educación para el Desarrollo en el ámbito No Formal: 40.000,00 euros.
- -Modalidad C: Educación para el Desarrollo en el ámbito Formal: 182.242,00 euros.

Si en alguna modalidad no se agotase el crédito previsto, la cantidad sobrante se distribuirá entre las restantes con el siguiente orden de preferencia: Modalidad C: Educación Formal; Modalidad B: Educación No Formal; Modalidad A: Sensibilización.

Todo ello con cargo a la partida "900004-91630-4819-143102 denominada "Cooperación Internacional al Desarrollo" del Presupuesto de gastos de 2015, condicionado a la existencia de crédito en la misma.

Tercera.-Requisitos de las entidades beneficiarias:

Para ser beneficiarias de las subvenciones objeto de esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y Universidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) En el caso de adoptar la forma de Organización No Gubernamental de Desarrollo deberá estar inscrita, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).
- b) Tener su sede social o delegación permanente en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social o de pago de obligaciones por reintegro de deudas a favor de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus Organismos Autónomos.
- d) No estar incursas en el resto de prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
- e) En la Modalidad A es preceptivo presentarse en Agrupación de tres o más ONGD; en las modalidades B y C podrán concurrir agrupaciones de tres o más ONGD. En el caso de las Universidades únicamente podrán presentar a la modalidad C: Educación para el Desarrollo en el ámbito formal. Todo ello en lo términos previstos en el artículo 8.2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, debiendo reunir cada una de las Entidades Agrupadas los requisitos señalados en los puntos anteriores.

Cuarta.-Requisitos de las intervenciones.

Para poder ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades solicitantes presentarán intervenciones que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser adecuados a los objetivos y finalidades contenidos en la base primera de la Convocatoria; a los principios de los artículos 2.º, 3.º y 7.º de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.
- b) Contar con al menos un 20 por 100 de financiación procedente de fondos propios, de otras administraciones públicas –con exclusión expresa de fondos de otros Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno de Navarra–, o de otras entidades.
- b) Iniciar las actividades en 2015. Se entenderá como fecha de inicio la de la Resolución de concesión, salvo comunicación expresa por parte de la Entidad beneficiaria de fecha anterior.
- d) Los Costes Indirectos, no podrán ser superiores al 10% del coste total de la intervención.
- e) Las cuantías máximas solicitadas por intervención serán las siguientes:
- -Para la Modalidad A (Acciones de Sensibilización): 25.000,00 euros.
- -Para la Modalidad B (Educación para el Desarrollo No formal) 20.000,00.
- -Para la Modalidad C (Educación para el Desarrollo Formal): 25.000.00 euros en el caso de ONGD y 20.000,00 si es una Universidad.

Quinta.-Compatibilidad de subvenciones.

- 1. La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas diferentes a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.
- 2. El importe de las subvenciones concedidas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras organizaciones o instituciones, públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.-Gastos subvencionables.

- 1. Los gastos subvencionables pueden corresponder a los siguientes grupos de partidas:
  - a) Gastos directos:
  - a.1. Alquileres de inmuebles.
  - a.2. Materiales y suministros.
  - a.3. Gastos de personal.
  - a.4. Viajes, alojamientos y dietas.
  - a.5. Servicios técnicos y profesionales.
- b) Gastos indirectos: Se podrá aplicar a la subvención un importe igual o inferior al 10% de la misma, en concepto de costes indirectos del proyecto, entendiéndose por éstos los gastos administrativos propios del funcionamiento regular de la ONGD solicitante y sirvan de sostén para que sea posible la ejecución de la intervención; al menos el 75% de éstos corresponderán a gastos realizados en Navarra.

La justificación de estos gastos se realizará según lo dispuesto en la Base Decimoquinta, salvo aquellos gastos de difícil verificación que lo serán mediante un certificado expedido por el representante legal de la ONGD beneficiaria de la subvención. En el certificado deberá constar la cuantía, la referencia al tipo de gasto, su vínculo con la intervención subvencionada y el motivo por el cual no puede realizarse una justificación según las normas generales. Además se acompañará de comprobantes de gasto; que serán facturas, estados contables auditados, u otra documentación; que acrediten la realidad del gasto. La cuantía justificada mediante este certificado no podrá superar el 30 % de los costes indirectos o 3% de la subvención.

 Los gastos financieros, los notariales y registrales son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

- 3. Los rendimientos financieros, que genere la subvención del Gobierno de Navarra, incrementarán el importe de la misma y se aplicará iqualmente a la actividad subvencionada.
- 4. Cuando los gastos subvencionados sean para la prestación de servicios y superen la cuantía de 12.000 euros, se presentará un informe adicional sobre el procedimiento y criterios de elección de los proveedores, acompañado de los presupuestos solicitados al menos a tres de ellos.
- 5. Se excluyen todo tipo de inversiones (equipos, elementos de transporte, terrenos, construcciones...) Así mismo en ningún caso serán subvencionables los gastos y atenciones protocolarias (almuerzos, recepciones, regalos, flores, entradas a espectáculos, etc.); y solo serán imputables a la subvención, los gastos por viajes, alojamientos y dietas, correspondientes a la movilidad del personal directamente vinculado a la realización de las actividades, hasta el límite máximo sobre el coste real producido, que establece el Acuerdo de Gobierno, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueban los gastos de desplazamiento de los empleados al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos (Boletín Oficial de Navarra, número 244, de 17 de diciembre de 2012).
- 6. Como aportaciones externas a la subvención del Gobierno de Navarra se aceptarán valorizaciones sobre alquileres de locales y horas de trabajo realizadas de forma voluntaria y gratuita hasta un máximo del 35% del conjunto de éstas aportaciones.

Séptima.-Presentación de solicitudes.

- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.
  - 2. Cada entidad solicitante podrá presentar una solicitud.
- 3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Gobierno de Navarra, en la Dirección General de Política Social y Consumo (calle González Tablas, 7, 31005 de Pamplona); o bien en los lugares previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose en este caso el mismo día al Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas por correo electrónico la remisión de la solicitud servcoopdes@navarra.es. Además, las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación.

Octava.-Documentación a presentar.

Las entidades solicitantes presentarán la solicitud en formulario oficial acompañada de la siguiente documentación:

- A) Documentación de la entidad solicitante:
- a) Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera (si ésta no obrase ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral, o se hubiese modificado el contenido de la documentación), la cual deberá ser original o fotocopias compulsadas:
- a.1) Certificado de inscripción en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con expresa mención a la apertura de delegación en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra; la mención podrá ser sustituida por un certificado complementario de otro Registro Administrativo que avale la existencia de tal delegación o en el caso de Fundaciones de documento notarial. Dicho certificado o certificados habrán sido expedidos con menos de un año de antigüedad contado desde la fecha de publicación de esta convocatoria. En el caso de agrupaciones con otros agentes que no sean ONGD, se presentará el certificado de inscripción en el registro correspondiente acompañado de los estatutos o documento similar de la entidad, o en su caso, documento que acredite su sede social o delegación permanente en Navarra.
- a.2) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiaria de conformidad con la Base Tercera apartados c) y d).
- b) En el caso de participación en cualquiera de las fases del ciclo de la intervención, de personal dependiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, se deberá presentar la relación nominal del mismo, periodo de tiempo y tarea y función a desempeñar en el programa, y una declaración responsable firmada por cada una de las personas de la relación en la que conste su compatibilidad laboral con la actividad propuesta.
- c) En el caso de agrupaciones de entidades, además de la documentación individualizada de cada una ellas, se presentará:
- c.1) Documento de constitución de la Agrupación de entidades. Si la agrupación no tuviera personalidad jurídica propia, en el documento de constitución deberá constar expresamente el nombre del apoderado o representante único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria correspondan a la agrupación y el compromiso de no disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- c.2) Documento en el que deberá constar las funciones y tareas que cada entidad asociada o agrupada asuma y se comprometa a realizar en la ejecución del proyecto, en nombre y por cuenta de la Agrupación, y el importe de la subvención a aplicar a cada una de ellas.

- d) Solicitud de abono por transferencia si se hubiera modificado la cuenta bancaria en la que se han consignado subvenciones anteriores.
- e) Con carácter voluntario, las entidades solicitantes podrán presentar, junto con la solicitud de subvención, la información requerida para dar cumplimiento a la obligación de transparencia regulada en la base decimoctava de la presente convocatoria. En caso de no optar por presentar la referida información junto con la solicitud, las entidades que resulten beneficiarias de la subvención procederán según lo dispuesto en la citada base, debiendo presentar la información en el plazo de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.
  - B) Documentación para la valoración.
- a) Memoria de la intervención en el formulario oficial en soporte papel y en soporte informático.
- b) Cuanta documentación gráfica, técnica, económica (facturas proforma, presupuestos profesionales, evaluaciones realizadas, etc.) y de otra índole que se estime necesaria para la correcta compresión de la intervención

Novena.-Procedimiento de concesión e instrucción.

- 1. El procedimiento de concesión de subvenciones a utilizar será el de concurrencia competitiva, en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- 2. La tramitación de las solicitudes la realizará la Dirección General de Política Social y Consumo designándose como órgano instructor al Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, quien verificará el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y realizará de oficio la valoración de las solicitudes conforme a estas Bases.
- 3. Se requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución de archivo del expediente; en los siguientes casos:
- a) Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante.
- b) Errores en la documentación correspondiente al apartado A de la Base Octava.
- c) Errores materiales relativos a los requisitos de la intervención señalados en la Base Cuarta.
- d) Problemas que requieran una modificación de presupuesto (errores aritméticos, inexactitudes, costes poco realistas u otros costes no elegibles).

Esta comprobación podrá dar lugar a solicitudes de aclaración y, en su caso, a que el Órgano Instructor imponga modificaciones o reducciones para hacer frente a tales errores o inexactitudes.

e) Cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier otro caso, y en especial toda la documentación que se presente con el fin de ser valorada, no será objeto de subsanación.

Décima.-Valoración y determinación de la cuantía de la subvención.

- Las solicitudes se valorarán independientemente por cada una de las Modalidades indicadas en la Base Primera, en una escala de 0 a 1.000 puntos, teniendo en cuenta los criterios objetivos y su ponderación, señalados en el Anexo II.
- Para ser estimada la solicitud de subvención, la intervención deberá alcanzar al menos 500 puntos en conjunto, de los cuales al menos 40 puntos corresponderán a los criterios de pertinencia e idoneidad con los enfoques transversales del Anexo II.
  - 3. La subvención coincidirá con lo solicitado.
- 4. En el caso de que el conjunto de cuantías solicitadas correspondientes a las solicitudes valoradas positivamente, para cada una de las Modalidades, excediera del crédito de la consignación presupuestaria, se establecerá un orden de prelación en función de la puntuación obtenida en la valoración y se asignarán las subvenciones hasta ese límite. El último proyecto que según este procedimiento pudiera obtener subvención, y lo solicitado fuera superior a la cuantía disponible para su financiación, la subvención se propondrá si fuese eficiente su concesión, y en este caso se procederá a instar la reformulación de la solicitud respetando su objeto y características, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. El presupuesto de la reformulación no deberá ser inferior a la suma de la cuantía de la subvención propuesta más la de cofinanciación prevista inicialmente, si la hubiera, en términos homogéneos (se mantendrá el mismo porcentaje de cofinanciación reseñado en la solicitud).

Undécima.—Trámite de alegaciones.

Previo al informe-propuesta del órgano instructor, podrá efectuarse un trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Duodécima.-Resolución del procedimiento

- 1. La Resolución de las solicitudes presentadas corresponderá al Director General de Política Social y Consumo, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como, por el Decreto Foral 73/2012, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Sociales.
- 2. La Resolución de la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la finalidad, importe, forma y plazo de abono y modo y plazo de justificación de las mismas; así como la desestimación del resto de solicitudes en los términos del artículo 21 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimotercera.-Notificación y publicidad.

La resolución de la convocatoria se notificará a los interesados en la forma prevista en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y será objeto de publicación en el Portal de Navarra.

Decimocuarta.-Anticipos de la subvención.

Se procederá al abono anticipado de la subvención previo cumplimiento de la obligación de trasparencia establecida en la Base Reguladora Decimoctava y en el Decreto Foral 59/2013 de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

Decimoquinta.-Justificación de la subvención.

- 1. En el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de la ejecución de la intervención, las entidades beneficiarias presentarán un informe técnico y económico final sobre la misma, en formulario oficial y soporte informático, que podrá retirarse en el Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas o descargarse del Portal de Navarra (www.cooperacion.navarra.es). En el caso de que la Administración concedente autorice un plazo de ejecución superior, se estará a lo dispuesto en la correspondiente autorización.
- 2. El informe final revestirán la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y estará compuesta de los siguientes elementos:
- a) Declaración responsable, firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria, de que son ciertos todos los datos contenidos en la cuenta.
- b) Informe técnico sobre la ejecución de la intervención, según el modelo oficial, que contendrá como mínimo una especificación de los objetivos alcanzados, resultados conseguidos, actividades realizadas; informe que deberá estar acompañado de las fuentes de verificación.
- c) Balance de ingresos y gastos de la intervención, en el que constará la relación detallada de otros ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- d) Para el caso de aportación de justificantes de gasto, se presentará el listado de gastos completos y diferenciados por actividad y tipo de gasto. Constará por cada gasto el número de documento en la lista, número de documento del comprobante, fecha de emisión, nombre o razón social del emisor y su número de identificación fiscal, concepto, texto que figura en el comprobante que en el caso de ser extenso podrá ser resumido, modo de pago e importe en euros. El listado se acompañara de una memoria detallada sobre la ejecución presupuestaria.

Los listados de gastos deberán estar respaldados por sus comprobantes para su verificación por parte del órgano de control correspondiente, quien podrá optar por una revisión por muestreo de los mismos. Estos comprobantes serán facturas y en su defecto extractos bancarios, recibos, registros de caja, notas de gastos, u otro tipo de documento; que en todo caso deberán tener constancia de los datos indicados en el listado y de la realización del pago. Todos ellos serán documentos originales o fotocopias compulsadas.

Todos los justificantes llevarán un sello-diligencia que señale que están financiados por Gobierno de Navarra. La diligencia contendrá como mínimo lo siguiente:

- -Número del expediente.
- -La leyenda "financiado por Gobierno de Navarra".
- -Cuantía o porcentaje de financiación en caso de imputación parcial del importe del comprobante que se aporta a la subvención de Gobierno de Navarra.
- e) Cuanta otra documentación escrita o gráfica se desee aportar voluntariamente, que avale la buena marcha o ejecución del proyecto financiado
- 3. En todo caso la acreditación del importe, procedencia y aplicación de la parte de cofinanciación ajena a la subvención del Gobierno de Navarra se efectuará mediante certificado emitido por la propia entidad, en el caso de fondos privados, o mediante copia de la resolución favorable en la que se especifique cuantía y proyecto, para el caso de otras subvenciones públicas. Y en el caso de valorizaciones aceptadas como aportaciones ajenas a la financiación de Gobierno de Navarra se estará a lo dispuesto en la Base Sexta punto 6.
- 4. El Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas, tras la comprobación de la correcta justificación de la actividad subven-

cionada, procederá al cierre del expediente administrativo de subvención correspondiente, que será notificado a la Entidad Beneficiaria.

Decimosexta.-Subcontratación.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de la intervención hasta un máximo del 25% del presupuesto subvencionado, y siempre conforme a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimoséptima.-Obligaciones.

Las entidades a quienes se conceda una subvención para una intervención determinada, estarán obligadas a:

- a) Ejecutar la intervención en los términos descritos en la documentación de la solicitud y en las condiciones de concesión de la subvención. En el caso de que se produzcan circunstancias que alteren o dificulten gravemente el plazo de ejecución se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 16.1.c) de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de cooperación al desarrollo.
- b) Solicitar y disponer de la autorización del Departamento de Políticas Sociales para poder realizar modificaciones en la intervención subvencionada cuando durante la ejecución de la misma se manifiesten circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma; se considerarán modificaciones sustanciales solamente aquellas que afecten a objetivos, resultados, población diana, ubicación territorial, alteración entre partidas presupuestarias que en su conjunto supere un 20% de la subvención otorgada, o reducción en un 10% o más del coste total debido a una menor aportación ajena a la subvención del Gobierno de Navarra, sin que en ningún caso se contravenga el requisito establecido en la Base Cuarta apartado b). El resto de incidencias y modificaciones que se produzcan durante la ejecución de la intervención, incluido un mayor coste total por incremento de las fuentes de financiación ajenas al Gobierno de Navarra, se comunicarán motivadamente en el informe final correspondiente.
- c) Comunicar el importe de las subvenciones solicitadas y concedidas con posterioridad a la concesión de la subvención del Gobierno de Navarra, con el mismo objeto y por cualquier organización o institución pública o privada. Esta comunicación deberá efectuarse en el informe final justificativo.
- d) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, mediante el informe final a que se refiere la Base Decimoquinta de la presente convocatoria. En caso de que la cuantía justificada sea inferior a la cuantía anticipada de subvención, se procederá a la devolución de los fondos no empleados mediante carta de pago que será facilitada por el órgano gestor.
- e) Encontrarse en el momento en que se dicte la propuesta de resolución al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Colaborar con el Gobierno de Navarra en la divulgación del proyecto, con el fin de promover la sensibilización de la opinión pública de Navarra en materia de cooperación al desarrollo.
- g) Hacer público el origen de la subvención en cuanta difusión y publicidad del proyecto se haga. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar el logotipo del Gobierno de Navarra, en los términos señalados en el Decreto Foral 189/2004, de 3 de mayo, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización, que deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad que el de los beneficiarios de la subvención; y en todo caso, se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 4.b) de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo.
- h) En el caso de producción o edición de todo tipo de materiales reproducibles en cualquier soporte y destinados a la distribución pública, alquiler o venta, se deberá cumplir con las exigencias de Depósito Legal, Propiedad Intelectual e ISBN-ISSN, según corresponda.
- i) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras comprobaciones y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones ansí se lo solicita, los comprobantes de gasto que se mencionan en la Base Decimoquinta; en caso contrario este comportamiento tendrá la consideración de infracción del artículo 42, 1.1.f) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.
- j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en la Base decimonovena de esta convocatoria, y en su caso con los efectos contemplados en el artículo 8.2 de la Orden Foral 212/2010, de 2 de julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se establecen las normas para la divulgación de la participación del Gobierno de Navarra en los programas, actividades, inversiones y actuaciones desarrollados en los centros y servicios contratados o subvencionados en las materias de Servicios Sociales, Cooperación al Desarrollo, Familia, Infancia y Consumo.

Decimoctava.-Obligación de transparencia.

Las entidades a que hace referencia el artículo 2 del Decreto Foral 59/2013, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en la disposición adicional novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, cuando perciban subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra y concurran estas dos circunstancias:

- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio o presupuesto anual de referencia, será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

- a) La cifra de negocio o presupuesto ejecutado del año anterior.
- b) En su caso, la cifra de negocio o presupuesto aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades receptoras de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
  - b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información referida se presentará firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención. El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la Resolución de concesión de la subvención.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por el beneficiario, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Decimonovena.-Incumplimientos.

 Los beneficiarios de la subvención deberán devolver las cantidades recibidas en los supuestos contemplados y con las condiciones dispuestas en los artículos 35 y 37 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

- 2. La realización material de cualquier alteración en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención sin la autorización administrativa prevista en la Base Decimoséptima tendrá la consideración de incumplimiento. Asimismo, una vez finalizada la intervención y salvo fuerza mayor, una ejecución técnica y presupuestaria inferior al 50% tendrá la consideración de incumplimiento, en el resto de casos deberán ser valoradas por el órgano concedente las circunstancias y motivos que originaron la baja ejecución de la intervención para que se considere o no un incumplimiento.
- La graduación de los posibles incumplimientos será proporcional
   a:
  - -El nivel de ejecución técnica y presupuestaria de la intervención.
- —El número y entidad de las alteraciones realizadas sin autorización administrativa previa.
- —El número y entidad de las modificaciones no sustanciales realizadas sin motivo justificado.
- —El número de días de presentación fuera de plazo de los informes correspondientes.
- 4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en materia de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el Capítulo VII de la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

Vigésima.-Recursos.

Contra las bases de la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra y contra los actos de aplicación de la misma ante el Consejero de Políticas Sociales en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Vigésimo primera.-Normativa aplicable.

Además de lo previsto en las presentes bases reguladoras son de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo, modificada por la Ley Foral 4/2010 de 6 de abril, y la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

## ANEXO II

- 1.—Criterios de valoración para la Modalidad A: Acciones de Sensibilización:
- a) Pertinencia Institucional del conjunto de la Agrupación (hasta 200 puntos):
- a.1) Capacidad Operativa e implantación en Navarra (hasta 170 puntos).
- Incorporación del trabajo en sensibilización en documentos estratégicos (hasta 20 puntos).
- -Actuaciones en Sensibilización y Educación para el Desarrollo (hasta 40 puntos).
  - -Actuaciones en Cooperación al Desarrollo (hasta 30 puntos).
- -Personas voluntarias, colaboradores y socios en Navarra (hasta 60 puntos).
  - -Número de entidades agrupadas (hasta 20 puntos).
- a.2) Incorporación en la Agrupación solicitante de los enfoques transversales indicados en el apartado 3 de este Anexo (hasta 30 puntos).
  - b) Calidad técnica de la intervención (hasta 800 puntos):
- b.1) Población diana: Criterios de selección; características, cuantificación, localidades de intervención (hasta 50 puntos).
  - b.2) Coordinación con otros actores (hasta 50 puntos).
- -Coordinación con otros Agentes de la Cooperación (hasta 25 puntos).
  - Coordinación con otros agentes sociales (hasta 25 puntos).
  - b.3) Coherencia interna de la intervención (hasta 175 puntos):
  - –Análisis de objetivos, resultados y actividades (hasta 100 puntos).
- Pertinencia y detalle de los indicadores y fuentes de verificación (hasta 50 puntos).
- -Análisis de la viabilidad, riesgos o factores externos (hasta 25 puntos).
  - b.4) Metodología (hasta 125 puntos):
  - -Diversificación y concreción de las actividades (hasta 50 puntos).
  - -Didáctica e innovación metodológica (hasta 75 puntos).
  - b.5) Idoneidad del contenido (hasta 150 puntos):
- -Idoneidad con los enfoques transversales indicados en el apartado 3 de este Anexo (hasta 50 puntos).
- -Idoneidad con el objeto de la convocatoria y análisis general del contenido (hasta 100 puntos).
  - b.6) Recursos (hasta 150 puntos):
- -Análisis de la idoneidad de los recursos humanos (hasta 50 puntos).
- -Análisis del presupuesto; relación coste-actividades y necesidad de cada partida de gasto (hasta 100 puntos).



- b.7) Proceso evaluativo y de seguimiento (hasta 50 puntos).
- b.8) Consistencia o solidez global de la intervención (hasta 50 puntos).
- 2.—Criterios de valoración para la Modalidad B y C: Proyectos de Educación para el Desarrollo.
  - a) Pertinencia Institucional (hasta 200 puntos):
  - a.1) Para ONGD:
- a.1.1) Capacidad operativa e Implantación en Navarra (hasta 135 puntos):
- Actuaciones en Educación para el Desarrollo y sensibilización (hasta 50 puntos).
  - -Actuaciones en Cooperación al Desarrollo (hasta 25 puntos).
- -Personas voluntarias, colaboradores y socios en Navarra (hasta 60 puntos).
- a.1.2) Capacidad estratégica. Incorporación de la Educación para el Desarrollo y sensibilización en documentos estratégicos (hasta 35 puntos).
- a.1.3) Incorporación en la entidad solicitante de los enfoques transversales indicados en el apartado 3 de este Anexo (hasta 30 puntos).

En el caso de agrupaciones de entidades, se valorará todo ello para el representante de la agrupación, y se multiplicará por 1,2 si la agrupación es de 3 entidades y por 1,4 cuando en otros casos, hasta el límite de los 200 puntos.

- a.2.-Para Universidades:
- a.2.1) Capacidad operativa (hasta 100 puntos):
- –Actuaciones en Educación para el Desarrollo y sensibilización (hasta 70 puntos).
  - -Actuaciones en Cooperación al Desarrollo (hasta 30 puntos).
- a.2.2) Capacidad estratégica. Incorporación de la Educación para el Desarrollo y sensibilización en documentos estratégicos (hasta 70 puntos).
- a.2.3) Incorporación en la entidad solicitante de los enfoques transversales indicados en el apartado 3 de este Anexo (hasta 30 puntos).
  - b) Calidad técnica de la intervención (hasta 800 puntos):
- b.1) Población diana: Criterios de selección; características, cuantificación, efecto multiplicador, localidades de intervención (hasta 50 puntos).
  - b.2) Coherencia interna de la intervención (hasta 175 puntos):
- -Análisis de objetivos, resultados de aprendizaje (conocimientos, actitudes, destrezas) y actividades (hasta 110 puntos).
- -Pertinencia y detalle de los indicadores y fuentes de verificación (hasta 40 puntos).
  - –Análisis de riesgos o factores externos (hasta 25 puntos).
  - b.3) Metodología (hasta 100 puntos):
  - -Diversidad y concreción de las actividades (hasta 50 puntos).
  - Didáctica e innovación metodológica (hasta 50 puntos).
  - b.4) Idoneidad del contenido (hasta 175 puntos):
- -Idoneidad con los enfoques transversales del apartado 3 de este Anexo (hasta 50 puntos).
  - -Análisis del contenido de la propuesta (hasta 125 puntos).
- Formación y asesoramiento a profesores, monitores, educadores y otros agentes educativos (hasta 25 puntos).
- -Trabajo continuado a lo largo del año o del curso escolar (hasta 25 puntos).
- Incorporación de la propuesta al programa del Centro Escolar o de la Entidad del ámbito No Formal (hasta 25 puntos).
  - -Apoyo técnico y asesoría en la ejecución (hasta 25 puntos).
  - -Proyección comunitaria (hasta 25 puntos).
  - b.5) Recursos (hasta 150 puntos):
- -Análisis de la idoneidad de los recursos humanos (hasta 50 puntos).
- -Análisis del presupuesto; relación coste-actividades y necesidad de cada partida de gasto (hasta 100 puntos).
  - b.6) Coordinación y trabajo en red (hasta 50 puntos).
  - b.7) Proceso evaluativo y de seguimiento (hasta 50 puntos).
- b.8) Consistencia o solidez global de la intervención (hasta 50 puntos).

En el caso de que la intervención hubiera sido financiada por el Gobierno de Navarra en alguno de los tres últimos años se valorará la pertinencia de la continuación, y si fuera positiva, se multiplicará por 1,05 la puntuación obtenida en el apartado b, hasta el límite de los 800 puntos.

3.-Enfoques trasversales.

-Enfoque de Desarrollo Humano: Se entiende el desarrollo humano como un proceso de ampliación de las opciones y oportunidades de todos los seres humanos, tanto de las generaciones actuales como de las futuras; este enfoque establece como objetivo central de la cooperación al desarrollo la lucha contra la pobreza, parte del reconocimiento de que el ser humano está en el centro del desarrollo y reconoce sus distintas

necesidades: De subsistencia, protección, afecto, entendimiento, creatividad, libertad, ocio, participación, identidad, etc.

-Enfoque de Género en Desarrollo: La igualdad de género es una dimensión clave para alcanzar los principales objetivos de desarrollo; según Naciones Unidas los objetivos dirigidos al empoderamiento de las mujeres y a corregir las desigualdades de género en la esfera social y económica, así como en términos de derechos civiles y políticos; este enfoque lleva consigo la necesidad de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique en todas las áreas y en todos los niveles.

-Enfoque de Desarrollo Sostenible: Implica que las intervenciones respetarán los recursos naturales del medio de forma que satisfagan tanto las necesidades actuales como las futuras, mejorando la calidad de vida de ser humano evitando que el progreso y desarrollo produzca la degradación del medio ambiente y aumenten los índices de pobreza de la población. Es el desarrollo que asegura las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para enfrentarse a sus propias necesidades, en sentido amplio se basa en cuatro pilares -económico, social, medioambiental y gobernanza mundial- que deben reforzarse mutuamente.

-Enfoque Basado en Derechos: Es complementario y refuerza el enfoque del Desarrollo Humano, implica que los objetivos de desarrollo son consustanciales con la plena realización de los derechos humanos, parte de la universalidad de los mismos, así como su indivisibilidad e interdependencia.

-Enfoque de Participación y Organización Comunitaria: La promoción de la participación es un elemento imprescindible para avanzar hacia el desarrollo humano y para el pleno ejercicio de la ciudadanía y el disfrute de los derechos inherentes en la condición humana; para ello es necesario el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil.

E1500000

RESOLUCIÓN 887/2014, de 31 de diciembre, del Director General de Recursos Educativos, por la que se conceden las subvenciones a los centros concertados y organizaciones sin ánimo de lucro, para los gastos originados por los Programas de Cualificación Profesional Inicial, autorizados por la Resolución 569/2013, de 28 de octubre, para el curso 2013/2014 y se autoriza el abono de las mismas correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según su redacción tras la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, establece en su artículo 39.3 que la formación profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teórico-prácticos adecuados a los diversos campos profesionales. En su artículo 41.1 regula las condiciones de acceso y admisión a los ciclos de Formación Profesional Básica y en su artículo 42.1 que corresponde a las Administraciones educativas programar la oferta de las enseñanzas de formación profesional. Asimismo en el punto 4 de este último artículo se señalan aspectos fundamentales de estas enseñanzas, tales como su estructura interna, criterios pedagógicos, correspondencia con el Sistema nacional de Cualificaciones Profesionales, duración y permanencia del alumnado.

La Orden Foral 109/2008, de 4 de julio, regula los Programas de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, regula aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, aprueba catorce títulos profesionales básicos y fija sus currículos básicos. Esta norma se convierte en el referente normativo básico de los aspectos esenciales de los ciclos de Formación Profesional Básica, como son la ordenación y organización de estas enseñanzas, la estructura de los títulos y de los módulos profesionales, los tipos de módulos profesionales, el acceso, admisión y efectos de los títulos profesionales básicos y la implantación de estas enseñanzas.

En su disposición adicional cuarta contempla otros programas formativos de formación profesional para los alumnos y las alumnas con necesidades educativas específicas. En su apartado 1 señala que a efecto de dar continuidad a los alumnos y las alumnas con necesidades específicas, las Administraciones educativas podrán establecer y autorizar otras ofertas formativas de formación profesional adaptadas a sus necesidades. Estos programas podrán incluir módulos profesionales de un título profesional básico y otros módulos de formación apropiados para la adaptación a sus necesidades. Esta formación complementaria seguirá la estructura modular y sus objetivos estarán definidos en resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos, según lo establecido en la normativa vigente. En el apartado 3 se dispone que la duración de estos programas será variable, según las necesidades de los colectivos a que vayan destinados. Estos programas de formación profesional se van a desarrollar en la Comunidad Foral de Navarra bajo la denominación de "Talleres Profesionales", y serán de un curso de duración.

Por Resolución 293/2014, de 30 de junio, y la Resolución 349/2014 de 17 de julio, ambas del Director General de Educación, Formación



Profesional y Universidades se autoriza la implantación de los Segundos Cursos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales, para el curso 2014/2015, en Institutos de Educación Secundaria, Centros Privados Concertados y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Resolución 169/2014, de 18 de marzo, se prorrogaron los módulos económicos de subvención para los Programas de Cualificación Profesional Inicial, para el año 2014.

Mediante Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2014, se autoriza al Director General de Recurso Educativos a conceder de forma directa las subvenciones necesarias para la financiación de los Segundos Cursos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales en centros concertados y Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra, autorizados por Resolución 293/2014, de 30 de junio,y Resolución 349/2014 de 17 de julio, para el curso 2014/2015.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

#### **RESUELVO:**

- 1.º Conceder las subvenciones a los centros concertados y organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo I,II,III de la presente Resolución, para los gastos originados por los Segundos Cursos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales, que se encuentran en funcionamiento, durante el curso 2014/2015, por una cuantía global de 2.009.772,11.
- 3.º Autorizar el abono de las cuantías equivalentes al 40% del módulo económico, a los centros que figuran en los Anexos I,II,III de la presente Resolución, por importe de 960.952,02 euros, con cargo a la partida 410003 41140 4811-322E00, "Ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social", expediente contable 40005858, del presupuesto para el ejercicio del año 2012, prorrogado para 2014.

El resto, 1.048.820,09 euros, se abonarán en dos plazos equivalentes al 45% (688.463,04 euros) y 15% (360.357,05 euros) correspondientes al periodo de enero a agosto del año 2015, con cargo a la partida que al efecto se establezca en el presupuesto para el ejercicio 2015.

4.º Esta subvención tiene por objeto desarrollar los Segundos Cursos de Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales, en condiciones de gratuidad, debiendo utilizarse dicha subvención en los conceptos siguientes:

Coste de personal formador: profesorado y/o expertos.

Gastos de funcionamiento y adquisición y amortización del equipamiento que el programa requiera.

Otros costes indirectos.

5.º El Departamento de Educación podrá realizar cuando lo estime conveniente, cuantas actuaciones de inspección educativa considere necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales. La entidad beneficiaria estará obligada a facilitar el acceso de los funcionarios que determine la Administración educativa a las instalaciones y a la documentación académica y administrativa que se precise.

La entidad titular beneficiaria de subvención se compromete, durante la vigencia del programa, a cumplir la normativa que regule la admisión de alumnos y los aspectos referidos al funcionamiento de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica y Talleres Profesionales.

- 6.º Las entidades a que hace referencia el artículo 2 del Decreto Foral 59/2013, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en la disposición adicional novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, cuando perciban subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra y concurran estas dos circunstancias:
- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio o presupuesto anual de referencia, será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

- a) La cifra de negocio o presupuesto ejecutado del año anterior.
- b) En su caso, la cifra de negocio o presupuesto aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades receptoras de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
  - b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información referida se presentará firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención. El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por el beneficiario, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.

7.º La Entidad titular beneficiaria de la subvención relacionada en el Anexo I, II Y III deberá presentar ante el Servicio de Recursos Económicos, antes del 20 de febrero de 2015 la siguiente documentación:

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias.

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

Y antes del 15 de octubre del 2015, la siguiente documentación:

1.-Justificación de los gastos de personal formador.

Certificado de la empresa del pago de las nóminas de las personas que hayan trabajado en el programa, con expresión de sus nombres, cuantías y categoría profesional según el Convenio Colectivo que les afecte.

Justificante de las cotizaciones de la Seguridad Social de los mismos.

Justificantes de las retenciones de las cantidades correspondientes al I.R.P.F.

Cuando se trate de personal autónomo, justificante del pago, de la liquidación del I.V.A. y contrato de prestación de servicios correspondiente.

2.—Certificado de haber incluido en el inventario de la Entidad, el material inventariable adquirido con cargo a la subvención.

Índice y relación numerada y ordenada de los recibos y facturas (originales y fotocopias) de los costes de funcionamiento, amortización del equipamiento y otros costes indirectos.

En el caso de los centros concertados, la documentación de este apartado 2, se podrá sustituir por el certificado del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas de los gastos e ingresos de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.

La no justificación de la subvención percibida conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas o la minoración de la subvención pendiente de abono.

- 8.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 9.º Trasladar la presente Resolución y Anexo a los centros interesados, al Interventor-delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a los Servicios de ordenación e Igualdad de Oportunidades, Formación Profesional, Inspección Educativa, y de Recursos Económicos, a las Secciones de Planificación, Ordenación y Desarrollo de Formación Profesional, y de Centros Escolares, Financiación y Ayudas al Estudio, y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de diciembre de 2014.—El Director General de Recursos Educativos, Iñigo Huarte Huarte.



## ANEXO I

## Subvenciones a los segundos cursos de programas de Cualificación Profesional Inicial. Curso 2014/2015

	N.I.F. MODALIDAD: BÁSICA Y TALLERES PROFESIONALES			% SUBV. DEP.	2014	2015	
N.I.F.			2.º CURSO GRUPOS		ABONO	ABONO	TOTAL SUBVENCIÓN
	CENTRO	PROGRAMA		EDUC.	40%	60%	
R3100240E	"SALESIANOS" (Pamplona)	Ayudante Carpintería e instal. Muebles (Básico)	1		35.472,88	53.209,33	88.682,21
		Ayudante de Industria Gráfica Básica (Básico)	1		33.469,61	50.204,42	83.674,03
		Ayudante Soldadura y Carpint. Metálica (Básico)	1		32.022,41	48.033,62	80.056,03
		TOTAL			100.964,90	151.447,37	252.412,27
R3100011J	"SANTA CATALINA LABOURE" (Pamplona)	Ayudante Oficina e Informática Básica (Básico)	1		29.790,64	44.685,97	74.476,61
		TOTALES	4		130.755,54	196.133,34	326.888,88

	ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			% SUBV.	ABONO 40%	ABONO 60%	SUBV. EDUCACIÓN
TODO N.I.F.	MODALIDAD: BÁSICA, TALLERES PROFESIONALES, Y TALLERES PROFESIONALES ADAPTADOS		2.º CURSO   GRUPOS	DEP.			
	CENTRO	PROGRAMA		EDUC.	uc.		
G31725484	Granja escuela "HARITZ BERRI" (Ilundain)	Ayte. Albañilería y Revestimiemientos (Básico)	1		45.423,93	68.135,90	113.559,83
R3100108D	Centro "PUENTE" (Puente la Reina)	Ayudante de cocina y Pastelería (Básico)	1		34.680,44	52.020,65	86.701,09
G71005235	Taller-Escuela "EL CASTILLO" (Tudela)	Taller-Escuela "EL CASTILLO" (Tudela) Ayudante Carpintería e Instal. Muebles (Básico)			35.039,59	52.559,39	87.598,98
	TOTALES		3		115.143,96	172.715,94	287.859,90
	IMPORTE TOTAL A ABONAR				245.899,50	368.849,28	614.748,78

Partida: 410003-41140-4811-322E00 "Ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social".

## ANEXO II

## Subvenciones a la Formación Profesional Básica. Curso 2014/2015

NUE	CENTROS CONCERTADOS			2014	2015	OUDVENOIÓN.
N.I.F.	CENTRO	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN	GRUPOS	40%	60%	SUBVENCIÓN
F31229545	"I.T.C. CUATROVIENTOS" (Pamplona)	Servicios Comerciales	1	30.834,12	46.251,19	77.085,31
R3100063A	"MARIA INMACULADA" (Pamplona)	Servicios Administrativos	1	31.056,56	46.584,85	77.641,41
R3100240E	"SALESIANOS" (Pamplona)	Artes Gráficas	1	32.700,81	49.051,23	81.752,04
		Electricidad y Electrónica	1	32.801,84	49.202,77	82.004,61
		Fabricación y montaje	1	32.878,29	49.317,44	82.195,73
		TOTAL		98.380,94	147.571,44	245.952,38
R3100011J	"SANTA CATALINA LABOURE" (Pamplona)	Servicios Administrativos	1	31.056,56	46.584,85	77.641,41
G80468416	"Fund. LAB. DE LA CONSTRUCCIÓN" (Huarte)	Reforma y Mantenimiento de Edificios	1	33.824,58	50.736,86	84.561,44
		TOTALES	7	225.152,76	337.729,19	562.881,95

N.I.F.	ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO		GRUPOS	40%	60%	SUBVENCIÓN
N.I.F.	CENTRO	FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN	GRUFUS	40%	60 %	SUBVENCION
G31725484	Granja escuela "HARITZ BERRI" (Ilundain)	Reforma y Mantenimiento de Edificios	1	33.824,58	50.736,86	84.561,44
	Granja escuela "HARITZ BERRI" (Ilundain) Agrojardinería y Composiciones Florales		1	31.099,16	46.648,73	77.747,89
		TOTAL		64.923,74	97.385,59	162.309,33
R3100108D	Centro "PUENTE" (Puente la Reina)	Cocina y Restauración	1	32.846,02	49.269,02	82.115,04
G71005235	35 Taller-Escuela "EL CASTILLO" (Tudela) Carpintería y Mueble		1	32.781,13	49.171,70	81.952,83
		TOTALES	4	130.550,89	195.826,31	326.377,20
		IMPORTE TOTAL A ABONAR		355.703,65	533.555,50	889.259,15

Partida: 410003-41140-4811-322E00 "Ciclos formativos de grado medio y programas de garantía social".

## ANEXO III

## Subvenciones a los Talleres Profesionales. Curso 2014/2015. (Partida 410003-41140-4811-322E00)

N.I.F.	CENTROS CONC			- GRUPOS MÓDULO		2015
N.I.F.	CENTRO	PROGRAMA	GRUPUS	WODOLO	40%	2015
B31220064	"C.T. CARLOS III" (Pamplona)	Ayudante de Oficina	1	77.641,41	31.056,56	23.305,69
G80468416	"Fund. LAB. DE LA CONSTRUCCIÓN" (Huarte)	Ayudante de Albañilería	1	84.561,44	33.824,58	12.684,21
		TOTALES	2		64.881,14	35.989,90

N.I.F.	ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			MÓDULO	2014	2015
N.I.F.	CENTRO	PROGRAMA	GRUPOS	MODULO	40%	2015
G31279961	Taller-Escuela "LANTXOTEGI" (Berriozar)	Ayudante de Mantenimiento de Edificios		84.561,44	33.824,58	12.684,21
	Taller-Escuela "LANTXOTEGI" (Berriozar)  Ayudante de Jardinería		1	77.747,89	31.099,16	11.662,18
		TOTAL			64.923,74	24.346,39
G31725484	Granja escuela "HARITZ BERRI" (Ilundain)	Ayudante de Carpintería	1	81.952,83	32.781,13	12.292,93
G31830417	Fundación "ELKARTE" (Pamplona)	Ayudante de Fabricación Mecánica	1	82.195,73	32.878,29	12.329,36



	ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			MÁDIII O	2014	
N.I.F.	CENTRO	PROGRAMA	GRUPOS	MÓDULO	40%	2015
G31780562	Fund. Taller-Esc. "ETXABAKOIZ" (Pamplona)	Ayudante de Instalaciones Eléctricas de Viviendas	1	82.004,61	32.801,84	12.300,70
	Fund. Taller-Esc. "ETXABAKOIZ" (Pamplona)	Ayudante de Carpintería	1	81.952,83	32.781,13	12.292,93
	Fund. Taller-Esc. "ETXABAKOIZ" (Pamplona)	Ayudante de Peluquería	1	81.443,22	32.577,29	12.216,48
		TOTAL			98.160,26	36.810,11
G71005235	Taller-Escuela "EL CASTILLO" (Tudela)	Ayudante de Cocina	1	82.115,05	32.846,02	12.317,26
	Taller-Escuela "EL CASTILLO" (Tudela)	Ayudante de Fontanería	1	82.195,73	32.878,29	12.329,36
		TOTAL			65.724,31	24.646,62
		TOTALES	9		294.467,73	110.425,41
		IMPORTE TOTAL A ABONAR			359.348,87	146.415,31
Partida: 4100	03-41140-4811-322E00 "Ciclos formativos de grado m	edio y programas de garantía social"			359.348,87	146.415,31

F1501134

RESOLUCIÓN 888/2014, de 31 de diciembre, del Director General de Recursos Educativos, por la que se conceden las subvenciones a los centros que atienden a menores en la modalidad de escolarización compartida en Programas de Currículo Adaptado externos, para el curso 2014/2015, y el personal formador para complementar la atención educativa de los jóvenes adolescentes del Centro de Observación y Acogida, y del Centro de cumplimiento de medidas Judiciales, y se autoriza el abono de las mismas correspondientes al periodo de septiembre a diciembre de 2014.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo que la atención a la diversidad es un principio que debe regir toda la enseñanza básica para proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. El Capítulo II, referido a la compensación de las desigualdades en educación, establece que con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las administraciones educativas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello.

Por Resolución 345/2009, de 25 de junio, de la Directora General de Ordenación Calidad e Innovación se autorizó el desarrollo del Programa Currículo Adaptado (PCA) a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad

Mediante Resolución 167/2014, de 18 de marzo, del Director General de Recursos Educativos, se prorrogaron los módulos económicos de subvención del año 2013, para el 2014, correspondiente a los centros que atienden a menores en la modalidad de escolarización compartida en Programas de Currículo Adaptado externos.

Mediante Acuerdo de Gobierno de 29 de diciembre de 2014, se autoriza al Director General de Recursos Educativos a conceder de forma directa las subvenciones necesarias para la financiación de los Programas de Currículo Adaptado en Organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad Foral de Navarra, autorizados por Resolución 345/2009, de 25 de junio, para el curso 2014/2015, y para la financiación del personal formador para complementar la atención educativa de los jóvenes adolescentes del Centro de Observación y Acogida, y del Centro de cumplimiento de medidas Judiciales.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 22.1 d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

## RESUELVO:

- 1.º Conceder las subvenciones a los centros concertados y organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, para los gastos originados por los Programas de Currículo Adaptado, que se encuentran en funcionamiento, durante el curso 2014/2015, y el personal formador para complementar la atención educativa de los jóvenes adolescentes del Centro de Observación y Acogida, y del Centro de cumplimiento de medidas Judiciales, que ascienden a una cuantía global de 1.049.179,01 euros.
- 2.º Autorizar el abono de las cuantías equivalentes al 40% del módulo económico, a los centros que se encuentran en funcionamiento, durante el curso 2014/2015, por importe de 419.671,63 euros, con cargo a la partida 410003 41140 4811-322D02, "Centros de atención a niños desescolarizados: Granja Ilundain, Taller Echavacoiz.", (expediente contable 40006650) del presupuesto para el ejercicio del año 2012, prorrogado para 2014 que se relacionan:

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	ABONO 40%
G31725484	Ilundain	Granja-Escuela "Haritz Berri"	108.480,21
G31725485	Ilundain	Granja-Escuela "Haritz Berri"	14.607,24
G48469803	Basauri	Asociación Educativa Berriztu	7.303,62
G31780562	Pamplona	Fund. Taller-Esc. "Etxabakoitz"	72.320,14

N.I.F.	LOCALIDAD	CENTRO	ABONO 40%
R3100108 D	Puente La Reina	Centro "Puente"	72.320,14
G31729114	Cascante	"La Ribera"	72.320,14
G31279961	Berriozar	Taller-Escuela "Lantxotegi"	36.160,07
G71005235	Tudela	Taller Escuela "El Castillo"	36.160,07
			419.671,63

El resto, 629.507,38 euros, se abonará en dos plazos equivalentes al 45% y 15%, correspondiente al periodo de enero a agosto del año 2015, con cargo a la partida que al efecto se establezca en el presupuesto para el ejercicio 2015.

3.º Esta subvención tiene por objeto que el alumnado sea atendido en condiciones de gratuidad y reciban el currículo y las medidas de promoción y compensación educativas contenidas en la Orden Foral 93/2008, de 13 de junio.

La subvención habrá de utilizarse en los conceptos siguientes:

Coste del personal formador: profesorado y/o expertos.

Gastos de funcionamiento, adquisición y amortización del equipamiento que se requiera.

Otros costes indirectos.

En el coste del personal formador, salarios más cargas sociales, incluye una ratio de personal formador para impartir 30 horas semanales lectivas y un cuarto de jornada por unidad de personal complementario no docente.

4.º La Entidad titular beneficiaria de la subvención deberá presentar ante el Servicio de Recursos Económicos, antes del 20 de febrero de 2015 la siguiente documentación:

Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social.

Y antes del día 15 de octubre de 2015, la siguiente documentación:

1.-Justificación de los gastos de personal.

Certificado de la empresa del pago de las nóminas de las personas que hayan trabajado en el programa, con expresión de sus nombres, cuantías y categoría profesional según el Convenio colectivo que les afecte

Justificante de las cotizaciones de la Seguridad Social de los mis-

Justificantes de las retenciones de las cantidades correspondientes al I.R.P.F

Cuando se trate de personal autónomo, justificante del pago, de la liquidación del I.V.A. y contrato de prestación de servicios correspondiente.

2.-Certificado de haber incluido en el inventario de la Entidad, el material inventariable adquirido con cargo a la subvención.

Índice y relación numerada y ordenada de los recibos y facturas (originales y fotocopias) de los costes de funcionamiento, amortización del equipamiento y otros costes indirectos.

La no justificación de la subvención percibida conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas.

- 5.º Las entidades a que hace referencia el artículo 2 del Decreto Foral 59/2013, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, estarán sujetas a la obligación de transparencia establecida en la disposición adicional novena de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, cuando perciban subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra y concurran estas dos circunstancias:
- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.



A los efectos de considerar si se superan los límites cuantitativos establecidos en el apartado anterior, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural. En el caso de subvenciones cuyo pago se haga en diferentes anualidades, se computará a estos efectos la cantidad concedida en cada ejercicio presupuestario y no la suma total. La cifra de negocio o presupuesto anual de referencia, será la que tenga menor importe entre las siguientes magnitudes:

- a) La cifra de negocio o presupuesto ejecutado del año anterior.
- b) En su caso, la cifra de negocio o presupuesto aprobado por el órgano competente de la entidad en el ejercicio de concesión de la subvención.

Las entidades receptoras de subvenciones que se encuentren sujetas a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberán comunicar la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
  - b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos. En el caso de entidades de nueva creación la información será de las que figuren en sus presupuestos o plan económico-financiero.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información referida se presentará firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención. El plazo para la remisión de la información será de un mes contado desde la notificación o, en su caso, fecha de publicación de la resolución de concesión de la subvención.

Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de Navarra, con el límite de 15 meses desde su entrada en el órgano gestor de la información. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada, que deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la solicitud.

En el caso de que la entidad no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la entidad sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por el beneficiario, este incumplimiento impedirá el abono de la subvención concedida, incluidos los anticipos y conllevará, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 35.1 c) de la Ley Foral de Subvenciones.

- 6.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.
- 7.º Ordenar la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Boletín Oficial de Navarra.
- 8.º Trasladar la presente Resolución y Anexo a los centros interesados, al Servicio de Atención al Desarrollo e Inclusión de las Personas del Departamento de Políticas Sociales, al Interventor-delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, a los Servicios de Ordenación e Igualdad de Oportunidades, Inspección Educativa, y de Recursos Económicos, a las Secciones de Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales, y de Centros Escolares, Financiación y Ayudas al Estudio, y al Negociado de Gestión Económica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 31 de diciembre de 2014.–El Director General de Recursos Educativos, Íñigo Huarte Huarte.

#### ANFXO

#### Partida 410003-41140-4811-322D02:

LOCALIDAD	CENTRO	UDS.	ABONO 40%	ABONO 45%	ABONO 15%	TOTAL SUBVENCIÓN
ILUNDAIN	Granja-Escuela "HARITZ BERRI"	3	108.480,21	122.040,23	40.680,07	271.200,51
ILUNDAIN	Granja-Escuela "HARITZ BERRI"	1,5	21.910,85	24.649,71	8.216,58	54.777,14
BASAURI	Asociación Educativa Berriztu	0,5	7.303,62	8.216,57	2.738,86	18.259,05
PAMPLONA	Fund. Taller-Escuela "Etxabakoitz"	2	72.320,14	81.360,15	27.120,05	180.800,34
PUENTE LA REINA	Centro "PUENTE"	2	72.320,14	81.360,15	27.120,05	180.800,34
CASCANTE	"La RIBERA"	2	72.320,14	81.360,15	27.120,05	180.800,34
BERRIOZAR	Taller-Escuela "LANTXOTEGI"	1	36.160,07	40.680,08	13.560,02	90.400,17
TUDELA	Taller Escuela "EL CASTILLO"	1	36.160,07	40.680,08	13.560,02	90.400,17
			426.975,24	480.347,12	160.115,70	1.067.438,06
			426.975,24		640.462,82	
			2014	20	15	
	ILUNDAIN ILUNDAIN BASAURI PAMPLONA PUENTE LA REINA CASCANTE BERRIOZAR	ILUNDAIN Granja-Escuela "HARITZ BERRI"  ILUNDAIN Granja-Escuela "HARITZ BERRI"  BASAURI Asociación Educativa Berriztu  PAMPLONA Fund. Taller-Escuela "Etxabakoitz"  PUENTE LA REINA Centro "PUENTE"  CASCANTE "La RIBERA"  BERRIOZAR Taller-Escuela "LANTXOTEGI"	ILUNDAIN     Granja-Escuela "HARITZ BERRI"     3       ILUNDAIN     Granja-Escuela "HARITZ BERRI"     1,5       BASAURI     Asociación Educativa Berriztu     0,5       PAMPLONA     Fund. Taller-Escuela "Etxabakoitz"     2       PUENTE LA REINA     Centro "PUENTE"     2       CASCANTE     "La RIBERA"     2       BERRIOZAR     Taller-Escuela "LANTXOTEGI"     1	ILUNDAIN   Granja-Escuela "HARITZ BERRI"   3   108.480,21   ILUNDAIN   Granja-Escuela "HARITZ BERRI"   1,5   21.910,85   BASAURI   Asociación Educativa Berriztu   0,5   7.303,62   PAMPLONA   Fund. Taller-Escuela "Etxabakoitz"   2   72.320,14   PUENTE LA REINA   Centro "PUENTE"   2   72.320,14   CASCANTE   "La RIBERA"   2   72.320,14   BERRIOZAR   Taller-Escuela "LANTXOTEGI"   1   36.160,07   TUDELA   Taller Escuela "EL CASTILLO"   1   36.160,07   426.975,24   426.975,24	LOCALIDAD   CENTRO   UDS.   40%   45%     ILUNDAIN   Granja-Escuela "HARITZ BERRI"   3   108.480,21   122.040,23     ILUNDAIN   Granja-Escuela "HARITZ BERRI"   1,5   21.910,85   24.649,71     BASAURI   Asociación Educativa Berriztu   0,5   7.303,62   8.216,57     PAMPLONA   Fund. Taller-Escuela "Etxabakoitz"   2   72.320,14   81.360,15     PUENTE LA REINA   Centro "PUENTE"   2   72.320,14   81.360,15     CASCANTE   "La RIBERA"   2   72.320,14   81.360,15     BERRIOZAR   Taller-Escuela "LANTXOTEGI"   1   36.160,07   40.680,08     TUDELA   Taller Escuela "EL CASTILLO"   1   36.160,07   40.680,08     426.975,24   480.347,12     426.975,24	LOCALIDAD   CENTRO

F1501135

# 1.5. ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2015, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de Navarra del Convenio Colectivo de la entidad Azkoyen, S.A., de Peralta.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la entidad Azkoyen, S.A., de Peralta (Código número 31100282012013), que tuvo entrada en este Registro en fecha 3 de noviembre de 2014, que fue suscrito el 17 de octubre de 2014 por la representación empresarial y sindical de la misma, y subsanado con fecha 8 de enero de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

## **RESUELVO:**

- 1. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de Navarra.
- 2. Notificar esta Resolución a la Comisión Negociadora, advirtiendo que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer

recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

 Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para su general conocimiento.

Pamplona, 9 de enero de 2015.–La Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, Imelda Lorea Echavarren.

## CONVENIO COLECTIVO 2014-2016: AZKOYEN, S.A.

## CAPÍTULO PRELIMINAR

Determinación de las Partes.

El presente Convenio Colectivo se acuerda por los Representantes Legales de los Trabajadores y por Dirección de la Empresa Azkoyen S.A.

El presente Convenio Colectivo sustituye lo pactado en Azkoyen S.A. para el periodo de vigencia 2012 - 2013 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

En consecuencia, durante su vigencia, ninguna de las partes podrá exigir a la otra negociación sobre las materias reguladas en este Convenio Colectivo, salvo en aquellas circunstancias reguladas en el mismo.



- 1. Objeto. Regular las condiciones generales de trabajo del personal con contrato laboral vigente dentro del ámbito de aplicación definido. Quedan fuera del objeto definido las relaciones laborales de carácter especial (art. 2, ET).
  - 2. Ámbito de Aplicación.
  - a. Empresa: Azkoyen S.A.
- b. Personal: Todo el personal integrado en el ámbito empresarial definido con contrato laboral en vigor a la fecha de la firma del pacto, así como todo aquel personal que se contrate laboralmente con posterioridad dentro del ámbito temporal y empresarial aplicable. Queda incluido en lo referido al capítulo 3 ("Retribución"), todo aquel personal que a propuesta de la Dirección se integre (o se encuentre integrado) voluntariamente en el esquema de retribución por desempeño y objetivos propuesto por la Dirección.
  - c. Temporal: Del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.
- d. Denuncia del Convenio Colectivo: el presente convenio se entiende denunciado a fecha 31/12/2016 y estará vigente por ultraactividad hasta el 31/12/2017.
  - 3. Retribución.
  - a. Salario Fijo:
- i. Salarios Mínimos por Categorías, complementos y pluses anuales vigentes quedan recogidos en las tablas del anexo 1.
  - ii. Revisión y Actualización Salarial:
  - -2014: reducción salarial de 3,4 % del salario bruto año
- -2015 y 2016: congelación salarial del salario bruto anual, reducido en 2014.
  - -Forma de aplicación de la reducción salarial:
- a. 2014: la reducción salarial se aplicará en la paga extra de Navidad.
- b. 2015 y 2016: aplicación de la reducción salarial en cada una de las nóminas y pagas extras del año de forma prorrateada.
- c. Se realizará el proceso correspondiente de regularización de Seguridad Social.
- d. Esta reducción salarial, no se consolida y se comienza el año 2017 (desde la primera nómina el 30 de enero), es decir, la próxima negociación del siguiente convenio colectivo tomando como punto de partida el nivel salarial de 2011
- e. La empresa informará trimestralmente, una vez presentadas las cuentas a la CNMV, del resultado de "ventas Peralta".
  - b. Pluses y Complementos:
- i. Plus de disponibilidad para trabajar a turnos: La dirección de la empresa determinará la asignación de los trabajadores a los turnos establecidos de mañana, tarde y noche. En compensación por la disponibilidad a trabajar en régimen de turnos y en la asignación que defina la empresa se establece el referido plus de disponibilidad cuyo incremento sobre el valor actual (previo al presente acuerdo y recogido en el Anexo I) queda recogido en la tabla al final de esta sección. El plus se abonará repartido en las doce pagas mensuales ordinarias.
- ii. Plus de turnos: El plus de turnos será aplicable al personal en situación efectiva de turnos, es decir aquel que desarrolla su actividad en cualquiera de los tres turnos (mañana, tarde y noche) definidos por la empresa. Queda excluido el personal cuya turnicidad efectiva esté condicionada por solicitud del trabajador. El plus de turno tiene carácter diario y no es aplicable en situaciones de trabajo en festivo que se compense mediante horas extras. El plus se abonará íntegramente a quién completa el turno en su totalidad y proporcionalmente a quién complete una parte del turno, siempre y cuando se trabajen de forma efectiva al menos 4 horas del mismo. En este caso, el trabajador que disponga de bolsa de horas acumuladas podrá consumir esas horas para completar el turno y por lo tanto percibir el plus en su totalidad. Esta opción no es posible si las horas de ausencia corresponden a medio día volante. El incremento sobre la cuantía actual para el valor diario del plus queda indicado en la tabla más abajo. El valor actual de este plus está recogido en el Anexo I
- iii. Plus de nocturnidad: Se considera horario nocturno aquel que se encuentra comprendido entre las 22:00 y las 6:00. El personal que desarrolle su actividad en ese horario percibirá un plus por hora trabajada completa cuyo incremento sobre el valor hora actual (obtenido de dividir el plus jornada nocturna aplicable actualmente entre ocho horas) se puede ver en la tabla más abajo.
- iv. Complemento de antigüedad: Las cuantías anuales vigentes, previas a la firma y aplicación del presente acuerdo, y que quedan reflejadas en la tabla del Anexo I a este documento, se actualizarán anualmente de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla. El complemento de antigüedad se devengará el día de cumplimiento del trienio y el mismo día de cada año sucesivo, y se abonará en un único pago en la nómina de dicho mos
- v. Complemento por enfermedad o accidente: En los casos de baja acreditada por enfermedad o accidente la Empresa abonará a su cargo y desde el primer día de la baja, y hasta un máximo de 18 meses desde el inicio de la misma, una cantidad igual al 100% de la diferencia entre la prestación de la SS y el salario fijo mensual. La percepción del comple-

mento requiere la entrega puntual en el Servicio Médico de Empresa de los partes de baja y confirmación correspondientes.

Empresa y Comité acuerdan suscribir lo establecido en el capítulo de "Absentismo" del Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de Navarra en todos sus puntos, si bien en lo referido al punto 5 del mencionado texto Azkoyen S.A. mantendrá su propia fórmula de cálculo del absentismo.

Concepto	En 2014: -3,4%
Disponibilidad	En 2015 y 2016: congelado En 2017: igual que en 2011, salvo que se pacten otras
Turnos	retribuciones en el próximo convenio
Nocturnidad	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Antigüedad	
Complemento IT	100 %

- c. Horas Extraordinarias: Cada hora extra realizada fuera de la jornada ordinaria se abonará o disfrutará, a elección del trabajador, con un recargo del 75% sobre el valor de la hora ordinaria. Este recargo no aplicará cuando se compensen horas debidas a la Compañía.
  - 4. Tiempo de Trabajo.
- a. Jornada Anual: Las horas de trabajo efectivas en cómputo anual serán:

Jornada Anual	2014	2015	2016	2017
Horas	1.722	1.722	1.722	1.714

- -Aplicación del incremento de horas en 2.014 durante los meses de noviembre y diciembre.
- -En el 2017, salvo que se pacte algo diferente en el próximo convenio
- b. Días Laborables: Se establece que el número de días laborables individuales de cada año serán:

Año	2014	2015	2016	2017
Días Laborables	218	218	218	218

-En el 2017, salvo que se pacte algo diferente en el próximo convenio.

- c. Calendario Laboral:
- i. Calendario Laboral: Se iniciará su negociación no más tarde del mes de noviembre del año anterior y con la disposición por ambas partes de alcanzar un acuerdo no más tarde de enero del propio año. En caso de falta de acuerdo la Empresa fijará el primer día de febrero el Calendario Laboral tomando como referencia el último calendario acordado.
- ii. Horarios: Los horarios de entrada y salida se ajustarán de acuerdo con la jornada anual y los días laborables pactados y se detallaran en el Calendario Laboral del año. Como norma de referencia se mantiene la misma tipología de horarios aplicables hasta la fecha.
- iii. Calendario Individual: Una vez definido el Calendario Laboral, la propuesta de calendario individual con la fijación concreta de las vacaciones de disfrute individual, el cual será siempre por días completos con independencia del horario de cada día, se presentará al responsable de cada sección antes de 28 de febrero de cada año quién dará su aprobación antes del 31 de marzo. Una vez definido este calendario no será modificable salvo por nuevo acuerdo entre trabajador y responsable. A la hora de definir los calendarios individuales se establece como límite máximo, dentro de una sección, el 30% de horas de vacaciones sobre horas contratadas, exceptuando los meses de julio y agosto y las Fiestas de Peralta en septiembre para los que se establece un límite del 50%, siempre y cuando se garantice la operatividad básica de la sección, esto es, el servicio al cliente y la capacidad de respuesta ante imprevistos.
- iv. Días Volantes: El Calendario Laboral recogerá 3 días volantes. Estos días se podrán disfrutar enteros o por medios días, considerándose el disfrute de medio volante en viernes de jornada partida equivalente a 4 horas. El trabajador está obligado a comunicar su necesidad de disfrute en cuanto tenga conocimiento de la misma, teniendo en cuenta que, tal y como se ha establecido en el punto anterior, los límites máximos, dentro de una sección, de horas de vacaciones sobre horas contratadas. Como norma general, los primeros 2 días se disfrutarán antes de del 1 de noviembre y el restante antes del 1 de diciembre. En caso de incumplimiento de la mecánica de consumo definida, la Compañía podrá fijar la fecha de disfrute. Asimismo, podrán ser estudiadas y autorizadas por el responsable correspondiente solicitudes especiales emitidas con la suficiente antelación siempre y cuando no afecten a la operatividad básica de la sección y el servicio al cliente.
  - d. Jornada Irregular.

Por virtud de la jornada irregular se podrá alargar el horario en una hora disminuyéndola paralelamente en otra hora de tal manera que como norma se respete individualmente la jornada anual pactada. La jornada irregular solo será compensable individualmente de tal forma que las horas efectivas anuales individuales no se vean afectadas ni negativa ni



positivamente por su aplicación: dicho de otra forma, solo realizará 7 horas quién primero haya realizado 9 (y viceversa) de tal forma que el saldo de horas individual anual sea cero.

La jornada irregular podrá aplicarse previa comunicación al Comité con 72 horas de antelación. Cuando se aplique la jornada de 9 horas a los trabajadores a turnos se alargará el turno en una hora a la salida, excepto al personal en turno de noche al que no podrá aplicarse la jornada irregular. En cambio, si la jornada es continua o partida la hora adicional podrá ser fijada por la Empresa al inicio o al final de la jornada.

- e. Situaciones Especiales En situaciones de variación de demanda tal que requiera la adopción de medidas de flexibilidad especiales, éstas se definirán de forma específica para cada situación y deberán ser acordadas con el Comité de Empresa en cada caso.
  - f. Licencias (Permisos Retribuidos)

Se consideran licencias las autorizaciones para faltar al trabajo durante el tiempo y por los motivos o necesidades que se señalan a continuación. Salvo indicación contraria en el punto correspondiente, las licencias se computarán a partir del hecho causante.

- i. Matrimonio: 18 días naturales, pudiendo sumarse a las vacaciones si coinciden.
- ii. Nacimiento Hijo: 4 días naturales, disfrutando 2 días a partir del hecho causante y los otros 2 a elección del trabajador en el término de los 15 días del hecho causante. En casos de parto por cesárea se añaden 2 días naturales más a partir del hecho causante.
- iii. Defunción de Cónyuge o Hijos: 10 días naturales, que podrán ser utilizados con anterioridad al fallecimiento en situaciones de enfermedad terminal.
  - iv. Defunción de Padres o Hermanos: 3 días naturales.
- v. Defunción de Abuelos, Nietos, Hijos Políticos, Hermanos Políticos o Padres Políticos: 2 días naturales.
- vi. Defunción de Abuelo Político, Tío o Primo Carnal: medio día para asistir al funeral.
  - vii. Enfermedad de Cónyuge o Hijos.

-No grave con hospitalización o cirugía ambulatoria mayor: 2 días naturales a partir del hecho causante.

—Grave con hospitalización o que exija intervención quirúrgica no ambulatoria: 3 días naturales a partir del hecho causante pudiendo utilizarse mientras dure el periodo de hospitalización. Se tendrá derecho a una segunda licencia de 2 días pasados quince días naturales desde el inicio de la hospitalización si ésta continúa, días que podrán utilizarse por días completos o medios días.

- viii. Enfermedad Grave con hospitalización o que exija intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de otros parientes hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad: 2 días naturales a partir del hecho causante mientras dure el periodo de hospitalización días que podrán utilizarse por completos o medios días. En el caso de parientes de primer grado por consanguinidad (padres) y hermanos (segundo grado de consanguinidad) que convivan con el trabajador, se tendrá derecho a esta licencia en situaciones de cirugía ambulatoria mayor, así como a una segunda licencia de 2 días pasados treinta desde el inicio de la hospitalización si esta continúa, días que podrán utilizarse por días completos o medios días.
- ix. Matrimonio de Hermanos, Padres, Hijos, Tíos, Primos, Sobrinos Carnales o Hermanos Políticos: 1 día natural para posibilitar la asistencia al matrimonio.
  - x. Deber inexcusable de carácter público: tiempo indispensable.
- xi. Traslado de domicilio habitual: 1 día natural para efectuar el mismo.
- xii. Asistencia en horario laboral a consulta médica: hasta un máximo de 16 horas/año. Asistencia en horario laboral a especialistas de la SS por prescripción del facultativo correspondiente de medicina general: por el tiempo indispensable previa entrega del volante justificativo.
- xiii. Asistencia a juicio como testigo: por el tiempo indispensable siempre que sea citado por el juez o a instancia de parte.
- xiv. Lactancia de un hijo menor de 9 meses: Una hora de ausencia divisible en dos fracciones o sustituible por una reducción de jornada de media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por el padre o la madre en el caso que ambos trabajen. La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute del permiso de lactancia corresponde al trabajador dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá informar con 15 días de antelación sobre su reincorporación a la jornada ordinaria.
- xv. Realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo: por el tiempo indispensable. Esta licencia aplica al padre como acompañante en la realización de los mencionados exámenes y pruebas.
- xvi. Las referencias de los epígrafes iii hasta el viii inclusive se hacen extensivas a las personas que convivan como pareja de hecho, con al menos 1 año de antelación al momento del hecho causante y lo acrediten mediante certificación del ayuntamiento correspondiente.

xvii. Estas licencias, excepción hecha de las designadas a partir del epígrafe xi, serán aumentadas en 1 día natural o en lo que a buen juicio de la Empresa se estime oportuno si la situación que origine la licencia se produce en lugares que por su distancia o dificultades de comunicación lo justifiquen.

xviii. En todos los casos, las licencias se comunicarán, con la mayor antelación posible, al supervisor y al Departamento de RRHH donde será necesario presentar el justificante para la percepción del pago que corresponderá al salario fijo integro.

Nota aclaratoria: con el fin de precisar los puntos g.vii y g.viii, relativos a "Licencias (permisos retribuidos) en el supuesto de hospitalización habrá que considerar lo siguiente:

"En el supuesto de hospitalización el disfrute de la Licencia (cuya duración quedará establecida en cada caso en el Convenio Colectivo) podrá llevarse a cabo a lo largo del periodo de tiempo que dure tal situación, en las fechas que se convengan entre la Empresa y el Trabajador" (acordadas entre empleado y su responsable).

"En ningún caso, por virtud de este nuevo sistema de disfrute diferido, podrá el Trabajador tener derecho a más días laborables de Licencia que los que le hubieran correspondido de tomar el permiso, inmediatamente después del hecho causante".

Ante cualquier duda, se recomienda consultar con antelación al Departamento de RR.HH.

- 5. Clasificación Profesional. Grupos profesionales:
- a. Clasificación Profesional según lo regulado en el Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Navarra.
- b. Se definirán los siguientes grupos profesionales de ingreso, en base a las polivalencias, competencias profesionales y conocimientos requeridos para ir progresando.
  - i. Grupo Profesional 6:
  - -Grupo Profesional 6.1:
  - Desde un nivel formativo mínimo, precisando supervisión, hasta un nivel de dominio (según sistema de polivalencias interna) de hasta 9 grupos de puestos completos. Ver en anexo 3 la tabla de puestos en negrita y subrayados cada grupo de puestos.
  - Y/o trabajador con menos de 1 año de experiencia y máximo 1 año de experiencia en la empresa.
  - Retribución (cuantía bruta de salario garantizado): 20.146,87 euros/ bruto año.
  - -Grupo Profesional 6.2:
  - Desde un nivel de dominio de más de 10 grupos de puestos, y a partir del 11.º en formación y precisando supervisión hasta un nivel de dominio (según sistema de polivalencias interna) hasta en 15 grupos de puestos completos. Ver en anexo 3 la tabla de puestos en negrita y subrayados cada grupo de puestos.
  - Y/o trabajador con más de 1 año de experiencia y máximo 2 años de experiencia en la empresa.
  - Retribución (cuantía bruta de salario garantizado): Salario: 21.594,97 euros/bruto año.
  - -Grupo Profesional 6.3:
  - Desde un nivel de dominio de más de 15 grupos de puestos, y a partir del 16.º en formación y precisando supervisión hasta un nivel de dominio (según sistema de polivalencias interna) hasta en 21 grupos de puestos completos. Ver en anexo 3 la tabla de puestos en negrita y subrayados cada grupo de puestos.
  - Y/o trabajador con más de 2 años de experiencia y máximo 3 años de experiencia en la empresa.
  - Retribución (cuantía bruta de salario garantizado): Salario: 23.163,24 euros/bruto año.
  - -Grupo Profesional 6.4:
  - Desde un nivel de dominio de más de 21 grupos de puestos, y a partir del 22.º en formación y precisando supervisión hasta un nivel de dominio (según sistema de polivalencias interna) de puestos completos. Ver en anexo 3 la tabla de puestos en negrita y subrayados cada grupo de puestos.
  - Y/o trabajador con más de 3 años de experiencia en la empresa.
  - Retribución (cuantía bruta de salario garantizado): Salario: 24.731,50 euros/bruto año.

Notas: En la vigencia de este convenio, en caso de excedente de plantilla en este Grupo Profesional, el criterio de selección de los trabajadores a desvincular será el de antigüedad, empezando por los de menor antigüedad.

ii. Grupo Profesional 7:

Según lo regulado en el Convenio del sector de la Industria Siderometalúrgica de Navarra.

- Estarán incluidos aquellos/as trabajadores/as que realicen tareas y pruebas operativas de verificación de proyectos de I+D y/o calidad.
- · Máximo 6 meses de pertenencia a este Grupo Profesional.
- · Salario mínimo garantizado.



- 6. Empleo.
- a. Mantenimiento de empleo:
- i. La empresa se compromete a mantener el empleo exclusivamente a aquellos empleados que en el ejercicio 2.013 (esto en 2.014, el resto de cada año de vigencia del convenio, tomará como referencia el ejercicio anterior) hayan tenido una retribución bruta inferior a 50.000 euros, renunciando únicamente en estos casos a utilizar despidos por causas objetivas. Esta renuncia no operará en el caso de que las ventas del año en "Peralta" (ver glosario de definiciones) sean inferiores a 35 millones de euros.
- ii. La empresa no renuncia en ningún caso a ejercer acciones de desvinculación de empleados motivadas por causas disciplinarias o de inadecuación al puesto de trabajo.
- iii. Ante la situación de grave crisis económica general, la situación económico-financiera de la empresa, la variabilidad de la demanda y la carga de trabajo, no subsanable mediante la aplicación de la jornada irregular, se ha pretendido aplicar medidas no traumáticas de flexibilidad para conseguir el objetivo de mantenimiento de empleo para el colectivo de empleados mencionado en el punto i. En este sentido, se pactan las medidas que se desarrollan en el anexo II.)
- b. Plan Industrial: El plan industrial debe ser un elemento a monitorizar con una periodicidad de 6 meses en las que ambas partes revisen la evolución del mismo hasta esa fecha y los planes a futuro. Se acuerdan estas reuniones desde la perspectiva de la mejora continua con la participación de todos.

Inversión productiva en la línea de SMD por valor de 500.000 euros antes del 31 de diciembre de 2016.

- c. Movilidad Interna: Las citadas medidas de flexibilidad irán acompañadas por un compromiso de desarrollo de programas de polivalencias a nuestros empleados dentro de su ámbito funcional.
- d. Empleo Fijo: Se establece un límite de temporalidad anual del 30% sobre las horas de contrato fijo en la empresa, porcentaje del que se exceptúan los meses de julio, agosto y el periodo correspondiente a las Fiestas de Peralta en septiembre para los que se establece un límite del 50%. El total de horas que superen ese cómputo, incluyendo en el mismo las horas de ETT, se convertirán en empleo fijo en el número que se obtenga de dividirlas por la jornada anual aplicable. Para el cálculo correspondiente no se considerarán ni los contratos de relevo ni las horas de los trabajadores jubilados parciales. La Empresa facilitará al Comité información mensual sobre las horas de trabajo eventual y temporal en cada unidad.
  - e. Jubilación:
- i. Ante los cambios legislativos presentes y futuros, este apartado se adaptará a la legislación vigente.
- ii. Jubilación Parcial: Según lo pactado entre comité de empresa y dirección en 2.013, en los términos y en la medida que siga vigente dicho pacto, la empresa intentará facilitar el contrato de relevo a todo aquel trabajador que, cumpliendo los requisitos legalmente establecidos, lo solicite. Será facultad de la Empresa aceptar el porcentaje de la jubilación propuesto por el trabajador y prestación del servicio. Además, fijará las fechas de cumplimiento anual de la jornada parcial. El contrato del relevista será de jornada completa en aquellos casos donde la jubilación parcial alcance el máximo legal establecido.
  - 7. Seguros y Ayudas.
- a. Seguros Colectivos: La Empresa contratará a su cargo pólizas de seguro colectivo con las siguientes garantías:
- i. Vida: con un capital asegurado por trabajador de 18.000 euros en caso de fallecimiento.
- ii. Accidente: con un capital asegurado de 36.000 euros en caso de fallecimiento por accidente y 60.000 en caso de invalidez permanente absoluta por accidente.
- iii. Asistencia en viaje de trabajo: aplicable en los viajes gestionados a través de la Agencia de Viajes contratada por la Compañía y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento interno correspondiente.
  - b. Ayuda por Hijos: Según sistema vigente desde 2.009.
- c. El valor individual para el periodo de vigencia del presente convenio es de 69,92 euros. La gestión del fondo corresponderá al Comité de Empresa con la ayuda en su caso del Departamento de RRHH. El valor base se congelará durante el periodo de vigencia.
- d. Ayuda de Estudios: Según sistema vigente en el que la Compañía establecerá un fondo que resultará de multiplicar 10,14 euros (valor base)

por el número de trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación personal definido de cada empresa (sin personal de filiales extranjeras) en octubre de cada año. El importe de la ayuda será concedida en el mes siguiente y su gestión corresponderá al Comité. El valor base se congelará durante el periodo de vigencia.

- 8. Formación, Promociones y Sugerencias.
- a. Formación: Se elaborará un plan de formación anual de empresa en función del diagnóstico de necesidades correspondientes y en el que se dará participación al Comité de Empresa. Se informará periódicamente al Comité de la evolución del plan y su cumplimiento.
  - b. Promociones: Según sistema vigente.
- c. Sugerencias: Se mantiene la participación de la representación de los trabajadores en el Comité de Sugerencias de acuerdo a lo establecido en el nuevo reglamento del sistema.
  - 9. Prevención de Riesgos.
- a. Vigilancia de la Salud: la Compañía se compromete a la realización anual de la analítica general voluntaria. Asimismo se estudiará la viabilidad de proporcionar la vacuna de la gripe también con carácter anual
- b. Se integrará como norma preventiva de la Empresa el procedimiento para trabajo nocturno ya definido con los Comités de Prevención correspondientes.
  - Planes de Igualdad.

Según lo desarrollado en el anterior Convenio Colectivo 2012 -2013.

11. Comisiones.

Se crea la Comisión de Interpretación como órgano paritario de interpretación del mismo que se compondrá de seis miembros, tres de la representación de los trabajadores y tres de la representación de la dirección.

Esta comisión tendrá la función de interpretar y vigilar la aplicación del convenio y las divergencias que se puedan suscitar sobre sus contenidos.

Las decisiones y emisión de voto de ambas partes integrantes se tomarán de forma colegiada, pudiendo ser asistidas de asesores.

Dicha comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes en el plazo máximo de 15 días desde la solicitud y tendrá que resolver los asuntos en un plazo máximo de dos semanas siguientes a la reunión de la comisión.

El domicilio de la comisión a efectos de instar su intervención se fija en el Departamento de RRHH de la empresa.

Procedimiento para solventar de manera efectiva las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 82.3 E.T:

Nos remitimos a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para la Industria Siderometalúrgica de la Comunidad Foral de Navarra.

- 12. Cláusula de Garantía de mutuo cumplimiento de este convenio y el espíritu del acuerdo (mantenimiento de empleo y condiciones acordadas).
- a. La empresa renuncia a utilizar el mecanismo de "descuelgue de convenio" en base al cumplimiento de las condiciones ya expresadas en el artículo 6 (empleo) de este convenio.
- 6.a.i. La empresa se compromete a mantener el empleo exclusivamente a aquellos empleados que en el ejercicio 2013 (esto en 2014, el resto de cada año de vigencia del convenio, tomará como referencia el ejercicio anterior) hayan tenido una retribución bruta inferior a 50.000 euros, renunciando únicamente en estos casos a utilizar despidos por causas económicas, organizativas y productivas. Esta renuncia no operará en el caso de que las ventas del año en "Peralta" (ver glosario de definiciones) sean inferiores a 35 millones de euros.
- 13. Cláusula Final: remisión al Convenio Colectivo del sector Industria Siderometalúrgica de Navarra en todo lo no regulado en el Convenio Colectivo de Azkoyen S.A. (2014-2016), excepto en las materias reguladas en el presente convenio, como vigencia, tiempo de trabajo, retribución, bolsa de disponibilidad de horas, grupos profesionales y puestos profesionales integrados en cada uno de ellos.

Conversión del acuerdo en Convenio Colectivo: La dirección de la empresa de acuerdo a lo establecido en esta materia, se encargara de la conversión de este Convenio Colectivo Estatutario a los efectos de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

## ANEXO I

## Salarios Mínimos por Grupos Profesionales

CLASIFICACIÓN PROFESIONAL GRUPOS PROFESIONALES	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL GRUPO	SALARIOS MÍNIMOS (BRUTO ANUAL) 2011 (Al inicio de negociación del siguiente convenio colectivo)	SALARIOS MÍNIMOS (BRUTO ANUAL) 2014, 2015 Y 2016
Grupo 1: Titulado Superior	TITULADO SUPERIOR	28.766,37 euros	27.788,31 euros
Grupo 2: Titulado Medio	TITULADO MEDIO	27.138,08 euros	26.215,39 euros



CLASIFICACIÓN PROFESIONAL GRUPOS PROFESIONALES	CLASIFICACIÓN PROFESIONAL GRUPO	SALARIOS MÍNIMOS (BRUTO ANUAL) 2011 (Al inicio de negociación del siguiente convenio colectivo)	SALARIOS MÍNIMOS (BRUTO ANUAL) 2014, 2015 Y 2016
Grupo 3: Maestro Industrial	MAESTRO INDUSTRIAL	28.766,37 euros	27.788,31 euros
Grupo 4: Encargado	ENCARGADO	32.321,88 euros	31.222,94 euros
Grupo 5: Oficial Administrativo 1.ª Administración	OFICIAL 1.ª ADMON	28.766,37 euros	27.788,31 euros
Grupo 5: Oficial Administrativo 2.ª Administración	OFICIAL 2.ª ADMON	27.138,08 euros	26.215,39 euros
Grupo 5: Oficial 1.ª Taller	OFICIAL 1.ª	30.492,35 euros	29.455,61 euros
Grupo 5: Oficial 2.ª Taller	OFICIAL 2.ª	28.766,37 euros	27.788,31 euros
Grupo 6: Auxiliar Administrativo > 6 meses	AUX. ADMON	25.601,97 euros	24.731,50 euros
Grupo 6: Auxiliar Administrativo < 6 meses	AUX. ADMON	23.123,25 euros	22.337,06 euros
Grupo 6: Especialista Jefe de Equipo	ESPEC. JEFE EQUIPO	27.138,08 euros	26.215,39 euros
Grupo 6: Oficial de taller de 3.ª	OFICIAL 3.ª	27.138,08 euros	26.215,39 euros
Grupo 6.4: Especialista	ESPECIALISTA	25.601,97 euros	24.731,50 euros
Grupo 6.3: Especialista 3er. año	ESPECIALISTA		23.163,24 euros
Grupo 6.2: Especialista 2.º año	ESPECIALISTA		21.594,97 euros
Grupo 6.1: Especialista 1er. año	ESPECIALISTA		20.146,87 euros*
Grupo 7: Peón especialista	PEÓN ESPECIALISTA		19.157,55 euros*

<sup>\*</sup>Según tablas salariales industria Metal.

#### Pluses de turnos (euros por jornada efectiva)

CLASIFICACIÓN POR GRUPOS PROFESIONALES	SALARIOS MÍNIMOS (BRUTO ANUAL) 2011 (Al inicio de negociación del siguiente convenio colectivo)	2014, 2015 Y 2016
Grupo 6.4: Especialista	6,38 euros	6,16 euros
Grupo 6: Especialista Jefe de Equipo	7,56 euros	7,30 euros
Grupo 6: Oficial de taller de 3.ª	6,60 euros	6,38 euros
Grupo 5: Oficial 2.ª Taller	7,17 euros	6,93 euros
Grupo 5: Oficial 1.ª Taller	7,56 euros	7,30 euros
Grupo 3: Maestro Industrial	7,56 euros	7,30 euros

PLUSES NOCTURNIDAD (euros por hora nocturna)	SALARIOS MÍNIMOS (BRUTO ANUAL): 2011 (al inicio de negociación del siguiente convenio colectivo)	2014, 2015 y 2016
Nocturnidad	3,16 euros	3,05 euros

PLUSES DISPONIBILIDAD (euros anuales)	SALARIOS MÍNIMOS (BRUTO ANUAL): 2011 (al inicio de negociación del siguiente convenio colectivo)	2014, 2015 y 2016
Disponibilidad	484,37 euros	467,90 euros

## Complementos antigüedad (euros anuales según trienios)

AÑOS	TRIENIOS	SALARIOS MÍNIMOS (BRUTO ANUAL): 2011 (al inicio de negociación del siguiente convenio colectivo)	2014, 2015 y 2016
3	1	175,53 euros	169,56 euros
6	2	350,95 euros	339,02 euros
9	3	612,77 euros	591,94 euros
12	4	787,73 euros	760,95 euros
15	5	875,19 euros	845,43 euros
18	6	1.138,30 euros	1.099,60 euros
21	7	1.216,14 euros	1.174,79 euros
24	8	1.312,87 euros	1.268,23 euros
27	9	1.406,93 euros	1.359,09 euros
30	10	1.500,49 euros	1.449,47 euros
33	11	1.587,26 euros	1.533,29 euros
36	12	1.673,95 euros	1.617,04 euros
39	13	1.786,78 euros	1.726,03 euros
42	14	1.863,13 euros	1.799,78 euros
45	15	1.939,15 euros	1.873,22 euros
48	16	2.018,66 euros	1.950,03 euros
51	17	2.101,42 euros	2.029,97 euros
54	18	2.187,57 euros	2.113,19 euros

## ANEXO II

Medidas de flexiseguridad pactadas Bolsa de disponibilidad de horas y ERE Suspensivo a desarrollar

Bolsa de disponibilidad de horas:

A. Según lo regulado en la redacción actual del Convenio de la Industria Siderometalúrgica de Navarra en la fecha de firma de este convenio con las siguientes variaciones:

- a. 25 horas al alza y a la baja cada año.
- b. En el año 2.014 y 2017 no se aplicaría la bolsa de disponibilidad de horas, salvo pacto en contrario.
- c. La Bolsa de Horas regulada en el presente artículo es independiente y compatible con otras medias de flexibilidad, incluido el acuerdo de un ERE suspensivo (no se aplicarán varias medidas a la misma persona, el mismo día, por definición). Ver apartado de empleo: medidas de flexibilidad y mantenimiento de empleo.
- B. La bolsa de disponibilidad de horas se articula para absorber las variaciones en los programas de producción generadas por cualquier circunstancia proveniente de clientes, proveedores o de índole interna, atención de periodos puntas de producción o pérdida y disminución de pedidos, recuperación de producciones perdidas, suspensiones temporales en el suministro de productos o servicios por indicación del cliente y cualesquiera otras circunstancias semejantes se establece esta Bolsa de Disponibilidad de Horas de modo que la jornada anual de trabajo correspondiente a cada trabajador podrá, por decisión de la Empresa, una vez cumplidos los requisitos establecidos en este artículo, ampliarse en un máximo de 25 horas o reducirse en un máximo de 25 horas en cada uno de los años de vigencia de este convenio colectivo.

Las horas de ampliación o reducción de la jornada anual se llevarán a esta Bolsa de Horas, asignándose a cada trabajador en la Empresa una cuenta individual en la que se reflejarán en positivo y a su favor (HABER) las horas trabajadas en exceso sobre la jornada anual y a favor de la Empresa (DEBE) las horas dejadas de trabajar respecto a la mencionada iornada anual.

Nota aclaratoria: si fueran insuficientes las horas de reducción de jornada, se pactaría un ERE en los términos acordados en el anterior Convenio Colectivo (2.012-2.013) o alternativamente se acudiría directamente al ERE pactado en esos mismos términos en lugar de la bolsa de disponibilidad de horas. Es decir, la decisión entre ERE y bolsa de horas se acordará con cada trabajador antes de su aplicación. El plazo máximo sería de 2 días desde la comunicación de la decisión de aplicación de ERE por la empresa a la Representación Legal de los Trabajadores. Si en dicho plazo el trabajador no comunica por escrito otra cosa, será la Dirección quien decida.

## ANEXO 3

Clasificación Profesional: grupo profesional 6

El grupo profesional 6 contiene a título enunciativo los siguientes puestos:

Fabricación y montaje: Al.

## Área de Inyección:

- 1.° • 2.°
- 3.°
- Gestión.

## Premontajes:

- Baldas
- Caldera expreso
- · Caldera instant y Brazo
- Coffetek 1
- · Coffetek 2
- · Cristales



- · Grupos y Molinos.
- · Hidráulicos y Fondos.
- · Puertas y Ascensores.
- SBC
- Peanas
- · Paneles de sienna vitale, tempo
- Kits

## Tabaco:

- 1.°
- 2.°
- 3.°
- 4.º
- 5.°
- · Verificación
- Gestión

## Frío:

- 1.°
- 2.º
- 3.°
- 4.º
- 5.°
- Verificación
- Gestión

## Caliente:

- 1.º
- 2.º
- 3.°
- 4.º • 5.°
- · Verificación
- Gestión

#### Varios:

- · Embalaje
- Gabarra
- Reparación

## Fabricación y montaje: All

## SMD:

- Líneas
- · Mto. Alinentadores.

## Concevenc.:

- · Soldadura manual
- · Reparaciones
- Ola
- · Selectiva

## Tropical:

· Línea Troopicalizado

## Msensor:

- Conductora
- · Línea y ensamblado
- V200 y flexible

## Selnueva:

- · Montaje Modular
- · Cascada automática
- · Cascadas manuales
- · Verificac. manual
- · Láser y ensamblaje
- · Montaje Selector C6

## Selvieja:

- · Montaje -clasificación z
- Progr. Verif. Z + clasif.
- Montaje S 81
- · Montaje sel. Tempus.

## Tempus:

- · Montaje select tempus
- · Prog sel tempus
- · Ver. Sel tempus
- · Montaje Ver. Muebles tempus.

## **Bsensor:**

· Montaje billsensor.

## Bmáster:

· Montaje billmáster.

## **Bhopper:**

· Montaje billhopper

#### AR8:

- · AR8 puesto 1
- · AR8 puesto 2
- · AR8 puesto 3

#### Línea US:

- Puesto 1
- · Puesto 2
- Puesto 3
- · Placafrt:
- · Placa frontal

#### Spteus:

· Soporte franco.

## Línearod:

- Puesto 1
- Puesto 2
- Puesto 3
- Puesto 4

## · Embalaje Spterod:

- Puesto 1
- Puesto 2

## Bandejas:

- · Montaje
- Verificación

#### Báscula:

- · Montaje
- · Verificación

## Cashlogy:

- Subconjuntos
- · Montaje final
- Verificación

## Taller:

- · Abrir paquetes y distribuir materiales.
- Administración
- · Informes internos costes y presupuestos.
- · V200 y firmware
- · Automática y manual
- · Láser y borrado · Embalaje a clientes.
- · V200 + análisis + reparar · Billsensor: reparar, programar y verificar

## Taller (continuación):

- Billhoper: reparar, programar y verificar · Hopper: reparar, programar y verificar
- · Sorter: reparar, programar y verificar

## Logística

- AI:
- · Recepción
- Recepción materiales - Administración
- Varios.
- · Servicio a líneas
  - Suministro
  - Picking
  - Preparación
  - Recambios Expedición
  - Administración
- · Inventarios
- Control
- Gestión inventarios

## AII:

- Recepción
- Ulma
- · Serv. Líneas.
- · Repuestos
- · Gestionar inventaro
- Expedición

## AI, AII Y AIII:

- · Carretillero
- Trilateral · Puente Grúa



#### ANEXO 4

## Glosario y definición de conceptos

Ventas Peralta: se refiere al formato de reporting interno que excluye toda venta internas entre empresas del grupo e incluye:

- -Ventas fuera del Grupo de máquinas de tabaco.
- -Ventas fuera del Grupo de máquinas de vending "Azkoyen", vendidas desde Peralta (según reporting).
- -Venta fuera del Grupo de Medios de Pago Industrial (antigua AM-PASA).

Anexo 5: Acuerdo sobre jubilación parcial (2013)

F1500936

## **1.7. OTROS**

RESOLUCIÓN 94/2015, de 23 de enero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se somete a información pública la solicitud de actividad con organismos modificados genéticamente identificada como B/ES/15/02.

Se ha recibido en la Dirección General de Medio Ambiente y Agua la notificación de liberación voluntaria con fines diferentes de la comercialización, de plantas de patatas con niveles alterados de almidón para la realización de ensayos de campo promovidos por el Instituto de Agrobiotecnología, Universidad Pública de Navarra/CSIC, con referencia de notificación B/ES/15/02.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 25 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, de aplicación a las liberaciones voluntarias de organismos modificados genéticamente con fines distintos a su comercialización, previamente a la autorización de la actividad, el órgano competente someterá a información pública durante un plazo de 30 días el proyecto de liberación voluntaria.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 22.1.d) y en la disposición final primera de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

#### **RESUELVO**

- 1.º Someter a información pública en la ficha "Exposición pública de proyectos de medio ambiente" del Catálogo de Servicios del Gobierno de Navarra (http://www.navarra.es/home\_es/Servicios),durante el plazo de 30 días, la solicitud de actividades con organismos modificados genéticamente promovidas por el Instituto de Agrobiotecnología, Universidad Pública de Navarra e identificada como B/ES/15/02.
  - 2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.º Trasladar la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión Nacional de Bioseguridad, al Director General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a los vocales de la Comisión Foral de Bioseguridad y al promotor de la actividad a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de enero de 2015.—El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

F1501287

RESOLUCIÓN 95/2015, de 23 de enero, del Director General de Medio Ambiente y Agua, por la que se autoriza el procedimiento de información pública de la solicitud de autorización de una instalación de laboratorio de titularidad de la Universidad de Navarra, para realizar actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de tipo 3 identificadas con la referencia de notificación A/ES14/I-34.

La Universidad de Navarra ha solicitado a la Dirección General de Medio Ambiente y del Agua, la autorización de una instalación de laboratorio para realizar actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de tipo 3 de bioriesgo identificadas con la referencia de notificación A/ES14/I-3

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.d, del artículo 16 del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril, de aplicación a las utilizaciones confinadas de organismos modificados genéticamente, el órgano competente someterá a información pública las comunicaciones relacionadas con la utilización confinada de tipo 3 durante un plazo de 30 días.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 22.1.d) y en la disposición final primera de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

## RESUELVO:

1.º Someter a información pública en el portal de Internet del Gobierno de Navarra (www.navarra.es), durante el plazo de 30 días, la solicitud de autorización de una instalación de laboratorio de titularidad de la Universidad de Navarra, para realizar actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente de tipo 3 identificadas con la referencia de notificación A/ES14/I-34.

- 2.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.º Trasladar la presente Resolución a la Presidenta de la Comisión Nacional de Bioseguridad, al Director General de Desarrollo Rural y Política Forestal del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a los vocales de la Comisión Foral de Bioseguridad y al promotor de la actividad a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de enero de 2015.—El Director General de Medio Ambiente y Agua, Andrés Eciolaza Carballo.

F1501303

RESOLUCIÓN 12E/2015, de 20 de enero, del Director de Servicio de Calidad Ambiental, por la que se deniega la Autorización de Afecciones Ambientales al Proyecto de centro de transformación de 160 KVA y línea eléctrica aéreo-subterránea a 13,2 KV, en el término municipal de Los Arcos, promovido por David Blasco Montoya.

Ha tenido entrada en el Servicio de Calidad Ambiental la solicitud de Autorización de Afecciones Ambientales del expediente arriba citado. Dicho expediente se incluye en el Anejo 2C epígrafe I) Instalaciones relativas a la energía: del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo de Intervención para la protección ambiental.

El Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre establece en el artículo 36 que el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda resolverá motivadamente sobre el otorgamiento o la denegación de la Autorización de Afecciones Ambientales.

El artículo 31.2 de dicho Decreto Foral, establece que la Autorización de Afecciones Ambientales integrará la correspondiente de actividades autorizables en suelo no urbanizable, teniendo los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El objeto del proyecto es dotar de suministro de energía eléctrica a una granja avícola cuya construcción se proyecta en la parcela 755 del polígono 6, paraje El Berben, en el término municipal de Los Arcos, promovido por David Blasco Montoya.

Consta en el expediente informe del Ayuntamiento de Los Arcos. Así mismo consta informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que informa desfavorablemente el proyecto dado que constituye una actuación de carácter complementario a la explotación avícola proyectada en dicha ubicación, que ha sido informada desfavorablemente a los efectos territoriales.

Vistos los informes obrantes en el expediente y en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Resolución 1158/2013, de 31 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente y Agua.

RESUELVO:

- 1.º Denegar la Autorización de Afecciones Ambientales al proyecto de centro de transformación de 160 KVA y línea eléctrica aéreo-subterránea a 13,2 KV, en el término municipal de Los Arcos, promovido por David Blasco Montoya, ya que de acuerdo al informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el proyecto es una actuación de carácter complementario a la explotación avícola que ha sido informada desfavorablemente por el citado Servicio.
- 2.º Esta Resolución tendrá además, los efectos que se establecen en el artículo 117 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo al procedimiento de autorización de actividades a realizar en suelo no urbanizable.
- 3.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

- 4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
- 5.º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Ayuntamiento de Los Arcos, al Guarderío Forestal (demarcación Estella/Lizarra Sur) y al interesado, a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de enero de 2015.—El Director de Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.



RESOLUCIÓN 125/2015, de 19 de enero, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se modifica la composición de la Comisión de Evaluación de carrera profesional de personal facultativo (Facultativos Asistenciales).

El Decreto Foral 376/2000, de 18 de diciembre, por el que se dictan las normas de desarrollo de la Ley Foral 11/1999, de 6 de abril, por la que se regula el sistema de carrera profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, prevé la constitución de las diferentes Comisiones de Evaluación de carrera profesional, así como las condiciones a cumplir para la designación de sus miembros.

Por Resolución 408/2012, de 2 de marzo, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se establece la composición de las Comisiones de Evaluación de Carrera Profesional del personal facultativo del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se designaron presidentes, vocales y secretarios de las citadas Comisiones.

Según se establece en el artículo 15 del citado Decreto Foral 376/2000, de 18 de diciembre, las Comisiones de evaluación estarán integradas por ocho miembros, cuatro de ellos designados por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, uno por la Comisión de Personal y los tres restantes por la Junta Técnico Asistencial correspondiente.

La Junta Técnico Asistencial del Complejo Hospitalario de Navarra y la Junta Técnico Asistencial del Hospital García Orcoyen de Estella/Lizarra, han designado vocales de la Comisión de Evaluación de carrera profesional de personal facultativo (Facultativos Asistenciales).

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por el Decreto Foral 62/2012, de 18 de julio.

## **RESUELVO:**

- 1.º Disponer el cese de don Gonzalo Morales Blánquez, doña Belén Montes-Jovellar Rovira y don Pedro Antuñano Zarraga, como vocales de la Comisión de Evaluación de carrera profesional de personal facultativo (Facultativos Asistenciales), agradeciéndoles su dedicación.
- 2.º Nombrar vocales de la Comisión de Evaluación de carrera profesional de personal facultativo (Facultativos Asistenciales), a propuesta de la Junta Técnico Asistencial del Complejo Hospitalario de Navarra, a don Jorge Francisco Alegret Solé y a don Gregorio Tiberio López.
- 3.º Nombrar vocal de la Comisión de Evaluación de carrera profesional de personal facultativo (Facultativos Asistenciales), a propuesta de la Junta Técnico del Hospital García Orcoyen de Estella/Lizarra, a don Gabriel Durán Urdániz.
  - 4.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.
- 5.º Trasladar la presente Resolución a los interesados y al Servicio de Gestión y Desarrollo Profesional del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, significando que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 57.1 y 2 c) y artículo 57.4 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 19 de enero de 2015.–La Directora Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Cristina Ibarrola Guillén.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO.
Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bienes inmuebles.

En relación a la enajenación mediante adjudicación directa de un terreno sito en el polígono de Noáin-Esquíroz calle G, S-P en jurisdicción de Ezquíroz, Ayuntamiento de Galar, anunciado en el Boletín Oficial de Navarra número 252, de 29 de diciembre de 2014, se informa por medio de este anuncio a los posibles interesados, que el próximo acto de adjudicación directa se celebrará el día 27 de febrero de 2015 a las nueve horas, por un importe mínimo de 150.000,00 euros, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta las catorce treinta horas del día 26 de febrero.

Las condiciones que regulan la enajenación de los bienes serán las establecidas en el Boletín anteriormente citado.

Para participar en la adjudicación directa se deberá constituir un depósito de garantía en forma de cheque conformado o bancario a favor de la Comunidad Foral de Navarra por el 20% de la oferta mínima, es decir, por importe de 30.000,00 euros.

Para cualquier información adicional podrán comunicarse con el personal de la Sección de Recaudación Ejecutiva (teléfono 848-427770 correo electrónico: recejecu@navarra.es).

Pamplona, 9 de febrero de 2015.—La Jefa de la Sección de Recaudación Ejecutiva, Juana Larumbe Sola.

F1502119

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Solicitud de Autorización Ambiental Integrada y Declaración de Impacto Ambiental, promovida por Aznar Melero, Jesús María y Fernández Ruiz, Carlos (Avícola El Prado).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental, se hace público que, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas del (calle González tablas, 9, planta baja, Pamplona) en horas de atención al público, el expediente que se indica a continuación, a fin de que cualquier interesado por la actividad pueda consultarlo y, en su caso, formular en dicho plazo las alegaciones, sugerencias u observaciones que estime convenientes.

Expediente: 0001-0038-2015-000001.

Titular: Aznar Melero, Jesús María y Fernández Ruiz, Carlos (Avícola El Prado).

Actividad: Explotación de pollos de engorde.

Emplazamiento: Polígono 5, parcela 52.

. Municipio: Ablitas.

Pamplona, 21 de enero de 2015.—El Director del Servicio de Calidad Ambiental, Pedro Zuazo Onagoitia.

F1501102

## 2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

# 2.1. OPOSICIONES Y CONCURSOS. OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

## **VALLE DE EGÜÉS**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de ascenso de categoría, de una plaza de cabo de la Policía Local de Egüés. Modificación de anexo II-A de convocatoria y ampliación de plazo

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento del Valle de Egüés celebrada el día 26 de enero de 2015, acordó proceder al la adaptación del anexo II-A de la convocatoria de concurso de ascenso de categoría de una plaza de Cabo de Policía Local al anexo II-a) del Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Personal de los Cuerpos de Policía de Navarra.

1.-Nueva redacción del Anexo II-A de la convocatoria.

La nueva redacción del anexo II-A de dicha convocatoria será la siguiente:

- A) Servicios prestados a las administraciones públicas: hasta un máximo de 35 puntos. Con carácter general, se aplicará lo dispuesto en el apartado A) del anexo II del Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre:
- 1. Por cada año de servicios prestados en los Cuerpos de Policía de Navarra como Policía/Agente: 1,50 puntos por año trabajado
- Por cada año de servicios prestados con carácter interino en los Cuerpos de Policía de Navarra en el empleo objeto de la convocatoria: 1,65 puntos.
- 3. Servicios prestados con carácter fijo en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad dependiente de una Administración Pública: se aplicará la regla A)-3) del anexo II del Decreto Foral 718/2003, de 29 de diciembre.
- Servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo que no pertenezcan a un Cuerpo de Policía: Por cada año 0,25 puntos.

Notas:

- 1.ª Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al período en que se hayan prestado servicios.
- 2.ª En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.
- 3.ª No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.
- 4.ª Los períodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.
- 2.—Determinación de la composición del tribunal. El tribunal estará compuesto por las personas que se establecen en la convocatoria y, en cuanto al vocal
- 2.—Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso de ascenso de categoría.

En la misma Junta de Gobierno Local se ha acordado ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en dicho concurso hasta el 28 de febrero de 2015.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sarriguren, 4 de febrero de 2015.-El Alcalde, Alfonso Etxeberria.

L1501877

## 2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

## **AIBAR**

## Aprobación inicial de Presupuesto General 2015

El Pleno del Ayuntamiento de Aibar, en sesión de 30 de enero de 2015, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal del año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aibar, 30 de enero de 2015.-El Alcalde, Pedro Lanas Arbeloa.

## **AZAGRA**

#### Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, se somete a información pública por un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes:

Promotor: Manzanos Enterprises S.L. Actividad: Ampliación de bodega con edificio social. Instalación. Emplazamiento: Pol. 2 parcela 1262 - El Plano

Azagra, 4 de febrero de 2015.-El Alcalde, Ismael Pastor Murgui.

I 1501890

#### **BURLADA**

## Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de fomento de las conductas cívicas y de protección de los espacios públicos

El Pleno del Ayuntamiento de Burlada en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de fomento de las conductas cívicas y de protección de los espacios públicos.

Publicado el Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de Navarra número 68, de 7 de abril de 2014 y resueltas las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública en sesión de Pleno de 29 de enero de 2015, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, a la aprobación definitiva de la citada Ordenanza, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos procedentes.

Burlada, 2 de febrero de 2015.-El Alcalde, Juan Carlos González Muñoz

#### **ANEXO**

## ORDENANZA MUNICIPAL DE FOMENTO DE LAS CONDUCTAS CIVICAS Y DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

## Exposición de motivos

Los espacios públicos deben ser objeto de protección por las administraciones públicas. Para ello y más concretamente en el ámbito municipal, deben articularse los mecanismos que hagan eficaz esta protección que haga compatible el uso y disfrute de la población de los elementos urbanos y naturales que conforman un municipio.

Burlada está integrado por calles, edificios, parques y plazas, ordenados para que sean disfrutados por la ciudadanía. Es ésta quien sustenta y da forma al municipio, tanto al utilizar tales elementos como en el desarrollo de las relaciones de convivencia que permanentemente se entablan.

El municipio se mejora, pues, tanto modernizando sus elementos físicos y añadiendo otros nuevos para satisfacer necesidades sociales sobrevenidas, como mejorando las pautas de comportamiento cívico, que permita a la ciudadanía mejorar su convivencia y, en definitiva, ir construyendo una Burlada mejor para quienes lo habitan o visitan.

Estas pautas de comportamiento cívico han de permitir la libertad de cada persona con el límite esencial del respeto a los demás, asumir la preservación del patrimonio urbano y natural, así como del resto de los bienes y, en conjunto, garantizar la convivencia ciudadana en armonía.

En este marco de comportamiento, la ciudadanía tiene derecho a utilizar los espacios públicos y ha de ser respetada en su libertad. Este derecho, que debe ser ejercido con civismo, está limitado por las disposiciones sobre el uso de los bienes públicos y por el deber de respetar a personas y bienes.

Nadie puede, con su comportamiento, menospreciar o perjudicar los derechos de las demás personas, ni su libertad de acción, ni atacar los valores, ni ofender las convicciones ni las pautas de convivencia.

Los comportamientos incívicos, si bien minoritarios, además de dañar bienes y espacios que son patrimonio de todos, suponen un ataque a la convivencia, una actitud de insolidaridad y una falta de respeto hacia la inmensa mayoría de la ciudadanía que asume cívicamente los derechos y deberes derivados de su condición.

Por otra parte, las conductas incívicas obligan a destinar grandes sumas de dinero público para labores de limpieza, mantenimiento, reparación y reposición de bienes; tales gastos podrían tener otro destino. Por ello, el exigible respeto de los espacios públicos y del patrimonio de nuestra localidad contribuye, además, a mejorar la gestión del dinero público, permitiendo aplicar mayores recursos con racionalidad a lo más prioritario.



Sin duda las raíces de este fenómeno son complejas y sobrepasan con mucho el ámbito puramente local, aunque también en este ámbito se debe trabajar, en coordinación con otras administraciones y agentes sociales, a favor de la educación y la promoción. Por esto último, las competencias de los Ayuntamientos se han enfocado históricamente hacia la corrección de tales efectos, atribuyéndoles la potestad sancionadora frente a los actos de los infractores.

Precisamente porque esta nueva Ordenanza se enfoca hacia la regulación de las relaciones cívicas, resulta necesario que combine tres principios fundamentales: la prevención, la sanción de las conductas incívicas y la rehabilitación de los infractores. La conjunción de estos elementos persigue un adecuado tratamiento de las conductas contrarias a la convivencia social.

La Ley 57/2003, de medidas de modernización del gobierno local ha plasmado legislativamente la doctrina establecida por la Sentencia del Tribunal Constitucional 132/2001, habilitando, en su artículo 139 a los municipios, para ordenar las relaciones de convivencia de interés local y el uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos.

Esta previsión legislativa permite, pues, que el Ayuntamiento regule de forma más amplia esta materia, de tal manera que esta Ordenanza constituya, además, la norma que rija tales aspectos.

La Ley 57/2003 ha establecido, asimismo, los límites a los que ha de sujetarse la regulación municipal. Así, sólo es eficaz tal habilitación "en defecto de normativa sectorial específica" (art. 139). De igual manera, habrá de respetarse el conjunto del ordenamiento de rango legal, no pudiendo la Ordenanza abordar o vulnerar lo establecido en una Ley formal. Y, evidentemente, menos aun podrá contemplar transgresiones de los derechos fundamentales de la persona, consagrados en la Constitución.

Además, la habilitación legal a los municipios para que éstos regulen las relaciones de convivencia de interés local permite el abordaje de esta materia de manera conjunta, esto es, con una visión global. Con anterioridad a la reforma legislativa mencionada, las acciones ciudadanas que incidían en la convivencia social habían de ser reguladas de manera dispersa, de tal manera que su interrelación acababa siendo escasa.

Como consecuencia de ambas circunstancias descritas, la nueva habilitación legal y la existencia de normativa ya vigente en algunos aspectos concretos, la nueva Ordenanza acoge ésta orientando su regulación a las relaciones cívicas e incorpora nuevas materias no contempladas con anterioridad.

Este texto normativo tiene como objetivo la protección tanto de los espacios como de los bienes públicos, como lógica consecuencia del deber que todas las Administraciones tienen de salvaguardar los bienes que son de uso común por todos los ciudadanos, precisamente para que éstos, que los sufragan a través de los tributos, puedan disfrutarlos. Se persigue la adecuada conservación de todos los espacios públicos, porque es un derecho de toda la ciudadanía el disfrute de una ciudad en las debidas condiciones de ornato y salubridad. De igual manera, se regula el reproche de los comportamientos de naturaleza incívica, con el fin de propiciar una adecuada convivencia entre la ciudadanía. Para el cumplimiento de estos objetivos, es preciso el establecimiento de un régimen de infracciones y sanciones.

La Ordenanza fomenta el principio de responsabilidad y rehabilitación de los infractores, de tal manera que éstos puedan ver sustituida la sanción pecuniaria por la realización de tareas o labores en beneficio de la comunidad, o clases educativas o de respeto a los valores en la convivencia en relación a la falta cometida, cuyos principios de convivencia han infringido. Como medida de rehabilitación que es, se contempla para aquellos casos en que la conducta objeto de la infracción requiera una especial impregnación de valores cívicos. En este aspecto, se persigue que los infractores sean conscientes tanto de la infracción cometida como del daño ocasionado, como un medio más de asentar los valores cívicos.

El texto dispositivo consta de cinco Títulos. El primero de ellos aborda el objeto de la Ordenanza, circunscribiendo así su ámbito de aplicación. El Título II, por su parte, define las instalaciones, servicios y bienes de uso público protegidos en Burlada. El Título III recoge el conjunto de normas reguladoras de los comportamiento ciudadanos, agrupándose según su naturaleza en cuatro capítulos: disposiciones generales, daños a los bienes, publicidad, y actuaciones ciudadanas, obligaciones singulares y ornato público. Al régimen sancionador se dedica el Título IV de la Ordenanza, tipificando las infracciones y estableciendo las sanciones correspondientes, para, por último, abordar en el Título V la rehabilitación de los infractores. A este articulado se añade una disposición derogatoria y una final.

## TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto:

1. Proteger los bienes y espacios públicos y todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la localidad frente a las agresiones, alteraciones y usos ilícitos de que puedan ser objeto.

Las medidas de protección reguladas en esta Ordenanza se refieren a los bienes de servicio o uso públicos de titularidad municipal, tales como plazas, paseos, parques y jardines, puentes y pasarelas, pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios, centros culturales, centros de educación y sus recintos, cementerio, piscinas, complejos polideportivos, instalaciones deportivas y sus recintos, bancos, farolas, elementos decorativos, señales viarias, árboles y plantas, contenedores y papeleras, vallas, elementos de transporte y vehículos municipales y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

También, y en cuanto al ornato público, están comprendidos en las medidas de protección de esta Ordenanza los bienes e instalaciones de titularidad de otras Administraciones Públicas y entidades públicas o privadas que forman parte del mobiliario urbano del ciudad de Burlada, están destinados al público o constituyen equipamientos, instalaciones o elementos de un servicio público, tales como marquesinas, elementos del transporte, farolas, estatuas, vallas, carteles, anuncios y otros elementos publicitarios, señales de tráfico, quioscos, contenedores, terrazas y veladores, toldos, jardineras, máquinas expendedoras de objetos, y demás bienes de la misma o semejante naturaleza.

Las medidas de protección contempladas en esta Ordenanza alcanzan también, en cuanto forman parte del patrimonio y el paisaje urbanos que debe mantenerse en adecuadas condiciones de ornato público, a las fachadas de los edificios y otros elementos urbanísticos y arquitectónicos, infraestructuras, útiles o instalaciones de titularidad pública o privada, tales como portales, galerías comerciales, patios, solares, pasajes, jardines, setos, jardineras, farolas, elementos decorativos, contenedores y bienes de la misma o semejante naturaleza, siempre que estén situados en la vía pública o sean visibles desde ella.

- 2. Fomentar la conciencia y conductas cívicas, previniendo actuaciones perturbadoras de la convivencia ciudadana.
- 3. Corregir las actuaciones prohibidas en esta Ordenanza mediante la potestad sancionadora.
- Fomentar la rehabilitación de las personas infractoras de las normas de convivencia.

Artículo 2. Competencia municipal y ámbito de aplicación.

- 1. Las medidas de protección de competencia municipal previstas en esta Ordenanza se entienden sin perjuicio de los derechos, facultades y deberes que corresponden a los propietarios de los bienes afectados y de las competencias de otras Administraciones Públicas.
- 2. Esta Ordenanza regula las actuaciones y omisiones de los ciudadanos en relación con los bienes y servicios públicos, no alcanzando a las actuaciones de los servicios públicos efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- 3. La presente ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Burlada.

Artículo 3. Principios de convivencia.

- 1. La ciudadanía tiene el derecho y la obligación a una convivencia ciudadana respetuosa con todas las personas y el derecho a usar los bienes y servicios públicos conforme a su destino, respetando el derecho del resto a su disfrute, no estando autorizados, en los términos establecidos en esta Ordenanza, los comportamientos que alteren la convivencia ciudadana, ocasionen molestias o falten al respeto debido a las personas.
- 2. La ciudadanía tiene derecho a utilizar libremente la vía y los espacios públicos de la localidad, y ha de ser respetada en su libertad. La necesidad de respetar los derechos y libertades de las demás personas, así como de armonizar el uso de los bienes públicos puede requerir el establecimiento de límites al ejercicio absoluto de ese derecho.
- 3. La ciudadanía tiene derecho al descanso, no estando permitido provocar ruidos que perturben el mismo.
- La ciudadanía se abstendrá de realizar en todo lugar prácticas abusivas o discriminatorias, o intimidatorias o que comporten violencia física o psicológica.
- Todas las personas que se encuentren en Burlada tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.
- 6. Cuando se vulnerasen los preceptos recogidos en esta ordenanza empleando cualquier tipo de bien material, los agentes de la Autoridad podrán retirarlos o intervenirlos temporalmente.
- 7. Podrá así mismo desalojarse o restringirse el acceso a determinados lugares del ciudad cuando quede acreditado que se producen en los mismos infracciones a la presente ordenanza con regularidad o se estén cometiendo y que realizadas las mismas conductas en otros puntos, no supongan infracción.

## TÍTULO II

Instalaciones, servicios y bienes de uso público protegidos en Burlada

Artículo 4. Instalaciones de uso público en Burlada.

 Están protegidos por esta Ordenanza todas las instalaciones y servicios de uso público tales como edificios, centros culturales, centros de



educación y sus recintos, cementerio, piscinas, complejos polideportivos, instalaciones deportivas y sus recintos y otros de la misma o semejante naturaleza.

Artículo 5. Horario de las instalaciones.

Cada servicio o instalación pública estará sujeta a un horario de uso público y las actividades que se realicen dentro del horario establecido serán acordes con el destino de la instalación o servicio correspondiente, que en ningún caso supondrán deterioro o menoscabo del mismo.

Fuera del horario no está permitido permanecer en el recinto, si así fuera los agentes municipales requerirán su desalojo inmediato. Si no se procediera a su desalojo de forma voluntaria se podrá proceder contra los infractores conforme está previsto en el Título IV de la presente Ordenanza.

El horario de funcionamiento para el uso público de las instalaciones o servicios será determinado por quien tenga asignada la competencia al respecto en cada caso.

Artículo 6. Responsables de la apertura y cierre de las instalaciones

Las instalaciones y servicios de uso público tendrán un responsable designado al efecto que avisará a los agentes municipales, de no ser éstos los responsables designados al efecto, si se produjere alguna conducta que produzca algún tipo de menoscabo o deterioro.

Artículo 7. Procedimiento.

Una vez comprobados los daños e identificada la persona infractora los agentes municipales darán parte a los servicios del Ayuntamiento o a la Autoridad Judicial, si procediese, para que los mismos procedan a la imposición de sanciones o a la rehabilitación en su caso.

#### TÍTULO III

#### Comportamientos ciudadanos

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

Artículo 8. De las conductas y solidaridad en la vía pública.

- 1. De la solidaridad en la vía pública.
- 1.1. El Ayuntamiento promoverá conductas cívicas de solidaridad, convivencia y respeto a la diferencia y diversidad. De acuerdo con estos principios, el Ayuntamiento estimulará el comportamiento solidario de la ciudadanía con el fin de prestar ayuda a las personas que así la necesiten para transitar por las vías públicas u otros lugares u orientarse, asistir a quienes hayan padecido accidentes o se encuentren en circunstancias de riesgo. Se fomentará la costumbre de ceder la preferencia en el paso o en el uso del mobiliario urbano a las personas que más lo necesiten, así como otras actitudes de solidaridad y educación.
- 1.2. Todas las personas que encuentren niños o personas discapacitadas extraviadas o personas en situación de evidente estado de anomalía física o psíquica deben ponerlo en conocimiento de los agentes de la autoridad, los cuales se harán cargo de su protección y restitución a los responsables de su tutela.
- 1.3. Se promoverá y apoyará experiencias de voluntariado en el ámbito municipal (apoyo en regulación circulación...) el auzolan comunitario y la existencia de Bancos de Tiempo y/o experiencias similares.

### CAPÍTULO II

#### Deterioro de los bienes

Artículo 9. Deterioro y alteraciones.

No podrá realizarse ninguna actuación sobre los bienes protegidos por esta Ordenanza que sea contraria a su uso o destino, conlleve su deterioro o degradación, o menoscabe su estética, en los términos establecidos en el artículo 1.

Artículo 10. Pintadas y grafismos.

- 1. La regulación contenida en este artículo se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje urbano del ciudad, indisociable del correlativo deber de mantenerlo en condiciones de limpieza, pulcritud y decoro.
- 2. El deber de abstenerse de ensuciar, manchar y deslucir el entorno encuentra su fundamento en evitar la contaminación visual y es independiente y, por tanto, compatible con las infracciones, incluidas las penales, basadas en la protección del patrimonio, tanto público como privado.
- Se prohíben las pintadas, escritos, inscripciones y grafismos en cualesquiera bienes públicos o privados protegidos por esta Ordenanza.
- 4. Se exceptúa de la prohibición recogida en el apartado anterior la realización de los murales artísticos que se plasmen con autorización del Ayuntamiento.

La concesión de autorización municipal, cuyo otorgamiento es discrecional, incorporará las condiciones y requisitos a los que habrá de sujetarse la actuación autorizada.

- 5. Los agentes de la Autoridad podrán retirar o intervenir los materiales o utensilios empleados cuando las actuaciones se realicen sin la preceptiva autorización municipal.
- 6. Cuando cualesquiera bienes públicos o privados protegidos por esta Ordenanza hayan sido objeto de pintadas, colocación de papeles, rayado o rotura de cristales, pegado de carteles o cualquier otro acto que lo deteriore, el Ayuntamiento podrá imputar a la empresa, entidad o persona responsable el coste de las correspondientes indemnizaciones y de las facturas de limpieza, reposición y acondicionamiento o restauración a su anterior estado, al margen de la sanción que corresponda.
- 7. Se prohíbe rasgar, arrancar y tirar a la vía pública carteles, anuncios, pancartas u objetos similares.

Artículo 11. Árboles y arbustos.

Como medidas de protección de los árboles y arbustos, queda prohibido realizar cualquier actividad sobre ellos que puedan dañarlos o maltratarlos, tales como: talar, romper y zarandearlos, cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, fijar o sujetar en ellos cualquier elemento sin autorización municipal, verter toda clase de líquidos, aunque no fuesen perjudiciales y arrojar o esparcir basuras, escombros y residuos en las proximidades de los mismos, plantas y alcorques situados en la vía pública o en parques y jardines, así como en espacios privados visibles desde la vía pública, salvo las prácticas habituales comúnmente admitidas que no supongan daño alguno para los bienes protegidos.

Artículo 12. Parques y jardines públicos.

- 1. Es derecho de la ciudadanía respetar poder disfrutar de los parques y jardines del municipio.
- 2. Para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de parques, jardines, jardineras y árboles plantados en la vía o lugares públicos, quedan prohibidos los siguientes actos:
- -La sustracción, arrancado o deterioro de flores o plantas y, en general, cualquier uso indebido de parques o jardines, praderas o plantaciones.
- -Dañar el césped, acampar sobre él, excepto en espacios de los parques en que expresamente se autorice.
- Acopiar, aun de forma transitoria, materiales de obra sobre cualquiera de las zonas ajardinadas o verter en ellas cualquier clase de productos tóxicos.
- Arrojar en las zonas verdes basuras, residuos, piedras, grava o cualquier otro producto que puedan dañarlas o atentar a su estética y buen gusto.
  - -Dejar excrementos sobre el césped y jardines.
- -Encender fuegos u hogueras en los parques y jardines, salvo autorización expresa.
- -La sustracción, deterioro o manipulación de material empleado en jardinería, (tutores, composta, vallas, mantas geotextiles, equipos de riego, aspersores, difusores, tapas de arquetas, sensores de Iluvia, etc.).

Artículo 13. Papeleras y contenedores.

1. Está prohibida toda manipulación de las papeleras o contenedores, ubicados en espacios públicos, que les provoque daños, deteriore su estética o entorpezca su uso. Especialmente queda prohibido moverlos, arrancarlos, incendiarlos, volcarlos o vaciar su contenido en el suelo, hacer inscripciones o adherirles papeles o pegatinas.

Artículo 14. Fuentes.

Queda prohibido realizar cualquier manipulación en las instalaciones o elementos de las fuentes, bañarse en ellas, lavar cualquier objeto, abrevar y bañar animales, practicar juegos o introducirse en las fuentes decorativas, incluso para celebraciones especiales, si en este último caso no se dispone de la preceptiva autorización municipal.

### CAPÍTULO III

# Carteles, pancartas y similares

Artículo 15. Publicidad.

- 1. La publicidad exterior, en cualquier soporte y cualesquiera que sean sus características o finalidades, únicamente podrá instalarse en los lugares especialmente habilitados para ese fin a través de la Ordenanza Municipal de Publicidad. Para ello, el Ayuntamiento colocará soportes especialmente dedicados a este objetivo, en las zonas del municipio, en lugares y número suficientes. Los titulares de los establecimientos no podrán situar en la vía pública, salvo autorización, ninguna clase de instalación, sea fija o móvil, con propaganda publicitaria.
- 2. Queda prohibido, en tal sentido, salvo autorización municipal, colocar cualquier tipo de anuncio en fachada de edificios públicos o privados, porches, marquesinas, mobiliario urbano, arbolado, muros, túneles, pasos subterráneos y, en general, fuera de los lugares especialmente habilitados. De igual modo, se prohíbe poner en los mencionados lugares cualquier clase de pegatina, cartel, pasquín, pancarta o banderola de cualquier índole.



Artículo 16. Carteles, pancartas y banderolas.

- 1. La colocación de carteles y banderolas en la vía pública podrá autorizarse expresamente por el Ayuntamiento en los siguientes supuestos:
- a) Cuando se celebren en el municipio acontecimientos culturales, artísticos o deportivos de relieve.
- b) Cuando contribuyan a realzar la celebración de conciertos, actos o exposiciones de interés para el municipio.
- c) En campañas electorales, en los espacios debidamente autorizados.
  - d) Con fines publicitarios.

De modo excepcional, podrá autorizarse la colocación de carteles y banderolas en la vía pública en supuestos diferentes a los señalados.

- 2. La solicitud de autorización a la que se refiere este artículo deberá incluir, como mínimo, las siguientes precisiones:
  - -Contenido y dimensiones de los carteles o banderolas.
  - -Lugares de ubicación de éstos.
  - -Tiempo y fechas en las que permanecerán instalados.
- -Compromiso de retirarlos y reparar los daños que pudieran ocasionar.
- -Croquis que refleje la forma de sujeción de las banderolas a las farolas o puntos de luz, asegurando que el soporte no sufra ningún daño en su pintura o galvanizado.
- 3. La colocación en las farolas o puntos de luz será avisada con al menos 24 horas de antelación, a fin de que el servicio municipal de inspección técnica de alumbrado revise y controle su instalación.
- 4. Los carteles y banderolas se atendrán a las especificaciones autorizadas.
- 5. Los carteles y banderolas deberán ajustarse a las condiciones de la autorización y se retirarán por el solicitante de la autorización tan pronto transcurra el plazo concedido. En caso contrario, cabrá la ejecución subsidiaria por parte del ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.

Artículo 17. Folletos y octavillas.

1. Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de folletos, octavillas o papeles de propaganda o publicidad y materiales similares en la vía o en los espacios públicos.

Los servicios municipales correspondientes procederán a limpiar el espacio urbano afectado por la distribución de octavillas, folletos o similares, imputando a los responsables el coste de los servicios extraordinarios prestados, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

- 2. Los repartidores de publicidad domiciliaria no podrán colocar propaganda fuera del recinto del portal de los edificios.
- 3. Las mesas para el reparto de propaganda, información o recogida de firmas deberán contar con autorización municipal previa.

## CAPÍTULO IV

#### Actuaciones ciudadanas

#### SECCIÓN 1.ª

Actividades contrarias al uso normal de bienes o servicios

Artículo 18. Actividades contrarias al uso normal de la vía, espacios públicos y uso adecuado de los servicios públicos.

1. Los ciudadanos utilizarán las vías o espacios públicos conforme a su destino y no podrán, salvo en los casos legalmente previstos y en sus condiciones, impedir o dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.

Se prohíbe la práctica en la vía pública o espacios públicos de actividades, sea cual sea su naturaleza, que, atendiendo a cada caso concreto y a la vista de las circunstancias concurrentes, puedan causar daños a las personas o bienes, o molestias notables a la ciudadanía.

No será aplicable esta prohibición en los casos en que se hubiera obtenido autorización previa o se trate de lugares especialmente habilitados o dedicados a la realización de tales actividades, en las condiciones establecidas.

- 2. No puede efectuarse en los espacios públicos cualquier tipo de instalación o colocación de ningún elemento sin la pertinente autorización municipal.
- 3. Queda prohibido cualquier comportamiento que suponga la utilización inadecuada de los servicios públicos, y, especialmente, la provocación maliciosa de la movilización de los servicios de urgencia.
- 4. El Ayuntamiento podrá dictar normas de convivencia indicando el uso específico o prohibido en determinadas zonas mediante carteles.
- 5. Las normas de circulación de bicicletas vienen recogidas en la Ordenanza Municipal de Circulación de Burlada, en concordancia con el Reglamento General de Circulación y la Ley de Tráfico y Seguridad Vial. Estos textos normativos establecen la prohibición genérica de la circulación de toda clase de vehículos por las aceras y demás zonas peatonales, es por ello que con el objeto de permitir que aquellos niños que todavía no disponen de la pericia y capacitación suficiente para circular por las

calzadas, puedan circular por las zonas mencionadas sin riesgo para ellos, o terceras personas usuarias de la vía, esta prohibición no será de aplicación para los menores de 10 años, siempre y cuando no generen molestias fundamentadas al resto de los usuarios.

6. Con la finalidad de reducir los daños a bienes y molestias a los vecinos de las plazas interiores, usuarios de terrazas, locales comerciales, espacios públicos y zonas ajardinadas, se prohíbe jugar al balón en estas zonas. Esta prohibición no será de aplicación para los menores de 10 años, siempre y cuando no generen molestias fundamentadas al resto de los usuarios.

#### SECCIÓN 2.ª

#### Actividades específicas

Artículo 19. Fuegos y festejos.

- 1. Queda prohibido, sin autorización, encender o mantener fuego así como portar mechas encendidas y el uso de petardos, cohetes y bengalas u otros artículos pirotécnicos en el término municipal.
- 2. Con ocasión de festividades o eventos concretos, el Ayuntamiento podrá dictar una autorización general donde se fijarán las condiciones a las que habrán de sujetarse las hogueras o actuaciones que se autoricen.
- 3. Con ocasión de festividades queda autorizado de manera general la elaboración y degustación de comida en el calle por parte de cuadrillas, grupos o similares, siempre que se utilicen aparatos adecuados y se tomen medidas de seguridad suficientes, comunicando previamente al Ayuntamiento.

Artículo 20. Ruidos.

- 1. Todos los ciudadanos están obligados a respetar la tranquilidad y el descanso de los vecinos y a evitar la producción de ruidos que alteren la normal convivencia tanto en los términos establecidos en la Ordenanza sobre niveles sonoros, como de acuerdo con las particularidades siguientes, reguladas por esta Ordenanza de promoción de conductas cívicas:
- a) Los conductores de vehículos se abstendrán de poner a elevada potencia los aparatos musicales de los mismos.

Se considerará que concurre una elevada potencia cuando el nivel de ésta sea audible con molestia desde el exterior por parte de los agentes de la autoridad.

- b) Queda prohibido disparar petardos, cohetes, bengalas y toda clase de artículos pirotécnicos que puedan producir ruidos o incendios, sin autorización municipal y cumpliendo la edad pertinente para el manejo de estos materiales en función de sus características.
- c) Las obras se realizarán en horario diurno, comprendido entre las 8 y las 20 horas, salvo que, por razones justificadas, el Ayuntamiento autorice un horario especial.
- d) No podrán utilizarse o instalarse altavoces tanto en la vía pública como dirigidos a ella, sea en inmuebles o vehículos, salvo si se ha obtenido autorización.
- e) Con carácter general no se permitirán actividades que generen molestias al vecindario, en especial en horario nocturno.
- 2. El mismo criterio podrá aplicarse cuando las molestias sean producidas por el motor, escape o neumáticos de los vehículos de forma intencionada o cuando el ruido se produjera por no llevar un régimen normal de circulación o, por el uso de su claxon de forma indebida fuera de los casos reglamentados para el tráfico. También podrá aplicarse con ruidos producidos por animales de compañía, alarmas y en definitiva por la generación de otro tipo de ruidos para cuya medición no resulte eficaz o adecuado el uso de sonómetro; si bien en los casos en los que no exista intencionalidad, debe apreciarse reiteración.

Artículo 21. Humos y olores.

 Todos los ciudadanos se abstendrán de desarrollar actividades en el término municipal, que originen humos, olores o levantamiento de polvo que perturben la tranquilidad o resulten contrarios a la salubridad u ornato públicos.

Quedan exceptuadas de la prohibición anterior las operaciones domésticas que pueden realizarse sin autorización previa, tales como barnizados de suelos, pintado de paredes, etc. Éstas deberán realizarse procurando la máxima ventilación hacia la calle y dificultando que los posibles olores accedan a zonas comunes como escaleras, rellanos y patios de pequeña dimensión.

- Los vehículos no podrán permanecer estacionados más de cinco minutos con sus motores funcionando si se encuentran a menos de 10 metros de edificios residenciales.
- 3. Los generadores eléctricos, neumáticos o similares que funcionen como motor de combustión no podrán instalarse a menos de 10 metros de las fachadas de los edificios y sus humos deberán canalizarse a más de 2,5 metros de altura si el público accede a menos de esa distancia, salvo autorización municipal.

Artículo 22. Residuos y basuras.

1. Queda prohibida cualquier actividad u operación no autorizada que pueda ensuciar las vías y espacios de uso público, incluidos solares, fincas sin vallar, orillas y cauces fluviales. A título enunciativo, se prohíbe el lavado



de automóviles, su reparación o engrase en dichas vías y espacios salvo concurrencia de fuerza mayor, el vertido de colillas de tabaco, envoltorios, chicles y desechos sólidos o líquidos, el vaciado de ceniceros y recipientes, la rotura de botellas, el depósito de basuras al lado de contenedores o papeleras, cuando éstas se encuentren vacías, vertido de escombros y voluminosos en caminos rurales, parques y otros actos similares.

2. Los ciudadanos tienen la obligación de depositar los residuos urbanos en las papeleras y contenedores correspondientes.

Los residuos sólidos de pequeño volumen, tales como colillas apagadas, cáscaras, chicles (envueltos en un papel), papeles, bolsas, envoltorios y similares, deben depositarse en las papeleras, excepto si se trata de materiales reciclables, en cuyo caso se utilizarán los contenedores de recogida selectiva instalados en la vía pública.

Se prohíbe depositar en las papeleras o en los contenedores instrumentos u objetos peligrosos así como colillas, o cualquier otro objeto, encendidos. A estos efectos, se considerarán instrumentos u objetos peligrosos todos aquellos susceptibles de generar daños a las personas, tales como jeringuillas y útiles para el consumo de sustancias estupefacientes, materiales utilizados en la atención sanitaria que puedan ser susceptibles de contagiar o propagar enfermedades, así como todo tipo de drogas tóxicas, estupefacientes y productos químicos, pirotécnicos o similares.

Los residuos urbanos que no puedan arrojarse a las papeleras habrán de depositarse en los contenedores instalados a tal efecto y de acuerdo con las Ordenanzas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

- 3. Queda expresamente prohibido depositar o abandonar cualquier objeto de vidrio, íntegro o roto, en cualquier espacio de uso público.
- 4. Queda prohibido extraer y esparcir los residuos depositados en las papeleras o contenedores.
- 5. Queda prohibido el riego no autorizado de plantas cuando el agua sobrante pueda verterse sobre objetos o elementos de viviendas que pudieran resultar perjudicados en cualquier forma o produzca perjuicios sobre la vía pública o sus usuarios.
- 6. No podrá sacudirse, sin autorización, hacia el espacio público alfombras, ropas o telas de cualquier clase.
- 7. Queda prohibido arrojar cualquier tipo de residuos desde los vehículos, ya sea en marcha o detenidos.
- 8. Queda prohibido verter por acción u omisión residuos líquidos a la red pluvial o directamente al río estanques o fuentes, que puedan perjudicar el medio natural, por su contenido en jabones o detergentes, grasas y otros productos.
- 9. Los restos de podas, huertas y otros desechos orgánicos similares se depositarán en contenedores apropiados para ello, fomentándose por parte del Ayuntamiento el compostaje.

Artículo 23. Residuos orgánicos.

Está prohibido defecar, orinar, escupir y arrojar los residuos sólidos de pequeño volumen que se explicitan en el artículo 22.2, en las vías públicas y en los espacios de uso público.

Artículo 24. Animales.

- 1. Los ciudadanos deberán atender convenientemente a los animales domésticos y, en particular, queda prohibido el abandono de los mismos.
- Los ciudadanos podrán llevar animales de compañía en los espacios públicos siempre que los conduzcan mediante una correa o cadena, o en los términos legalmente establecidos por la Ordenanza reguladora de la tenencia y protección de los animales domésticos.
- 3. Las personas que conduzcan animales, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o esparcimiento.

Los animales deberán evacuar las deyecciones en los lugares destinados al efecto. A tal fin, el Ayuntamiento procurará los espacios adecuados para que los animales puedan realizar sus funciones fisiológicas en las debidas condiciones higiénicas.

En todo caso, el poseedor del animal estará obligado a recoger y retirar los excrementos, depositándolos, convenientemente envueltos, en los contenedores situados en la vía pública y responsabilizándose de la limpieza de la zona ensuciada. Los propietarios o responsables de animales deberán recoger, en todo caso, los excrementos sólidos que éstos depositen en la vía pública.

- 4. Los animales no podrán beber de las fuentes situadas en la vía pública y destinadas al consumo humano.
- 5. No podrán efectuarse maltratos o agresiones físicas a los animales.
- 6. Con ocasión de los festejos taurinos y en el desarrollo de los mismos, se seguirán aplicando las normas tradicionales que regulan dichas actividades, con sus posibles futuras actualizaciones, en su caso, por la autoridad competente.
  - 7. Los animales no podrán pacer en jardines y parques.

Artículo 25. Acampada y esparcimiento.

1. No se podrá acampar, instalar tiendas de campaña o vehículos a tal efecto habilitados, en espacios públicos o privados no contemplados en el Decreto Foral 226/1993, careciendo de autorización para ello.

Los agentes de la autoridad requerirán a los propietarios o usuarios de las tiendas de campaña, vehículos o de cualquier tipo de material que ocupe indebidamente la vía pública, para que desista de su actitud, sin perjuicio de efectuar la denuncia correspondiente. En caso de negativa, o de imposibilidad de localizar a los propietarios o usuarios, los agentes de la autoridad podrán articular los medios necesarios para la retirada inmediata de los mismos, corriendo en su caso los infractores y, solidariamente, los propietarios con los gastos que se originen.

- No se podrá cocinar en la vía pública, salvo autorización expresa.
- 3. Salvo en aquellos lugares que la Administración pueda habilitar al efecto, no se podrá estar desnudo en los espacios y vías de uso público, cuando ello perturbe la tranquilidad de los ciudadanos o el pacífico ejercicio de sus derechos y deberes. En todo caso, con carácter general, nadie puede, con su comportamiento en la vía o espacios públicos, menospreciar el derecho de las demás personas, ni su libertad de acción, ni ofender las convicciones ni las pautas de convivencia generalmente admitidas, no permitiéndose el exhibicionismo ni aquellas otras conductas o actuaciones asimismo prohibidas en esta ordenanza o por otra normativa de pertinente aplicación.

Artículo 26. Apuestas.

Está prohibido en el espacio público el ofrecimiento de juegos que impliquen apuestas con dinero o bienes, salvo autorización específica.

Detectada la infracción consistente en el ofrecimiento de apuestas en el espacio público, los agentes de la autoridad procederán a la intervención cautelar de los medios empleados, así como de los frutos de la conducta del infractor.

#### SECCIÓN 3.ª

#### Obligaciones singulares

Artículo 27. Actividades comerciales.

- 1. Cuando una actividad comercial, industrial o de servicios genere suciedad frecuente en sus proximidades, o en el espacio autorizado (terrazas y similares), el titular del establecimiento deberá mantener limpia la parte de vía pública afectada, sin perjuicio de las medidas correctoras y demás obligaciones derivadas del régimen aplicable a las preceptivas licencias.
- 2. Los titulares de quioscos, heladerías, locales de ocio y de establecimientos con terrazas, veladores y otras instalaciones en la vía pública están obligados a mantener limpio el espacio que ocupen y su entorno inmediato así como las propias instalaciones.

Los titulares de estas actividades, además, deberán colocar y mantener a su cargo, una papelera situada en su proximidad.

La limpieza de dichos espacios y entorno tendrá carácter permanente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza municipal reguladora de la instalación en la vía pública de terrazas y veladores.

Está prohibido estacionar vehículos en la vía pública para su venta o alquiler o con finalidades fundamentalmente publicitarias, siempre que se lleve a cabo por empresas o represente un uso intensivo del espacio público.

Artículo 28. Cuestaciones.

No podrán realizarse cuestaciones que perturben la tranquilidad de los ciudadanos o supongan un impedimento al ejercicio de derechos legítimos de otras personas.

A estos efectos, y entre otros casos, constituirá infracción administrativa la realización de cuestaciones que utilicen maneras intimidatorias o dificulten el libre tránsito de los ciudadanos.

Artículo 29. Establecimientos públicos.

Los propietarios o titulares de establecimientos de pública concurrencia, además de la observancia de otras disposiciones, procurarán evitar actos incívicos o molestos de los clientes a la entrada o salida de los locales.

Cuando no puedan evitar tales conductas, deberán avisar a los servicios de policía para mantener el orden y la convivencia ciudadana, colaborando en todo momento con los agentes que intervinieren.

Artículo 30. Actos públicos.

- Los organizadores de actos celebrados en espacios públicos deben garantizar la seguridad de las personas y los bienes. A los efectos deben cumplir con las condiciones generales de seguridad y autoprotección que se fijen en cada caso por el órgano competente.
- El Ayuntamiento no otorgará autorización para la celebración de espectáculos públicos festivos, culturales, deportivos o de índole similar en los espacios públicos en los que se pretendan realizar cuando, por las previsiones de público asistente, las características del espacio público u otras circunstancias debidamente acreditadas y motivadas en el expediente, dichos acontecimientos puedan poner en peligro la seguridad, la convivencia o el civismo. En estos supuestos, siempre que sea posible,



el Ayuntamiento propondrá a los organizadores espacios alternativos en los que pueda celebrarse el acto. No obstante, para la obtención de las autorizaciones de actos públicos que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, político, social, religioso, sindical o docente, se estará a lo establecido en la normativa que regule el derecho correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Espectáculos públicos y Actividades recreativas.

- 2. Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad o deterioro de elementos urbanos o arquitectónicos que se derive de su celebración pudiendo obligarles la Administración a reponer a su estado previo los bienes que se utilicen o deterioren.
- 3. El Ayuntamiento podrá exigir a dichos organizadores la constitución de una fianza que garantice la responsabilidad derivada tanto de los trabajos de limpieza y medioambientales como de otros posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse de la celebración del acto. De encontrarse el espacio público afectado en perfectas condiciones, la fianza será devuelta. En caso contrario, se podrá deducir de la misma el importe de los trabajos extraordinarios realizados.
- 4. En todo caso, los organizadores de actos públicos deberán haber formalizado el correspondiente contrato de seguro de responsabilidad civil que garantice los posibles daños, a la vista de la naturaleza concreta del acto

Artículo 31. Mendicidad.

A los efectos de esta Ordenanza, se considerará mendicidad el ejercicio en la vía o espacios de uso público de actividades tales como la petición de limosna y la limpieza de los parabrisas o demás elementos de los vehículos y aparcacoches no autorizados.

Queda prohibida la petición de dinero o limosna ejercida de forma intimidatoria o molesta de palabra u obra. Asimismo queda prohibido el ofrecimiento de objetos o servicios a cambio de dinero efectuado con maneras intimidatorias o molestas, especialmente todo tipo de venta a conductores que tengan el vehiculo parado con ocasión de la circulación.

En caso de menores vinculados a la mendicidad, se estará a lo que disponga la legislación vigente en materia de protección de menores.

Los agentes de la autoridad impedirán la mendicidad prohibida y, en todo caso, independientemente de que su ejercicio sea o no intimidatorio o molesto, preceptivamente informarán al necesitado de la existencia de los servicios sociales públicos, a fin de que pueda solicitar el socorro y ayuda necesarios.

Los servicios sociales de la Administración atenderán a las personas que, vista su situación, no dispongan de refugio para pernoctar, especialmente durante la época invernal.

Artículo 32. Ropa tendida y ornamentos.

No se puede colocar ropa tendida en balcones, terrazas o azoteas de tal manera que pueda ser vista desde la calle.

En el caso de edificios que no puedan disponer de tendederos que no sean vistos desde la calle, quedará en suspenso la prohibición establecida en el párrafo anterior hasta tanto el Ayuntamiento autorice un régimen específico para dichos edificios.

Cuando se coloquen ornamentos en balcones, ventanas, terrazas o azoteas, tales como macetas u otros, estarán protegidos de tal manera que se impida su caída en cualquier caso.

#### TÍTULO IV

## Régimen sancionador

Artículo 33. Disposiciones generales.

- La imposición de sanciones se ajustará al procedimiento legal y reglamentariamente establecido para el ejercicio de la potestad sancionadora en esta materia.
- 2. Cuando el órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador tuviera conocimiento de que los hechos, además de poder constituir una infracción administrativa, pudieran ser constitutivos de una infracción penal, lo comunicará al órgano judicial competente, absteniéndose de proseguir el procedimiento sancionador, una vez incoado, mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado.

Durante el tiempo que estuviera en suspenso el procedimiento sancionador, se entenderá suspendido tanto el plazo de prescripción de la infracción como la caducidad del propio procedimiento.

3. El responsable de una infracción lo será también de los daños y perjuicios ocasionados a consecuencia de la misma y éstos deberán ser reparados en la forma que se determine por el Ayuntamiento de Burlada, con independencia de la sanción correspondiente a la infracción.

En ausencia de infracción o sanción, cuando la reparación de daños o perjuicios llevase aparejada una acción u omisión, su incumplimiento tendrá los mismos efectos sancionadores que el incumplimiento de una autorización del Ayuntamiento.

En el caso de bienes de propiedad no municipal visibles desde la vía pública no será necesaria la denuncia de la parte afectada para proceder. Artículo 34. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones a lo establecido en esta Ordenanza, sean acciones u omisiones, tendrán la consideración de muy graves, graves o leves.

Artículo 35. Infracciones muy graves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

- a) Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana o normativa que lo pudiera sustituir.
- b) El impedimento del uso de un servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- c) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- d) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.
- e) El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización. En todo caso, constituirá infracción impedir sin autorización, deliberada y gravemente, el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.
- f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana. Constituirán infracción en todo caso las siguientes conductas:

-Romper, arrancar, realizar pintadas o causar daños en la señalización pública que impidan o dificulten su visión o comprensión.

 Incendiar deliberadamente o con grave culpa elementos del servicio público, escombros o desperdicios.

-Romper o inutilizar los árboles situados en la vía pública y en los parques y jardines.

- g) Actos u omisiones contrarios a lo previsto en esta Ordenanza que pongan en peligro grave la salud o la integridad física o moral de las personas.
- h) Provocación inadecuada y maliciosa de la movilización de los servicios de urgencia.
- i) Provocar deliberadamente el apagado de cualquier sistema de alumbrado público.
- j) La falta de respeto de forma muy grave o la desobediencia muy grave, cuando se cometa una infracción muy grave con carácter posterior a la prohibición de no realizarla por parte de los Agentes de la Autoridad o cuando no se desista de realizarla a instancias de los mismos y también cuando tras la comisión de una infracción, el responsable de la misma fuera requerido por parte de los Agentes para reponer la situación alterada a su estado originario siempre que ello fuera posible en el momento y no lo hiciera.
- k) La reiteración de tres o más infracciones graves en el transcurso de un año.

Artículo 36. Infracciones graves.

Constituyen infracciones graves:

- a) Perturbar gravemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana.
- b) Perturbar gravemente el uso de un servicio público o de un espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización.
- c) Perturbar gravemente el normal funcionamiento de los servicios públicos.
- d) Deteriorar gravemente los bienes de un servicio o un espacio público.
- e) Perturbar gravemente la salubridad u ornato públicos. En todo caso, constituirá infracción:
- Arrojar basuras o residuos a la red de alcantarillado o a la vía o espacios públicos que dificulten el tránsito o generen riesgos de insalubridad.
- 2) Realizar actividades en la vía pública sin autorización municipal que impliquen venta de alimentos o bebidas.
- 3) Estacionar vehículos en la vía pública para su venta o alquiler o con finalidades fundamentalmente publicitarias.
- f) Dificultar deliberadamente el normal tránsito peatonal o de vehículos por los lugares habilitados al efecto.
- g) La comisión de una infracción leve cuando haya sido expresamente prohibida a través de escritos de autorización u otros o incumplir los términos de una autorización que provoque una perturbación grave.
- h) Falta de respeto grave, o desobediencia grave, cuando se cometa una infracción grave con carácter posterior a la prohibición de no realizarla por parte de los Agentes de la Autoridad o cuando no se desista de realizarla



a instancias de los mismos y también cuando tras la comisión de una infracción, el responsable de la misma fuera requerido por parte de los Agentes para reponer la situación alterada a su estado originario siempre que ello fuera posible en el momento y no lo hiciera.

- i) La obstrucción a la labor Inspectora ante una infracción cometida contra los preceptos de la presente o el resto de ordenanzas municipales. Se considerará obstrucción a estos efectos identificarse aportando datos falsos así como la negativa a identificarse cuando sean precisos medios externos al Ayuntamiento para conseguirlo.
- j) Cualquier tipo de ofrecimiento de juegos que impliquen apuestas con dinero o bienes.
- k) La reiteración de tres o más infracciones leves en el transcurso de un año.

Artículo 37. Infracciones leves.

Tienen carácter de infracción leve:

- a) Perturbar levemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana. En todo caso, constituirá infracción encender fuego en la vía pública.
- b) Perturbar levemente el uso de un servicio público o de un espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización. En todo caso, constituirá infracción:

Portar mechas encendidas, aparatos pirotécnicos o disparar petardos, cohetes o similares, sin autorización.

Acampar sin autorización.

Colocar cualquier elemento en los espacios públicos sin autorización.

Lavar o reparar coches en los espacios públicos.

c) Perturbar levemente el normal funcionamiento de los servicios públicos. Constituirá, en todo caso, infracción:

Bañarse en fuentes o estanques públicos.

Acceder al recinto de los centros de educación con perros o bicicletas siempre y cuando no forme parte de alguna actividad organizada por el propio centro de educación o por el Ayuntamiento.

Permanecer en una instalación, equipamiento o espacio público fuera del horario establecido, habiéndose sido requerido para su desalojo por los agentes municipales.

d) Deteriorar levemente los bienes de un servicio o un espacio público. En todo caso, constituirá infracción:

Realizar pintadas, grafismos o murales en cualesquiera bienes públicos o espacios públicos sin autorización municipal.

Causar daños en árboles, plantas y jardines públicos.

e) Perturbar levemente la salubridad u ornato públicos. En todo caso, constituirá infracción:

Ensuciar y no limpiar las deyecciones de los animales de compañía en los espacios públicos.

Difundir propaganda o publicidad infringiendo lo establecido en esta Ordenanza.

Orinar, defecar o escupir en la vía pública.

Arrojar o dejar basura o cualquier elemento en la vía pública.

Gritar de forma que pueda producir molestias.

Dejar abandonados vehículos que constituyan un peligro para la higiene, salubridad o seguridad de las personas.

- f) Incumplir los términos de una autorización, siempre que no merezca una calificación más grave.
- g) La negativa a identificarse correctamente ante una infracción cometida contra los preceptos de la presente o el resto de ordenanzas municipales, cuando ello hubiera supuesto una dificultad leve.
- h) La falta de respeto o desobediencia leve, cuando se cometa una infracción leve con carácter posterior a la prohibición de no realizarla por parte de los Agentes de la Autoridad o cuando no se desista de realizarla a instancias de los mismos y también cuando tras la comisión de una infracción, el responsable de la misma fuera requerido por parte de los Agentes para reponer la situación alterada a su estado originario siempre que ello fuera posible en el momento y no lo hiciera.
- i) Las acciones y omisiones contrarias a lo establecido en esta Ordenanza que no hayan sido tipificadas como graves o muy graves.

Artículo 38. Sanciones.

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 60 hasta 199,99 euros, salvo los apartados b), e) y h) del artículo 37, que serán sancionadas con multa de 150 hasta 199,99 euros.

Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 200 hasta 599,99 euros.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 600 hasta 1.500 euros.

Artículo 39. Reparación de daños.

El acto de imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza comportará, en todo caso, la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada a su estado originario, y los daños o perjuicios ocasionados por los infractores serán siempre reparados o resarcidos por las personas responsables.

Tanto la exigencia de reposición como de abono de los daños será tramitada por el Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico y atendiendo a la naturaleza del bien objeto deteriorado.

El Ayuntamiento ejecutará, a costa del obligado, los actos precisos para reponer las cosas al estado en que se encontraban antes de la infracción, si aquellos no hubieran sido desarrollados por el infractor. La exigencia del coste al obligado se realizará de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 40. Personas responsables.

- 1. En los actos públicos será responsable el organizador o promotor y en los supuestos de grupos sin personalidad jurídica, quien figure como solicitante
- 2. En los demás supuestos, serán responsables directos de las infracciones a esta Ordenanza los autores materiales de las mismas.
- Con carácter general, serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas de carácter privado sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros puedan cometer.

En el caso de que el responsable sea menor de edad o concurra en aquél alguna causa legal que impida realizar la imputación, responderán los padres, tutores o quienes tengan confiada la custodia legal.

 Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas, conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Artículo 41. Graduación de las sanciones.

Para la graduación de la sanción que, una vez clasificada conforme a los artículos anteriores, deba imponerse, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma gravedad cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) La reiteración, por comisión en el término de un año de una infracción de mayor gravedad o dos de gravedad igual o inferior cuando así haya sido declarado por resolución firme.
  - c) La intencionalidad.
  - d) La relevancia o trascendencia social de los hechos.
  - e) La naturaleza y gravedad de los daños causados.
- f) La reparación del daño causado con anterioridad a la incoación del procedimiento.

Artículo 42. Medidas cautelares.

En cualquier caso cuando el infractor continuase en la ejecución de una conducta incívica que produzca molestias a otros usuarios, podrán tomarse medidas cautelares que fueran necesarias para evitarlo.

A estos efectos podrán entenderse como bienes susceptibles de ser retirados o intervenidos temporalmente los botes de pintura, cuchillos, navajas y armas no prohibidas y objetos contundentes, instrumentos musicales o aparatos reproductores de música o sonidos, balones, pelotas, bastones, artefactos pirotécnicos, herramientas y materiales, carteles, pancartas, banderolas, pasquines, octavillas, así como cualquier otro efecto no recogido expresamente en este punto y que a juicio de los Agentes de la Autoridad esté siendo empleado vulnerando los preceptos de la presente ordenanza y cuya retirada o intervención temporal fuera conveniente.

#### TÍTULO V

#### Rehabilitación

Artículo 43. Suspensión del cumplimiento y terminación convencional.

El Ayuntamiento, en los supuestos de primera infracción leve, ofertará dejar en suspenso el pago de la sanción, siempre que se suscriba por el infractor un documento en el que se comprometa a no reiterar su comportamiento.

Asimismo, en los supuestos de comisión de infracción graves y muy graves se podrá ofertar al expedientado, con carácter previo a la adopción de la resolución sancionadora que proceda, la opción de solicitar la sustitución, total o parcial, de la sanción de multa que pudiera imponerse por la realización de tareas o labores para la comunidad, de naturaleza y alcance adecuados y proporcionados a la gravedad de la infracción.

Esta opción se podrá ofrecer como un medio de rehabilitación de los infractores y, por ello, se aplicará cuando ésta se considere necesaria:

-En los casos en que la infracción conlleve la imposición de una sanción muy grave.



 Cuando tratándose de una infracción que apareje una sanción grave concurra reincidencia o reiteración en infracciones graves o muy graves.

-Cuando así se decida, motivadamente, a la vista de las especiales circunstancias que propugnan la adopción de esta medida.

El expedientado ofertará al Ayuntamiento qué tipo de prestación se encuentra dispuesto a efectuar, siempre dentro de los servicios previstos por el propio Ayuntamiento. Ésta se hallará encaminada, preferentemente, a la realización de trabajos voluntarios en beneficio del resto de la comunidad, dirigidos a reparar los daños causados por acciones similares y su cumplimiento será controlado y garantizado por los técnicos municipales asignados en cada caso.

Efectuada la solicitud por parte del expedientado, quedará interrumpido el plazo para resolver el procedimiento, debiendo el Ayuntamiento notificar al infractor, en su caso, las condiciones de la prestación que deberá efectuar.

El Ayuntamiento finalizará el procedimiento fijando en el acto resolutorio tanto la prestación que habrá de efectuar el expedientado como, en su caso, el importe de la sanción de multa, si ésta no se sustituye totalmente por la prestación.

El Ayuntamiento podrá, a la vista de las circunstancias del supuesto concreto, imponer medidas cautelares para garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la prestación.

Una vez aceptadas por el expedientado las condiciones de la prestación, quedará finalizado el procedimiento sancionador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El incumplimiento en tiempo y forma de la prestación conllevará la imposición de una sanción de multa, que se impondrá a través del procedimiento abreviado y contemplándose para su fijación los siguientes criterios:

 La clasificación de la infracción será la misma que se atribuyó a la infracción originaria.

—Para la graduación de la sanción concurrirá como agravante específico el incumplimiento de la prestación convenida entre el Ayuntamiento y el infractor.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de esta Ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales se opongan a la misma.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en artículo 326 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

L1501691

# CARCASTILLO

#### Aprobación inicial de Plantilla Orgánica 2015

El Ayuntamiento de Carcastillo, en sesión celebrada el 23 de diciembre del 2014, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la Plantilla orgánica del año 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la plantilla aprobada se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Carcastillo, 3 de febrero del 2015.-El Alcalde, Constantino Alfaro Cortes.

L150188

### **ESLAVA**

# Declaración de interés público del yacimiento arqueológico de la ciudad romana de Santa Criz de Eslava

El M.I. Ayuntamiento de la Villa de Eslava (Comunidad Foral de Navarra), en sesión plenaria celebrada el día 22 de septiembre de 2014, con la salvedad y expresa reserva de los términos que del mismo resulten de la aprobación del proyecto de acta correspondiente [ex artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó el siguiente,

ACUERDO:

"4.º Yacimiento arqueológico de la ciudad romana de Santa Criz. adquisición de terrenos.

Por lo que respecta a las fincas ubicadas en el núcleo del yacimiento arqueológico de la ciudad romana de Santa Criz de Eslava, cuya adquisición por parte del Ayuntamiento mediante compraventa no haya sido posible, y en ejercicio de la potestad expropiatoria que confiere al Municipio el artículo 4.1-d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.—Declarar el interés público del yacimiento arqueológico de la ciudad romana de Santa Criz de Eslava.

Segundo.—Iniciar el expediente expropiatorio de los terrenos de titularidad privada afectados por el denominado núcleo del yacimiento, al amparo de lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero.—Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados, en beneficio del Ayuntamiento.

Cuarto.—Declarar la necesidad de ocupación de los citados bienes y derechos, solicitando al Gobierno de Navarra que acuerde su urgente ocupación, con el fin de que la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra, no descomprometa presupuestariamente la subvención destinada a la recuperación y consolidación de los restos arqueólogicos del yacimiento, según convenio firmado entre el Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, la Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra y el Ayuntamiento de Eslava el 29 de mayo de 2014.

Quinto.—Someter dicha relación de bienes y derechos afectados a información pública durante el plazo de 15 días hábiles, en el que los interesados podrán formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas y aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores de la relación publicada, a cuyo fin, tendrán a su disposición los planos parcelarios en las oficinas municipales.

Sexto.—Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos diarios de la Comunidad Foral.

Séptimo.—Notificar este acuerdo a los titulares de los bienes y derechos afectados para su conocimiento y efectos, tanto para la subsanación de errores como para la adquisición amistosa de los bienes y derechos afectados.

#### **ANFXO**

Relación concreta e individualizada de Bienes y Derechos Afectados

	AFECCIONES	DATOS CATASTRALES		
TITULAR Y DOMICILIO	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)	Pol.	Parc.	Naturaleza y clase
Hnos. Lacheta Jaúregui, Pablo y Asier Calle Pintor Basiano, 12-3.º dcha. 31008 Pamplona	Expropiación total parcela 30.941 m²	4	103	PASTOS

Eslava, 4 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Félix María Bariáin Zaratiegui.

L1501897

#### **LEITZA**

#### Aprobación definitiva de modificación puntual del Plan Municipal

El Ayuntamiento de Leitza, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan Municipal de Leitza referente a los artículos 38, 52 y 82 de la normativa urbanística y al artículo 12 de la Ordenanza de edificación.

Una vez publicada en el Boletín Oficial de Navarra, diarios y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin haberse presentado ninguna alegación. Teniendo en cuenta que según informe del Departamento de Fomento y Vivienda se considera como determinación pormenorizada, le corresponde al Ayuntamiento aprobarla definitivamente.

El Pleno del Ayuntamiento de Leitza, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, acordó aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Municipal de Leitza referente la modificación puntual del Plan Municipal de Leitza referente a los artículos 38, 52 y 82 de la normativa urbanística y al artículo 12 de la Ordenanza de Edificación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo exigido en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Leitza, 3 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, Arantxa Iparragirre Baleztena.

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN MUNICIPAL

Artículo 38. Edificabilidad y ocupación. División de Edificios existentes.

 a) Ocupación: Superficie comprendida dentro de los límites definidos por la proyección sobre un plano horizontal de las líneas externas de toda la construcción.



b) Edificabilidad: Relación entre la superficie construible y la superficie de la parcela, unidad de ejecución, o área de reparto.

La edificabilidad se regula para todo el suelo urbano y urbanizable ordenado de forma pormenorizada y gráfica en los planos de ordenación y normativa urbanística particular, asignando en cada caso una ocupación de suelo, alineaciones y una altura edificable general para la totalidad del suelo urbano.

En los supuestos de modificación del régimen del suelo urbano no incluido en unidades, será de aplicación para la totalidad del término municipal, el coeficiente 0,5 m²/m² de superficie construida sobre rasante por superficie de parcela.

La misma consideración tendrán las ampliaciones de la edificación existente. El computo del coeficiente 0,5 se aplicará a la totalidad de la superficie de edificación existente y de nueva construcción por superficie de suelo de parcela a la que se vincule aquella.

En el caso de construcción de una vivienda de nueva planta en cualquiera de los tres supuestos anteriores, la edificabilidad se entenderá incrementada de modo que siempre pueda construirse una vivienda de 200 m² de superficie construida máxima, si la superficie edificable obtenida por aplicación del coeficiente 0,5 m²/m² no fuera suficiente.

c) División de Edificios existentes: Se permite la división de los edificios existentes en suelo urbano consolidado, tanto edificios catalogados como no protegidos.

El número de viviendas que aparece en las fichas de catalogación de los edificios protegidos no será tenido en cuenta a los efectos de su división, que se regirá por este artículo.

La aplicación de este artículo a cada edificio catalogado y su parcela deberá respetar los valores por los que el edificio ha sido protegido, por lo que el Ayuntamiento podrá ajustar motivadamente, tanto el número de viviendas, como la aplicación del resto de apartados de este artículo 38.c), previo informe de la Institución Príncipe de Viana, en función de las características de cada edificio catalogado.

En obras de rehabilitación o renovación de edificios existentes se permite la división de los mismos, en tipología unifamiliar o edificación colectiva, con las siguientes determinaciones:

- a) Se cumplirá la normativa de alturas, volumetría, aprovechamientos, materiales, etc., que le sea de aplicación.
- b) En rehabilitación se permite como máximo una vivienda por cada 150 m² construidos de edificación. En renovación se permite como máximo una vivienda por cada 200 m² construidos de edificación. Las fracciones menores o mayores de 0,50 se redondearán a la baja o alza respectivamente. Las viviendas podrán ser de cualquier tamaño, siempre que cumplan la Normativa Foral de Habitabilidad. También se permite la división a razón de una vivienda por planta, aunque la superficie sea menor de la señalada en los puntos anteriores, con un mínimo 70 m² por planta.
- c) Cuando la altura de cubierta lo permita, se podrá habilitar una segunda entrecubierta, que se podrá destinar a uso residencial, siempre que cumpla los requerimientos de la Normativa Foral de Habitabilidad. No computará a los efectos de aplicación del coeficiente de edificabilidad máxima (artículo 38 de la normativa urbanística).
- d) En caso de división de un edificio para 3 viviendas o más, la planta baja se destinará a usos auxiliares de las viviendas (garajes, trasteros, etc.).
- e) Se preverá una plaza de garaje-aparcamiento por vivienda nueva, en el propio edificio o parcela anexa u otro emplazamiento privado cercano. Si el aparcamiento es exterior será descubierto. En todo caso no se podrán ocupar zonas de la parcela destinadas a huerta. La pavimentación de las plazas exteriores en parcela propia será tipo celosía, permitiendo el crecimiento de césped.
- f) Se justificará la suficiencia de la red viaria para garantizar la accesibilidad rodada y peatonal de la parcela. Cuando lo requiera la necesidad urbanística, el Ayuntamiento, mediante la tramitación de un Estudio de Detalle, podrá obligar a realizar correcciones de alineaciones de la parcela para mejora del viario público, con cesión para uso y dominio público y urbanizado a costa del promotor, de hasta un máximo del 10% de la superficie de la parcela, También podrá obligar, que se habiliten y cedan gratuitamente y urbanizados a costa del promotor, para uso y dominio público, nuevos espacios de aparcamiento con acceso directo y abierto desde la calle, con un máximo de una plaza por vivienda nueva.
- g) El Ayuntamiento podrá dispensar de la obligación de reservar garajes dentro del edificio, cuando se demuestre la incompatibilidad técnica con el grado de catalogación, accesibilidad, etc.
- h) Se justificará la suficiencia de los servicios urbanísticos necesarios para garantizar la habitabilidad de todas las viviendas resultantes, en especial la electricidad, el abastecimiento de agua potable y el saneamiento. En caso de que resultasen insuficientes, se ampliarán los servicios a costa del promotor, aunque sea necesario renovar parte de los servicios en vía pública, debiendo conectarse a la red pública, donde lo señalen los servicios municipales o/y las empresas suministradoras.

Así mismo se añade, en el Titulo III-Catálogo de edificios, Capítulo V, artículo 82-fichas urbanísticas de protección, un apartado sobre el número de viviendas, en el que se dice que:

A los efectos de aplicación de lo establecido en las fichas de protección:

Sobre el número de viviendas:

Se podrá ampliar el número de viviendas actuales y el que figura en las fichas de protección de cada edificio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.c) de la normativa general. La aplicación de este artículo a cada edificio catalogado y su parcela deberá respetar los valores por los que el edificio ha sido protegido, por lo que el Ayuntamiento podrá ajustar motivadamente, tanto el número de viviendas, como la aplicación del resto de apartados de este artículo 38.c), previo informe de la Institución Príncipe de Viana, en función de las características de cada edificio catalogado.

Artículo 52. "Regulación de la construcción de los edificios de carácter agropecuario."

C.-Construcciones en suelo privado.

-Características de las construcciones ganaderas extensivas, granjas, bordas y almacenes.

a) Generalidades:

Queda prohibida cualquier construcción en zona inundable.

Las alineaciones delanteras de las edificaciones se retirarán, como mínimo, 5 m del lindero de la finca con el camino, un mínimo de 5 m de los linderos de la finca, y los cierres de patio un mínimo de 6 m de dichos linderos. Asimismo, se guardará la distancia reglamentaria a carretera y 10 m a orilla de río o regata.

El Ayuntamiento podrá permitir que la distancia a los linderos se reduzca hasta 3 m del lindero, por necesidades de la implantación. En este caso no se podrán realizar puertas y accesos desde la fachada cercana al camino, sino que se deberá habilitar el acceso desde una fachada lateral, dejando un espacio de maniobra delantero.

Las construcciones quedarán rodeadas de una plantación de arbolado frondoso autóctono en todo el perímetro.

Contarán con un sistema propio de recogida perimetral de pluviales, con decantación previa al vertido a cauce público.

b) Las txabolas (casetas) para guarda de herramientas de huerta o para corral doméstico serán de madera tratada, prefabricadas o de autoconstrucción con madera machihembrada, con cubierta de 2 a 4 aguas, con alero de madera y teja cerámica curva, con cubierta de 2 a 4 aguas. Sus dimensiones máximas serán de 3 x 3 m.

Expresamente se prohíben las chimeneas, aseos, cocinas y fregaderos.

Se podrán acercar hasta 3 m de los linderos y 5 m de las regatas.

La finca tendrá como mínimo, una superficie de 300 m².

Si es para guarda de herramientas, la finca se destinará necesariamente a huerta.

Si es para corral doméstico, cumplirá con lo dispuesto por la normativa foral sanitaria y ganadera.

c) Los estalpes tendrán una superficie menor de 80 m². Serán anexos a un caserío (no adosados), en la misma parcela. Como máximo un estalpe por parcela. Respetarán las condiciones del artículo 58 de las ordenanzas de edificación.

La estructura será de madera y la cubrición podrá ser de teja roja o chapa roja o verde.

d) Las bordas serán destinadas a corral para animales o/y almacén agrícola, tendrán menos de  $80\ m^2$  de superficie construida. Respetarán las condiciones del artículo  $58\ de$  las ordenanzas de edificación.

La parcela tendrá una superficie mínima de 3.000 m².

Se podrá añadir un estalpe adosado a una de las fachadas de la borda, a base de madera y teja, con una anchura máxima de 3 m. La longitud máxima será la de la fachada a la que se adosa.

e) Los edificios destinados a almacenamiento de forrajes podrán alcanzar una altura máxima de 4.5 m en el alero.

Las características estéticas serán las señaladas para los edificios ganaderos en general.

Necesariamente, y como mínimo, uno de sus lados largos será abierto.

Únicamente se podrá edificar como complemento de una edificación ganadera en funcionamiento con expediente de actividad aprobado y se destinarán precisamente al almacenaje de forraje no pudiendo cambiar de uso.

La superficie será acorde con las condiciones de ocupación del punto siguiente y en ningún caso tendrán más de 1.200 m² en planta.

f) La explotación destinada a ganadería extensiva o granja podrá constar de varios edificios y patio.

Los edificios serán rectangulares, paralelos o perpendiculares al camino principal de acceso. El alero estará a una altura máxima de 5,0 m respecto de la solera; la cubierta será a dos aguas, como mínimo; en teja, chapa o fibrocemento en tonos rojos o verde; las fachadas serán enfoscadas y pintadas de blanco (no encaladas) o bien en bloque tostado,



blanco o en piedra vista. El suelo de la nave podrá estar levantado 0,3 m sobre el terreno actual en previsión de humedades, etc., pudiendo quedar un zócalo de hormigón visto.

El patio estará rodeado de una banda perimetral de arbolado frondoso, plantando 1 árbol cada 6 m como mínimo (si no hubiera patio se rodeará el edificio con el mismo criterio); el vallado del patio tendrá un máximo de 2 m de altura, podrá ser de malla o bien opaco hasta 1 m de altura, con un acabado similar a las fachadas del edificio y el resto transparente con malla. Se autoriza instalar en el patio silos para pienso.

Los edificios tendrán una superficie mínima de  $300~\text{m}^2$  máxima de  $2.500~\text{m}^2$ , sin que el total ocupado entre edificio y patio supere los  $5.000~\text{m}^2$ . Se separarán entre sí un mínimo de 10~m.

Las instalaciones contarán con sistema propio de decantación y depuración y no podrán verter a cauce público, sino a los campos asignados a la explotación, según la reglamentación MINP y sanitaria correspondiente.

—Se prohíbe la construcción de depósitos de agua particulares elevados sobre el terreno más de 1 m. El perímetro deberá estar taluzado para su integración en el paisaje y deberá vallarse para evitar riesgos.

-Todos los edificios se integrarán en el paisaje mediante la plantación de árboles o setos de especies autóctonas en el perímetro.

-En instalaciones pecuarias se prohíbe el enganche a la red de saneamiento general.

Podrán autorizarse las instalaciones ganaderas que superen las superficies de ocupación o/y construcción señaladas en este artículo, mediante la tramitación de un Proyecto de Ordenación y Urbanización de la parcela, firmado y visado por técnico competente, que se tramitará como un Estudio de Detalle, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Memoria justificativa de la singularidad de la explotación.
- b) Planos de ordenación, pavimentación e infraestructuras.
- c) Planos de protección paisajística y medioambiental.
- g) Además de las tipologías y materiales de construcción recogidas en los apartados anteriores, se autorizan las instalaciones tipo túnel, a base de estructuras ligeras modulares, prefabricadas y homologadas, de estructura galvanizada, modelo TUTABRI o similar, con recubrimiento integral de los laterales y cubierta de lona plastificada, chapa metálica u onduline en color verde.

El recubrimiento será continuo con el mismo material.

Cuando cese la actividad, se deberá desmontar la instalación restituyendo el terreno a su estado inicial.

Este tipo de instalación se autoriza en los apartados d), e) y f) de este artículo, respetando las superficies y alturas de cada apartado.

#### ORDENANZA DE EDIFICACIÓN

Artículo 12. Criterios generales.

Las construcciones deberán adaptarse al ámbito urbano donde se sitúen, armonizando en composición, características constructivas y materiales con los edificios del entorno de forma que se integren armónicamente con lo preexistente. Los colores de acabados de fachadas serán neutros y nunca estridentes.

Esta valoración general se analizará en la aprobación de los proyectos al margen, incluso, de la titularidad de los criterios contenidos en esta ordenanza. Los colores de acabados de fachada se presentarán y deberán ser aceptados y autorizados por el ayuntamiento expresamente. Toda obra de reforma, consolidación en la edificación, respetará en su situación original todos aquellos elementos arquitectónicos, constructivos o históricos singulares, escudos de piedra, aleros, arcos, dinteles, labras de piedra y, en general, los que supongan un testimonio histórico o artístico de la edificación de Leitza.

El tratamiento material y compositivo de la edificación será unitario hasta el encuentro con la rasante de las calles, cuando menos en lo que afecta a elementos estructuras (muros o pilares) y espacios comunes del edificio (portales...), debiendo guardar la composición de planta baja relación con el conjunto edificado.

Los cerramientos de las plantas bajas de la edificación, se ejecutarán con idénticos materiales que los que constituyan el resto de la misma, salvo que se pretenda conferir a dicha planta el carácter de zócalo o base del resto de la construcción, en cuyo caso podrán admitirse soluciones constructivas singulares en su construcción.

La decoración de locales en planta baja no podrá desvirtuar, en ningún caso, la composición general de huecos de la misma, debiendo aparecer integrada con el resto de la edificación. La decoración de instalaciones comerciales y elementos decorativos adicionales, estará sometida a lo preceptuado con carácter general para el tratamiento de fachadas en planta baja.

Las edificaciones cuya construcción establezca medianiles con solares o edificaciones colindantes, que vayan a quedar "listas" por falta de garantía de que los colindantes los tape con edificación, se ejecutarán con materiales de calidad similar a los de fachada, formando un conjunto unitario con la misma, quedando expresamente prohibido su encalado o pintado en blanco o con colores que desentonen del entorno constructivo.

Materiales de cubierta:

-En edificios situados en zonas residenciales, la cubrición podrá ser de teja cerámica curva y plana en colores rojizos y ocres.

-En zonas industriales la cubrición podrá ser además de chapa roja y verde.

 $- \! \text{Los}$  canalones podrán ser de cobre o zinc en su color, chapa lacada o PVC en colores marrones.

L1501771

#### **OLITE**

#### Factura electrónica. Adhesión a plataforma FACE

El día 11 de diciembre de 2014 la Alcaldía del Ayuntamiento de Olite aprobó mediante resolución número 845/2014 la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), para que sea éste el punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Olite conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por tanto, el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), será el punto general de entrada de facturas electrónicas del Ayuntamiento de Olite, a partir del 15 de enero de 2015, conforme a lo establecido en la citada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

Asimismo se acordó eximir de la obligación de expedir y remitir factura electrónica a los proveedores que emitan factura a nombre del Ayuntamiento de Olite cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.

Olite, 4 de febrero de 2015.—La Alcaldesa en Funciones, M.ª Josefina Pozo Silanes.

L1501885

### ORKOIEN

Aprobación de la convocatoria y las bases reguladoras de las subvenciones a la contratación de empleo para el año 2015

En sesión celebrada el 28 de enero de 2015 se tomó el Acuerdo de aprobar la convocatoria de subvenciones a la contratación de empleo año 2015, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Orkoien, 29 de enero de 2015. – El Alcalde, Carlos Arroniz Loyola.

APROBACIÓN CONVOCATORIA Y LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN PARA FOMENTO DE EMPLEO AÑO 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE ORKOIEN

#### Bases reguladoras

Base 1.–Objeto.

- 1. Las presentes bases reguladoras tienen por objeto establecer incentivos para el fomento de la contratación y la estabilidad en el empleo subvencionando la contratación laboral de trabajadores desempleados, empadronados en Orkoien, con una antigüedad mínima de 1 año e inscritos en las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo.
- Estas ayudas se aplicarán a las acciones subvencionables que se realicen desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015. Base 2.—Financiación.
- 1. La financiación durante el año 2015 para atender las subvenciones que se regulan en estas bases se hará con cargo a la partida 3220 4700000 "Subvención contratación fomento empleo", por un importe de 10.000,00 euros, del presupuesto de gastos de 2015.
- 2. Las ayudas que se concedan serán reconocidas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación presupuestaria citada.

Base 3.-Beneficiarios de las ayudas.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas establecidas en las presentes bases reguladoras las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que contraten desempleados inscritos en las Agencias de Empleo del Servicio Navarro de Empleo empadronados en el municipio de Orkoien con una antigüedad mínima de 1 año y que reúnan los requisitos y las condiciones que se establecen en las presentes bases.

Base 4.-Requisitos de los beneficiarios.

Las empresas beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- b) No haber sido excluidas del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



- c) No hallarse en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Solicitar los trabajadores a contratar mediante contrato temporal o de duración determinada a través de una Oferta de empleo a través de las agencias del Servicio Navarro de Empleo.

Base 5.-Exclusiones.

- 1. Las ayudas previstas en esta convocatoria no se aplicarán a:
- a) Los Centros de Inserción Socio-laboral.
- b) La Administración General del Estado y los Organismos regulados en el Título III y en la disposición adicional décima de la Ley 611997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, así como las Administraciones Autonómicas y las Entidades Locales y sus Organismos públicos.
  - 2. No serán objeto de subvención:
- a) Las relaciones laborales de carácter especial previstas en el articulo 2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, u otras disposiciones legales.
- b) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consaguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control empresarial, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan por estos últimos.

No será de aplicación está exclusión cuando el empleador sea un trabajador autónomo que contrate como trabajador por cuenta ajena a los hijos menores de treinta años, tanto si conviven o no con él, o cuando se trate de un trabajador autónomo sin asalariados, y contrate a un solo familiar menor de cuarenta y cinco años, que no conviva en su hogar ni esté a su cargo.

c) Las contrataciones realizadas con trabajadores que, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación hubiesen prestado servicios en la misma empresa, grupo de empresas o entidad mediante un contrato por tiempo indefinido, y en el supuesto de vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las que el solicitante de los beneficios hayan sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Base 6.-Concurrencia, cuantía máxima e incompatibilidad de las ayudas.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste salarial más las cargas sociales a cargo del empleador.

A estos efectos, la solicitud de subvención deberá acompañarse del compromiso de comunicar la superación de los citados límites en cualquier momento del período contractual subvencionado en que se produzca.

Base 7.-Contratos subvencionables.

Serán objeto de subvención, siempre que supongan un incremento de la plantilla total de la empresa respecto de la existente los 6 meses anteriores a la fecha de la nueva contratación, cuya fecha de inicio esté en el periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015:

- a) Los contratos de duración indefinida, incluidos los fijos discontinuos.
- b) Los contratos establecidos en el artículo 15.1 apartados a) y b) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, con una duración mínima de 12 meses, excepto en los contratos del citado apartado b) cuando el convenio colectivo sectorial no lo permita la duración mínima será la establecida en dicho convenio y, en todo caso, con un mínimo de 6 meses.

A los efectos de plantilla total no se tendrán en cuenta los trabajadores con contrato de interinidad.

- c) Los contratos temporales dé fomento del empleo para personas con discapacidad, regulados en la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo.
- d) Los contratos para la formación realizados por empresas con parados demandantes de empleo con una duración mínima de un año, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11.2 a) del Estatuto de los Trabajadores.
- e) Los contratos en prácticas que realicen las Asociaciones de empresarios y las Empresas con una duración mínima de seis meses, con parados demandantes de empleo en los términos establecidos en el artículo 11.1 del citado Estatuto.

Base 8.-Cuantía de las ayudas.

- 1. Las ayudas consisten en las siguientes subvenciones, siempre que la jornada de trabajo se celebre a tiempo completo:
- -2.400 euros para cada contrato contemplado en el apartado a) de la base 7.
- -1.800 euros para cada contrato contemplado en el apartado b) de la base 7, si tiene una duración de al menos un año.

-900 euros para cada contrato contemplado en el apartado b) de la base 7, si la duración es al menos de seis meses.

En caso de transformación en indefinido de estos contratos, hasta completar un máximo de 2.400 euros.

- -850 euros por cada contrato contemplado en el apartado c) de la base 7.
- -500 euros por cada contrato para la formación o contrato en prácticas.
- 2. En los contratos que sé celebren a jornada parcial, con una duración mínima del 50% de la jornada de trabajo de un trabajador a tiempo completo comparable, y en los, contratos fijos discontinuos, los incentivos anteriores se prorratearán en proporción al tiempo de trabajo efectivo.
- 3. Las contrataciones se realizarán siguiendo las directrices marcadas por los respectivos convenios colectivos.

Base 9.-Plazo, instrucción, tramitación y resolución.

 El procedimiento se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud del interesado dirigida al Ayuntamiento de Orkoien, que será presentada en el registro de la citada entidad.

Asimismo se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 384 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instrucción y tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la Secretaria Municipal y la resolución al Alcalde-Presidente.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio del contrato de trabajo o a la fecha de transformación en indefinido. No obstante y en todo caso, el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas finalizará el día 31 de diciembre de 2015.

Será causa de denegación de la subvención la presentación de la solicitud fuera de plazo.

- 3. Las solicitudes y los anexos de esta convocatoria están disponibles en el Ayuntamiento de Orkoien.
- Las solicitudes deberán presentarse en los modelos normalizados junto con la documentación que figure en el reverso de impreso de solicitud.
- El Ayuntamiento de Orkoien podrá recabar la información complementaria que estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.
- 6. El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orkoien resolverá sobre la concesión o denegación de la subvención. Dicha Resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro municipal para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado Resolución expresa, la solicitud presentada se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Una vez el Ayuntamiento de Orkoien haya comprobado la realización de la actuación que fundamenta la solicitud de la subvención procederá a la concesión y abono de la misma,

La Resolución no pondrá fin a la vía administrativa por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Base 10.-Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones establecidas en esta convocatoria, que se tramitarán en régimen de evaluación individualizada, se ajustará a lo establecido en estas bases reguladoras y a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 11.-Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones ó ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Base 12.-Obligaciones del beneficiario.

- 1. La empresa beneficiaria de la subvención estará obligada a cumplir el período mínimo de mantenimiento de los contratos de trabajo subvencionados, que en los supuestos de contratación indefinida, bien inicial o por transformación, será de dos años, contados desde el día de la contratación indefinida o desde el día en que se haga efectiva la conversión en indefinido.
- 2. En el supuesto de cese del trabajador cuyo contrato haya sido subvencionado, la empresa lo deberá sustituir, en el plazo máximo de un mes, por otro trabajador de acuerdo con los requisitos de esta convocatoria, comunicándolo al Ayuntamiento de Orkoien en un plazo no superior a un mes desde la fecha del nuevo contrato. En el caso de que la empresa no lo sustituya, o si lo sustituye, sin cumplir los requisitos establecidos en esta convocatoria, deberá proceder al reintegro parcial de la subvención concedida en proporción al tiempo que le falte para el mantenimiento



de los contratos subvencionados, salvo en los supuestos de ceses por despido reconocido o declarado improcedente que procederá el reintegro total de la subvención concedida.

3. La empresa, durante el periodo de duración del contrato subvencionado deberá mantener, al menos, el incremento de la plantilla que haya supuesto. la nueva contratación y el número de trabajadores fijos, dando lugar su incumplimiento a la reducción proporcional de la ayuda o a su revocación.

Base 13.-Pago.

Se abonará a las empresas la subvención establecida en la base 8 de manera prorrateada (pagos trimestrales, al vencimiento de cada periodo, en función de la duración del contrato y en el caso de contratos indefinidos sobre 24 meses –8 pagos trimestrales), previa presentación de la relación nominal del trabajador contratado (TC2) de todos los meses donde conste el trabajador-contratación objeto de subvención.

Base 14.-Reintegro de las subvenciones.

- 1. Las causas de invalidez de la Resolución de concesión, recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, as! como la exigencia del interés de demora desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro de la misma.
- 2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales de los procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 15.-Régimen "de minimis".

Estas ayudas están sometidas al régimen 'de minimis" en los términos establecidos en el Reglamento (CE) número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado CE a las ayudas 'de minimis" y' en la Comunicación de la Comisión 2009/C16/01, sobre el marco temporal comunitario aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica y financiera, y por el qué se limitará a un máximo de 30.000,00 euros las ayudas a obtener por una empresa durante un período de tres años desde la primera concesión.

Base 16.—Publicidad.

Los beneficiarios deberán incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actuaciones que éstas están subvencionadas por el Ayuntamiento de Orkoien.

A su vez, el Ayuntamiento de Orkoien podrá publicar en su página web la relación de subvenciones concedidas.

Base 17.-Procedimiento sancionador.

Si, como consecuencia de la tramitación del expediente de reintegro, se detectara alguna de las infracciones tipificadas en el titulo IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se seguirá el procedimiento establecido en dicha Ley.

Asimismo si de la documentación presentada por la empresa se detectara alguna irregularidad sustancial, podrá anularse la subvención concedida y exigir la devolución de lo ya cobrado.

Base 18.-Normativa aplicable

En lo no regulado en estas bases reguladoras se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Solicitud de subvenciones a la contratacion para fomento del empleo año 2015 Ayuntamiento de Orkoien

-Datos de la entidad solicitante.

N.I.F.	Nombre o Razón social		
CNAE (activid	ad en letra)		Número CNAE ()
Domicilio		Localidad	Código Postal
Teléfono	Correo electrónico	Cuenta de cotización	n Seguridad Social

-Datos del representante legal o apoderado.

Nombre y apellidos	Teléfono	Correo electrónico

-Persona para posibles aclaraciones sobre la solicitud.

Nombre y apellidos	Teléfono	Correo electrónico

-Datos de la plantilla de la empresa.

	FIJOS	NO FIJOS	INTERINOS	TOTAL
Media de los 6 últimos meses anteriores a la fecha de inicio del contrato				
A la fecha de inicio del contrato				
incluyendo la nueva contratación				

–Tipo de contrato.

Código	Denominación	% Jornada	N.º de registro del contrato		
Convenio	aplicable	Número registro oferta genérica			

-Datos del trabajador.

Primer ape	ellido	Segundo apellido		Nombre		
N.I.F.	Fecha contrato	Edad	Sexo (H/M)	Localid	ad	Cód. Postal
Fecha de i cia de emp	nscripción agen- oleo	Agencia	de empleo		¿Percep básica? (	tor de renta (Si/No)?

El abajo firmante, en nombre de la Entidad representada, entrega la presente solicitud ante el Ayuntamiento de Orkoien, asumiendo los efectos derivados de dicho acto, al tiempo que certifica la veracidad de todos los datos consignados.

....., a ..... de ....... de 2015 (Firma del solicitante)

Documentacion que debe acompañar a la solicitud:

- 1.-Declaración de otras ayudas (Anexo I).
- 2.—Declaración sobre los requisitos de los beneficiarios establecidos en tos apartados b) y c) de a base 4 de la Convocatoria (Anexo II).
- 3.—Declaración sobre las exclusiones establecidas en la base 5 de la Convocatoria (Anexo III).
- 4.—Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con anterioridad al cobro de la subvención.
- 5.—Certificado de la empresa de encontrarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de su pago.
- 6.—Copia del contrato de la persona contratada de la que se solicita subvención.
- 7.—Relación nominal de trabajadores (TC-2) de los 6 meses anteriores al que se solicite la subvención.
- 8.—Oferta Pública de Empleo gestionada por las agencias de Servicios Navarro de Empleo.
- 9.—Certificado de empadronamiento de la persona contratada (a recabar por Ayuntamiento de Orkoien).
- 10.-En su caso, acreditación de la discapacidad de la persona contratada.

11Solicitud de abono p	or transferencia (modelo oficial - Anexo IV).
Don/Doña	
titular del N.I.F. número	en calidad de
de la Entidad "	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
CERTIFICO:	•

Que la documentación fotocopiada que presento ante el Ayuntamiento, se corresponde fielmente con el Original.

Que poseo la autorización necesaria del trabajador contratado, cuyos datos se derivan de la presente solicitud, para el tratamiento informático de los mismos, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos, al Gobierno de Navarra.

...... de ...... de 2015 (Firma del solicitante)

#### ANEXO I

## Declaración de otras ayudas

Además de la presente ¿ha solicitado u obtenido la entidad otras subvenciones para ia misma finalidad de cualquier administración, ente público o privado? 

No

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del tipo de ayuda, el organismo concedente, cuantía y fecha:

AYUDA	ORGANISMO QUE LA CONCEDE	CUANTÍA	FECHA SOLICITADA



AYUDA	ORGANISMO QUE LA CONCEDE	CUANTÍA	FECHA SOLICITADA

Además de la presente ¿ha solicitado u obtenido la entidad durante los tres últimos años alguna ayuda o subvención sometida al régimen "de minimis" para esta o cualquier otra actividad? 

Si 
No

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del tipo de ayuda, el organismo concedente, cuantía y fecha:

AYUDA	ORGANISMO QUE LA CONCEDE	CUANTÍA	FECHA SOLICITADA

Don/Doña, con
, en representación de
DECLARA:

Ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración.

Asimismo, se Compromete a comunicar por escrito al Ayuntamiento, en un plazo inferior a 15 días a partir de la fecha de la solicitud, las nuevas solicitudes que presente para igual finalidad así como las que se presenten sometidas al régimen "de minimis", para ésta u otra actividad.

Igualmente, y en el caso deque el importe de la subvención, alelada o en concurrencia con otras, supere el cien por cien del coste salarial más las cargas sociales a cargo del empleador la entidad se compromete a comunicar la superación del citado límite en cualquier momento del periodo contractual subvencionado en que se produzca,

#### ANEXO II

Declaracion sobre los requisitos de los beneficiarios establecidos en los apartados b) y c) de la base 4 de la convocatoria

Don/Doña, cor
, en representación de
DECLARA:

Ser cierta y completa la información qué se hace constar en la presente declaración

El artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, establece que no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias que se enumeran en el mismo.

De conformidad con el citado artículo, declaro que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

Igualmente declaro que la entidad a la que represento no ha sido excluida del acceso a los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por la comisión de infracciones muy graves, de conformidad con o previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado 'por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto,

En ...... de 2015 (Firma del solicitante)

#### ANEXO III

Declaracion sobre las exclusiones establecidas en las bases de la convocatoria

Don/Doña, co	r
, en representación de	
DECLADA:	

Ser cierta y completa la información qué se hace constar en la presente declaración.

- La contratación objeto de la presente solicitud no está incluida en las relaciones laborales de carácter especial previstas en el articulo 2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, u otras disposiciones legales.
- 2. La contratación realizada no afecta al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tienen el control empresarial, ostentan cargos de dirección o son miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revisten la forma jurídica de sociedad, así como las que se producen con estos últimos.
- 3. El trabajador contratado no ha prestado servicios, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de la contratación, en la misma empresa,
  grupo de empresas o entidad mediante un contrato por tiempo indefinido
  ni ha habido vinculación laboral anterior del trabajador con empresas a las
  que el solicitante de los beneficios haya sucedido en virtud de lo establecido
  en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En	a	de	de 2015
	(Firma del	solicitante)	

#### ANEXO IV

Solicitud de abono por transferencia

SOLICITANTE						
Apellidos y nomi	N.I.F./C.I.F.					
Dirección (nomb	re de la calle plaza, avda)	Número, escalera, piso, puerta	Teléfono			
Código Postal						

CUENTA BANCARIA						
CUENTA BANCARIA						
Titular de la cuenta (Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante)						
Código de la entidad bancaria	Código de la sucursal	Dígitos de Control				
Número de la cuenta						

Don	, er
nombre propio o (	nombre del solicitante o persona que lo representa) de
(1)	, solicita
a la Denositaría de	el Avuntamiento de Orkojen que los libramientos que se



expidan a su favor sean abonados en la cuenta reseñada en el apartado de "cuenta bancaria".

..... de ..... de ..... de ....

(1) Indique si actúa en nombre propio o la persona o entidad que representa.

L1501560

#### **PAMPLONA**

# Relación del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pamplona a 31 de diciembre de 2014

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 13 de enero de 2015 adoptó el siguiente acuerdo:

"Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de noviembre de 2014 se aprobaba la relación de puestos de trabajo del personal funciona-

rio, laboral y temporal del Ayuntamiento de Pamplona, que fue modificada posteriormente por Acuerdo de 25 de noviembre de 2014.

El artículo 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las Administraciones Públicas de Navarra elaborarán anualmente una relación de todos sus funcionarios en la que deberán constar sus datos personales, nivel, grado, puesto de trabajo, situación administrativa y demás circunstancias que reglamentariamente se determinen, que deberá cerrarse el 31 de diciembre de cada año y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

A la vista de ello se acuerda aprobar la relación del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pamplona a 31 de diciembre de 2014, con sus datos personales, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, que se adjunta como anexo al presente Acuerdo."

Pamplona, 13 de enero de 2015.—La Concejala-Secretaria de la Junta, Ana María Elizalde Urmeneta.

# ANEXO Relación del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Pamplona a 31 de diciembre de 2014

CÓDI	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
		Área: 10 GABINETE DE ALCALDIA		1		
603501-1	DIRECTOR GABINETE ALCALDIA	ECHENIQUE HUARTE, JUAN MIGUEL	E		-	Libre designación
600002-3	SECRETARIO/A TECNICO/A	AZANZA FERNANDEZ, MARIA ESTHER	Е	7	-	Libre designación
603502-1	TIT. SUP. GABINETE ALCALDIA	OROZ MARTIJA, JOSE MARIA	Е		-	Libre designación
104000-1	JEFE DE LA UNIDAD DE PROTOCOLO	MAGAN LOPEZ, RAFAEL	F	5	A&	Adscripción interina
603600-1	SECRETARIA GABINETE ALCALDIA	ARRASTIA LARRION, BEATRIZ	E	3	-	Libre designación
302900-2	OFICIAL ADMINISTRATIVO	MENDIA LEACHE, AURORA	F	4	С	Servicios Especiales
		Área: 11 GERENCIA MUNICIPAL				·
600004-1	GERENTE MUNICIPAL	VALDENEBRO GARCIA, JOSE VICENTE	E		-	Libre designación
100513-3	SOCIOLOGO		F		Α	Vacante
100513-4	SOCIOLOGO	URDANIZ IRURITA, GREGORIO	F	5	Α	Servicio activo con reserva de plaza
103900-1	JEFE DE LA UNIDAD DE SOCIOLOGIA	URDANIZ IRURITA, GREGORIO	F	5	A&	Adscripción interina
300100-12	OFICIAL ADMINISTRATIVO	YANIZ ACHA, MARIA TERESA	F	5	С	Servicio activo
300100-69	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ZABALZA NAGORE, AURORA	F	5	С	Servicio activo
000100 00		Área: 12 ASESORIA JURIDICA				20.7.0.0 00.70
603503-1	DIRECTOR/A ASESORIA JURIDICA	PEREZ REMONDEGUI, ANGEL GONZALO	E	5	-	Libre designación
600007-1	TIT. ORGANO APOYO JUNTA GOB. LOCAL	CUESTA JORQUERA, MIGUEL ANGEL	E	4	-	Libre designación
100301-16	LETRADO	OCCUTATOR QUELVA, MIGGELANGEE	F	-	A	Vacante
100301-19	LETRADO		- F		A	Vacante
100301-13	LETRADO		F		A	Vacante
100301-21	LETRADO	ARMENDARIZ GARCIA, ANTONIO	F	4	A	Servicio activo
100301-17	LETRADO	CUESTA JORQUERA, MIGUEL ANGEL	F	4	A	Servicios Especiales
100301-13	LETRADO	GARCIA MARTINEZ, JAVIER	-	5	A	Servicios Especiales Servicio activo
100301-20	LETRADO		F	3	A	Servicio activo
		GUIJARRO SALVADOR, JUAN LUIS	F	7		
100301-18	LETRADO	MENDIBURU BELZUNEGUI, RAMON	F	-	A	Servicio activo
100301-15	LICENCIADO EN DERECHO	SAEZ LECLERCQ, JUAN MARIA	F	5	A	Servicios Especiales Vacante
100505-4			F			
100505-11	LICENCIADO EN DERECHO	CARCIA REVIUEITO RECOÑA	F		A	Vacante
100505-5	LICENCIADO EN DERECHO	GARCIA REVUELTO, BEGOÑA		3	A	Servicio activo con reserva de plaza
100505-7	LICENCIADO EN DERECHO	MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN	F	2	A	Servicios Especiales
100505-17	LICENCIADO EN DERECHO	SANCHEZ RUIZ, PALOMA	F	1	A	Servicio activo
100505-1	LICENCIADO EN DERECHO	SANCHEZ RUIZ, REBECA	F	3	A	Servicio activo con reserva de plaza
100505-3	LICENCIADO EN DERECHO	UNANUA ALBENIZ, PAULA	F	3	A	Servicio activo con reserva de plaza
100505-2	LICENCIADO EN DERECHO	VAZQUEZ MATILLA, FRANCISCO JAVIE	F	2	A	Servicio activo con reserva de plaza
300100-3	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ORCARAY GASCUE, MARIA CARMEN	F	5	С	Servicio activo
300600-3	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	LARREA FRAILE, ANA ISABEL	F	7	С	Servicio activo
	T	Área: 20 SERVICIOS GENERALES-HACIENDA		1 .		I
600001-5	DIRECTOR/A DE AREA	LARRAYOZ ILUNDAIN, NURIA	E	4	-	Libre designación
600002-13	SECRETARIO/A TECNICO/A	BERNABEU LLOVET, FRANCISCO JAVIE	E	4	-	Libre designación
100514-2	ECONOMISTA		F		Α	Vacante
100514-4	ECONOMISTA		F		Α	Vacante
100514-6	ECONOMISTA		F		Α	Vacante
100514-1	ECONOMISTA	ARRAIZA ANTON, CONSUELO	F	5	Α	Servicio activo con reserva de plaza
100514-8	ECONOMISTA	BARRERO CAMARZANA, MARIA CARMEN	F	4	Α	Servicio activo
100514-5	ECONOMISTA	LARRAYOZ ILUNDAIN, NURIA	F	4	Α	Servicios Especiales
100900-1	INTERVENTOR MUNICIPAL		F		Α	Vacante
100950-1	RESPON. GES. ECON. FINAN. PRESUPUESTARIA		F		Α	Vacante
101000-1	TESORERO	BERNABEU LLOVET, FRANCISCO JAVIE	F	4	Α	Servicios Especiales
103000-3	INTERVENTOR DELEGADO		F		Α	Vacante
103000-4	INTERVENTOR DELEGADO		F		Α	Vacante
103000-1	INTERVENTOR DELEGADO	LABAIRU ELIZALDE, JUAN BAUTISTA	F	4	Α	Servicio activo
103000-2	INTERVENTOR DELEGADO	TOHANE EGUILUZ, ERNESTO	F	3	Α	Servicio activo con reserva de plaza



		I	1			T .
CÓDIO	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
200200-47	TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP.		F		В	Vacante
200200-48	TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP.		F		В	Vacante
200200-49	TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP.		F		В	Vacante
202000-1	TITULADO GR. MEDIO CATASTRO		F		В	Vacante
202200-1	TIT. GR. MEDIO PATRIMONIO Y COMP.	SOTERAS RAMIREZ, BENITA	F	4	В	Servicio activo
202300-1	TIT. GRADO MEDIO RENTAS Y PLUSVALIA	GARIN ASENSIO, MARIA JOSE	F	5	В	Servicio activo
203800-3	TECNICO ADMINISTRATIVO		F		В	Vacante
203800-5	TECNICO ADMINISTRATIVO	ARDANAZ YOLDI, ANTONIO	F	5	В	Servicio activo
203800-1	TECNICO ADMINISTRATIVO	INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR	F	5	В	Servicios Especiales
208100-1	INSPECTOR TRIBUTARIO		F		В	Vacante
208100-2	INSPECTOR TRIBUTARIO		F		В	Vacante
208200-1	JEFE SERVICIO FINANCIACION EXTERNA	ERREA ERREA, MARIA TERESA	F	7	B&	Adscripción interina
208300-1	RESPONSABLE SUBV AYUDAS ECONOMICAS	GONZALEZ ODERIZ, JOSE MARIA	F	5	B&	Adscripción interina
300100-19	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F		С	Vacante
300100-26	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F		С	Vacante
300100-32	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F		С	Vacante
300100-85	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F		С	Vacante
300100-03	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ALBISU IRIBARREN, BLANCA	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-17	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ALFONSO PEZONAGA, ROSA	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-89	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F	4	С	Servicio activo
-		ALONSO ARTEAGA, MARIA ALMUDENA	_		_	
300100-96	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ANDRES CAMARERO, JESUS	F	4	С	Servicios Especiales
300100-66	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ARDANAZ OZCOIDI, MARIA ANGELES	F	4	С	Servicios Especiales
300100-20	OFICIAL ADMINISTRATIVO	AZANZA LOPEZ, MARIA TERESA	F	4	С	Servicio activo
300100-25	OFICIAL ADMINISTRATIVO	CANEDA VIANA, MARIA MONTSERRA	F	4	С	Servicio activo
300100-49	OFICIAL ADMINISTRATIVO	DIAZ ELCANO, JESUS MARIA	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-22	OFICIAL ADMINISTRATIVO	EUGUI AGUADO, FERNANDO	F	5	С	Servicio activo
300100-82	OFICIAL ADMINISTRATIVO	GOÑI FERNANDEZ, MARIA PILAR	F	4	С	Servicio activo
300100-84	OFICIAL ADMINISTRATIVO	GOÑI PAGOLA, VALENTINA	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-18	OFICIAL ADMINISTRATIVO	GRIJALBA ASCUNCE, FRANCISCO JAVIE	F	5	С	Servicio activo
300100-87	OFICIAL ADMINISTRATIVO	HUALDE NAPAL, ISIDRO	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-24	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ILARREGUI SIERRA, ESPERANZA	F	5	С	Servicio activo
300100-30	OFICIAL ADMINISTRATIVO	IRAIZOZ EUGUI, MARIA CARMEN	F	5	С	Servicio activo
300100-86	OFICIAL ADMINISTRATIVO	MENDIOROZ EGEA, ANA MARIA	F	5	С	Servicio activo
300100-67	OFICIAL ADMINISTRATIVO	SALCEDO RUS, JOSEFA	F	4	С	Servicio activo
300100-81	OFICIAL ADMINISTRATIVO	SESMA GARBAYO, ALBERTO	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-28	OFICIAL ADMINISTRATIVO	UNANUA URMENETA, MARIA TERESA	F	5	С	Servicio activo
300100-31	OFICIAL ADMINISTRATIVO	VALLS ESPARZA, AMAIA	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
300600-8	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR		F		С	Vacante
300600-13	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR		F		С	Vacante
300600-42	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR		F		С	Vacante
300600-12	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	GOÑI LOPERENA, M.ª ASUNCION	F	5	С	Servicio activo
300600-11	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	MARCOTEGUI GOLDARACENA, FRANCISCO JAVIER	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
300600-10	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	OTEIZA PEREZ, CRISTINA	F	4	С	Servicio activo
301100-1	ADMINISTRADOR CEMENTERIO. JEFE SERVICIO	SALINAS ANDUEZA, JESUS	F	6	С	Servicios Especiales
303000-4	OFICIAL ADTVO CON COMPTO	SALINAS ANDOLZA, JESOS	F	-	С	Vacante
	OFICIAL ADTVO CON COMPTO	ANDUEZA FERNANDEZ, MARIA JOSE	F	5	С	
303000-1		·	F	_		Servicio activo
303000-2	OFICIAL ADTVO CON COMPTO	CABELLO BARROSO, ADELA	_	6	С	Servicio activo
303000-3	OFICIAL ADTVO CON COMPTO	FERNANDEZ NAVARLAZ, MARIA VICTORIA	F	5	С	Servicio activo
304900-8	ENCARGADO CEMENTERIO	BERNALDO DE QUIROS MORALES, ANGEL MARIA	F	3	С	Servicio activo
304900-2	ENCARGADO CEMENTERIO	MUNARRIZ AGORRETA, LUIS ENRIQUE	F	4	С	Servicio activo
304900-3	ENCARGADO CEMENTERIO	SANZ MARCO, SANTIAGO	F	4	С	Servicio activo
306400-2	OFICIAL ADTVO GESTION TRIBUTARIA		F	<u> </u>	C&	Vacante
306400-3	OFICIAL ADTVO GESTION TRIBUTARIA		F	<u> </u>	C&	Vacante
306400-4	OFICIAL ADTVO GESTION TRIBUTARIA		F	<u> </u>	C&	Vacante
306400-5	OFICIAL ADTVO GESTION TRIBUTARIA		F		C&	Vacante
306400-1	OFICIAL ADTVO GESTION TRIBUTARIA	ALBISU IRIBARREN, BLANCA	F	5	C&	Adscripción interina
306500-1	OF. ADTVO RESPONSABLE CAJA	ALFONSO PEZONAGA, ROSA	F	4	C&	Adscripción interina
400000-251	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F		D	Vacante
400000-15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ARAMENDIA YERRO, ANA CARMEN	F	4	D	Servicio activo
400000-164	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BELINCHON HERAS, DELIA	F	2	D	Servicio activo
400000-247	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BERGERA LEZAUN, MARIA VICTORIA	F	3	D	Servicio activo
400000-60	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CAMPO MAYO, ARANTXA	F	2	D	Servicio activo
400000-11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ELDUAYEN OLLETA, IRUÑA	F	2	D	Servicio activo
400000-165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRAZ LARUMBE, VICENTE	F	3	D	Servicio activo
400000-61	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LASHERAS ARIZCUREN, LUIS MARIA	F	2	D	Servicio activo con reserva de plaza
400000-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALUMBRES MURILLO, OLGA	F	3	D	Servicios Especiales
400000-103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PASCUAL CERVERA, MARIA JESUS	F	4	D	Servicio activo
400000-12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO	QUESADA ARRAIZ, ANTONIO JOSE	F	2	D	Servicio activo
400000-70	AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RAMOS CUELLAR, MANUEL	F	2	D	Servicio activo
		INSINOS COLLLAIN, IVIAINOEL	F		D	
405600-4	AUXILIAR SEPULTURERO AUXILIAR SEPULTURERO		F	<del></del>		Vacante
40E000 0		1		1	l D	Vacante
405600-6						
405600-6 405600-12 405600-13	AUXILIAR SEPULTURERO  AUXILIAR SEPULTURERO		F		D D	Vacante Vacante



CÓDIO	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
405600-14	AUXILIAR SEPULTURERO		F		D	Vacante
405600-1	AUXILIAR SEPULTURERO	AZANZA ILZARBE, ALBERTO	F	3	D	Servicio activo
405600-5	AUXILIAR SEPULTURERO	AZCONA ARROYO, JUAN JOSE	F	2	D	Servicio activo
405600-2	AUXILIAR SEPULTURERO	CASTRO GONZALEZ, FRANCISCO	F	4	D	Servicio activo
405600-8	AUXILIAR SEPULTURERO	COLAS ALTAMIRA, JOSE CARLOS	F	3	D	Servicio activo
405600-9	AUXILIAR SEPULTURERO	ECHEVERRIA MARTIN, OSCAR	F	2	D	Servicio activo
405600-10	AUXILIAR SEPULTURERO	GARCIA RONCAL, FERMIN ALFONSO	F	3	D	Servicio activo
405600-7	AUXILIAR SEPULTURERO	IZCUE REDIN, FERMIN	F	2	D	Servicio activo
405600-11	AUXILIAR SEPULTURERO	LASHERAS ARIZCUREN, FRANCISCO JAVIE	F	3	D	Servicio activo
405600-3	AUXILIAR SEPULTURERO	SANZ DE GALDEANO ICHASO, ANTONIO	F	4	D	Servicio activo
500500-1	PEON SERV. MULT. PORTERO CEMENTERIO		F		Е	Vacante
500500-3	PEON SERV. MULT. PORTERO CEMENTERIO		F		E	Vacante
		: 21 SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS	_	I -		
600001-9	DIRECTOR/A DE AREA	SUCUNZA AZCONA, JULIO	E	5	-	Libre designación
600002-5	SECRETARIO/A TECNICO/A	SAEZ LECLERCQ, JUAN MARIA	E	5	-	Libre designación
603700-1	COORDINADOR/A S. PREV. RIESGOS LABORALES	ALASTUEY EDERRA, MERCEDES	E	5	-	Libre designación
100000-1	SECRETARIO PLENO	LIODCADA BAZTANI IOCE IAVIED	F	-	A	Vacante
	VICESECRETARIO	HORCADA BAZTAN, JOSE JAVIER	F	5	A	Servicio activo con reserva de plaza
100400-1	ARCHIVERO MNPAL LIC. FILOSOFIA Y LETRAS  LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS	HUESO PEREZ, ANA DOLORES	F	5	A	Vacante
100506-1		MARQUINEZ HERMOSO DE MENDOZA, JOSE JAVIER	F	5	A	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS	MARQUINEZ HERMOSO DE MENDOZA, JOSE JAVIER	F	5		Vacante
100600-5 100600-1	TRADUCTOR DE VASCUENCE TRADUCTOR DE VASCUENCE	DE VICENTE ARRELOA DATVI	F	4	A	Servicio activo
100600-1	TRADUCTOR DE VASCUENCE TRADUCTOR DE VASCUENCE	DE VICENTE ARBELOA, PATXI  ERREA CLEIX, INMACULADA	F	3	A	Servicio activo
100600-2	MEDICO ESP. MEDICINA TRABAJO	ABARZUZA GIL, JOSE JAVIER	F	2	A	Servicio activo
103201-2	MEDICO ESP. MEDICINA TRABAJO  MEDICO ESP. MEDICINA TRABAJO	RUBIO IRACHE, JOSE ANTONIO	F	6	A	
103201-1			F	6	A&	Servicio activo con reserva de plaza
	JEFE UNIDAD MEDICINA TRABAJO	RUBIO IRACHE, JOSE ANTONIO	F	0	Αα B	Adscripción interina
200500-7	TITULADO GRADO MEDIO		F		В	Vacante
200502-5	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	ADENDAÑO ANTOÑANZAS MADIA DELIA	F	5	В	Vacante
203500-2	TECNICO PREV. RIESGOS LABORALES	ABENDAÑO ANTOÑANZAS, MARIA DELIA	F	5	В	Servicio activo
203500-1	TECNICO PREV. RIESGOS LABORALES	ALASTUEY EDERRA, MERCEDES	F	5	В	Servicios Especiales
203500-3	TECNICO PREV. RIESGOS LABORALES	FRANCES OLLOQUI, BLANCA ESTHER  GOÑI MARTINEZ, MARIA NIEVES	F	5	В	Servicio activo
	TECNICO PREV. RIESGOS LABORALES	GONI MARTINEZ, MARIA NIEVES	F	5	С	Servicio activo
300100-1	OFICIAL ADMINISTRATIVO	DE CARLOS LANDER MARIA DOLORES	F	7	С	Vacante
300100-6	OFICIAL ADMINISTRATIVO	DE CARLOS LANDER, MARIA DOLORES	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-27 300100-9	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO	GRADIN SAN MARTIN, ITZIAR	F	5	С	Servicio activo Servicio activo
	OFICIAL ADMINISTRATIVO  OFICIAL ADMINISTRATIVO	INDURAIN BLASCO, MARIA CARMEN	F	6	С	
300100-121		IZKUE APESTEGUIA, MARIA	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-10	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO	LAFUENTE HURTADO, MARIA CARMEN  LECEAGA BERANGO, JUANA MARIA	F	5	С	Servicio activo
300100-11 300100-4	OFICIAL ADMINISTRATIVO	PRADOS MANGADO, MARIA CARMEN	F	5	С	Servicio activo
300100-4		· ·	F	4	С	Servicio activo
	OFICIAL ADMINISTRATIVO ELINCIONES CESTOR	ROLDAN FERNANDEZ, INES	F	· ·		Servicio activo
300600-25 300600-5	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	CRISTOBAL MUÑOZ, M.ª CONCEPCION HUALDE MARTINEZ, JUAN JOSE	F	5	С	Servicio activo Servicio activo
300600-5		'	F	7	С	
302000-2	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO NOMINA	SAENZ OSTA, MARIA TERESA  REDIN ZUBIAT, MARIA JESUS	F	5	С	Servicios Especiales
305500-1	OFICIALES DE INFORMACION	ACHA ZUGASTI, JOSE MIGUEL	F	5	С	Servicio activo Servicio activo
305500-1	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	BEPERET REDIN, MARIA ANGELES	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
305500-4	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	EQUIZA AZCONA, ANA	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
305500-6	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	GONZALEZ GONZALEZ, BALTASAR	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
305500-7	OFICIALES DE INFORMACION	LARREA HUARTE, JUAN RAMON	F	4	С	Servicio activo
305500-8	OFICIALES DE INFORMACION	LEATXE URROTZ, JOSU MIREN	F	5	С	
305500-8	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	MAESTRO GONZALEZ, RAFAEL	F	5	С	Servicio activo Servicio activo
305500-9	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	MEDINA UREÑA, LUIS	F	5	С	Servicio activo
305500-12	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	MORENTIN MARTINEZ, PABLO VICENTE	F	5	С	Servicio activo
305500-13	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	ODERIZ AZCONA, JOSE MARIA	F	4	С	Servicio activo
305500-14	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	RUIZ PALACIOS, JOAQUIN MARTIN	F	5	С	Servicio activo
305500-15	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	SAENZ DE PIPAON MARTINEZ DE VIRGALA, MARCOS	F	7	С	Servicio activo
305500-10	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	SAN MIGUEL MARITORENA, MARIA FE	F	4	С	Servicio activo
305500-17	OFICIALES DE INFORMACION OFICIALES DE INFORMACION	SANZOL RONCALES, CARLOS	F	4	С	Servicio activo
305700-19	ENC. ORDEN. OF. MNPALES	oor nonces, orneo	F	-	С	Vacante
306800-1	JEFE SERVICIO DE ACTAS Y NOTIFICACION	DE CARLOS LANDER, MARIA DOLORES	F	7	C&	Adscripción interina
400000-1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SE O. M. EGO D. MADEN, IMPANTA DOLONES	F	'	D	Vacante
400000-47	AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CIA DA RIVA, IRATXE BIHOTZ	F	2	D	Excedencia por cuidado de hijo
400000-1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LECUONA LARREA, MARIA ARANZAZU	F	3	D	Servicio activo
400000-250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SENOSIAIN ETAYO, SUSANA	F	2	D	Servicio activo
400000-03	ORDENANZA DE REPROGRAFIA	SELECTION OF COUNTY	F		D	Vacante
400201-3	ORDENANZA DE REPROGRAFIA		F		D	Vacante
400201-4	ORDENANZA DE REPROGRAFIA  ORDENANZA OFICINAS MNPALES		F		D	Vacante
400400-3	ORDENANZA OFICINAS INNPALES  ORDENANZA OFICINAS MNPALES		F		D	Vacante
400400-21	ORDENANZA OFICINAS INNPALES  ORDENANZA OFICINAS MNPALES		F		D	Vacante
400400-24	ORDENANZA OFICINAS MNPALES  ORDENANZA OFICINAS MNPALES		F		D	Vacante
400400-39	ORDENANZA OFICINAS MNPALES  ORDENANZA OFICINAS MNPALES		F		D	Vacante
100700-44	S. S. E. W. II-E. CO. IOII AND WIN I ALLO	1				Tabanto



o ó nu		405111000 V NOMBO	755	00400		0.7.1.4.0.6.1.4.7.4.1.1.0.7.7.4.7.1.4
	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE		GRADO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
400400-45 400400-46	ORDENANZA OFICINAS MANDALES		F		D D	Vacante
400400-46	ORDENANZA OFICINAS MNPALES  ORDENANZA OFICINAS MNPALES	+	F		D	Vacante Vacante
400400-50	ORDENANZA OFICINAS MNPALES		F		D	Vacante
402900-133	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		- F		D	Vacante
402900-134	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-39	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	TROYAS GARCIA, JOSEBA ANDONI	F	4	D	Servicio activo con reserva de plaza
404700-1	OFICIAL PROF. PREV. RIESGOS LAB.	URRA HUARTE, MARIA INMACULAD	F	6	D	Servicio activo
407800-1	RESPON. MANT. CASA CONSISTORIAL	TROYAS GARCIA, JOSEBA ANDONI	F	4	D&	Adscripción interina
	Área: 30 URB	ANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-URBANISMO	Y VIVIEND	A		
600001-7	DIRECTOR/A DE AREA	NAGORE FERRER, FERNANDO MARIA	E		-	Libre designación
600002-1	SECRETARIO/A TECNICO/A	GAY-POBES VITORIA, MARIA PILAR	E	3	-	Libre designación
100503-14	ARQUITECTO	ARRIETA ELIAS, IGNACIO	F	3	Α	Servicio activo
100503-16	ARQUITECTO	CORTIJO GOMEZ, VICTORIA	F	2	Α	Servicio activo
100503-6	ARQUITECTO	GANCEDO ARBIZU, JUAN RAMON	F	3	Α	Servicio activo
100503-7	ARQUITECTO	RECALDE EQUIZA, JAVIER	F	3	Α	Servicio activo con reserva de plaza
100503-17	ARQUITECTO	ROJO BARRIOS, ISABEL	F	2	Α	Servicio activo
100503-8	ARQUITECTO	SALINAS GARRALDA, JOSE LUIS	F	3	Α	Servicio activo
101103-10	VETERINARIO	SALVO GRACIA, MARIA DOLORES	F	6	A	Servicio activo
101601-1	ARQUITECTO GESTOR	MAYA MIRANDA, ENRIQUE	F	4	A	Servicios Especiales
200204-16	ARQUITECTO TECNICO	CARREDO CAREZAS, ARANOLIA	F	_	В	Vacante
200204-18	ARQUITECTO TECNICO	CARRERO CABEZAS, ARANCHA	F	2	В	Servicio activo con reserva de plaza
200204-17	ARQUITECTO TECNICO	CORRAL GONZALEZ, MARCOS JOSE	F	3	B B	Servicio activo
200204-15	ARQUITECTO TECNICO	PEREZ OLAVE, RAQUEL	F	3 5	В	Servicios Especiales
200204-14	ARQUITECTO TECNICO INGENIERO TECNICO IND. ELECTRICO	VICENTE ZABALETA, AMELIA	F	2	В	Servicios Especiales Vacante
200206-3	APAREJADOR CON COMPLEMENTO	CALVO AZAGRA, ALBERTO	F	4	В	Servicio activo con reserva de plaza
203600-1	APAREJADOR RESPONS. OF. REHABILITACION	CALVO AZAGRA, ALBERTO	- F	4	B&	Adscripción interina
300100-35	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ONE VONE TOTAL, NEBERTO	F	-	С	Vacante
300100-35	OFICIAL ADMINISTRATIVO		- F		С	Vacante
300100-72	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F		С	Vacante
300100-76	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F		С	Vacante
300100-116	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F		С	Vacante
300100-126	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F		С	Vacante
300100-56	OFICIAL ADMINISTRATIVO	CABALLERO MARTINEZ, MARIA MAR	F	5	С	Servicios Especiales
300100-38	OFICIAL ADMINISTRATIVO	COLERA DIEZ, MARIA EUGENIA	F	5	С	Servicio activo
300100-39	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ESTREMERA SANCHEZ, ISABEL FRANCISC	F	5	С	Servicio activo
300100-48	OFICIAL ADMINISTRATIVO	GARCIA MANZANERO, MARGARITA	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-37	OFICIAL ADMINISTRATIVO	GOÑI SALVADOR, JUANA MARIA	F	5	С	Servicio activo
300100-33	OFICIAL ADMINISTRATIVO	IZURDIAGA OLORIZ, LUIS MARIA	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-45	OFICIAL ADMINISTRATIVO	JIMENEZ ZURBANO, ROSARIO	F	5	С	Servicio activo
300100-99	OFICIAL ADMINISTRATIVO	PEZONAGA GOROSTIDI, CELIA	F	5	С	Servicio activo
303700-4	OFICIAL INSPECTOR		F		С	Vacante
303700-5	OFICIAL INSPECTOR		F		С	Vacante
303700-9	OFICIAL INSPECTOR		F		С	Vacante
303700-10	OFICIAL INSPECTOR		F	_	С	Vacante
303700-1	OFICIAL INSPECTOR	BLANCO AGUIRRE, JOSE LUIS	F	5	С	
303700-8	OFICIAL INSPECTOR	ELIZALDE ZALBA, IGNACIO	_			Servicio activo con reserva de plaza
303700-2		*	F	5	С	Servicio activo
202700 0	OFICIAL INSPECTOR	GIL CHASCO, FACUNDO	F	5 5	C	Servicio activo Servicio activo
303700-3	OFICIAL INSPECTOR	*	F	5	C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo
400000-142	OFICIAL INSPECTOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GIL CHASCO, FACUNDO	F F	5 5	C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante
400000-142 400000-144	OFICIAL INSPECTOR AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GIL CHASCO, FACUNDO	F F F	5 5	C C C D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante
400000-142 400000-144 400000-244	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL	F F F	5 5 5	C C C D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante
400000-142 400000-144 400000-244 400000-29	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL	F F F F	5 5 5	C C D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo
400000-142 400000-144 400000-244 400000-29 400000-155	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA	F F F F	5 5 5 3 2	C C D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo
400000-142 400000-144 400000-244 400000-29 400000-155 404800-1	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN	F F F F	5 5 5	C C D D D	Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
400000-142 400000-144 400000-244 400000-29 400000-155 404800-1 404800-21	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA	F F F F F	5 5 5 5 3 2 3 2	C C D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
400000-142 400000-144 400000-244 400000-29 400000-155 404800-1	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN	F F F F F F	5 5 5 3 2 3	C C D D D D D	Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
400000-142 400000-144 400000-244 400000-29 400000-155 404800-1 404800-21	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA	F F F F F F	5 5 5 5 3 2 3 2	C C D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
40000-142 40000-244 40000-29 40000-155 404800-1 404800-21 404800-2	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  Área: 31 U	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA RBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO A	F F F F F F F F F F MBIENTE	5 5 5 5 3 2 3 2 4	C C D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo
40000-142 40000-244 40000-294 40000-29 40000-155 404800-1 404800-2 404800-2 600001-8	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  ÁTea: 31 U  DIRECTOR/A DE AREA	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA RBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO AI MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 5 5 5 3 2 3 2 4	C C D D D D D D D -	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Libre designación
40000-142 40000-244 40000-29 40000-155 404800-1 404800-2 404800-2 600001-8 600002-6	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  Área: 31 U  DIRECTOR/A DE AREA  SECRETARIO/A TECNICO/A	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA RBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO AI MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR	F	5 5 5 5 3 2 3 2 4	C C D D D D D D C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Libre designación Libre designación
40000-142 40000-244 40000-29 40000-155 404800-1 404800-21 404800-2 600001-8 600002-6 603900-1	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  Área: 31 U  DIRECTOR/A DE AREA  SECRETARIO/A TECNICO/A  RESPONSABLE AGENCIA ENERGETICA	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA  RBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO AI MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR ASTIBIA BRUNO, ALEJANDRO	F	5 5 5 5 3 2 3 2 4	C C C D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Libre designación Libre designación
40000-142 40000-144 40000-244 40000-29 40000-155 404800-1 404800-21 404800-2 600001-8 600002-6 603900-1 100500-54	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  Área: 31 U  DIRECTOR/A DE AREA  SECRETARIO/A TECNICO/A  RESPONSABLE AGENCIA ENERGETICA  TIT. SUPERIOR CON INCOMPATIB.	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA  IRBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO AI MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR ASTIBIA BRUNO, ALEJANDRO SOLORES ARROYTA, JESUS ANGEL	F	5 5 5 5 3 2 3 2 4	C C C D D D D D D D C C C C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Libre designación Libre designación Servicios Especiales
40000-142 40000-144 40000-244 40000-29 40000-155 404800-1 404800-21 404800-2 600001-8 600002-6 603900-1 100500-54 101101-2	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  Área: 31 U  DIRECTOR/A DE AREA  SECRETARIO/A TECNICO/A  RESPONSABLE AGENCIA ENERGETICA  TIT. SUPERIOR CON INCOMPATIB.	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA  IRBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO AI MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR ASTIBIA BRUNO, ALEJANDRO SOLORES ARROYTA, JESUS ANGEL AGUINAGA ONTOSO, INES	F	5 5 5 5 3 2 3 2 4	C C C D D D D D D C C C A A	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Libre designación Libre designación Servicios Especiales Servicio activo
40000-142 40000-144 40000-244 40000-29 40000-155 404800-1 404800-21 404800-2 600001-8 600002-6 603900-1 100500-54 101101-2 101103-11	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  Área: 31 U  DIRECTOR/A DE AREA  SECRETARIO/A TECNICO/A  RESPONSABLE AGENCIA ENERGETICA  TIT. SUPERIOR CON INCOMPATIB.  MEDICO  VETERINARIO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA  IRBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO AI MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR ASTIBIA BRUNO, ALEJANDRO SOLORES ARROYTA, JESUS ANGEL AGUINAGA ONTOSO, INES CRESPO DELGADO, NURIA ESTHER	F	5 5 5 5 3 2 3 2 4 6 5	C C C D D D D D C C C A A A	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Libre designación Libre designación Servicios Especiales Servicio activo Servicio activo
40000-142 40000-144 40000-244 40000-29 40000-155 404800-1 404800-21 404800-2 600001-8 600002-6 603900-1 100500-54 101101-2 101103-11 101103-13	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  Área: 31 U  DIRECTOR/A DE AREA  SECRETARIO/A TECNICO/A  RESPONSABLE AGENCIA ENERGETICA  TIT. SUPERIOR CON INCOMPATIB.  MEDICO  VETERINARIO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA  IRBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO AI MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR ASTIBIA BRUNO, ALEJANDRO SOLORES ARROYTA, JESUS ANGEL AGUINAGA ONTOSO, INES CRESPO DELGADO, NURIA ESTHER GARCIA ZABALEGUI, ALBERTO	F	5 5 5 5 3 2 3 2 4 6 5 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	C C C D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Libre designación Libre designación Servicios Especiales Servicio activo Servicio activo Servicio activo
40000-142 40000-144 40000-244 40000-29 40000-155 404800-1 404800-21 404800-2 600001-8 600002-6 603900-1 100500-54 101103-11 101103-13 101103-9	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  Área: 31 U  DIRECTOR/A DE AREA  SECRETARIO/A TECNICO/A  RESPONSABLE AGENCIA ENERGETICA  TIT. SUPERIOR CON INCOMPATIB.  MEDICO  VETERINARIO  VETERINARIO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA  IRBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO AI MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR ASTIBIA BRUNO, ALEJANDRO SOLORES ARROYTA, JESUS ANGEL AGUINAGA ONTOSO, INES CRESPO DELGADO, NURIA ESTHER GARCIA ZABALEGUI, ALBERTO MEDRANO PEREZ, MARIA ANGELES	F	5 5 5 5 3 2 3 2 4 6 5 3 3 5 3 3 2 4 2 3 3 2 4 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	C C C D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Libre designación Libre designación Servicios Especiales Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
40000-142 40000-144 40000-244 40000-29 40000-155 404800-2 404800-2 404800-2 600001-8 600002-6 603900-1 100500-54 101103-11 101103-13 101103-9 101103-8	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  Área: 31 U  DIRECTOR/A DE AREA  SECRETARIO/A TECNICO/A  RESPONSABLE AGENCIA ENERGETICA  TIT. SUPERIOR CON INCOMPATIB.  MEDICO  VETERINARIO  VETERINARIO  VETERINARIO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA  IRBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO AI MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR ASTIBIA BRUNO, ALEJANDRO SOLORES ARROYTA, JESUS ANGEL AGUINAGA ONTOSO, INES CRESPO DELGADO, NURIA ESTHER GARCIA ZABALEGUI, ALBERTO MEDRANO PEREZ, MARIA ANGELES RESANO ZUAZU, MARIA	F	5 5 5 5 3 2 3 2 4 6 5 3 5 3 3 2 4	C C C D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Libre designación Libre designación Servicios Especiales Servicio activo
40000-142 40000-144 40000-244 40000-29 40000-155 404800-2 404800-2 600001-8 600002-6 603900-1 100500-54 101103-13 101103-9 101103-8 101103-12 101104-3 101104-4	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  DIRECTOR/A DE AREA  SECRETARIO/A TECNICO/A  RESPONSABLE AGENCIA ENERGETICA  TIT. SUPERIOR CON INCOMPATIB.  MEDICO  VETERINARIO  VETERINARIO  VETERINARIO  VETERINARIO  VETERINARIO  VETERINARIO  VETERINARIO  FARMACEUTICO  FARMACEUTICO  FARMACEUTICO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA  MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR ASTIBIA BRUNO, ALEJANDRO SOLORES ARROYTA, JESUS ANGEL AGUINAGA ONTOSO, INES CRESPO DELGADO, NURIA ESTHER GARCIA ZABALEGUI, ALBERTO MEDRANO PEREZ, MARIA ANGELES RESANO ZUAZU, MARIA VELASCO ALBAÑO, ANA CARMEN LAINEZ GABARI, JOSE MARIA NAGORE LEOZ, MARIA JESUS	F	5 5 5 5 3 2 3 2 4 6 5 3 3 2 4 2 3 3 2 4 5 5 6 6 5 6 6 6 6 6 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7 8 7	C C C D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo
40000-142 40000-144 40000-244 40000-29 40000-155 404800-2 404800-2 600001-8 600002-6 603900-1 100500-54 101103-13 101103-9 101103-8 101103-12 101104-3	OFICIAL INSPECTOR  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  AUXILIAR ADTVO COMPTO  Área: 31 U  DIRECTOR/A DE AREA  SECRETARIO/A TECNICO/A  RESPONSABLE AGENCIA ENERGETICA  TIT. SUPERIOR CON INCOMPATIB.  MEDICO  VETERINARIO  FARMACEUTICO	GIL CHASCO, FACUNDO ORNAT GIMENO, PEDRO ANGEL  ARTETA ARAGON, MIGUEL ANGEL TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA BACAICOA BARNO, FERMIN JIMENEZ MARCO, ANA MARIA LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA  IRBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE-MEDIO AI MARTINEZ REMIREZ, M.º TERESA INDAVE GARCIA, MARIA DEL MAR ASTIBIA BRUNO, ALEJANDRO SOLORES ARROYTA, JESUS ANGEL AGUINAGA ONTOSO, INES CRESPO DELGADO, NURIA ESTHER GARCIA ZABALEGUI, ALBERTO MEDRANO PEREZ, MARIA ANGELES RESANO ZUAZU, MARIA VELASCO ALBAÑO, ANA CARMEN LAINEZ GABARI, JOSE MARIA	F	5 5 5 5 3 2 3 2 4 6 5 3 3 5 3 3 2 2 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	C C C D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Libre designación Libre designación Servicio activo



CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJOAPELLIDOS Y NOMBREREG.GRADONIVEL103100-1MICROBIOLOGOALVAREZ MARQUES, DESIDERIO MIGUEF5A103600-1TIT. SUP. MEDIO AMBIENTECOSTERO BOLAÑOS, JOSE FERMINF2A	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Servicio activo
	Servicio activo
103600-1 ITT. SUP. MEDIO AMBIENTE COSTERO BOLANOS, JOSE FERMIN F Z A	0
105000-1 RESP. AGENDA LOCAL 21 COSTERO BOLAÑOS, JOSE FERMIN F 2 A&	Servicio activo con reserva de plaza
105000-1         RESP. AGENDA LOCAL 21         COSTERO BOLAÑOS, JOSE FERMIN         F         2         A&           200206-3         INGENIERO TECNICO IND. ELECTRICO         ZAPATA RUIZ, JOSE JULIAN         F         2         B	Adscripción interina Servicio activo
200200-3 INGENIERO TECNICO IND. ELECTRICO ZAPATA ROIZ, JOSE JOLIAN F Z B  200207-2 INGENIERO TECNICO AGRICOLA F B	Vacante
200208-1 INGENIERO TECNICO QUIMICO F B	Vacante
200209-3 INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL BULDAIN AZANZA, NEREA F 2 B	Servicio activo
200209-1 INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL EGUIZABAL VILLANUEVA, CARLOS F 1 B	Servicio activo
200800-4 AYUDANTE TECNICO LABORATORIO F B	Vacante
200800-3 AYUDANTE TECNICO LABORATORIO MARTINEZ ANTON, MARIA ANGELES F 5 B	Servicio activo
300100-54 OFICIAL ADMINISTRATIVO F C	Vacante
300100-53 OFICIAL ADMINISTRATIVO AUTOR TEJADA, JESUS F 5 C	Servicio activo
301200-9 AYTE TECNICO LABORATORIO F C	Vacante
301200-1 AYTE TECNICO LABORATORIO IZCUE ISTURIZ, ROSA MARIA F 4 C	Servicio activo
301700-1 JEFE SERVICIO F C	Vacante
302600-2 TECNICO SUP. INDUSTRIA ALIMENTARIA F C	Vacante
302600-3 TECNICO SUP. INDUSTRIA ALIMENTARIA ALCANTARA RUIZ, ELISABET F 3 C	Servicio activo
302600-4 TECNICO SUP. INDUSTRIA ALIMENTARIA BEGUIRISTAIN DEL CASTILLO, MARIA ARANZAZU F 3 C	Servicio activo
302600-1 TECNICO SUP. INDUSTRIA ALIMENTARIA CILLA RUIZ, RAFAEL F 2 C	Servicio activo
302600-5 TECNICO SUP. INDUSTRIA ALIMENTARIA LEACHE BELZUNEGUI, BRIGIDA RUTH F 1 C	Servicio activo
302700-9 TECNICO SUP. F. P. EN SALUD AMBIENTAL ARBIZU LANDER, MARIA DE LOS AN F 1 C	Servicio activo
302700-8 TECNICO SUP. F. P. EN SALUD AMBIENTAL IBAÑEZ GONZALEZ, AMAYA F 1 C	Servicio activo
302700-6 TECNICO SUP. F. P. EN SALUD AMBIENTAL LACASTA IZURA, LAURA F 1 C	Servicio activo
302700-7 TECNICO SUP. F. P. EN SALUD AMBIENTAL NAVARRO GARCIA, MARIA PILAR F 1 C	Servicio activo
302700-25 TECNICO SUP. F. P. EN SALUD AMBIENTAL OCHOA GARIJO, SANDRA F 1 C 302700-10 TECNICO SUP. F. P. EN SALUD AMBIENTAL PORTILLO CIRIZA. MAITE F 1 C	Servicio activo
	Servicio activo
304800-1   ENCARGADO MANT. DESINFECCION   ELIZONDO GOÑI, CARLOS   F   7   C   306600-1   ENCARGADO CENTRO ATENCION ANIMALES   F   C	Servicio activo con reserva de plaza
	Vacante
400000-64         AUXILIAR ADMINISTRATIVO         F         D           400000-248         AUXILIAR ADMINISTRATIVO         CHALER BLASCO, ROSA         F         4         D	Vacante Servicio activo
400000-240 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL MORAL AGUILAR, MARIA ANTONIA F 4 D	Servicio activo
400000-154 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ECHEVERRIA MARTINEZ, MARIA F 2 D	Servicio activo
400000-134 AOMINISTRATIVO IRIARTE ARANCON, BEATRIZ F 3 D	Excedencia por cuidado de hijo
400000-35 AUXILIAR ADMINISTRATIVO LARRAÑETA ZARATIEGUI, AINHOA F 2 D	Servicio activo
400000-136 AUXILIAR ADMINISTRATIVO MINCHINELA ZARRALUQUI, GUILLERMO F 2 D	Servicio activo
400000-30 AUXILIAR ADMINISTRATIVO RODRIGUEZ GARCIA, ANA MARIA F 3 D	Servicio activo
400000-33 AUXILIAR ADMINISTRATIVO SOLA LES, LAURA F 2 D	Servicio activo
401800-2 OF PROF. DESINFECCION MANT. F D	Vacante
401800-3 OF PROF. DESINFECCION MANT. F D	Vacante
401800-7 OF. PROF. DESINFECCION MANT. F D	Vacante
401800-9 OF. PROF. DESINFECCION MANT. F D	Vacante
401800-6         OF. PROF. DESINFECCION MANT.         GARCIA NIETO, IGNACIO         F         7         D	Servicio activo con reserva de plaza
401800-5 OF. PROF. DESINFECCION MANT. GIRONA GARCIA, JOSE ANTONIO F 4 D	Servicio activo
404600-1 AUXILIAR MINI-ZOO F D	Vacante
404600-3 AUXILIAR MINI-ZOO LERGA IMIRIZALDU, FRANCISCO XABIE F 4 D	Servicio activo con reserva de plaza
406200-3 AUXILIAR LACERO F D	Vacante
406200-1 AUXILIAR LACERO ECHARRI IRIBARREN, LORENZO F 3 D	Servicio activo
406200-2 AUXILIAR LACERO OTERMIN GOÑI, JOSE JAVIER F 3 D	Servicio activo con reserva de plaza
407100-1 INSPECTORES AUX. DE MOVILIDAD F D	Vacante
500600-1 PEON SERV. MULT. LABORATORIO F E	Vacante
500600-2 PEON SERV. MULT. LABORATORIO F E	Vacante
Área: 40 PROYECTOS Y CONSERVACION URBANA-PROYECTOS	Libra designa 17
600001-1 DIRECTOR/A DE AREA ALFONSO PEZONAGA, JOSE IGNACIO E 5 -	Libre designación
600002-2 SECRETARIO/A TECNICO/A LINERO PALACIOS, FRANCISCO E 5 -	Libre designación
100503-9   ARQUITECTO	Vacante Servicios Especiales
	Servicios Especiales
100503-15         ARQUITECTO         CASTIELLA RAMIREZ, SOLEDAD         F         2         A           100503-10         ARQUITECTO         IRIBARREN BERRADE, JOSE IGNACIO         F         3         A	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza
100503-10 ARQUITECTO IRIBARREN BERRADE, JOSE IGNACIO F 3 A 100507-1 INGENIERO DE CAMINOS RAMIREZ CHASCO, FRANCISCO F 5 A	Servicio activo con reserva de plaza
104800-2 COORDINADOR CENTRO GESTION IRIBARREN BERRADE, JOSE IGNACIO F 3 A&	Adscripción interina
104800-3 COORDINADOR CENTRO GESTION RAMIREZ CHASCO, FRANCISCO F 5 A&	Adscripción interina
200000-10 OFICIAL SUPERIOR AZANZA FERNANDEZ, MARIA ESTHER F 7 B	Servicios Especiales
200204-21 ARQUITECTO TECNICO F B	Vacante
200204-22 ARQUITECTO TECNICO F B	Vacante
200204-23 ARQUITECTO TECNICO F B	Vacante
200204-25 ARQUITECTO TECNICO F B	Vacante
200204-34 ARQUITECTO TECNICO F B	Vacante
200204-20 ARQUITECTO TECNICO ARBIZU ARMAÑANZAS, RAQUEL F 3 B	Servicio activo
200204-12 ARQUITECTO TECNICO LOPEZ ANDUEZA, SUSANA F 2 B	Servicio activo
LOFEZ ANDULZA, SUSANA F Z B	I
200204-12 ARQUITECTO TECNICO LOPEZ ANDUEZA, SOSANA F 2 B 200204-11 ARQUITECTO TECNICO MARTINEZ ZANCAJO, LIDIA F 3 B	Servicio activo
	Servicio activo Servicio activo
200204-11 ARQUITECTO TECNICO MARTINEZ ZANCAJO, LIDIA F 3 B	



CÓDIO	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
300100-91	OFICIAL ADMINISTRATIVO	GONGORA URZAIZ, ANA MARIA	F	4	С	Servicio activo
300100-90	OFICIAL ADMINISTRATIVO	LIZARRAGA DIEZ, AMAIA	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
400000-156	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CORELLA FRANCES, ALBERTO	F	2	D	Servicio activo
400000-22	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ZUGALDIA LUGEA, MARIA ROSARIO	L	1	D	Servicios Especiales
	Área: 41 PRO	ECTOS Y CONSERVACION URBANA-CONSERVACION U	JRBANA	4		
600001-11	DIRECTOR/A DE AREA	ESQUIROZ NOBLE, OSCAR	Е		-	Libre designación
600002-12	SECRETARIO/A TECNICO/A	BARACE EGAÑA, FCO. JAVIER	E	5	-	Libre designación
100504-3	INGENIERO INDUSTRIAL	APEZTEGUIA LUQUIN, IGNACIO	F	3	Α	Servicio activo con reserva de plaza
101300-1	JEFE SERVICIO JARDINES TIT. SUP.	GONZALEZ HERNANDEZ, CARLOS	F	6	Α	Servicio activo
104300-1	JEFE SERV. LIMPIEZA VIA PUBLICA	APEZTEGUIA LUQUIN, IGNACIO	F	3	A&	Adscripción interina
200200-31	TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP.	REYES ALCACER, JOSE	F	5	В	Servicio activo
200202-2	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS		F		В	Vacante
200202-8	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS		F		В	Vacante
200202-4	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	CAMARERO MATE, ELENA MARIA	F	2	В	Servicio activo con reserva de plaza
200204-19	ARQUITECTO TECNICO	LASARTE CASTIELLA, JAVIER	F	5	В	Servicio activo con reserva de plaza
200206-6	INGENIERO TECNICO IND. ELECTRICO	PARACE FOASIA FOO INVER	F	_	В	Vacante
200206-1	INGENIERO TECNICO IND. ELECTRICO	BARACE EGAÑA, FCO. JAVIER	F	5	В	Servicios Especiales
200206-2	INGENIERO TECNICO IND. ELECTRICO	LIZARRAGA AZANZA, JOSE ENRIQUE	F	2	В	Servicio activo con reserva de plaza
200207-1	INGENIERO TECNICO AGRICOLA  JEFE SERV. MANT. EDIF. MNPALES		F		B B&	Vacante
207600-1		LACADTE CACTIELLA JAMIED	F	5	B&	Vacante Adaprinaión interina
207700-1	JEFE SERV. MOBIL. URBANO  JEFE SERV. ALUMBRADO PUBLICO	LASARTE CASTIELLA, JAVIER  LIZARRAGA AZANZA, JOSE ENRIQUE	F	2	B& B&	Adscripción interina Adscripción interina
207800-1	JEFE SERV. ALUMBRADO PUBLICO  JEFE SERV. OBRAS VIA PUBLICA	CAMARERO MATE, ELENA MARIA	F	2	B&	Adscripcion interina  Adscripción interina
300100-42	OFICIAL ADMINISTRATIVO	OF WATER CHAIR WANTA	F		С	Vacante
300100-42	OFICIAL ADMINISTRATIVO	ALBISU IRIBARREN, MARIA VISITACIO	F	5	С	Servicio activo
300100-43	OFICIAL ADMINISTRATIVO	EGUARAS CIAURRIZ, ITZIAR	F	5	С	Servicio activo
300100-59	OFICIAL ADMINISTRATIVO	MIGUEL MEROÑO, INMACULADA MARG	F	5	С	Servicio activo
300100-105	OFICIAL ADMINISTRATIVO	SALDISE ARANGUREN, MARIA CARMEN	F	5	С	Servicio activo
300100-46	OFICIAL ADMINISTRATIVO	SARDA MORENO, MARIA JOSE	F	5	С	Servicio activo
300500-4	JEFE DE SERVICIO	GARBANIONENO, IMARAGOSE	F		С	Vacante
300500-7	JEFE DE SERVICIO	YOLDI AZPIROZ, PASCUAL	F	5	С	Servicio activo
303500-3	OFICIAL INSPECTOR OBRAS	ARANGUREN URDANIZ, JOSE RAMON	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
303600-4	AUXILIAR DELINEANTE	, and are of real restrictions and are restricted as the restriction of the restriction o	F		С	Vacante
303600-5	AUXILIAR DELINEANTE		F		С	Vacante
304700-2	OFICIAL PROFESIONAL ELECTRICISTA		F		С	Vacante
305800-1	ENCARGADO GRAL CONSERVACION URBANA		F		С	Vacante
305800-2	ENCARGADO GRAL CONSERVACION URBANA		F		С	Vacante
305800-3	ENCARGADO GRAL CONSERVACION URBANA		F		С	Vacante
305800-4	ENCARGADO GRAL CONSERVACION URBANA		F		С	Vacante
400000-197	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GALLEGOS RODRIGUEZ, MARIA ARANZAZU	F	3	D	Servicio activo
400000-115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LOZANO LORENTE, MARIA	F	3	D	Servicio activo
400000-23	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MAROTO CASTELLANOS, DOMINGO JAVIER	F	2	D	Servicio activo
400000-201	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PORTILLO CHOCARRO, FERMIN	F	3	D	Servicio activo
400000-181	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RODRIGUEZ GASTON, SALOME	F	3	D	Servicio activo con reserva de plaza
400000-200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TAPIZ GUERRERO, NATALIA	F	3	D	Servicio activo
401200-3	OF. PROF. MANT. PARQUE MOVIL		F		D	Vacante
405000-7	ENCARGADO MANT. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
405000-1	ENCARGADO MANT. CONSERV. URBANA	BAZTAN LONGAS, FRANCISCO JAVIER	F	7	D	Servicio activo
405000-6	ENCARGADO MANT. CONSERV. URBANA	CASADO INTXAUSTI, ALBERTO	F	4	D	Servicio activo
405000-12	ENCARGADO MANT. CONSERV. URBANA	LAZCANO ROMERO, EMILIO	F	3	D	Servicio activo
405000-3	ENCARGADO MANT. CONSERV. URBANA	MARTIN GOYENA, JAVIER	F	4	D	Servicio activo
405000-10	ENCARGADO MANT. CONSERV. URBANA	SANTESTEBAN ECHETO, MIKEL AINGERU	F	4	D	Servicio activo
405000-11	ENCARGADO MANT. CONSERV. URBANA	URTEAGA ESPINAL, ANA JOSE	F	3	D	Servicio activo
405000-9	ENCARGADO MANT. CONSERV. URBANA	URTEAGA ESPINAL, SOCORRO	F	4	D	Servicio activo
405000-8	ENCARGADO MANT. CONSERV. URBANA	ZABALZA DALLO, RAMON	F	3	D	Servicio activo
406600-1	ENCARGADO PARQUE MOVIL		F		D	Vacante
406700-4	INSPECTOR AUXILIAR		F		D	Vacante
406700-18	INSPECTOR AUXILIAR		F		D	Vacante
406700-25	INSPECTOR AUXILIAR		F		D	Vacante
406700-38	INSPECTOR AUXILIAR	1	F		D	Vacante
406700-39	INSPECTOR AUXILIAR		F		D	Vacante
406700-40	INSPECTOR AUXILIAR		F		D	Vacante
406700-41	INSPECTOR AUXILIAR		F		D	Vacante
406700-42	INSPECTOR AUXILIAR		F		D	Vacante
406700-43	INSPECTOR AUXILIAR		F		D	Vacante
406700-44	INSPECTOR AUXILIAR		F		D	Vacante
406700-45	INSPECTOR AUXILIAR	ARETE ALDUNATE JOSE IGNACIO	F	2	D D	Vacante Servicio activo
406700-1	INSPECTOR AUXILIAR	ABETE ALDUNATE, JOSE IGNACIO	F	3		Servicio activo
406700-46	INSPECTOR AUXILIAR	AHETXU AGARRABERES, ESTHER	F	3	D D	Servicio activo
406700-2 406700-3	INSPECTOR AUXILIAR	AIZPURUA SARASOLA, JUAN SIMON ALONSO IRISARRI, ENDIKA	F	4	D	Servicio activo
406700-3	INSPECTOR AUXILIAR INSPECTOR AUXILIAR	BAQUE CALVO, RAFAEL	F	4	D	Servicio activo Servicio activo
406700-5	INSPECTOR AUXILIAR INSPECTOR AUXILIAR	CAMPO CHAPAR, FRANCISCO	F	3	D	
400700-0	INGI LOTOR AUXILIAR	ODIVIE O GLAFAIX, I KANGIOGO	F	ا ا	U	Servicio activo



CÓDI	IGO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVE	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
406700-7	INSPECTOR AUXILIAR	CAÑAMARES ALDAREGUIA, LORENZO	F F	4	D	Servicio activo
406700-7	INSPECTOR AUXILIAR INSPECTOR AUXILIAR	CEREZO CALZADA. CARLOS	F	5	D	Servicio activo
406700-9	INSPECTOR AUXILIAR	FORTES OSES, JOSE IGNACIO	F	4	D	Servicio activo
406700-10	INSPECTOR AUXILIAR	GAR HERMOSO DE MENDOZA, MAXIMIANO	F	3	D	Servicio activo
406700-11	INSPECTOR AUXILIAR	GARATEA ARAMBURU, JOSE ANTONIO	F	4	D	Servicio activo
406700-12	INSPECTOR AUXILIAR	GUILLEN AOIZ, ANDONI	F	4	D	Servicio activo
406700-13	INSPECTOR AUXILIAR	HUESO BEROIZ, ISAAC	F	3	D	Servicio activo con reserva de plaza
406700-14	INSPECTOR AUXILIAR	IZU BEORLEGUI, DANIEL	F	3	D	Servicio activo
406700-15	INSPECTOR AUXILIAR	LINZOAIN RIPA, LEANDRO	F	4	D	Servicio activo
406700-16	INSPECTOR AUXILIAR	MALO JAUREGUI, JUAN CARLOS	F	3	D	Servicio activo
406700-17	INSPECTOR AUXILIAR	MARTINEZ FERNANDEZ, JULIO JOSE	F	4	D	Servicio activo
406700-19	INSPECTOR AUXILIAR	NIETO BARANDA, JULIO	F	3	D	Servicio activo
406700-20	INSPECTOR AUXILIAR	ODERIZ AZCONA, FRANCISCO JAVIE	F	4	D	Servicio activo
406700-21	INSPECTOR AUXILIAR	OTERMIN ECHARRI, JOSE	F	3	D	Servicio activo
406700-22	INSPECTOR AUXILIAR	PEÑA ARRIOLA, JOSE MANUEL	F	4	D	Servicio activo
406700-23	INSPECTOR AUXILIAR	URRIZA TOLOSA, FIDEL FRANCISCO	F	3	D	Servicio activo con reserva de plaza
406700-24	INSPECTOR AUXILIAR	ZUDAIRE ECHAVARRI, CARLOS	F	3	D	Servicio activo
407500-3	AUX. MANT. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407500-4	AUX. MANT. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407500-5	AUX. MANT. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407500-19	AUX. MANT. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407500-20	AUX. MANT. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407500-25	AUX. MANT. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407500-39	AUX. MANT. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407500-40	AUX. MANT. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407500-41	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	ACHAC ORTA OIL PERTO	F	4	D	Vacante
407500-7	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	AGUAS ORTA, GILBERTO		4	D	Servicio activo
407500-28	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	ALBAZ ZABALA EBANGISCO JAVIE	F	3	D	Servicio activo con reserva de plaza
407500-9 407500-10	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	ALDAZ ZABALA, FRANCISCO JAVIE	F	4	D D	Servicio activo con reserva de plaza
407500-10	AUX. MANT. CONSERV. URBANA AUX. MANT. CONSERV. URBANA	ARANA SANZ, JESUS ANGEL  ARASCO TAPIZ, JUAN JOSE	F	4	D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
407500-11	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	AYESTARAN URIZ, JAIME	F	4	D	Servicio activo
407500-12	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	BASTERRA GARCIA, JULIAN	F	4	D	Servicio activo con reserva de plaza
407500-31	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	BELZUNCE IRAIZOZ, LUIS IGNACIO	F	4	D	Servicio activo con reserva de plaza
407500-38	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	BIZKAI CAPAPAY, ERIKA	F	1	D	Excedencia por cuidado de hijo
407500-43	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	BORDA OIZ, EDUARDO	F	3	D	Servicio activo
407500-36	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	CALVERA ANDREU, FERNANDO	F	3	D	Servicio activo
407500-8	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	CARRA GARCES, ANDRES	F	4	D	Servicio activo con reserva de plaza
407500-30	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	COTELO GOMEZ, JAVIER	F	3	D	Servicio activo con reserva de plaza
407500-13	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	ECHEVERRIA ALDAREGUIA, MIGUEL MARIA	F	4	D	Servicio activo
407500-18	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	ETXARRI IRIGOIEN, ANTONIO	F	4	D	Servicio activo
407500-29	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	EZCURRA ILARREGUI, JESUS MARIA	F	3	D	Servicio activo
407500-26	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	FLAMARIQUE SOLA, JUAN MANUEL	F	1	D	Servicio activo
407500-21	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	GAINZA LATIEGUI, JOSE MARIA	F	4	D	Servicio activo con reserva de plaza
407500-6	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	GAINZA VALCARCEL, GABRIEL	F	4	D	Servicio activo
407500-14	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	GORRIZ DE MIGUEL, JOSE DANIEL	F	4	D	Servicio activo
407500-42	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	GUERRA AZCONA, RICARDO	F	2	D	Servicio activo
407500-44	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	IBARROLA ERRO, PATXI	F	2	D	Servicio activo
407500-2	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	JASO MORENO, JOSE LUIS	F	4	D	Servicio activo
407500-33	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	JORDAN LORZA, FERNANDO	F	1	D	Servicio activo
407500-15	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	LANDA PORTILLA, IZASKUN	F	4	D	Servicio activo con reserva de plaza
407500-24	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	LEZAUN PORTILLO, PEDRO LUIS	F	3	D	Servicio activo con reserva de plaza
407500-34		MARQUES GOICOECHEA, ALVARO		1	D	Servicio activo
407500-27 407500-16	AUX. MANT. CONSERV. URBANA					Comissio active '
1407500176	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE	F	3	D	Servicio activo con reserva de plaza
	AUX. MANT. CONSERV. URBANA AUX. MANT. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE	F F	3	D	Servicio activo con reserva de plaza
407500-35	AUX. MANT. CONSERV. URBANA AUX. MANT. CONSERV. URBANA AUX. MANT. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE	F F	3 4 1	D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
407500-35 407500-32	AUX. MANT. CONSERV. URBANA AUX. MANT. CONSERV. URBANA AUX. MANT. CONSERV. URBANA AUX. MANT. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO	F F F	3 4 1 2	D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo
407500-35 407500-32 407500-1	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE	F F F	3 4 1 2 3	D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA	F F F F	3 4 1 2 3 4	D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17 407500-23	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F	3 4 1 2 3	D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17 407500-23 407500-37	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA	F F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17 407500-23	AUX. MANT. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17 407500-23 407500-37 407600-1	AUX. MANT. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Vacante
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17 407500-23 407500-37 407600-1 407600-2	AUX. MANT. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Vacante Vacante
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17 407500-23 407500-37 407600-1 407600-2 407600-3	AUX. MANT. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante
407500-35 407500-1 407500-1 407500-17 407500-23 407500-37 407600-1 407600-2 407600-3 407600-4	AUX. MANT. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante
407500-35 407500-1 407500-1 407500-1 407500-23 407500-37 407600-1 407600-2 407600-3 407600-4 407600-5	AUX. MANT. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F F F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17 407500-23 407500-37 407600-1 407600-2 407600-3 407600-4 407600-6	AUX. MANT. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F F F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17 407500-23 407500-37 407600-1 407600-2 407600-3 407600-4 407600-6 407600-6 407600-7	AUX. MANT. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Vacante
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17 407500-23 407500-37 407600-1 407600-2 407600-3 407600-4 407600-6 407600-7 407600-8	AUX. MANT. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Vacante
407500-35 407500-32 407500-1 407500-17 407500-23 407500-37 407600-1 407600-2 407600-3 407600-4 407600-6 407600-7 407600-8 407600-9	AUX. MANT. CONSERV. URBANA OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA	MORENO MERELO, MARIA JOSE  NAZAR NUIN, JOSE ENRIQUE  PALOMINO LEITON, FRANCISCO JAVIE  RAMIREZ TELLEZ, ANTONIO  SANTAMARIA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE  SATOSTEGUI CONESA, JOSE MARIA  YABEN SARASIBAR, SANTIAGO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 1 2 3 4 3	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Vacante



		T	1	1		Г
CÓDIO	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
407600-13	OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407600-14	OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407600-15	OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407600-16	OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407600-17	OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407600-18	OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407600-19	OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
407600-20	OFICIAL PROF. CONSERV. URBANA		F		D	Vacante
		Área: 50 EDUCACION Y CULTURA				
600001-3	DIRECTOR/A DE AREA	LASHERAS BALDUZ, TERESA	E		-	Libre designación
600002-11	SECRETARIO/A TECNICO/A	ARDANAZ OZCOIDI, MARIA ANGELES	E	4	-	Libre designación
100500-34	TIT. SUPERIOR CON INCOMPATIB.	AZKONA HUERCANOS, JOSE IGNACIO	F	6	Α	Servicio activo
100512-2	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	GOÑI OIZ, NURIA	F	4	Α	Servicio activo
100512-1	LICENCIADO EN PEDAGOGIA	SANTANA TOLEDO, JOSE MANUEL	F	4	Α	Puesto en otra admon publica
100516-3	TIT. SUP. TECNICO ACT. SOCIOCULTURALES		F		Α	Vacante
101900-1	TIT. SUP. TECNICO CULTURA		F		A	Vacante
101900-3	TIT. SUP. TECNICO CULTURA		F		A	Vacante
<b></b>		DIL DAG MAYARDO JAGODA	F	-		
102701-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA ACORDEON	BILBAO NAVARRO, IAGOBA	+ -	5	Α	Servicio activo
102701-2	PROF. ESC. ESP. MUSICA ACORDEON	ERDOZAIN CIAURRIZ, MARIA JESUS	F	5	Α	Servicio activo
102702-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA PIANO	BIURRUN ARAMAYO, MARIA DE LA O	F	5	Α	Servicio activo
102702-2	PROF. ESC. ESP. MUSICA PIANO	GIMENO LAZARO, JOSE LUIS	F	5	Α	Servicio activo
102704-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLA Y VIOLIN	ECHEVERRIA IRIARTE, MARIA LUISA	F	4	Α	Servicio activo
102706-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA GUITARRA	MALON GARCIA, MARIA SOLEDAD	F	6	Α	Servicio activo
102708-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA FLAUTA	MORENO PASCUAL, MARIA REYES	F	5	Α	Servicio activo
102710-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA TROMPETA	OCHOTORENA ZABALZA, ANGEL LUIS	F	4	Α	Servicio activo
104700-1	TECNICO ARTES PLASTICAS PATRIMONIO	,	F		A	Vacante
201100-4	PROFESOR DE ARTES Y OFICIOS		<del>                                     </del>		В	Vacante
		ADANICUDENI ADDIETA ARANA	F	4	В	
201101-1	PROFESOR DIBUJO	ARANGUREN ARRIETA, AMAIA		4		Servicio activo
202901-2	PROF. ESC. ESP. MUSICA LENG. MUSICAL		F		В	Vacante
202901-4	PROF. ESC. ESP. MUSICA LENG. MUSICAL		F		В	Vacante
202901-3	PROF. ESC. ESP. MUSICA LENG. MUSICAL	NOTARIO IBARROLA, LUIS MAXIMO	F	2	В	Servicio activo
202902-4	PROF. ESC. ESP. MUSICA PIANO	MARTIN COLERA, ADELA	F	5	В	Servicio activo
202902-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA PIANO	RODRIGUEZ LARRAÑAGA, ANA TERESA	F	4	В	Servicio activo
202902-2	PROF. ESC. ESP. MUSICA PIANO	UGALDE AZCARRETA, LOURDES	F	5	В	Servicio activo
202002 4		DE MIGUEL GRANADO, FCO. JAVIER	F	3	В	Servicio activo
202903-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA FLAUTA	DE MIGUEL GRANADO, FCO. JAVIER	F	3	D	
		,		_		
202904-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE	F	3	В	Servicio activo
202904-1 202905-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO	F	3 4	ВВ	Servicio activo Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE	F F	3	B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER	F F F	3 4 3	B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA	F F F	3 4 3	B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE	F F F F	3 4 3 2 3	B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA	F F F	3 4 3	B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE	F F F F	3 4 3 2 3	B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202909-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICATXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE	F F F F	3 4 3 2 3 2	B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202909-1 202910-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICATXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE	F F F F F	3 4 3 2 3 2	B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202909-1 202910-1 202911-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICATXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA	F F F F F	3 4 3 2 3 2 3	B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202909-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA	F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3	B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202909-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202914-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CONTRABAJO	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS	F F F F L L	3 4 3 2 3 2 3 3 3	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202909-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202914-1 202915-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CONTRABAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) FAGOT	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN	F F F F L L L	3 4 3 2 3 3 3 3 3	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202909-1 202910-1 202911-1 202912-1 202914-1 202915-1 202916-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) FAGOT PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) FAGOT	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	F F F L L L L	3 4 3 2 3 2 3 3 3 3	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202914-1 202915-1 202916-1 202917-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TONTRABAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN	F F F L L L L L	3 4 3 2 3 3 3 3 3	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TONTRABAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) LENGUAJE MUSICA	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ	F F F F L L L L L L L L	3 4 3 2 3 2 3 3 3 3 2 2 2 2 3 2 2 2 2 2	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202918-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) LENGUAJE MUSICA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) LENGUAJE MUSICA	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	F F F F L L L L L L L L	3 4 3 2 3 2 3 3 3 3	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202918-1 202919-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) LENGUAJE MUSICA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA CLARINETE	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO	F F F F L L L L L L F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202918-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) LENGUAJE MUSICA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) LENGUAJE MUSICA	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ	F F F F L L L L L L L L	3 4 3 2 3 2 3 3 3 3 2 2 2 2 3 2 2 2 2 2	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202918-1 202919-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) LENGUAJE MUSICA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA CLARINETE	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO	F F F F L L L L L L F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202919-1 202919-1 202920-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) LENGUAJE MUSICA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (LARINETE PROF. ESC. ESP. MUSICA LENGUAJE MUSICAL Y P	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO	F F F F L L L L L F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202919-1 202920-1 202921-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA CLARINETE PROF. ESC. ESP. MUSICA LENGUAJE MUSICAL Y P PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO	F F F F L L L L L F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202915-1 202916-1 202918-1 202919-1 202919-1 202920-1 202921-1 202923-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA CLARINETE PROF. ESC. ESP. MUSICA LENGUAJE MUSICAL Y P PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO	F F F L L L L F F F F L L L L L L L L L	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202915-1 202916-1 202918-1 202919-1 202920-1 202920-1 202920-1 202920-1 202923-1 202924-1 202925-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA CLARINETE PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO	F F F L L L F F F F L L L L L L L L L L	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202914-1 202915-1 202918-1 202919-1 202920-1 20292-1 20292-1 202923-1 202925-1 202926-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA CLARINETE PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA	F F F L L L L L L L L L L L L L L L L L	3 4 3 2 3 2 3 3 2 3 2 2 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202920-1 20292-1 202923-1 202925-1 202926-1 300100-55	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA CLARINETE PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA	F F F L L L L F F F F L L L F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 2 2 2 2 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202914-1 202915-1 202918-1 202919-1 20292-1 20292-1 202923-1 202925-1 202926-1 300100-60	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TOMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA CLARINETE PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS	F F F L L L L F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202914-1 202915-1 202918-1 202919-1 20292-1 20292-1 202923-1 202925-1 202926-1 300100-58	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA	F F F F L L L F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 2 2 2 2 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202914-1 202915-1 202918-1 202919-1 20292-1 20292-1 202923-1 202925-1 202926-1 300100-55 300100-60 300100-58	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TOMPA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA CLARINETE PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO JEFE SERVICIO	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS	F F F L L L L F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202913-1 202914-1 202915-1 202918-1 202919-1 20292-1 20292-1 202923-1 202925-1 202926-1 300100-58 300400-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO JEFE SERVICIO JEFE SERVICIO	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS	F F F L L L L F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Vacante Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202912-1 202913-1 202914-1 202915-1 202918-1 202919-1 20292-1 20292-1 202923-1 202925-1 202926-1 300100-55 300100-60 300100-58	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TOMPA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA CLARINETE PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO JEFE SERVICIO	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202913-1 202914-1 202915-1 202918-1 202919-1 20292-1 20292-1 202923-1 202925-1 202926-1 300100-58 300400-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO JEFE SERVICIO JEFE SERVICIO	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS	F F F L L L L F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202913-1 202914-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202920-1 20292-1 202923-1 202925-1 202926-1 300100-55 300100-60 300400-2 300500-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO JEFE SERVICIO JEFE SERVICIO	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202911-1 202913-1 202914-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 20292-1 20292-1 20292-1 20292-1 202925-1 202926-1 300100-58 300400-1 300500-1 300600-17	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) LENGUAJE MUSICA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATOR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATOR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATOR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO JEFE SERVICIO JEFE SERVICIO JEFE SERVICIO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202910-1 202913-1 202914-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202920-1 202920-1 202920-1 202925-1 202925-1 202926-1 300100-55 300100-60 300100-58 300400-1 300600-17 300600-35	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TOMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) LENGUAJE MUSICA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS  LARREA IRIGOYEN, MARIA CRISTINA	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 2 2 2 4 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202910-1 202911-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202918-1 202920-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPETA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA CARINETE PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS  LARREA IRIGOYEN, MARIA CRISTINA	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 2 2 2 4 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202910-1 202911-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202918-1 202920-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TOMPA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJOADE MUSICAL Y P PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS  LARREA IRIGOYEN, MARIA CRISTINA	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 2 2 2 4 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202910-1 202911-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202918-1 202920-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA TROMBON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJOADE MUSICAL Y P PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BATERIA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS LARREA IRIGOYEN, MARIA CRISTINA  IRIGARAY VIDONDO, MARIA DOLORES	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 3 2 2 2 2 4 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante
202904-1 202905-1 202906-1 202907-2 202907-1 202908-1 202910-1 202910-1 202911-1 202913-1 202915-1 202916-1 202917-1 202918-1 202918-1 202920-1	PROF. ESC. ESP. MUSICA CANTO Y LENG. MUSICAL PROF. ESC. ESP. MUSICA TXISTU PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLONCHELO PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA VIOLIN PROF. ESC. ESP. MUSICA SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA CAMARA PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA OBOE PROF. ESC. ESP. MUSICA MUSICA PERCUSION PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TUBA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TOMPA-BOMBARDINO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) TROMPA PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) SAXOFON PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJOADE MUSICAL Y P PROF. ESC. ESP. MUSICA CONJUNTO CORAL PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) BAJO PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) GUITARRA ELECTR PROF. ESC. ESP. MUSICA (TP) CLARINETE OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	ELVERDIN GARCES, MARIA JOSE ITURRIA AMADOZ, ALFONSO NAVASCUES ALLUE, JAVIER  SANCHEZ IBAÑEZ, MONICA FONTAN LARRALDE, PEDRO JOSE ROS RODRIGUEZ, MARIA JOSE ARRATIBEL ARAMBURO, MARIA  AOIZ BERANGO, JUAN CARLOS  TAMARIT BARRES, FERRAN TARDIO LOPEZ, FRANCISCO JOSE DIAZ URTASUN, BEATRIZ  CARLAVILLA DEL VALLE, ALFREDO  ABADIA LACOSTA, NURIA  ALEMAN ITURRI, CARMEN HUALDE AZCONA, JUAN CARLOS  LARREA IRIGOYEN, MARIA CRISTINA	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	3 4 3 2 3 2 3 3 2 2 2 4 4	B B B B B B B B B B B B B B B B B B B	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Excedencia voluntaria Vacante



- 4					I	
	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
302800-9	ENCARGADO DE ZONA	PASCUAL ILZARBE, IGNACIO JAVIER	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
400000-259	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F	_	D	Vacante
400000-124	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AGUERRI HERMOSO DE MENDOZA, LIDIA	F	3	D	Servicio activo
400000-40	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ANTOMAS OSES, FERNANDO	F	2	D	Servicios Especiales
400000-43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OLAECHEA MIQUEO, AITOR	F	2	D	Servicio activo
400000-45	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RUIZ ALONSO, MARIA CARMEN	F F	4	D	Servicio activo
400700-20	OFICIAL PROF. MANTENIMIENTO  ENCARGADO MANT. Y COMPTO		F		D D	Vacante Vacante
402600-1 402900-14	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-14	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MINPALES		F		D	Vacante
402900-13	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-30	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-32	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-38	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-40	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-44	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-46	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-50	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-51	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-52	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-53	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-58	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-60	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-61	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-62	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-70	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-79	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-80	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-82	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-86	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-90	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-93	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-97	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-98	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-102	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-105	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-107	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-108	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-112	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-117	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-126	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-127	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-129	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-131	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-137	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-149	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-155			F		D	Vacante
402900-188	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		L		D	Vacante
402900-205	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-207	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-213	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-220	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-221	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-223	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-224	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-234	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-235	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ALONGO GARARA AURIAN	F	_	D	Vacante
402900-68	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ALONSO SADABA, MIRIAN	F	3	D	Servicio activo
402900-154	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ARANGUREN LIDDANIZ EERNANDO	F	4	D	Servicio activo
402900-204	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ARANGUREN URDANIZ, FERNANDO	F F	3	D	Servicio activo
402900-95	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ARBIZU BARRICARTE, MARIA CARMEN		3	D	Servicio activo
402900-77	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ARIZALETA SOTO, CESAR	F F	2	D	Servicio activo
402900-99 402900-63	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ASURMENDI LATORRE, CONSUELO  BAILO CALVO, INMACULADA	F	4	D D	Servicio activo Servicio activo
402900-63	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	BARCO VAZQUEZ, JUANA MARIA	F	6	D	Servicio activo
402900-69	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MINPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	BAZTAN IBAÑEZ, IVAN	F	2	D	Servicio activo
402900-222	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MINPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	BLANCO LOPEZ, MAGDALENA	F	4	D	Servicio activo
402900-73	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MINPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	CALDERON IRURZUN, MARIA ITZIAR	F	4	D	Servicio activo
402900-174	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MINPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	CAPA FERNANDEZ, PILAR	F	6	D	Servicio activo
402900-724	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MINPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	COMES LOPEZ, XABIER	F	1	D	Servicio activo
402900-70	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	CORTES MANGADO, MARIA ANGELES	F	6	D	Servicio activo
402900-110	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ELIZALDE MONREAL, ANA ISABEL	L	4	D	Servicio activo
402900-110	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ELORZ GAZTELU, IGNACIO	F	2	D	Servicio activo
	1		•			1



- 4		T	1	T	I	T
	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
402900-119	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	GARCES JIMENEZ, ROLANDO	F	2	D	Servicio activo
402900-71	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	GARCIA ARAGON, FELIX JOSE	F	5	D	Servicio activo
402900-49	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	GOYA ERRANDONEA, MARIA ARANZAZU	F	4	D	Servicio activo
402900-118	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	GURBINDO GIL, RICARDO	F	2	D	Servicio activo
402900-130	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	HERNANDEZ ZORZANO, FERNANDO	F	2	D	Servicio activo
402900-206	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	HUALDE USOZ, RUBEN	F	3	D D	Servicio activo
402900-109 402900-36	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	IBARROLA GOÑI, SERGIO MARTIN	F	3	D	Servicio activo
	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	JABAT LECUMBERRI, JUANA MARIA	F	3	D	Servicio activo Servicio activo
402900-81 402900-88	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	JIMENEZ MORALES, MIREN ARANTXA  LAMAISON LLANOS, EMILIA MARIA	F	2	D	
402900-88	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MINPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F	2	D	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
402900-714		LARREA RASTRILLA, JAVIER	F	7	D	Servicio activo
402900-74	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	MARCOS MURIANO, JOSEFA	F	6	D	
402900-89		MARTINEZ CACHO, PATROCINIO	F	_	D	Servicio activo
402900-37	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	MUNUCE SALDISE, PURIFICACION	F	2	D	Servicio activo
402900-92	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	MURO UGALDE, JESUS	F	3	D	Servicio activo
402900-57	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	NUÑEZ SOLORZANO, LAURA	F	2	D	Servicios Especiales
402900-138	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	OLLOLARBEA ISABEL	F	3	D	Servicio activo Servicio activo
402900-94	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MINPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	OLLO LARREA, ISABEL PECOS CALDERON. MARIA ANGELES	F	4	D	Servicio activo
402900-87	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MINPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F	2	D	Servicio activo
-		PEREZ SADABA, LUIS VICENTE	F	3	D	
402900-150 402900-187	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	PIÑERO LARRASOAÑA, VICTOR MANUEL  RAEL REDONDO. MARIA TERESA	L	4	D	Servicio activo Servicio activo
402900-187	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	RODRIGUEZ PALACIOS, JOSE RAUL	F	2	D	Servicio activo
402900-91	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	F	2	D	
402900-128	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	RUBIO TEJERO, GUILLERMO SOLA LEUNDA, JOSE MARIA	F	3	D	Servicio activo con reserva de plaza
402900-100		· ·	F	2	D	Servicio activo
402900-28	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	SUESCUN GARCIA, FERNANDO SUESCUN MURO, NATIVIDAD	F	4	D	Servicio activo Servicio activo
402900-67		· ·	L	5	D	
402900-191	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	TORRES CARBIA, JOSE VICTORINO	F	2	D	Servicio activo Servicio activo
402900-113	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	UNZU MARTINEZ, FERNANDO URIBE-ECHEVERRIA FLORES, JUAN	F	6	D	Servicio activo
			F	6	D	
402900-66	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	USTARROZ GUEMBE, MARIA LUISA	F	2	D	Servicio activo
402900-55	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	YARNOZ YABEN, ALBERTO	F	2	D	Vacante
402900-135 407700-1	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ZABALEGUI GOICOECHEA, FRANCISCO JOSE	F	3		Servicio activo
407700-1	ENCARGADO UNID. ADTVA ESC. MUSICA	ESLAVA SOTES, SUSANA		<u> </u>	D&	Adscripción interina
600001-6	DIRECTOR/A DE AREA	Area: 60 SEGURIDAD CIUDADANA	ΤE	5	-	Libro decignosión
-		MARGALLO LANA, ALBERTO	E	6	-	Libre designación
600002-7	SECRETARIO/A TECNICO/A  TIT. SUP. TECNICO MATERIAS DE SEGURIDAD	SALINAS ANDUEZA, JESUS	F	5		Libre designación
101700-1		VEGA ORTEGA, INMACULADA	F	2	A B	Servicio activo
200200-32	TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP.  INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	RUIZ DE ARRIAGA REMIREZ, MIGUEL ANGEL	F	2	В	Servicio activo
300100-63	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F		С	Vacante
300100-63	OFICIAL ADMINISTRATIVO  OFICIAL ADMINISTRATIVO	DE DIEGO DIGONUDO OLON	F	4	С	Vacante
						Comitaio potivo
		DE DIEGO RIOSALIDO, OLGA		-	_	Servicio activo
300100-64	OFICIAL ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA	F	5	С	Servicio activo
300100-93	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA	F	5 4	C	Servicio activo Servicio activo
300100-93 300100-62	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA	F F	5	C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza
300100-93 300100-62 300600-21	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	LARRETA GOMARA, LETICIA LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL	F F F	5 4 5	C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	LARRETA GOMARA, LETICIA LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL ECHARRI OSINAGA, EVA	F F F	5 4 5 4	C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA	F F F F	5 4 5 4 4	C C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE	F F F F F	5 4 5 4 4 5	C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA	F F F F F	5 4 5 4 4 4 5 5	C C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA	F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4	C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIV	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA	F F F F F F	5 4 5 4 4 4 5 5	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIV AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA	F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4	C C C C C C C C C C D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA	F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4	C C C C C C C C D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA	F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4	C C C C C C C D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90 400000-198	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4	C C C C C C C C D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-198 400000-52 400000-51	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4	C C C C C C C D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90 400000-198 400000-51 400000-51	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4	C C C C C C C D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90 400000-198 400000-51 400000-51 400000-49 400000-62	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4 2 2 2 2	C C C C C C C D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90 400000-198 400000-51 400000-49 400000-62 400000-80	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4	C C C C C C C D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90 400000-198 400000-51 400000-62 400000-62 400000-80 400000-80	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2	C C C C C C C D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio servicio servicio servicio servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-198 400000-51 400000-51 400000-62 400000-80 400000-80 400000-89	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2	C C C C C C C D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-198 400000-51 400000-51 400000-62 400000-80 400000-80 400000-89 400000-89	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU  RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2	C C C C C C C D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo Servicio servicio servicio servicio servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-198 400000-52 400000-51 400000-62 400000-80 400000-80 400000-88 400000-88 400000-88	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU  RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE  MARTIN MARIN, FELIPE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2	C C C C C C C D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90 40000-198 40000-51 400000-51 400000-62 400000-80 400000-80 400000-88 400000-48 400000-88 400000-48	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU  RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE  MARTIN MARIN, FELIPE  CRESPO VICENTE, JOSE IGNACIO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 4 4	C C C C C C C D D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 40000-90 40000-198 40000-51 40000-62 40000-80 40000-80 40000-80 40000-89 400000-48 400000-89 400000-48 400000-89 400000-48 400100-55 402900-201	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU  RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE  MARTIN MARIN, FELIPE  CRESPO VICENTE, JOSE IGNACIO  MURO BOUZAS, LUIS ALFONSO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 4 4 7	C C C C C C C C D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90 400000-52 400000-51 400000-62 400000-80 4000000-80 400000-80 400000-80 400000-80 400000-80 400000-80 400000-80 400000-80 400000-80 400000-80 400000-80	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMI	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU  RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE  MARTIN MARIN, FELIPE  CRESPO VICENTE, JOSE IGNACIO  MURO BOUZAS, LUIS ALFONSO  URIARTE ECHEVERRIA, GERARDO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 5 4 4 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 4 4	C C C C C C C C D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90 400000-52 400000-51 400000-62 400000-80 400000-20 402900-20 402900-202	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMI	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU  RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE  MARTIN MARIN, FELIPE  CRESPO VICENTE, JOSE IGNACIO  MURO BOUZAS, LUIS ALFONSO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 4 5 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 4 4 7 3	C C C C C C C C D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 40000-90 40000-198 40000-51 40000-62 40000-80 40000-20 402900-20 402900-20 402900-20 402900-20 407100-2	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMI	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU  RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE  MARTIN MARIN, FELIPE  CRESPO VICENTE, JOSE IGNACIO  MURO BOUZAS, LUIS ALFONSO  URIARTE ECHEVERRIA, GERARDO  VIEJO MANSO, ROBERTO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 4 5 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 4 4 7 3	C C C C C C C C D D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 40000-90 40000-198 40000-51 40000-62 40000-80 40000-20 402900-20 402900-20 402900-20 402900-20 602800-1	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMI	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU  RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE  MARTIN MARIN, FELIPE  CRESPO VICENTE, JOSE IGNACIO  MURO BOUZAS, LUIS ALFONSO  URIARTE ECHEVERRIA, GERARDO  VIEJO MANSO, ROBERTO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 4 5 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 4 4 7 3	C C C C C C C C C D D D D D D D D D D D	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90 40000-198 40000-52 400000-80 400	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMI	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU  RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE  MARTIN MARIN, FELIPE  CRESPO VICENTE, JOSE IGNACIO  MURO BOUZAS, LUIS ALFONSO  URIARTE ECHEVERRIA, GERARDO  VIEJO MANSO, ROBERTO  ALAEZ ALLER, CRESCENCIO  AZPIROZ ZABALETA, MIGUEL FELIX	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 4 5 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 4 4 7 3	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo
300100-93 300100-62 300600-21 300600-33 300600-19 303000-5 303000-7 303000-6 306000-1 400000-50 400000-90 40000-198 40000-51 400000-51 400000-80 40000-80	OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO OFICIAL ADTVO CON COMPTO RESPONSABLE UNIDAD GESTION ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMI	LARRETA GOMARA, LETICIA  LORENTE GRACIA, MARIA CRISTINA  URABAYEN FERNANDEZ, VICTOR MANUEL  ECHARRI OSINAGA, EVA  OJER IRISARRI, BEGOÑA  DEL BARRIO ORTIZ, ANA JOSE  ECHEVERRIA CAMINOS, M.ª TERESA  MARIEZKURRENA ELIZALDE, MARIA LUISA  ECHARRI OSINAGA, EVA  ARNEDO DRONDA, SARA MARIA  AYESTARAN AGUERRE, MARIA ARANZAZU  BENGOA ZARRANZ, IDOIA  DOMINGUEZ SASAL, INES  GARRALDA EGUARAS, MARIA CARMEN  GONZALEZ PEÑAS, MARIA MAR  LARUMBE BALDA, MARIA ARANZAZU  RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE  MARTIN MARIN, FELIPE  CRESPO VICENTE, JOSE IGNACIO  MURO BOUZAS, LUIS ALFONSO  URIARTE ECHEVERRIA, GERARDO  VIEJO MANSO, ROBERTO	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	5 4 4 5 5 5 4 4 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 4 4 7 3	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Adscripción interina Vacante Vacante Vacante Servicio activo



CÓDIO	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
602800-5	CABO BOMBEROS	IBIRICU RESANO, JUAN JOSE	F		С	Servicios Especiales
602800-6	CABO BOMBEROS	ILUNDAIN EL BUSTO, FERMIN	F		С	Servicios Especiales
602800-7	CABO BOMBEROS	ILZARBE LANDER, JUAN JOSE	F		С	Servicios Especiales
602800-9	CABO BOMBEROS	MORENO OLLOBARREN, JESUS	F		С	Servicios Especiales
602800-10	CABO BOMBEROS	OIZ IBARROLA, JOSU MIREN	F		С	Servicios Especiales
602800-11	CABO BOMBEROS	OSES PEREZ DE MUNIAIN, ANGEL	F		С	Servicios Especiales
602800-12	CABO BOMBEROS	TAPIA ANAUT, FRANCISCO JAVIE	F		С	Servicios Especiales
602800-13	CABO BOMBEROS	ULLATE DOMAICA, FRANCISCO JAVIE	F		С	Servicios Especiales
602800-14	CABO BOMBEROS	VILLANUEVA ERICE, JUAN JOSE	F		С	Servicios Especiales
602800-15	CABO BOMBEROS	ZIRITZA ERBITI, XABIER	F		С	Servicios Especiales
602801-5	BOMBERO	ARISTU ESEVERRI, PEDRO	F		С	Servicios Especiales
602801-4	BOMBERO	ARRASTIA LARRION, JESUS	F		С	Servicios Especiales
602801-22	BOMBERO	BAYONA BAQUEDANO, JOSE LUIS	F		С	Servicios Especiales
602801-23	BOMBERO	DONAZAR FERNANDEZ, JOSE MARIA	F		С	Servicios Especiales
602801-7	BOMBERO	GONZALEZ ITURRALDE, JOAQUIN	F		С	Servicios Especiales
602801-8	BOMBERO	GOÑI SANTESTEBAN, ARTURO	F		С	Servicios Especiales
602801-11	BOMBERO	HUALDE GARCIA, PEDRO MARIA	F		С	Servicios Especiales
602801-12	BOMBERO	LARRASOAIN TUBIO, JUAN	F		С	Servicios Especiales
602801-20	BOMBERO	ZAZPE GARDE, JESUS TOMAS	F		С	Servicios Especiales
602801-21	BOMBERO	ZUBIKOA MIGUEL, PATXI XABI	F		С	Servicios Especiales
602803-40	BOMBERO CONDUCTOR	ABAURREA SAN JUAN, JAVIER	F		С	Servicios Especiales
602803-1	BOMBERO CONDUCTOR	ARAIZ PEREDA, JOSE MIGUEL	F		С	Servicios Especiales
602803-41	BOMBERO CONDUCTOR	ARMENDARIZ MARTINEZ, JUAN ANTON	F		С	Servicios Especiales
602803-2	BOMBERO CONDUCTOR	AZKONA KOMAS, JOSEBA	-		С	Servicios Especiales
602803-3	BOMBERO CONDUCTOR	BRACO DOMINGUEZ, JESUS MARI	F F		С	Servicios Especiales
602803-4	BOMBERO CONDUCTOR	DIAZ GARCIA DE AMEZAGA, JESUS	F		С	Servicios Especiales
602803-7	BOMBERO CONDUCTOR	ESLAVA LECUMBERRI, MIGUEL ANGEL	F		С	Servicios Especiales
602803-5	BOMBERO CONDUCTOR	ETXEBERRIA IMAS, LUIS	F		С	Servicios Especiales
602803-8	BOMBERO CONDUCTOR	GOLDARAZ IRISARRI, JOSE ANTON	F		С	Servicios Especiales
602803-9	BOMBERO CONDUCTOR	GOÑI DEL PALACIO, FERMIN	F		С	Servicios Especiales
602803-12 602803-14	BOMBERO CONDUCTOR	ILUNDAIN GAINZA, FERNANDO	F		С	Servicios Especiales
	BOMBERO CONDUCTOR	IRIARTE LUSARRETA, JOSE LUIS	F		С	Servicios Especiales
602803-16 602803-17	BOMBERO CONDUCTOR  BOMBERO CONDUCTOR	LOPEZ BERRUEZO, RAUL IGNACIO	F		С	Servicios Especiales
		LOSTAO JAUREGUI, JESUS MANUEL	F		С	Servicios Especiales
602803-19 602803-20	BOMBERO CONDUCTOR BOMBERO CONDUCTOR	MARTINEZ CELIGUETA, RAUL MINDEGIA ETXEBERRIA, AINGERU	F		C	Servicios Especiales Servicios Especiales
602803-20	BOMBERO CONDUCTOR	MORENO MERELO, ALFONSO CARLOS	F		С	Servicios Especiales  Servicios Especiales
602803-21	BOMBERO CONDUCTOR	PASQUEL AYECHU, TOMAS	F		С	Servicios Especiales
602803-22	BOMBERO CONDUCTOR	PEREZ DE CIRIZA GORRAIZ, SABINO	F		С	Servicios Especiales
602803-25	BOMBERO CONDUCTOR	RIVERO ALVAREZ, MIGUEL IGNACIO	F		С	Servicios Especiales Servicios Especiales
602803-29	BOMBERO CONDUCTOR	TAPIA GARDE, GONZALO	F		C	Servicios Especiales
602803-31	BOMBERO CONDUCTOR	VELAZQUEZ GARCIA, FERNANDO	F		С	Servicios Especiales
602803-42	BOMBERO CONDUCTOR	VILLANUEVA DIAZ, IÑAKI	F		С	Servicios Especiales
602803-32	BOMBERO CONDUCTOR	ZABALZA LOPEZ DE GUEREÑO, FRANCISCO	F		С	Servicios Especiales
702801-5	SARGENTO BOMBEROS	ARRIETA ASIAIN, JOSE IGNACIO	F		В	Servicios Especiales
702801-6	SARGENTO BOMBEROS	CASTELL SANZ, RAFAEL	F		В	Servicios Especiales
702801-1	SARGENTO BOMBEROS	GANUZA ARMENDARIZ, JOAQUIN	F		В	Servicios Especiales
		POLICIA MUNICIPAL		ļ		
		JEFATURA DE POLICIA				
602501-1	JEFE POLICIA	Agente 0001	Е		-	Libre designación
102500-3	COMISARIO PRINCIPAL POL. MNPAL		F		Α	Vacante
102500-4	COMISARIO PRINCIPAL POL. MNPAL		F		Α	Vacante
102500-1	COMISARIO PRINCIPAL POL. MNPAL	Agente 0186	F	7	Α	Servicio activo
102500-2	COMISARIO PRINCIPAL POL. MNPAL	Agente 0018	F	7	Α	Excedencia voluntaria por cuidado de
						un familiar
102600-4	COMISARIO POLICIA MUNICIPAL		F		Α	Vacante
102600-5	COMISARIO POLICIA MUNICIPAL		F		Α	Vacante
102600-2	COMISARIO POLICIA MUNICIPAL	Agente 0201	F	5	Α	Servicio activo
102600-1	COMISARIO POLICIA MUNICIPAL	Agente 0205	F	5	Α	Servicio activo
102600-3	COMISARIO POLICIA MUNICIPAL	Agente 0214	F	6	A	Servicio activo
204700-1	INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL		F		В	Vacante
204700-3	INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL		F		В	Vacante
204700-4	INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL		F		В	Vacante
204700-9	INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL		F		В	Vacante
204700-10	INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL		F		В	Vacante
204700-7	INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL	Agente 0209	F	5	В	Servicio activo con reserva de plaza
204700-5	INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL	Agente 0222	F	5	В	Servicio activo
204700-2	INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL	Agente 0235	F	5	В	Servicio activo
204700-6	INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL	Agente 0239	F	5	В	Servicio activo
204700-8	INSPECTOR POLICIA MUNICIPAL	Agente 0203	F	5	В	Servicio activo
005000		AL MANDO-Brigada de Apoyo Técnico-Grupo de Control	_		_	
205000-2	SUBINSPECTOR ESTUPEFACIENTES	Agente 0020	F	7	В	Servicio activo con reserva de plaza
304100-4	CABO ESTUPEFACIENTES	Agente 0314	F	5	С	Servicio activo
304400-19	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0204	F	5	С	Servicio activo



CÓDIO	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
		da de Apoyo Técnico-Grupo de Secretaría, Comunicacio				
207000-1	SUBINSPECTOR GABINETE TECNICO		F		В	Vacante
207000-3	SUBINSPECTOR GABINETE TECNICO	Agente 0582	F	3	В	Servicio activo
304010-1	CABO GABINETE TECNICO	Agente 0225	F	5	С	Servicio activo
304310-6	POLICIA GABINETE TECNICO		F		С	Vacante
304310-5	POLICIA GABINETE TECNICO	Agente 0269	F	4	С	Servicio activo
304310-4	POLICIA GABINETE TECNICO	Agente 0361	F	4	С	Servicio activo
304310-8	POLICIA GABINETE TECNICO	Agente 0139	F	5	С	Servicio activo
304310-13	POLICIA GABINETE TECNICO	Agente 0116	F	4	С	Servicio activo
304310-3	POLICIA GABINETE TECNICO	Agente 0345	F	4	С	Servicio activo
304310-12	POLICIA GABINETE TECNICO	Agente 0190	F	7	С	Servicio activo
304310-7	POLICIA GABINETE TECNICO	Agente 0348	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
007000	1	OYO AL MANDO-Brigada de Apoyo Técnico-Grupo Logi		1 .		I a
207000-6	SUBINSPECTOR GABINETE TECNICO	Agente 0581	F	4	В	Servicio activo
304310-10 304310-1	POLICIA GABINETE TECNICO	Agente 0240	F F	5	С	Servicio activo
304310-1	POLICIA GABINETE TECNICO POLICIA GABINETE TECNICO	Agente 0252 Agente 0110	F	5	С	Servicio activo Servicio activo
304310-9	l .	POYO AL MANDO-Brigada de Coordinación-Grupo de CE				Servicio activo
204900-8	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0217	F	5	В	Servicio activo
304000-1	CABO TRAFICO	Agente 0197	F	5	С	Servicio activo
304000-19	CABO TRAFICO	Agente 0232	F	6	С	Servicio activo
304000-23	CABO TRAFICO	Agente 0210	F	5	С	Servicio activo
304300-117	POLICIA TRAFICO		F	<u> </u>	С	Vacante
304300-117	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO		F		С	Vacante
304300-254	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0265	F	4	С	Servicio activo
304300-146	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0205 Agente 0427	F	3	С	Servicio activo
304300-311	POLICIA TRAFICO	Agente 0402	F	3	С	Servicio activo
304300-103	POLICIA TRAFICO	Agente 0274	F	4	С	Servicio activo
304300-91	POLICIA TRAFICO	Agente 0274 Agente 0275	F	4	С	Servicio activo
304300-73	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO		F	5	С	
		Agente 0215	F	2	С	Servicio activo
304300-108 304300-136	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0447	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
		Agente 0236	F	5	С	
304300-84	POLICIA TRAFICO	Agente 0242			_	Servicio activo
304300-163	POLICIA TRAFICO	Agente 0304	F	4	С	Servicio activo
304300-189	POLICIA TRAFICO	Agente 0306	F	4	С	Servicio activo
304300-145	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0255	F	5	С	Servicio activo
304300-101		Agente 0312	F	4	С	Servicio activo
304300-36	POLICIA TRAFICO	Agente 0418 DYO AL MANDO-Brigada de Coordinación-Grupo de Vigi	F	3	С	Servicio activo
207100-1	SUBINSPECTOR VIGILANCIA	Agente 0183	F	7	В	Servicio activo
304020-1	CABO VIGILANCIA	Agente 0183	F	7	С	Servicio activo
304320-5	POLICIA VIGILANCIA	riganic dad :	F	<u> </u>	С	Vacante
304320-12	POLICIA VIGILANCIA		F		С	Vacante
304320-14	POLICIA VIGILANCIA		F		С	Vacante
304320-28	POLICIA VIGILANCIA		F		С	Vacante
304320-29	POLICIA VIGILANCIA		F		С	Vacante
304320-35	POLICIA VIGILANCIA		F		С	Vacante
304320-20	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0202	F	5	С	Servicio activo
304320-15	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0211	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
304320-17	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0213	F	5	С	Servicio activo
304320-8 304320-49	POLICIA VIGILANCIA POLICIA VIGILANCIA	Agente 0032 Agente 0557	F	5	С	Servicio activo Servicio activo
304320-49	POLICIA VIGILANCIA POLICIA VIGILANCIA	Agente 0220	F	5	С	Servicio activo
304320-6	POLICIA VIGILANCIA  POLICIA VIGILANCIA	Agente 0196	F	7	С	Servicio activo
304320-47	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0283	F	4	С	Servicio activo
304320-4	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0334	F	4	С	Servicio activo
304320-16	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0531	F	2	С	Servicio activo
304320-30	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0113	F	5	С	Servicio activo
304320-50	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0411	F	3	С	Servicio activo
304320-36	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0294	F	4	С	Servicio activo
304320-3	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0157	F	5	С	Servicio activo
304320-24	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0191	F	7	С	Servicio activo
304320-10	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0245	F	5	С	Servicio activo
304320-51 304320-1	POLICIA VIGILANCIA POLICIA VIGILANCIA	Agente 0449	F	3	С	Servicio activo
304320-1	POLICIA VIGILANCIA POLICIA VIGILANCIA	Agente 0302 Agente 0238	F	5	С	Servicio activo Servicio activo
304320-9	POLICIA VIGILANCIA POLICIA VIGILANCIA	Agente 0249	F	5	С	Servicio activo
304320-11	POLICIA VIGILANCIA  POLICIA VIGILANCIA	Agente 0249 Agente 0251	F	5	С	Servicio activo
304320-22	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0310	F	4	С	Servicio activo
304320-21	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0260	F	5	С	Servicio activo
304320-13	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0316	F	4	С	Servicio activo
304320-31	POLICIA VIGILANCIA	Agente 0352	F	4	С	Servicio activo
	AREA DE A	APOYO AL MANDO-Brigada de Coordinación-Grupo Grú	as			
204900-6	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0256	F	5	В	Servicio activo
304000-6	CABO TRAFICO	Agente 0212	F	5	С	Servicio activo



CÓDI	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	ADELLIDOS V NOMBRE	DEC	GRADO	NINTEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
304300-37	POLICIA TRAFICO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	C	
304300-37	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO		F		С	Vacante Vacante
304300-63	POLICIA TRAFICO		F		С	Vacante
304300-176	POLICIA TRAFICO		F		С	Vacante
304300-312	POLICIA TRAFICO	Agente 0428	F	3	С	Servicio activo
304300-148	POLICIA TRAFICO	Agente 0324	F	4	С	Servicio activo
304300-38	POLICIA TRAFICO	Agente 0437	F	3	С	Servicio activo
304300-149	POLICIA TRAFICO	Agente 0115	F	5	С	Servicio activo
304300-44	POLICIA TRAFICO		F		С	Servicio activo
304300-100	POLICIA TRAFICO	Agente 0287	F	4	С	Servicio activo
304300-246	POLICIA TRAFICO	Agente 0338	F	4	С	Servicio activo
304300-307	POLICIA TRAFICO	Agente 0446	F	3	С	Servicio activo
304300-239	POLICIA TRAFICO	Agente 0364	F	4	С	Servicio activo
304300-141	POLICIA TRAFICO	Agente 0297	F	4	С	Servicio activo
304300-49	POLICIA TRAFICO	Agente 0078	F	7	С	Servicio activo
304300-61	POLICIA TRAFICO	Agente 0495	F	2	С	Servicio activo
304300-51	POLICIA TRAFICO	Agente 0246	F	5	С	Servicio activo
304300-186	POLICIA TRAFICO	Agente 0307	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-294	POLICIA TRAFICO	Agente 0456	F	3	С	Servicio activo
	AREA DE INSTRUCCION Y ASIS	TENCIA AL CIUDADANO-Brigada de Denuncias-Grupo	de Ofici	na de De	nuncias	5
204900-9	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0272	F	4	В	Servicio activo
204900-1	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0280	F	4	В	Servicio activo con reserva de plaza
304000-39	CABO TRAFICO		F		С	Vacante
304000-8	CABO TRAFICO	Agente 0330	F	4	С	Servicio activo
304000-33	CABO TRAFICO	Agente 0285	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
304000-4	CABO TRAFICO	Agente 0342	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
304000-24	CABO TRAFICO	Agente 0218	F	5	С	Servicio activo con reserva de plaza
304000-28	CABO TRAFICO	Agente 0259	F	5	С	Servicios Especiales
304300-57	POLICIA TRAFICO	Agente 0015	F	4	С	Servicio activo
304300-89	POLICIA TRAFICO	Agente 0405	F	3	С	Servicio activo
304300-274	POLICIA TRAFICO	Agente 0264	F	4	С	Servicio activo
304300-249	POLICIA TRAFICO	Agente 0406	F	3	С	Servicio activo
304300-162	POLICIA TRAFICO	Agente 0042	F	5	С	Servicio activo
304300-222	POLICIA TRAFICO	Agente 0362	F	3	С	Servicio activo
304300-26	POLICIA TRAFICO	Agente 0356	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-238	POLICIA TRAFICO	Agente 0568	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-7	POLICIA TRAFICO	Agente 0373	F	3	С	Servicio activo
304300-6	POLICIA TRAFICO	Agente 0490	F	3	С	Servicio activo
304300-172	POLICIA TRAFICO	Agente 0619	F	2	С	Servicio activo
304300-201	POLICIA TRAFICO	Agente 0508	F	2	С	Servicio activo
304300-277	POLICIA TRAFICO	Agente 0367	F	3	С	Servicio activo
304300-133	POLICIA TRAFICO	Agente 0368	F	3	С	Servicios Especiales
	POLICIA TRAFICO	Agente 0341	F F	4	С	Servicio activo
304300-317	POLICIA TRAFICO	Agente 0450		3	С	Servicio activo
204000 40		I Y ASISTENCIA AL CIUDADANO-Brigada de Denuncias-			_	0
304000-10	CABO TRAFICO	Agente 0219	F	5	С	Servicio activo
304300-221	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0476	F	2	С	Servicio activo
304300-166 304300-81		Agente 0093	F	4	С	Servicio activo
304300-81	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0320 Agente 0322	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
304300-98	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0322 Agente 0267	F	4	С	Servicio activo
304300-140	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0267 Agente 0480	F	2	С	Servicio activo
304300-95	POLICIA TRAFICO	Agente 0079	F	4	С	Servicio activo
304300-155	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0079 Agente 0089	F	4	С	Servicio activo
304300-147	POLICIA TRAFICO	Agente 0009	F	4	С	Servicio activo
304300-273	POLICIA TRAFICO	Agente 0505	F	2	С	Servicio activo
304300-241	POLICIA TRAFICO	Agente 0303	F	5	С	Servicio activo
304300-137	POLICIA TRAFICO	Agente 0507	F	2	С	Servicio activo
304300-235	POLICIA TRAFICO	Agente 0337	F	4	С	Servicio activo
304300-310	POLICIA TRAFICO	Agente 0448	F	3	С	Servicio activo
304300-58	POLICIA TRAFICO	Agente 0300	F	4	С	Servicio activo
304300-10	POLICIA TRAFICO	Agente 0303	F	4	С	Servicio activo
304300-41	POLICIA TRAFICO	Agente 0250	F	5	С	Servicio activo
304300-290	POLICIA TRAFICO	Agente 0497	F	2	С	Servicio activo
	I.	SISTENCIA AL CIUDADANO-Brigada de Investigación-G	rupo de			
205000-1	SUBINSPECTOR ESTUPEFACIENTES	Agente 0029	F	4	В	Servicio activo
304100-2	CABO ESTUPEFACIENTES	Agente 0198	F	5	С	Servicio activo
304100-5	CABO ESTUPEFACIENTES	Agente 0273	F	4	С	Servicio activo
304100-1	CABO ESTUPEFACIENTES	Agente 0292	F	4	С	Servicio activo
304100-3	CABO ESTUPEFACIENTES	Agente 0247	F	5	С	Servicio activo
304400-2	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0105	F	4	С	Servicio activo
304400-14	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0553	F	2	С	Servicio activo
304400-1	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0040	F	4	С	Servicio activo
						<del>-</del>



		Т	1	1		1
CÓDIO	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
304400-15	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0266	F	4	С	Servicio activo
304400-18	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0036	F	4	С	Servicio activo
304400-13	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0082	F	7	С	Servicio activo
304400-16	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0014	F	4	С	Servicio activo
304400-7	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0117	F	3	С	Servicio activo
304400-5	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0484	F	2	С	Servicio activo
304400-9	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0409	F	3	С	Servicio activo
304400-17	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0412	F	3	С	Servicio activo
304400-3	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0230	F	4	С	Servicio activo
304400-20	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0299	F	4	С	Servicio activo
304400-4	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0572	F	2	С	Servicio activo
304400-6	1		F	3	С	
	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0371	F		С	Servicio activo
304400-8	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0359	F	4		Servicio activo
304400-10	POLICIA ESTUPEFACIENTES	Agente 0353		4	C	Servicio activo
004000	1	CIA AL CIUDADANO-Brigada de Investigación-Grupo de		1		i e e e e e e e e e e e e e e e e e e e
204900-26	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0027	F	4	В	Servicio activo
304000-9	CABO TRAFICO	Agente 0343	F	4	С	Servicio activo
304300-157	POLICIA TRAFICO	Agente 0033	F	4	С	Servicio activo
304300-309	POLICIA TRAFICO	Agente 0434	F	3	С	Servicio activo
304300-71	POLICIA TRAFICO	Agente 0234	F	5	С	Servicio activo
304300-476	POLICIA TRAFICO	Agente 0231	F	4	С	Servicio activo
304300-135	POLICIA TRAFICO	Agente 0308	F	4	С	Servicio activo
304300-86	POLICIA TRAFICO	Agente 0311	F	4	С	Servicio activo
304300-128	POLICIA TRAFICO	Agente 0025	F	5	С	Servicio activo
304300-79	POLICIA TRAFICO	Agente 0253	F	4	С	Servicio activo
	AREA DE S	SEGURIDAD CIUDADANA-Brigada de Policía de Proximi	dad			
204900-5	SUBINSPECTOR TRAFICO		F		В	Vacante
204900-16	SUBINSPECTOR TRAFICO		F		В	Vacante
204900-45	SUBINSPECTOR TRAFICO		F		В	Vacante
204900-13	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0226	F	5	В	Servicios Especiales
304000-38	CABO TRAFICO		F		С	Vacante
304000-40	CABO TRAFICO		F		С	Vacante
304000-36	CABO TRAFICO	Agente 0037	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
304000-43	CABO TRAFICO	Agente 0043	F	3	С	Servicio activo con reserva de plaza
304000-43	CABO TRAFICO	Agente 0150	F	4	С	Servicios Especiales
304000-41	CABO TRAFICO	Agente 0223	F	5	С	Servicio activo
304000-33	CABO TRAFICO	Agente 0112	F	5	С	Servicio activo
	+		F	4	С	
304000-31	CABO TRAFICO	Agente 0284	୮	4		Servicio activo con reserva de plaza
1 00 4000 00	CARO TRAFICO		-	4		0
304000-32	CABO TRAFICO	Agente 0290	F	4	С	Servicio activo
304000-25	CABO TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F	4	С	Servicio activo
304000-25 304000-22	CABO TRAFICO CABO TRAFICO	Agente 0290	F F		C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza
304000-25 304000-22 304300-50	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F	4	C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F	4	C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza
304000-25 304000-22 304300-50	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F	4	C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F	4	C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-87	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F	4	C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-87 304300-94	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO  POLICIA TRAFICO  POLICIA TRAFICO  POLICIA TRAFICO  POLICIA TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F	4	C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-87 304300-94 304300-114	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO  POLICIA TRAFICO  POLICIA TRAFICO  POLICIA TRAFICO  POLICIA TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F	4	C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-87 304300-94 304300-114 304300-126	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F	4	C C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-87 304300-94 304300-114 304300-126 304300-171	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F	4	C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-87 304300-91 304300-114 304300-126 304300-171 304300-178	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F	4	C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-87 304300-94 304300-114 304300-171 304300-178 304300-194	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F	4	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-87 304300-94 304300-114 304300-126 304300-171 304300-178 304300-194 304300-196	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F	4	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-87 304300-94 304300-114 304300-171 304300-178 304300-194 304300-196 304300-203	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-126 304300-171 304300-194 304300-196 304300-203 304300-210	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-126 304300-171 304300-194 304300-196 304300-203 304300-210 304300-212	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-126 304300-171 304300-194 304300-196 304300-203 304300-210 304300-212 304300-250 304300-250	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-178 304300-194 304300-203 304300-210 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-265	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-126 304300-171 304300-194 304300-196 304300-212 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-251 304300-251	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-178 304300-194 304300-203 304300-210 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-178 304300-194 304300-203 304300-210 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-271	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-178 304300-194 304300-203 304300-210 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-278 304300-278	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-178 304300-194 304300-210 304300-212 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-279 304300-279 304300-279 304300-282 304300-314	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-194 304300-194 304300-210 304300-212 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-278 304300-279 304300-279 304300-282 304300-314 304300-314	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-194 304300-194 304300-212 304300-212 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-278 304300-279 304300-279 304300-279 304300-314 304300-314 304300-401	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-194 304300-194 304300-212 304300-212 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-278 304300-278 304300-279 304300-314 304300-401 304300-401	CABO TRAFICO  CABO TRAFICO  POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-194 304300-194 304300-212 304300-212 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-271 304300-278 304300-279 304300-314 304300-401 304300-402 304300-402	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-25 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-194 304300-196 304300-210 304300-212 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-271 304300-278 304300-314 304300-401 304300-401 304300-402 304300-402 304300-407 304300-408	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-25 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-194 304300-196 304300-210 304300-212 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-271 304300-278 304300-314 304300-401 304300-402 304300-402 304300-402 304300-402 304300-402 304300-403	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-126 304300-171 304300-194 304300-196 304300-210 304300-210 304300-212 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-278 304300-278 304300-314 304300-401 304300-401 304300-402 304300-402 304300-407 304300-408	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-25 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-194 304300-196 304300-210 304300-212 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-271 304300-278 304300-314 304300-401 304300-402 304300-402 304300-402 304300-402 304300-402 304300-403	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-25 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-194 304300-194 304300-210 304300-210 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-271 304300-278 304300-314 304300-401 304300-402 304300-402 304300-402 304300-402 304300-403 304300-404 304300-408 304300-408 304300-408 304300-408 304300-408	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-22 304300-50 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-194 304300-196 304300-210 304300-210 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-278 304300-279 304300-279 304300-401 304300-401 304300-402 304300-402 304300-402 304300-403 304300-404 304300-408 304300-408 304300-408 304300-408 304300-408 304300-408 304300-408 304300-408	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304000-25 304000-25 304000-62 304300-62 304300-94 304300-114 304300-171 304300-194 304300-194 304300-210 304300-212 304300-212 304300-250 304300-251 304300-251 304300-271 304300-271 304300-271 304300-278 304300-314 304300-401 304300-401 304300-402 304300-402 304300-403 304300-403 304300-404 304300-405 304300-406 304300-408 304300-408 304300-408 304300-468 304300-468 304300-68	CABO TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0290 Agente 0374	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4		Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante



CÓDIO	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
304300-528	POLICIA TRAFICO		F		С	Vacante
304300-529	POLICIA TRAFICO		F		С	Vacante
304300-11	POLICIA TRAFICO	Agente 0601	F	3	С	Servicio activo
304300-474	POLICIA TRAFICO	Agente 0701	F	1	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-70	POLICIA TRAFICO	Agente 0651	F	1	С	Servicio activo
304300-27	POLICIA TRAFICO	Agente 0551	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-18	POLICIA TRAFICO	Agente 0602	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-411	POLICIA TRAFICO	Agente 0652	F	1	С	Servicio activo
304300-22	POLICIA TRAFICO	Agente 0603	F	2	С	Servicio activo
304300-273 304300-25	POLICIA TRAFICO	Agente 0702	F	2	С	Servicio activo
304300-25	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0604 Agente 0653	F	1	С	Servicio activo
304300-415	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	1	F	2	С	Servicio activo Servicio activo
304300-74	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0501 Agente 0654	F	1	С	Servicio activo
304300-418	POLICIA TRAFICO	Agente 0655	F	2	С	Servicio activo
304300-410	POLICIA TRAFICO	Agente 0656	F	1	С	Servicio activo
304300-82	POLICIA TRAFICO	Agente 0502	F	2	С	Servicio activo
304300-153	POLICIA TRAFICO	Agente 0554	F	2	С	Servicio activo
304300-423	POLICIA TRAFICO	Agente 0657	F	1	С	Servicio activo
304300-28	POLICIA TRAFICO	Agente 0605	F	2	С	Servicio activo
304300-156	POLICIA TRAFICO	Agente 0028	F	5	С	Servicio activo
304300-424	POLICIA TRAFICO	Agente 0658	F	1	С	Servicio activo
304300-421	POLICIA TRAFICO	Agente 0556	F	2	С	Servicio activo
304300-40	POLICIA TRAFICO	Agente 0606	F	2	С	Servicio activo
304300-425	POLICIA TRAFICO	Agente 0659	F	1	С	Servicio activo
304300-324	POLICIA TRAFICO	Agente 0703	F	1	С	Servicio activo
304300-76	POLICIA TRAFICO	Agente 0607	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-426	POLICIA TRAFICO	Agente 0660	F	1	С	Servicio activo
304300-77	POLICIA TRAFICO	Agente 0608	F	2	С	Servicio activo
304300-304	POLICIA TRAFICO	Agente 0431	F	3	С	Servicio activo
304300-403	POLICIA TRAFICO	Agente 0704	F	1	С	Servicio activo
304300-405	POLICIA TRAFICO	Agente 0705	F	1	С	Servicio activo
304300-404	POLICIA TRAFICO		F		С	Vacante
304300-427	POLICIA TRAFICO	Agente 0661	F	1	С	Servicio activo
304300-287	POLICIA TRAFICO	Agente 0433	F	3	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-80	POLICIA TRAFICO	Agente 0609	F	2	С	Servicio activo
304300-131	POLICIA TRAFICO	Agente 0432	F	3	С	Servicio activo
304300-524	POLICIA TRAFICO	Agente 0682	F	1	С	Servicio activo
304300-92	POLICIA TRAFICO	Agente 0611	F	2	С	Servicio activo
304300-428	POLICIA TRAFICO	Agente 0664	F	1	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-215	POLICIA TRAFICO	Agente 0707	F	1	С	Servicio activo
304300-462	POLICIA TRAFICO	Agente 0665	F	1	С	Servicio activo
304300-42	POLICIA TRAFICO	Agente 0021	F	4	С	Servicio activo
304300-104	POLICIA TRAFICO	Agente 0612	F	2	С	Servicio activo
304300-154	POLICIA TRAFICO	Agente 0530	F	2	С	Servicio activo
304300-518	POLICIA TRAFICO	Agente 0708	F	1	С	Servicio activo
304300-248	POLICIA TRAFICO	Agente 0051	F	3	С	Servicio activo
304300-228	POLICIA TRAFICO	Agente 0559	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-93	POLICIA TRAFICO	Agente 0503	F	2	С	Servicio activo
304300-414	POLICIA TRAFICO	Agente 0710	F	1	С	Servicio activo
304300-181	POLICIA TRAFICO	Agente 0329	F	4	С	Servicio activo
304300-144	POLICIA TRAFICO	Agente 0614	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-482	POLICIA TRAFICO	Agente 0712	F	2	С	Servicio activo
304300-519	POLICIA TRAFICO	Agente 0713	F	1	С	Servicio activo
304300-409	POLICIA TRAFICO	Agente 0714	F	1	С	Servicio activo
304300-464	POLICIA TRAFICO	Agente 0667	F	1	С	Servicio activo
304300-465	POLICIA TRAFICO	Agente 0668	F	2	C	Servicio activo
304300-119 304300-521	POLICIA TRAFICO	Agente 0504	F	1	С	Servicio activo
304300-521	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0715	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-161	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0615 Agente 0716	F	1	С	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
304300-517	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0716 Agente 0622	F	2	С	Servicio activo
304300-170	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0506	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-150	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0506	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-219	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0502 Agente 0440	F	4	С	Servicio activo
304300-305	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0440 Agente 0616	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-177	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0441	F	3	С	Servicio activo
304300-300	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0441 Agente 0617	F	2	С	Servicio activo
304300-162	POLICIA TRAFICO	Agente 0017 Agente 0669	F	1	С	Servicio activo
304300-400	POLICIA TRAFICO	Agente 0009 Agente 0717	F	1	С	Servicio activo
304300-473	POLICIA TRAFICO	Agente 0717 Agente 0410	F	3	С	Servicio activo
304300-244	POLICIA TRAFICO	Agente 0567	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-197	POLICIA TRAFICO	Agente 0534	F	2	С	Servicio activo
		1 0	1 .			



1 - 4				I		
	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
304300-286	POLICIA TRAFICO	Agente 0488	F	2	С	Servicio activo
304300-522	POLICIA TRAFICO	Agente 0719	F	1	С	Servicio activo
304300-483	POLICIA TRAFICO	Agente 0718	F	1	С	Servicio activo
304300-467	POLICIA TRAFICO	Agente 0671	F	1	С	Servicio activo
304300-190	POLICIA TRAFICO	Agente 0509	F	3	С	Servicio activo
304300-481	POLICIA TRAFICO	Agente 0720	F	2	С	Servicio activo
304300-473	POLICIA TRAFICO	Agente 0721	F F	1	С	Servicio activo
304300-198 304300-211	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0620	F	2	С	Servicio activo Servicio activo
304300-211		Agente 0621	F	3	С	Servicio activo
304300-255	POLICIA TRAFICO	Agente 0415	F	1	С	Servicio activo
	POLICIA TRAFICO	Agente 0722	F	2	С	
304300-213 304300-417	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0623	F	1	С	Servicio activo Servicio activo
304300-417	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0723	F	2	С	Servicio activo
304300-217	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0624 Agente 0724	F	1	С	Servicio activo
304300-410	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO		F	2	С	Servicio activo
304300-191	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0491	F	2	С	Servicio activo
304300-237	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0571 Agente 0185	F	4	С	Servicio activo
304300-130	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0165 Agente 0492	F	2	С	Servicio activo
304300-321	POLICIA TRAFICO	Agente 0725	F	1	С	Servicio activo
304300-413	POLICIA TRAFICO	Agente 0723	' F	2	C	Servicio activo
304300-66	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO		F	1	С	Servicio activo
304300-464		Agente 0726	F	1	С	Servicio activo
	POLICIA TRAFICO	Agente 0727	F	-		
304300-242 304300-56	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0625 Agente 0511	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-36		•	F	3	С	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
	POLICIA TRAFICO	Agente 0452	F	3	С	
304300-299	POLICIA TRAFICO	Agente 0454	F	2	С	Servicio activo
304300-223	POLICIA TRAFICO	Agente 0626	F		С	Servicio activo
304300-419 304300-229	POLICIA TRAFICO	Agente 0728	F	2	С	Servicio activo
	POLICIA TRAFICO	Agente 0627	F	2		Servicio activo
304300-75	POLICIA TRAFICO	Agente 0677	F	2	С	Servicio activo
304300-280	POLICIA TRAFICO	Agente 0577	F			Servicio activo
304300-469	POLICIA TRAFICO	Agente 0663	F	1	С	Servicio activo
304300-470	POLICIA TRAFICO	Agente 0662	F	2	С	Servicio activo
304300-122	POLICIA TRAFICO	Agente 0578	F	3	С	Servicio activo
304300-142 304300-276	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0123 Agente 0631	F	2	С	Servicio activo con reconve de plaza
304300-276		Agente 0631 Agente 0679	F	1	С	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza
304300-471	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	•	F	3	С	Servicio activo
304300-261		Agente 0579	F	1	С	Servicio activo
304300-520	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0730 Agente 0680	F	1	С	
304300-472	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0600 Agente 0633	F	2	С	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
304300-399			F	3	С	
304300-07	POLICIA TRAFICO	Agente 0458 O CIUDADANA-Protección Ciudadana-Grupo de Protecci				Servicio activo con reserva de plaza
204900-14	SUBINSPECTOR TRAFICO	CIODADANA-Frotección Ciduadana-Grupo de Frotecci	F	uauana		Vacante
204900-14	SUBINSPECTOR TRAFICO		Г			
204900-40			_		В	
	I SUBMISSECTOR TRACICO	Agente 0203	F	4	В	Vacante
204000.2	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0293	F	4	B B	Vacante Servicio activo con reserva de plaza
204900-2	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0315	F F	4	B B B	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
204900-25	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO		F F		B B B	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza
204900-25 304000-18	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO	Agente 0315	F F F	4	B B B	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante
204900-25 304000-18 304000-29	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO	Agente 0315	F F F	4	B B B C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO	Agente 0315	F F F F	4	B B B C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257	F F F F	5	B B C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-44	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO CABO TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327	F F F F F	4 5	B B C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-44 304000-7	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333	F F F F F F F	4 4 4	B B B C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-44 304000-7 304000-17	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291	F F F F F F	4 4 4 4	B B C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-44 304000-7 304000-17 304000-5	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417	F F F F F F F	4 4 4 4 3	B B C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-44 304000-7 304000-17 304000-5 304300-53	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526	F F F F F F F	4 4 4 4 3 2 2	B B B C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-4 304000-7 304000-17 304000-5 304300-53 304300-120	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552	F F F F F F F	4 4 4 4 4 2 2	B B B C C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-44 304000-7 304000-17 304000-5 304300-53 304300-120 304300-90	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0562	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 5 4 4 4 4 3 2 2 4	B B B C C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-7 304000-17 304000-5 304300-53 304300-120 304300-90 304300-322	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0262 Agente 0477	F F F F F F F	4 5 4 4 4 3 2 2 4 2	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-7 304000-17 304000-5 304300-53 304300-120 304300-90 304300-29	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0622 Agente 0477 Agente 0527	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 4 4 3 2 2 4 2 2	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-7 304000-17 304000-5 304300-53 304300-120 304300-90 304300-29 304300-29 304300-319	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0652 Agente 0262 Agente 0477 Agente 0527 Agente 0426	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 4 4 3 2 2 4 2 2 3	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-7 304000-17 304000-5 304300-53 304300-120 304300-90 304300-322 304300-319 304300-319	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0622 Agente 0477 Agente 0477 Agente 0527 Agente 0426 Agente 0401		4 4 4 4 4 3 2 2 4 2 2 3 3 3	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Excedencia voluntaria
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-7 304000-17 304000-5 304300-53 304300-120 304300-90 304300-322 304300-319 304300-319 304300-361	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0622 Agente 0477 Agente 0527 Agente 0426 Agente 0426 Agente 0478	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 4 4 3 2 2 4 2 2 3 3 3 2 2	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Excedencia voluntaria Servicio activo
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-7 304000-17 304000-5 304300-53 304300-120 304300-90 304300-322 304300-319 304300-319 304300-361 304300-302	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0552 Agente 0262 Agente 0477 Agente 0527 Agente 0426 Agente 0426 Agente 0478 Agente 0429	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 4 4 3 2 2 4 2 2 3 3 3 2 2 3	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Excedencia voluntaria Servicio activo Servicio activo
204900-25 304000-18 304000-29 304000-37 304000-42 304000-7 304000-17 304000-5 304300-53 304300-120 304300-90 304300-322 304300-319 304300-319 304300-261 304300-302 304300-302	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0552 Agente 0262 Agente 0477 Agente 0527 Agente 0426 Agente 0426 Agente 0478 Agente 0429 Agente 0429 Agente 0555	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 4 4 3 2 2 4 2 2 3 3 3 2 2 2 3 3 2 2	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
204900-25 304000-18 304000-29 304000-42 304000-44 304000-7 304000-5 304300-53 304300-120 304300-90 304300-322 304300-319 304300-319 304300-261 304300-302 304300-302 304300-253	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0552 Agente 0262 Agente 0477 Agente 0527 Agente 0426 Agente 0426 Agente 0478 Agente 0429 Agente 0429 Agente 0555 Agente 0557	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 4 4 3 2 2 4 2 2 3 3 3 2 2 4 4 2 2 4 4 4 4	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
204900-25 304000-18 304000-29 304000-42 304000-44 304000-7 304000-5 304300-53 304300-120 304300-322 304300-322 304300-319 304300-319 304300-261 304300-253 304300-253	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0227 Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0552 Agente 0262 Agente 0477 Agente 0527 Agente 0426 Agente 0426 Agente 0401 Agente 0478 Agente 0429 Agente 0555 Agente 0206 Agente 0479	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 4 4 4 3 2 2 2 4 2 2 3 3 2 2 4 2 2 4 2 2 4 2 4	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
204900-25 304000-18 304000-29 304000-42 304000-44 304000-7 304000-5 304300-53 304300-120 304300-322 304300-322 304300-319 304300-319 304300-261 304300-253 304300-253 304300-255 304300-258	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0227 Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0552 Agente 0262 Agente 0477 Agente 0527 Agente 0426 Agente 0426 Agente 0401 Agente 0478 Agente 0429 Agente 0429 Agente 0206 Agente 0206 Agente 0479 Agente 0430	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 4 4 3 2 2 4 2 2 3 3 3 2 2 4 4 2 2 4 4 4 4	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
204900-25 304000-18 304000-29 304000-42 304000-44 304000-7 304000-5 304300-53 304300-120 304300-90 304300-322 304300-29 304300-29 304300-261 304300-253 304300-253 304300-255 304300-258 304300-258 304300-298 304300-298	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0552 Agente 0262 Agente 0477 Agente 0527 Agente 0426 Agente 0448 Agente 0401 Agente 0478 Agente 0429 Agente 0429 Agente 0206 Agente 0479 Agente 0479 Agente 0430 Agente 0404		4 4 4 4 4 4 3 2 2 2 4 2 2 3 3 2 4 2 2 3 3 2 3 3 2 3 3 3 3	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
204900-25 304000-18 304000-29 304000-42 304000-44 304000-7 304000-5 304300-53 304300-120 304300-322 304300-322 304300-319 304300-319 304300-261 304300-253 304300-253 304300-255 304300-258	SUBINSPECTOR TRAFICO SUBINSPECTOR TRAFICO CABO TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0315 Agente 0257  Agente 0227 Agente 0327 Agente 0333 Agente 0291 Agente 0417 Agente 0526 Agente 0552 Agente 0552 Agente 0262 Agente 0477 Agente 0527 Agente 0426 Agente 0426 Agente 0401 Agente 0478 Agente 0429 Agente 0429 Agente 0206 Agente 0206 Agente 0479 Agente 0430	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 4 4 4 3 2 2 2 4 2 2 3 3 2 2 4 2 2 3 3 2 3 2	B B B B C C C C C C C C C C C C C C C C	Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo



COMPACT   PICALON MATEON   APPRINESS OF TAMANO   APPRINESS   AP				1		1	T .
	CÓDIO	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
August 19   August 19   August 1948   Fig.   2   0   0   0   0   0   0   0   0   0	304300-121	POLICIA TRAFICO	Agente 0482	F	2	С	Servicio activo
Marchaeling   Mullion Treatment   Agence 0.088   F.   2   1   1   1   1   1   1   1   1   1	304300-220	POLICIA TRAFICO	Agente 0529	F	2	С	Servicio activo
Marcian   Marc	304300-207	POLICIA TRAFICO	Agente 0408	F	3	С	Servicio activo
MONOSTON   POLICIA TRAFFICIO   Agente ONIS   F   4   C   Sendre delice	304300-183	POLICIA TRAFICO	Agente 0558	F	2	С	Servicio activo
Agents 0.488   F   S   C   Section cells	304300-200	POLICIA TRAFICO	Agente 0711	F	2	С	Servicio activo
Policy   P	304300-180	POLICIA TRAFICO	Agente 0119	F	4	С	Servicio activo
Marchael Markelfor   Agent option   Agent option   F   2   C   Common action of control of plants   Agent option   Agent opt	304300-313	POLICIA TRAFICO	Agente 0438	F	3	С	Servicio activo
MARCIA TRANSPOO   Agents 0122	304300-19	POLICIA TRAFICO	Agente 0483	F	2	С	Servicio activo
March   Marc			*	F	2	С	Servicio activo
Section   Sect							
OCCUPATION/PICE   Agents   A						_	<u> </u>
Section   Agents (1939)   Ag			*				+
Magnetic   Magnetic							
Marcia   M							
Montain   Mont	304300-225	POLICIA TRAFICO	Agente 0563				Servicio activo
Marcia Carlo   Marc	304300-231	POLICIA TRAFICO	Agente 0564	F	2	С	Servicio activo
Marcia   M	304300-199	POLICIA TRAFICO	Agente 0128	F	3	С	Servicio activo
193501-71   POLICA TRAPICIO	304300-202	POLICIA TRAFICO	Agente 0565	F	2	С	Servicio activo
200800-2294   POLICIA TRAPICIO	304300-234	POLICIA TRAFICO	Agente 0566	F	2	С	Servicio activo
	304300-173	POLICIA TRAFICO	Agente 0532	F	2	С	Servicio activo
2003003-219   POLICIA TRAPICIO   Agente 0249   F   4   C   Servicio activo ordino   Servicio activo   Servicio activo ordino   Servicio activo   Servicio	304300-123			F	2		
200300.259   POLICA TRAFICO   Agente 0288   F   2   C   Servicio activo			*		-		
SAMINION   POLICIA TRAFICO   Agentio 0445					-		
Agentic DATE   Agen						_	
3989002-249   POLICIA TRAPICO   Agentio 1975   F   3   C   Servicio activo con reserva de plaza 3989002-249   POLICIA TRAPICO   Agentio 1976   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1976   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1976   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1976   F   3   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1976   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1976   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1976   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 2989000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   Agentio 1974   F   2   C   Servicio activo 29890000-242   POLICIA TRAPICO   Agentio 1974   Agentio 19			-				
	304300-320	POLICIA TRAFICO	Agente 0489		2	С	Servicio activo
1935/05/2016   POLICIA TRAFICO   Agente 04916   F   2   0   0   0   0   0   0   0   0   0	304300-245	POLICIA TRAFICO	Agente 0413	F	3	С	Servicio activo con reserva de plaza
1935/00-2019   POLLICIA TRAFICO   Agente 0416   Agente 0416   F   3   C   Servicio activo con reserva de plaza   POLLICIA TRAFICO   Agente 0479   F   2   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0479   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0479   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0479   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0479   Agente 0479   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0479   Agente 0479   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0474   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0474   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0474   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0451   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0451   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0451   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0453   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0453   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0436   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0436   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0436   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0451   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0452   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0456   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0450   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0450   F   C   C   Servicio activo   POLICIA TRAFICO   Agente 0450   P   Servicio activo   Servicio activo   P   Servicio activo   Servicio activo   Servicio activo   Servicio activo   Servicio activo   Servicio activo   Se	304300-204	POLICIA TRAFICO	Agente 0569	F	2	С	Servicio activo
394390-22   POLICIA TRAFICO   Agente 0416   F   3   C   Servicio activo con reserva de plaza 394300-1   POLICIA TRAFICO   Agente 0404   F   3   C   Servicio activo con reserva de plaza 394300-18   POLICIA TRAFICO   Agente 0675   F   2   C   Servicio activo con 394300-18   POLICIA TRAFICO   Agente 0676   F   2   C   Servicio activo con 394300-19   POLICIA TRAFICO   Agente 0676   F   2   C   Servicio activo con 394300-17   POLICIA TRAFICO   Agente 0676   F   2   C   Servicio activo con 394300-17   POLICIA TRAFICO   Agente 0675   F   2   C   Servicio activo con 394300-17   POLICIA TRAFICO   Agente 0675   F   2   C   Servicio activo con 394300-17   POLICIA TRAFICO   Agente 0675   F   2   C   Servicio activo con 394300-17   POLICIA TRAFICO   Agente 0615   F   3   C   Servicio activo con 394300-19   POLICIA TRAFICO   Agente 0415   F   C   C   Servicio activo con 394300-19   POLICIA TRAFICO   Agente 0415   F   C   C   Servicio activo con 394300-19   POLICIA TRAFICO   Agente 0416   F   C   C   Servicio activo con 394300-19   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-19   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-19   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-19   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-19   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-29   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-29   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-29   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-29   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-29   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-29   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-29   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-29   POLICIA TRAFICO   Agente 0426   F   C   C   Servicio activo con 394300-29   POLICIA TRAFICO   Agen	304300-256	POLICIA TRAFICO	Agente 0570	F	2	С	Servicio activo
204000-478   POLICIA TRAFICO   Agente 0649   F   3   C   Servicia activo	304300-252	POLICIA TRAFICO	Agente 0416	F	3	С	Servicio activo con reserva de plaza
2000-2016   POLICIA TRAFICO   Agente 0875   F   2   C   Servicio activo			-				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
394300-55   POLICIA TRAFICO   Agente 0709   Agente 0709   F   2   C   Servicio activo							-
							<u> </u>
							+
394300-249   POLICIA TRAFICO   Agente 0451   F   3	304300-55	POLICIA TRAFICO	Agente 0676		2		Servicio activo
304300-289   POLICIA TRAFICO   Agente 0451   F   3   C   Servicio activo	304300-477	POLICIA TRAFICO	Agente 0574	F	2	С	Servicio activo
304300-295   POLICIA TRAFICO   Agente 0453   F   3   C   Servicio activo con reserva de plaza   504300-18   POLICIA TRAFICO   Agente 0346   F   4   C   Servicio activo   304300-11   POLICIA TRAFICO   Agente 0455   F   3   C   Servicio activo   304300-11   POLICIA TRAFICO   Agente 0455   F   3   C   Servicio activo   304300-11   POLICIA TRAFICO   Agente 0456   F   2   C   Servicio activo   304300-11   POLICIA TRAFICO   Agente 0380   F   2   C   Servicio activo   304300-285   POLICIA TRAFICO   Agente 0390   F   2   C   Servicio activo   304300-285   POLICIA TRAFICO   Agente 0496   F   2   C   Servicio activo   304300-285   POLICIA TRAFICO   Agente 0457   F   3   C   Servicio activo   304300-285   POLICIA TRAFICO   Agente 0457   F   3   C   Servicio activo   304300-285   POLICIA TRAFICO   Agente 0457   F   3   C   Servicio activo   304300-285   POLICIA TRAFICO   Agente 0457   F   2   C   Servicio activo   304300-285   POLICIA TRAFICO   Agente 0457   F   2   C   Servicio activo   304300-285   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   F   2   C   Servicio activo   304300-487   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   F   2   C   Servicio activo   304300-487   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   F   2   C   Servicio activo   304300-487   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   F   2   C   Servicio activo   304300-487   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   F   2   C   Servicio activo   304300-487   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   F   2   C   Servicio activo   304300-487   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   F   2   C   Servicio activo   304300-487   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   F   2   C   Servicio activo   304300-487   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   F   2   C   Servicio activo   304300-487   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   Agente 0459   F   2   C   Servicio activo   304300-487   POLICIA TRAFICO   Agente 0459   Agente 0450   F   5   5   5   5   5   5   5   5   5	304300-5	POLICIA TRAFICO	Agente 0575	F	2	С	Servicio activo
304300-88   POLICIA TRAFICO   Agente 0346	304300-292	POLICIA TRAFICO	Agente 0451	F	3	С	Servicio activo
304300-389   POLICIA TRAFICO   Agente 0456   F   2   3   C   Servicio activo	304300-295	POLICIA TRAFICO	Agente 0453	F	3	С	Servicio activo con reserva de plaza
204300-291   POLICIA TRAFICO   Agente 0455   F   2   C   Servicio activo	304300-188	POLICIA TRAFICO	Agente 0346	F	4	С	Servicio activo
204300-111   POLICIA TRAFICO   Agente 0628				F			
Section   Agente 0360							
Section   Sect			_ *		-		<u> </u>
204300-400   POLICIA TRAFICO   Agente 0576   F   2   C   Servicio activo			*				
304300-288   POLICIA TRAFICO   Agente 0629   Agente 0629   F   2   C   Servicio activo   304300-480   POLICIA TRAFICO   Agente 0629   F   2   C   Servicio activo   304300-480   POLICIA TRAFICO   Agente 0630   F   2   C   Servicio activo   304300-479   POLICIA TRAFICO   Agente 04832   F   2   C   Servicio activo   304300-323   POLICIA TRAFICO   Agente 0489   F   3   C   Servicio activo   304300-323   POLICIA TRAFICO   Agente 0499   F   3   C   Servicio activo   304300-318   POLICIA TRAFICO   Agente 0499   F   3   C   Servicio activo   304300-318   POLICIA TRAFICO   Agente 0499   F   3   C   Servicio activo   304300-318   POLICIA TRAFICO   Agente 0499   F   3   C   Servicio activo   304200-1   CABO PROTECCION AUTORIDADES   Agente 0909   F   5   B   Servicio activo   304200-1   CABO PROTECCION AUTORIDADES   Agente 0909   F   5   C   Servicio activo   304200-2   CABO PROTECCION AUTORIDADES   Agente 0024   F   5   C   Servicio activo   304200-3   CABO PROTECCION AUTORIDADES   Agente 0024   F   4   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 00138   F   4   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0610   F   2   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0610   F   2   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0610   F   4   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0125   F   3   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0125   F   4   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0125   F   3   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0125   F   5   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 026   F   5   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 027   Agente 028   F   5   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 028   Agente 029   Ag			*			С	Servicio activo
	304300-400	POLICIA TRAFICO	Agente 0576				Servicio activo
Agente 0630	304300-288	POLICIA TRAFICO	Agente 0457	F	3	С	Servicio activo
Quantificial Policial TRAFICO   Agente 0632   F   2   C   Servicio activo	304300-208	POLICIA TRAFICO	Agente 0629	F	2	С	Servicio activo
	304300-480	POLICIA TRAFICO	Agente 0630	F	2	С	Servicio activo
Agente 0498	304300-479	POLICIA TRAFICO	Agente 0632	F	2	С	Servicio activo
	304300-323	POLICIA TRAFICO	Agente 0498	F	2	С	Servicio activo
AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA-Protección Ciudadana-Grupo de Protección de Autoridades			-				
205100-1   SUBINSPECTOR PROT. AUTORIDADES   Agente 0090   F   5   B   Servicio activo   304200-1   CABO PROTECCION AUTORIDADES   Agente 0024   F   5   C   Servicio activo   304200-3   CABO PROTECCION AUTORIDADES   Agente 0024   F   5   C   Servicio activo   304200-3   CABO PROTECCION AUTORIDADES   Agente 0138   F   4   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0138   F   3   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0610   F   3   C   Servicio activo   304500-1   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0610   F   4   C   Servicio activo   304500-2   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0216   F   5   C   Servicio activo   304500-3   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0216   F   5   C   Servicio activo   304500-4   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0216   F   4   C   Servicio activo   304500-5   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0216   F   4   C   Servicio activo   304500-6   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0335   F   4   C   Servicio activo   304500-6   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0339   F   4   C   Servicio activo   304500-10   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0339   F   4   C   Servicio activo   304500-11   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0317   F   4   C   Servicio activo   304500-12   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0318   F   4   C   Servicio activo   304500-14   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0318   F   5   5   5   S   Servicio activo   304500-15   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0318   F   5   5   5   S   Servicio activo   304500-16   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0318   F   5   5   5   S   Servicio activo   304500-17   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0318   F   5   5   5   S   Servicio activo   304500-18   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0318   F   5   5   5   S   Servicio activo   304500-19   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0318   F   5   5   5   S   Servicio activo   304500-10   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0318   F   5   5   5   S   Servicio activo   304500-10   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0318   F	001000010	l .	1 -				CONTROL GOARGE CONTROL TO BRIDE
Agente 0.034   CABO PROTECCION AUTORIDADES   Agente 0.024   F   5   C   Servicio activo	205100 1						Servicio activo
304200-2         CABO PROTECCION AUTORIDADES         Agente 0024         F         5         C         Servicio activo           304200-3         CABO PROTECCION AUTORIDADES         Agente 0138         F         4         C         Servicio activo           304500-1         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0276         F         3         C         Servicio activo           304500-1         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 045         F         4         C         Servicio activo           304500-4         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 045         F         4         C         Servicio activo           304500-4         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0216         F         5         C         Servicio activo           304500-8         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0125         F         3         C         Servicio activo           304500-10         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0335         F         4         C         Servicio activo           304500-11         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0318         F         4         C         Servicio activo           304500-15         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0318         F         4         C			Agonie 0090		٥		
304200-3         CABO PROTECCION AUTORIDADES         Agente 0138         F         4         C         Servicio activo           304500-1         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0276         F         3         C         Servicio activo           304500-17         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0610         F         2         C         Servicio activo           304500-2         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0216         F         5         C         Servicio activo           304500-2         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0125         F         3         C         Servicio activo           304500-8         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0125         F         3         C         Servicio activo           304500-8         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0335         F         4         C         Servicio activo           304500-10         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0339         F         4         C         Servicio activo           304500-14         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0318         F         4         C         Servicio activo           304500-15         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0318         F         4         C <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td>_</td><td></td><td></td></td<>					_		
Agente 0276							+
304500-17         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0610         F         2         C         Servicio activo           304500-4         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0045         F         4         C         Servicio activo           304500-2         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0216         F         5         C         Servicio activo           304500-6         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0125         F         3         C         Servicio activo           304500-8         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0335         F         4         C         Servicio activo           304500-10         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0296         F         4         C         Servicio activo           304500-11         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0317         F         4         C         Servicio activo           304500-15         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0318         F         4         C         Servicio activo           304500-15         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0318         F         4         C         Servicio activo           204900-17         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0243         F         5         B         Serv	304200-3	CABO PROTECCION AUTORIDADES	Agente 0138	F	4	С	Servicio activo
304500-4   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0045   F   4   C   Servicio activo	304500-1	POLICIA PROT. AUTORIDADES	Agente 0276	F	3	С	Servicio activo
304500-2   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0216   F   5   C   Servicio activo	304500-17	POLICIA PROT. AUTORIDADES	Agente 0610	F	2	С	Servicio activo
304500-2   POLICIA PROT. AUTORIDADES   Agente 0216   F   5   C   Servicio activo			*	F			
304500-6         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0125         F         3         C         Servicio activo           304500-8         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0335         F         4         C         Servicio activo           304500-10         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0296         F         4         C         Servicio activo           304500-11         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0339         F         4         C         Servicio activo           304500-14         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0317         F         4         C         Servicio activo           304500-15         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0318         F         4         C         Servicio activo           304500-15         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0318         F         4         C         Servicio activo           AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Coordinación de Tráfico           204900-7         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0244         F         5         B         Servicio activo           304300-17         POLICIA TRAFICO         Agente 024         F         5         C         Servicio activo           204900-17         SUBINSPECTOR TRAFICO<							
304500-8         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0335         F         4         C         Servicio activo           304500-10         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0296         F         4         C         Servicio activo           304500-11         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0339         F         4         C         Servicio activo           304500-14         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0317         F         4         C         Servicio activo           304500-15         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0318         F         4         C         Servicio activo           AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Coordinación de Tráfico           204900-7         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0243         F         5         B         Servicio activo con reserva de plaza           304000-34         CABO TRAFICO         Agente 0244         F         5         C         Servicio activo           304300-17         POLICIA TRAFICO         Agente 0010         F         5         C         Servicio activo           AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Educación Vial           204900-17         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0237         F         5         B					-		
Agente 0296						-	
Agente 0339						_	
304500-14         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0317         F         4         C         Servicio activo           304500-15         POLICIA PROT. AUTORIDADES         Agente 0318         F         4         C         Servicio activo           AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Coordinación de Tráfico           204900-7         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0243         F         5         B         Servicio activo con reserva de plaza           304000-34         CABO TRAFICO         Agente 0244         F         5         C         Servicio activo           304300-17         POLICIA TRAFICO         Agente 0010         F         5         C         Servicio activo           AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Educación Vial           204900-17         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0237         F         5         B         Servicio activo           304000-12         CABO TRAFICO         Agente 0111         F         5         C         Servicio activo           304300-132         POLICIA TRAFICO         Agente 0271         F         4         C         Servicio activo							
Agente 0318 F 4 C Servicio activo  AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Coordinación de Tráfico  204900-7 SUBINSPECTOR TRAFICO Agente 0243 F 5 B Servicio activo con reserva de plaza 304000-34 CABO TRAFICO Agente 0244 F 5 C Servicio activo  304300-17 POLICIA TRAFICO Agente 0010 F 5 C Servicio activo  AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Educación Vial  204900-17 SUBINSPECTOR TRAFICO Agente 0237 F 5 B Servicio activo 304000-12 CABO TRAFICO Agente 0111 F 5 C Servicio activo 304300-132 POLICIA TRAFICO Agente 0211 F 5 C Servicio activo							
AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Coordinación de Tráfico  204900-7 SUBINSPECTOR TRAFICO Agente 0243 F 5 B Servicio activo con reserva de plaza 304000-34 CABO TRAFICO Agente 0244 F 5 C Servicio activo  304300-17 POLICIA TRAFICO Agente 0010 F 5 C Servicio activo  AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Educación Vial  204900-17 SUBINSPECTOR TRAFICO Agente 0237 F 5 B Servicio activo  304000-12 CABO TRAFICO Agente 0111 F 5 C Servicio activo  304300-132 POLICIA TRAFICO Agente 0271 F 5 C Servicio activo	304500-14	POLICIA PROT. AUTORIDADES	Agente 0317		-		Servicio activo
204900-7         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0243         F         5         B         Servicio activo con reserva de plaza           304000-34         CABO TRAFICO         Agente 0244         F         5         C         Servicio activo           AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Educación Vial           204900-17         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0237         F         5         B         Servicio activo           304000-12         CABO TRAFICO         Agente 0111         F         5         C         Servicio activo           304300-132         POLICIA TRAFICO         Agente 0271         F         4         C         Servicio activo	304500-15	POLICIA PROT. AUTORIDADES	Agente 0318	F	4	С	Servicio activo
304000-34         CABO TRAFICO         Agente 0244         F         5         C         Servicio activo           304300-17         POLICIA TRAFICO         Agente 0010         F         5         C         Servicio activo           AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Educación Vial           204900-17         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0237         F         5         B         Servicio activo           304000-12         CABO TRAFICO         Agente 0111         F         5         C         Servicio activo           304300-132         POLICIA TRAFICO         Agente 0271         F         4         C         Servicio activo		AREA DE TRAF	ICO-Brigada de Planificación-Grupo de Coordinación de	Tráfico	)		
304000-34         CABO TRAFICO         Agente 0244         F         5         C         Servicio activo           304300-17         POLICIA TRAFICO         Agente 0010         F         5         C         Servicio activo           AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Educación Vial           204900-17         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0237         F         5         B         Servicio activo           304000-12         CABO TRAFICO         Agente 0111         F         5         C         Servicio activo           304300-132         POLICIA TRAFICO         Agente 0271         F         4         C         Servicio activo	204900-7	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0243	F	5	В	Servicio activo con reserva de plaza
304300-17 POLICIA TRAFICO Agente 0010 F 5 C Servicio activo  AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Educación Vial  204900-17 SUBINSPECTOR TRAFICO Agente 0237 F 5 B Servicio activo  304000-12 CABO TRAFICO Agente 0111 F 5 C Servicio activo  304300-132 POLICIA TRAFICO Agente 0271 F 4 C Servicio activo			*	F	5	С	
AREA DE TRAFICO-Brigada de Planificación-Grupo de Educación Vial  204900-17 SUBINSPECTOR TRAFICO Agente 0237 F 5 B Servicio activo  304000-12 CABO TRAFICO Agente 0111 F 5 C Servicio activo  304300-132 POLICIA TRAFICO Agente 0271 F 4 C Servicio activo					_		
204900-17         SUBINSPECTOR TRAFICO         Agente 0237         F         5         B         Servicio activo           304000-12         CABO TRAFICO         Agente 0111         F         5         C         Servicio activo           304300-132         POLICIA TRAFICO         Agente 0271         F         4         C         Servicio activo		l .				_	
304000-12         CABO TRAFICO         Agente 0111         F         5         C         Servicio activo           304300-132         POLICIA TRAFICO         Agente 0271         F         4         C         Servicio activo	204000 17				5	В	Servicio activo
304300-132 POLICIA TRAFICO Agente 0271 F 4 C Servicio activo							
3			-		_		
304300-118   POLICIA TRAFICO   Agente 0134   F   5   C   Servicio activo			-				
	304300-118	POLICIA TRAFICO	Agente 0134	F	5	C	Servicio activo



,		Ī				,
	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO		
304300-115	POLICIA TRAFICO	Agente 0357	F	4	С	Servicios Especiales
304300-102	POLICIA TRAFICO	Agente 0152	F	4	С	Servicio activo
304300-83	POLICIA TRAFICO	Agente 0143	F	5	С	Servicio activo
304300-125	POLICIA TRAFICO	Agente 0199	F	5	С	Servicio activo
		TRAFICO-Brigada de Seguridad Vial-Grupo de Atestado		1		
204900-4	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0035	F	5	В	Servicio activo
304000-16	CABO TRAFICO		F		С	Vacante
304000-20	CABO TRAFICO	Agente 0403	F	3	С	Servicio activo
304000-14	CABO TRAFICO	Agente 0129	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
304000-30	CABO TRAFICO	Agente 0258	F	5	С	Servicio activo
304300-235	POLICIA TRAFICO	Agente 0044	F	3	С	Servicio activo
304300-107	POLICIA TRAFICO	Agente 0166	F	4	С	Servicio activo
304300-159	POLICIA TRAFICO	Agente 0270	F	4	С	Servicio activo
304300-179	POLICIA TRAFICO	Agente 0325	F	4	С	Servicio activo
304300-139	POLICIA TRAFICO	Agente 0047	F	3	С	Servicio activo
304300-303	POLICIA TRAFICO	Agente 0436	F	3	С	Servicio activo
304300-105	POLICIA TRAFICO	Agente 0279	F	4	С	Servicio activo
304300-64	POLICIA TRAFICO	Agente 0281	F	4	С	Servicio activo
304300-184	POLICIA TRAFICO	Agente 0118	F	3	С	Servicio activo
304300-127	POLICIA TRAFICO	Agente 0109	F	5	С	Servicio activo
304300-232	POLICIA TRAFICO	Agente 0354	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
304300-232	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0442	F	4	С	Servicio activo
304300-308	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO		F	3	С	Servicio activo
	POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0443	F	4	С	
304300-209		Agente 0336	F			Servicio activo con reserva de plaza
304300-97	POLICIA TRAFICO	Agente 0130	F	3	C	Servicio activo con reserva de plaza
304300-193	POLICIA TRAFICO	Agente 0365				Servicio activo
304300-272	POLICIA TRAFICO	Agente 0573	F	2	С	Servicio activo
304300-236	POLICIA TRAFICO	Agente 0419	F	3	С	Servicio activo
304300-283	POLICIA TRAFICO	Agente 0580	F	2	С	Servicio activo
	AREA DE T	RAFICO-Brigada de Seguridad Vial-Grupo de Seguridad				
204900-11	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0355	F	4	В	Servicio activo
204900-23	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0254	F	4	В	Servicio activo
304000-26	CABO TRAFICO	Agente 0435	F	3	С	Servicio activo
304000-11	CABO TRAFICO	Agente 0487	F	2	С	Servicio activo
304000-21	CABO TRAFICO	Agente 0181	F	4	С	Servicio activo
	AREA DE	TRAFICO-Brigada de Seguridad Vial-Grupo de Tecnolog	nía			
		2gada do coganidad i.a. ciapo do .co	,···			
204900-20	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0326	F	4	В	Servicio activo con reserva de plaza
204900-20 304300-301		, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		4	В	Servicio activo con reserva de plaza Servicio activo
	SUBINSPECTOR TRAFICO	Agente 0326	F			· ·
304300-301	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0326 Agente 0030	F F	4	С	Servicio activo
304300-301 304300-151	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207	F F	4	C C	Servicio activo Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-175	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101	F F F	4 4 4	C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363	F F F F	4 4 4 5 3	C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicios Especiales
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351	F F F	4 4 4 5 3 4	C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicios Especiales Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319	F F F F	4 4 4 5 3	C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicios Especiales
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319 Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	F F F F F	4 4 4 5 3 4 4	C C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicios Especiales Servicio activo Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO DIRECTOR/A DE AREA	Agente 0326 Agente 0230 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319 Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS	F F F F F	4 4 4 5 3 4 4	C C C C C -	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicios Especiales Servicio activo Servicio activo Libre designación
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN	F F F F E E	4 4 4 5 3 4 4	C C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicios Especiales Servicio activo Servicio activo Libre designación Libre designación
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR	F F F F E E E	4 4 4 5 3 4 4	C C C C C	Servicio activo Libre designación Libre designación
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA	F F F F E E E E	4 4 4 5 3 4 4 5 2	C C C C C	Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicios Especiales Servicio activo Servicio activo Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR	F F F F E E E F F	4 4 4 5 3 4 4 5 5 2	C C C C C C C A A	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-217 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA	F F F F E E E F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 5 2	C C C C C C A A A	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR	F F F E E F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 5 5 2	C C C C C C A A A A	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 5 2	C C C C C C A A A A A	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante
304300-301 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C A A A A B B	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO	Agente 0326 Agente 0030 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 5 2	C C C C C C A A A A B B B	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C A A A A B B B B	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-175 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C A A A A B B B	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C A A A A B B B B	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza
304300-301 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-12	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C A A A A B B B B B B	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304300-301 304300-151 304300-155 304300-96 304300-143 304300-217 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-12	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C C A A A A B B B B B B B B	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante
304300-301 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-210 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-12 201000-21 201000-37	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TICONICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante
304300-301 304300-151 304300-155 304300-96 304300-143 304300-217 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-21 201000-21 201000-37 201000-40	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante Vacante
304300-301 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-210 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-21 201000-21 201000-37 201000-40 201000-70	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante
304300-301 304300-151 304300-151 304300-96 304300-143 304300-217 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-21 201000-37 201000-40 201000-73	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Con reserva de plaza Vacante
304300-301 304300-151 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-12 201000-37 201000-70 201000-79	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo Servicio activo Con reserva de plaza Vacante
304300-301 304300-151 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-21 201000-37 201000-70 201000-79 201000-89	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo  Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304300-301 304300-151 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-21 201000-37 201000-70 201000-79 201000-90	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo  Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304300-301 304300-151 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-12 201000-70 201000-70 201000-79 201000-90 201000-91 201000-91	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo  Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304300-301 304300-151 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-12 201000-70 201000-70 201000-79 201000-90 201000-91 201000-92 201000-110	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TICORICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304300-301 304300-151 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-12 201000-70 201000-70 201000-79 201000-90 201000-91 201000-91 201000-91 201000-111	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0268 Agente 0207 Agente 0101 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE GOYA ARIVE, ANA MARIA	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2 5 5 5	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304300-301 304300-151 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-12 201000-37 201000-70 201000-70 201000-90 201000-91 201000-92 201000-110 201000-31	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0207 Agente 0207 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE GOYA ARIVE, ANA MARIA	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2 5 5 5	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza Vacante
304300-301 304300-151 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600002-8 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-12 201000-70 201000-70 201000-79 201000-90 201000-91 201000-91 201000-11 201000-32 201000-36	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0207 Agente 0207 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE GOYA ARIVE, ANA MARIA  APELLANIZ MUGUETA, ANA MARIA  APELLANIZ MUGUETA, ANA MARIA  ARREGUI SAN MARTIN, MIRIAM	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 4 5 3 4 4 4 2 2 2 5 5 5	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza Vacante Servicio activo Servicio activo
304300-301 304300-151 304300-151 304300-96 304300-143 304300-237 304300-110 600001-2 600008-2 600008-1 100517-1 100517-4 100517-2 104600-1 200211-1 200211-2 201000-5 201000-12 201000-70 201000-70 201000-79 201000-90 201000-91 201000-91 201000-110 201000-11	SUBINSPECTOR TRAFICO POLICIA TRAFICO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A SUBDIRECTOR SUBDIRECTOR PSICOLOGO PSICOLOGO PSICOLOGO DIRECTOR ESC-TALLER CONSTRUCCION TECNICO COOPERACION DESARROLLO TECNICO COOPERACION DESARROLLO TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	Agente 0326 Agente 0300 Agente 0207 Agente 0207 Agente 0363 Agente 0351 Agente 0319  Área: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD  VICENTE GOICOECHEA, MARIA JESUS MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN ECHEVERRIA ALDUNATE, ITZIAR ELIZARI ARANGUREN, OLIVIA BAIGORRI LERGA, PILAR BARRAGAN LAMANA, MARIA MURO MOLINA, ALFONSO SANTOS  GAZTELU SANZ, FRANCISCO JAVIE GOYA ARIVE, ANA MARIA	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	4 4 4 5 3 4 4 4 5 2 2 5 5 5	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Servicio activo  Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Servicio activo Vacante Servicio activo con reserva de plaza Vacante

			1	l		
	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
201000-67	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	CONTINENTE GAZTELACUTO, MIRYAN	F	3	В	Servicio activo
201000-52	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	DE LA NAVA MARTIN, MARIA SOLEDAD	F	3	В	Servicio activo
201000-71	TIT. GR. MED. CON COMPTO, TRABAJO SOCIAL	ELIZALDE ABREGO, RICARDO	F	3	B B	Servicio activo
201000-39	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL  TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	EQUIZA LARRAINZAR, MIREN BAKARNE  ESLAVA ESLAVA. MARIA MILAGROS	F	4	В	Servicio activo Servicio activo
201000-38	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	FERNANDEZ GARAYALDE, ANA ISABEL	F	5	В	Servicio activo
201000-43	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	GALAR SOLA, MARIA JOSE	F	3	В	Servicio activo
201000-27	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	GALLART ROYO, MARIA PILAR	F	2	В	Servicio activo
201000-33	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	GARCIA ARESO, MAITE	F	4	В	Servicio activo
201000-31	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	GONZALEZ LUQUIN, LOURDES	F	2	В	Servicio activo
201000-17	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	GONZALEZ EGGOIN, EGONDES  GONZALEZ ODERIZ, JOSE MARIA	F	5	В	Servicio activo con reserva de plaza
201000-28	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	GOÑI RUIZ, ANA PALOMA	F	3	В	Servicio activo con reserva de plaza
201000-11	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	IÑIGO CIDRIAIN, MARIA ASUNCION	F	4	В	Servicio activo
201000-54	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	IRIARTE MARTIJA, MIREN ITZIAR	F	4	В	Servicio activo
201000-65	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	IRIBARREN ARLEGUI, ANGEL M.ª	F	6	В	Servicio activo
201000-10	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	IRIBARREN CORERA, PATRICIA	F	3	В	Servicio activo
201000-66	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	JIMENEZ UGALDE, IRUNE	F	2	В	Servicio activo
201000-42	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	LABARGA GUTIERREZ, JESUS	F	2	В	Servicio activo
201000-68	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	LAGUARDIA HONTAÑON, JESUS SALVADOR	F	3	В	Servicio activo
201000-7	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	LARRAINZAR RIDRUEJO, MARIA JOSE	F	5	В	Servicio activo
201000-45	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	LEGAL ERRO, JOSUNE	F	2	В	Servicio activo
201000-53	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	LIZARRAGA ECHAIDE, MARIA JOSE	F	3	В	Servicio activo
201000-72	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	LOPEZ DOMINGUEZ, DIANA	F	2	В	Servicio activo
201000-30	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	MARTIN-GIL CHAMIZO, JOAQUINA	F	3	В	Servicio activo
201000-13	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	MUNARRIZ SAN MARTIN, YOLANDA	F	4	В	Servicio activo
201000-112	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	OTAL ISABELLA, ENRIQUE	F	5	В	Servicio activo
201000-34	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	OTANO VILLANUEVA, NATIVIDAD	F	5	В	Servicio activo
201000-44	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	PASCAL GARCES, SANDRA	F	2	В	Servicio activo
201000-8	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	PEREZ VILLANUEVA, LAURA RUFINA	F	3	В	Servicio activo
201000-29	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	SADA ARRIAZU, JOSE JAVIER	F	5	В	Servicio activo
201000-1	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	SAEZ PORRES, JOSE MARIA	F	3	В	Servicio activo
201000-19	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	SALA LOPEZ, OLGA	F	4	В	Servicio activo
201000-6	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	SANZ SURIO, MARIA ASUNCION	F	2	В	Servicio activo con reserva de plaza
201000-16	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	SARALEGUI SAN SEBASTIAN, IDOIA	F	3	В	Servicio activo
201000-20	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	ZUECO ENERIZ, M.ª SAGRARIO	F	4	В	Servicio activo
202700-1	TECNICO ASESORA IGUAL. OPORT. MUJER	MAYO FALQUE, MARIA PILAR	F	3	В	Servicio activo
203800-2	TECNICO ADMINISTRATIVO	NUIN LARRAYA, MARIA CARMEN	F	5	В	Servicio activo
204500-1	TECNICO DE EMPLEO		F		В	Vacante
204500-7	TECNICO DE EMPLEO		F		В	Vacante
207200-1	COORDINADOR SERVICIOS SOCIALES	ERREA ERREA, MARIA TERESA	F	7	B&	Servicio activo con reserva de plaza
208500-2	RESPONSABLE PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL		F		B&	Vacante
208500-3	RESPONSABLE PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL		F		B&	Vacante
208500-1	RESPONSABLE PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL	BRETOS PERALTA, PABLO	F	5	B&	Adscripción interina
208500-5	RESPONSABLE PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL	ERASO BARRIO, VIRGINIA	F	4	B&	Adscripción interina
208500-4	RESPONSABLE PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL	GOYA ARIVE, ANA MARIA	F	5	B&	Servicio activo
208600-1	RESPONSABLE DE CENTROS DE BIENESTAR SOCI	SANZ SURIO, MARIA ASUNCION	F	2	B&	Adscripción interina
208800-1	ARQUITECTO TECNICO	MATEOS FERNANDEZ, ELVIRA	L		В	Indefinido no fijo
300300-20	OFICIAL ADTVO COMPTO		F		С	Vacante
300300-14	OFICIAL ADTVO COMPTO	ALONSO EGUINOA, MARIA LOURDES	F	4	С	Servicio activo
300300-3	OFICIAL ADTVO COMPTO	ARCE LARRAINZAR, MARIA ARANTZAZU	F	4	С	Servicio activo
300300-4	OFICIAL ADTVO COMPTO	FRAILE VELAZA, ARANTZAZU	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
300300-5	OFICIAL ADTVO COMPTO	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA ELENA	F	4	С	Servicio activo
300300-2	OFICIAL ADTVO COMPTO	HUARTE GUERRA, ROSA MARIA	F	5	С	Excedencia voluntaria por cuidado de un familiar
300300-8	OFICIAL ADTVO COMPTO	IRIBARREN ZABALEGUI, BEATRIZ	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
300300-8	OFICIAL ADTVO COMPTO	ITURAIN DOMINGUEZ DE V, IGNACIO ALFREDO	F	4	С	Servicio activo
300300-13	OFICIAL ADTVO COMPTO	JUANGO AZCARATE, MARIA PILAR	F	4	С	Servicio activo
300300-18	OFICIAL ADTVO COMPTO	LANUZA AGUERRI, PILAR	F	4	С	Servicio activo
300300-19	OFICIAL ADTVO COMPTO	OLLETA SOTO, MARIA ELENA	F	5	С	Servicio activo
300300-10	OFICIAL ADTVO COMPTO	URRIZOLA ARITZ, GARBIÑE	F	4	С	Servicio activo
300600-6	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	VILLANUEVA LIZASOAIN, SOCORRO OLGA	F	6	С	Servicio activo con reserva de plaza
302300-7	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-1	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-10	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-20	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-20	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-30	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-40	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-41	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-42	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-43	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-54	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-55	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
302300-56	TEC. SUP. INTEGRACION SOCIAL		F		С	Vacante
	<u>i</u>	<u> </u>				



-4		I				
	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
302800-17	ENCARGADO DE ZONA		F		С	Vacante
302800-27	ENCARGADO DE ZONA	GARCIA OLORIZ, JOSE	F	7	С	Servicio activo
306700-3	ENCARGADO EMPLEO SOCIAL		L		С	Vacante
306700-1	ENCARGADO EMPLEO SOCIAL	DE MIGUEL OLALLA, PEDRO	L		С	Indefinido no fijo
306700-2	ENCARGADO EMPLEO SOCIAL	ENERIZ LARRAYA, JOSE MIGUEL	L		С	Indefinido no fijo
306700-4	ENCARGADO EMPLEO SOCIAL	IZQUIERDO JIMENEZ, MARIA OLGA	L		С	Indefinido no fijo
306700-6	ENCARGADO EMPLEO SOCIAL	MARCOS AGUIRRE, ANGELES	L		С	Indefinido no fijo
306700-5	ENCARGADO EMPLEO SOCIAL	PIQUERAS NAVAS, MANUEL	L		С	Indefinido no fijo
400000-44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F		D	Vacante
400000-241	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA GONZALEZ, IGNACIO DOMINGO	F	1	D	Servicio activo
402600-2	ENCARGADO MANT. Y COMPTO		F		D	Vacante
402900-84	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-115			F		D	Vacante
403100-5	TRABAJADOR FAMILIAR		F		D	Vacante
403100-38	TRABAJADOR FAMILIAR	LARREA GOÑI, ANA MARIA	F	5	D	Servicio activo
403100-33	TRABAJADOR FAMILIAR	SANTAMARIA GALINDO, BLANCA ESTHER	F	6	D	Servicio activo
403800-9	MONITOR ESCUELA-TALLER		F		D	Vacante
403800-11	MONITOR ESCUELA-TALLER		F		D	Vacante
403800-13	MONITOR ESCUELA-TALLER		F		D	Vacante
403800-15	MONITOR ESCUELA-TALLER		F		D	Vacante
403800-26	MONITOR ESCUELA-TALLER		F		D	Vacante
403800-27	MONITOR ESCUELA-TALLER		F		D	Vacante
403800-28	MONITOR ESCUELA-TALLER		F		D	Vacante
403800-30	MONITOR ESCUELA-TALLER		F		D	Vacante
404800-15	AUXILIAR ADTVO COMPTO		F		D	Vacante
404800-24	AUXILIAR ADTVO COMPTO		F		D	Vacante
404800-27	AUXILIAR ADTVO COMPTO		F		D	Vacante
404800-29	AUXILIAR ADTVO COMPTO		F		D	Vacante
404800-51	AUXILIAR ADTVO COMPTO		F		D	Vacante
404800-52	AUXILIAR ADTVO COMPTO		F		D	Vacante
404800-78	AUXILIAR ADTVO COMPTO		F		D	Vacante
404800-33	AUXILIAR ADTVO COMPTO	ARROYO CASARES, MARIA ASUNCION	F	2	D	Servicio activo
404800-28	AUXILIAR ADTVO COMPTO	SALABARRIA ORTIZ, MARIA ARANZAZU	F	4	D	Excedencia voluntaria
404800-12	AUXILIAR ADTVO COMPTO	AZCONA EMA, PATRICIA	F	2	D	Servicio activo
404800-30	AUXILIAR ADTVO COMPTO	ETXEBERRIA CAMINOS, MIREN ARANTZAZU	F	3	D	Servicio activo
404800-13	AUXILIAR ADTVO COMPTO	GONZALEZ MERINO, JOSU	F	3	D	Servicio activo
404800-14	AUXILIAR ADTVO COMPTO	LANA ELOLA, MONICA	F	3	D	Servicio activo
404800-16	AUXILIAR ADTVO COMPTO	MORENO FERNANDEZ, MARGARITA	F	3	D	Servicio activo
404800-31	AUXILIAR ADTVO COMPTO	RUIZ LOPEZ, ANGEL MARIA	F	3	D	Servicio activo
404800-32	AUXILIAR ADTVO COMPTO	TORRES ECAY, BLANCA ELENA	F	2	D	Servicio activo
405300-52	MONITOR CURSOS FORMACION FIJ. DISC.		L		D	Vacante
407400-6	OFICIAL EMPLEO SOCIAL		L		D	Vacante
407400-12	OFICIAL EMPLEO SOCIAL		L		D	Vacante
407400-1	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	ALDABE GONZALEZ, GABRIEL	L		D	Indefinido no fijo
407400-2	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	ASTIZ MONTERO, JOSE JAVIER	L		D	Indefinido no fijo
407400-3	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	CALVO SOTO, JOSE JAVIER	L		D	Indefinido no fijo
407400-4	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	CUARTERO CISNEROS, LUIS MANUEL	L		D	Indefinido no fijo
407400-5	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	ESCUDERO AREVALO, JOAQUIN	L		D	Indefinido no fijo
407400-7	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	ITURBIDE LUQUIN, JESUS ALFREDO	L		D	Indefinido no fijo
407400-8	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	LANZ ERASO, LUIS JAVIER	L		D	Indefinido no fijo
407400-9	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	LEATXE SANZ, IÑIGO	L		D	Indefinido no fijo
407400-10	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	LIZASOAIN PUEYO, JOSE LUIS	L		D	Indefinido no fijo
407400-11	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	MARCOS AGUIRRE, ANGELES	L		D	Indefinido no fijo
407400-15			_			
	OFICIAL EMPLEO SOCIAL	OCHOA DE OLZA GARATEA, GASTON JESUS	L		D	Indefinido no fijo
407400-13		OCHOA DE OLZA GARATEA, GASTON JESUS TOLLAR URMENETA, UNAI	L L		D D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo
	OFICIAL EMPLEO SOCIAL					· ·
407400-13	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL	TOLLAR URMENETA, UNAI	L		D	Indefinido no fijo
407400-13 407400-14	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL	TOLLAR URMENETA, UNAI	L L		D D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo
407400-13 407400-14 700000-4	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO	TOLLAR URMENETA, UNAI	L L		D D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO	TOLLAR URMENETA, UNAI VENTURA PEREZ, IGNACIO	L L L		D D -	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO	TOLLAR URMENETA, UNAI VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA	L L L		D D -	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO	TOLLAR URMENETA, UNAI VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	L L L	4	D D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO DIRECTOR/A DE AREA	TOLLAR URMENETA, UNAI VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA	L L L L	4	D D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo Libre designación
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12 600002-10	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A	TOLLAR URMENETA, UNAI VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA	L L L L	4	D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo  Libre designación Libre designación
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12 600002-10 100514-3	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A ECONOMISTA	TOLLAR URMENETA, UNAI VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA	L L L L	4	D D A	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo  Libre designación Libre designación Vacante
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12 600002-10 100514-3 200200-13	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A ECONOMISTA TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP. TEC. EMPRESAS Y ACTIVID. TURISTICAS	TOLLAR URMENETA, UNAI VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA MENDIA LEACHE, AURORA	L L L L		D D A B	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Vacante Servicio activo  Libre designación Libre designación Vacante Vacante
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12 600002-10 100514-3 200200-13	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A ECONOMISTA TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP. TEC. EMPRESAS Y ACTIVID. TURISTICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TOLLAR URMENETA, UNAI  VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA  MENDIA LEACHE, AURORA  TOMAS ROYO, ALBERTO	L L L L E E F	3	D D A B B	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo  Libre designación Libre designación Vacante Vacante Servicio activo
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12 600002-10 100514-3 200200-13 200201-1 400000-199	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A ECONOMISTA TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP. TEC. EMPRESAS Y ACTIVID. TURISTICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TOLLAR URMENETA, UNAI  VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA  MENDIA LEACHE, AURORA  TOMAS ROYO, ALBERTO  ARCE CEMBORAIN, EDURNE	L L L L E E F F	3 2	D D A B B D D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo  Libre designación Libre designación Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12 600002-10 100514-3 200200-13 200201-1 400000-199	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A ECONOMISTA TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP. TEC. EMPRESAS Y ACTIVID. TURISTICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TOLLAR URMENETA, UNAI  VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA  MENDIA LEACHE, AURORA  TOMAS ROYO, ALBERTO  ARCE CEMBORAIN, EDURNE  URDANIZ VILLANUEVA, JUAN JOSE	L L L L E E F F	3 2	D D A B B D D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo  Libre designación Libre designación Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12 600002-10 100514-3 200201-1 400000-199 400000-125	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A ECONOMISTA TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP. TEC. EMPRESAS Y ACTIVID. TURISTICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO  Área: S	TOLLAR URMENETA, UNAI  VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA  MENDIA LEACHE, AURORA  TOMAS ROYO, ALBERTO  ARCE CEMBORAIN, EDURNE  URDANIZ VILLANUEVA, JUAN JOSE  0 PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTE		3 2 3	D D A B B D D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo  Libre designación Libre designación Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12 600002-10 100514-3 200201-1 400000-199 400000-125	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A ECONOMISTA TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP. TEC. EMPRESAS Y ACTIVID. TURISTICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO  Área: S DIRECTOR/A DE AREA	TOLLAR URMENETA, UNAI  VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA  MENDIA LEACHE, AURORA  TOMAS ROYO, ALBERTO  ARCE CEMBORAIN, EDURNE  URDANIZ VILLANUEVA, JUAN JOSE  0 PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTE  MATEO PEREZ, CONCEPCION		3 2 3	D D A B B D D D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo  Libre designación Libre designación Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Libre designación
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12 600002-10 100514-3 200201-1 400000-199 400000-125 600001-10 600002-4	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A ECONOMISTA TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP. TEC. EMPRESAS Y ACTIVID. TURISTICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO  Área: S DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A	TOLLAR URMENETA, UNAI  VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA  MENDIA LEACHE, AURORA  TOMAS ROYO, ALBERTO  ARCE CEMBORAIN, EDURNE  URDANIZ VILLANUEVA, JUAN JOSE  0 PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTE  MATEO PEREZ, CONCEPCION  MENDIA LEACHE, AURORA		3 2 3	D D	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo  Libre designación Libre designación Vacante Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación
407400-13 407400-14 700000-4 700000-5 700000-2 600001-12 600002-10 100514-3 200201-1 400000-199 400000-125 600001-10 600002-4 100502-5	OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL OFICIAL EMPLEO SOCIAL MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO MONITOR TUTOR-FIJO DISCONTINUO  DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A ECONOMISTA TIT. GRADO MEDIO CON INCOMP. TEC. EMPRESAS Y ACTIVID. TURISTICAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO  Área: S DIRECTOR/A DE AREA SECRETARIO/A TECNICO/A PERIODISTA	TOLLAR URMENETA, UNAI  VENTURA PEREZ, IGNACIO  URRA HUARTE, ROSA  Área: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO  AZPILICUETA RODRIGUEZ-VALDES, SILVIA ANA  MENDIA LEACHE, AURORA  TOMAS ROYO, ALBERTO  ARCE CEMBORAIN, EDURNE  URDANIZ VILLANUEVA, JUAN JOSE  0 PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTE  MATEO PEREZ, CONCEPCION  MENDIA LEACHE, AURORA  ASCUNCE MARTIN, JOSE JAVIER		3 2 3 4 4	D D A	Indefinido no fijo Indefinido no fijo Vacante Vacante Servicio activo  Libre designación Libre designación Vacante Servicio activo Servicio activo Servicio activo Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación Libre designación Servicio activo con reserva de plaza



CÓDIG	GO Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	APELLIDOS Y NOMBRE	REG.	GRADO	NIVEL	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
100502-2	PERIODISTA	MARSA FUENTES, MARIA	F	2	Α	Servicio activo
	LICENCIADO EN INEF	GOÑI DESOJO, ERNESTO	F	6	Α	Servicio activo
	TEC. NUEVAS TECN. RESPON. PAGINA WEB		F		Α	Vacante
	COORDINADOR CENTRO GESTION	ASCUNCE MARTIN, JOSE JAVIER	F	1	A&	Adscripción interina
	TECNICO DE JUVENTUD	ARBELOA FREIRE, IGNACIO	F	4	В	Servicios Especiales
201000-33	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	·	F		В	Vacante
+	TIT. GR. MED. CON COMPTO. TRABAJO SOCIAL	NADAL ALAVA, CARMEN	F	6	В	Servicio activo
204100-2	RESPONSABLE SERVICIO ATENCION CIUDADANA	MONJE JAURRIETA, MARIA IDOIA	F	5	В	Servicios Especiales
	OFICIAL ADMINISTRATIVO		F		С	Vacante
300100-95	OFICIAL ADMINISTRATIVO	BLASCO IRIBARREN, MARIA SOLEDAD	F	4	С	Servicio activo con reserva de plaza
300100-7	OFICIAL ADMINISTRATIVO	EUGUI IRAIZOZ, M.ª CONCEPCION	F	5	С	Servicio activo
300500-6	JEFE DE SERVICIO		F		С	Vacante
300600-7	OFICIAL ADMINISTRATIVO FUNCIONES GESTOR	LOPEZ GOÑI, MARIA ELENA	F	5	С	Servicio activo
302400-1	OF. ADTVO. DOMINIO VASCUENCE	OTANO VILLANUEVA, JOSE MANUEL	F	4	С	Servicio activo
303900-2	OFICIAL DE COMUNICACION	RUBIO LARRION, MARIA CARMEN	F	5	С	Servicio activo
303900-1	OFICIAL DE COMUNICACION	RUIZ MARFANY, SANTIAGO	F	4	С	Servicio activo
400000-28	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F		D	Vacante
400000-109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F		D	Vacante
400000-135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F		D	Vacante
400000-195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F		D	Vacante
400000-196	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		F		D	Vacante
400000-249	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CIAURRIZ GARCIA, LUIS JAVIER	F	3	D	Servicio activo
400000-143	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CISNEROS BERNAD, MARIA REYES	F	2	D	Servicio activo
400000-139	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ECHARTE ETCHEPARE, NEREA	F	2	D	Servicio activo
400000-137	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	EGUREN OLABE, NAIARA	F	2	D	Servicio activo
400000-126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESLAVA SOTES, SUSANA	F	3	D	Servicio activo con reserva de plaza
400000-140	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ESPARZA PARDO, NURIA	F	2	D	Servicio activo
400000-18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LORDA BEOLA, MIREN IRANTZU	F	2	D	Servicio activo
400000-141	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MARTINEZ ESPRONCEDA, VICTOR	F	2	D	Servicio activo
400000-138	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ORDEN PERALTA, ANA MERCEDES	F	2	D	Servicio activo
400000-41	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEREZ GARRIDO, SILVIA	F	3	D	Servicio activo
402900-21	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-35	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-48	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-59	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-73	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-83	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-85	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-104	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-132	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-161	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-218	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES		F		D	Vacante
402900-183	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	BEORLEGUI MONTOYA, JOSE ANTONIO	L	4	D	Servicio activo
402900-33	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	CESTAU OYARZABAL, MIGUEL ANGEL	F	2	D	Servicio activo
402900-208	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	CRESPO LOPEZ DE DICASTILLO, RAFAEL	F	4	D	Servicio activo
402900-163	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ESCRIBANO GALAN, ANGEL MARIA	F	2	D	Servicio activo
402900-78	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	GONZALEZ ABADIAS, ION	F	2	D	Servicio activo
402900-209	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	IGLESIAS CUBERA, EMILIO	F	4	D	Servicio activo
402900-42	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	IRACEBURU ZAZPE, ALEJANDRO	F	2	D	Servicio activo
402900-103	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	IRISARRI MORENO, JAVIER	F	2	D	Servicio activo
402900-160	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	MUGICA MARTINEZ, LUIS ANTONIO	F	4	D	Servicio activo
402900-186	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	PALAZUELOS RUIPEREZ, MARIA LUISA	L	4	D	Servicio activo
402900-34	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	PEREZ IRIBARREN, LUIS MARIA	F	3	D	Servicio activo
402900-54	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	PORTELLA MORTULL, ISIDRO	F	4	D	Servicio activo
		RAZQUIN MONDEJAR, MARIA PILAR	F	1 4	D	Servicio activo
	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES			4		001 11010 401110
	AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES  AUX. FUNCIONAMIENTO INSTALAC. MNPALES	ROMERO VELAZ, PABLO ZABALZA LUCEA, MARIANO	F	2 2	D D	Servicio activo

#### **PAMPLONA**

#### Publicación de la relación de puestos del personal del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona

"El artículo 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dispone que las Administraciones Públicas de Navarra elaborarán anualmente una relación de todos sus funcionarios en la que deberán constar sus datos personales, nivel, grado, puesto de trabajo, situación administrativa y demás circunstancias que reglamentariamente se determinen, que deberá cerrarse el 31 de diciembre de cada año y se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona de 3 de noviembre de 2014 aprobaba la propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario, laboral y temporal del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona. La Junta de Gobierno Local aprobaba dicha Relación de Puestos de Trabajo con fecha de 11 de noviembre de 2014.

Por ello, vista la documentación obrante en el expediente, RESUELVO: disponer la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del anexo con la relación del personal funcionario, laboral y eventual del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona a 31 de diciembre de 2014, con sus datos personales, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa."

Pamplona, 6 de febrero de 2015.-El Presidente de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona, firma ilegible.



# ANEXO

Relación del personal funcionario y laboral fijo del organismo autónomo Escuelas Infantiles Municipales de Pamplona a 31 de diciembre de 2014

E E F LTP F F F F L L L L F F LTP	A A A B B C C C C C C C C C	6 4	101 102 103 104 105 106 107 108 109 110 111	DIRECTOR GERENTE DIRECTOR TECNICO PEDIATRA LICENCIADO EN DERECHO TRABAJADORA SOCIAL COORDINADOR TALLERES DIPLOMADO EMPRESARIALES OFICIAL ADVA. NOMINAS OFICIAL ADVA. SERV.GRALES. AUXILIAR ADMINISTRATIVA EDUCADORA (INTEGRACION)		1 1 1 1 1 1
E F LTP F F F L L L L F F F F F F F F F F F F	A A A B B C C C C C C C	6	102 103 104 105 106 107 108 109 110	DIRECTOR TECNICO  PEDIATRA  LICENCIADO EN DERECHO  TRABAJADORA SOCIAL  COORDINADOR TALLERES  DIPLOMADO EMPRESARIALES  OFICIAL ADVA. NOMINAS  OFICIAL ADVA. SERV.GRALES.  AUXILIAR ADMINISTRATIVA		1 1 1
F LTP F F F F L L L F F F F F F F F F F F F	A A B B C C C C C C C	6	103 104 105 106 107 108 109 110	PEDIATRA  LICENCIADO EN DERECHO  TRABAJADORA SOCIAL  COORDINADOR TALLERES  DIPLOMADO EMPRESARIALES  OFICIAL ADVA. NOMINAS  OFICIAL ADVA. SERV.GRALES.  AUXILIAR ADMINISTRATIVA		1 1 1
F F F L L F F F F F F F F F F F F F F F	A B B C C C C C C C	6	104 105 106 107 108 109 110 111	LICENCIADO EN DERECHO TRABAJADORA SOCIAL COORDINADOR TALLERES DIPLOMADO EMPRESARIALES OFICIAL ADVA. NOMINAS OFICIAL ADVA. SERV.GRALES. AUXILIAR ADMINISTRATIVA		1 1 1
F F F L L F F F F F F F F F F F F F F F	B B C C C C C C C	6	105 106 107 108 109 110 111	TRABAJADORA SOCIAL  COORDINADOR TALLERES  DIPLOMADO EMPRESARIALES  OFICIAL ADVA. NOMINAS  OFICIAL ADVA. SERV.GRALES.  AUXILIAR ADMINISTRATIVA		1 1 1
F F F L L F F F F F F F F F F F F F F F	B B C C C C C C C	6	106 107 108 109 110 111	COORDINADOR TALLERES DIPLOMADO EMPRESARIALES OFICIAL ADVA. NOMINAS OFICIAL ADVA. SERV.GRALES. AUXILIAR ADMINISTRATIVA		1 1 1
F F F L L F F	B C C D C C C	6	107 108 109 110 111	DIPLOMADO EMPRESARIALES OFICIAL ADVA. NOMINAS OFICIAL ADVA. SERV.GRALES. AUXILIAR ADMINISTRATIVA		1 1
F F L L F F	C C C C C		108 109 110 111	OFICIAL ADVA. NOMINAS OFICIAL ADVA. SERV.GRALES. AUXILIAR ADMINISTRATIVA		1
F F L L	C D C C C C		109 110 111	OFICIAL ADVA. SERV.GRALES. AUXILIAR ADMINISTRATIVA		1
F L L L F	D C C C C	4	110 111	AUXILIAR ADMINISTRATIVA		
F L L L F	C C C		111			
L L F	C C			EDUCADORA (INTEGRACION)	I	1
L L F	C C		110			
L F	С		112	EDUCADORA (INTEGRACION)		3
F F			113	EDUCADORA (INTEGRACION)		3
F	_		114	EDUCADORA (INTEGRACION)		3
+			115	EDUCADORA (INTEGRACION)		
LTP	С		116	EDUCADORA (INTEGRACION)		
	С		117	EDUCADORA (INTEGRACION)		
F	В	6	201	DIRECTORA		
F	С	-	202	EDUCADORA		
F	С		203	EDUCADORA		
F	С		204	EDUCADOR/A		
F	С	6	205	EDUCADORA		1
F	С	7	206	EDUCADORA		
F	С	6	207	EDUCADORA		1
F	С	5	208	EDUCADORA		1
F	С		209	EDUCADORA		
F	С	6	210	EDUCADORA		1
F	С	4	211	EDUCADORA		1
F	D		212	COCINERA		
F	D		213	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT		
F	D		214	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT		
F	D		215	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT		
LTP	D		216	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT		
LTP	С		217	EDUCADORA		
	D	1	201	DIRECTORA		1
		-	1			1
						1
						2
			<u> </u>			1
	-	3				1
+		_				1
	-	-	1			1
-			<u> </u>			<u> </u>
		6				1
						<u> </u>
+			<u> </u>	,		
			1	,		
LTP	С		315	EDUCADOR/A	X	
( =		I		1	1	
T =		1 0	10:	DIDECTORA		
	-					1
+						1
+	С	6	403	EDUCADORA		1
F	С	6	404	EDUCADORA		1
F	С	6	405	EDUCADORA		2
+	С	6	406	EDUCADORA		1
F	С	5	407	EDUCADORA		1
F	С	5	408	EDUCADORA		1
F	С	5	409	EDUCADORA		1
F	D		410	COCINERA		
	F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	F C F C F C F C F C F C F C F C F C F C	F C F C F C F C F C F C F C F C F C F C	F C 203 F C 204 F C 204 F C 204 F C 6 205 F C 7 206 F C 6 207 F C 5 208 F C 209 F C 6 210 F C 6 210 F C 4 211 F D 212 F D 213 F D 214 F D 215 LTP D 216 LTP C 217  F C 3 303 F C 2 304 F C 3 305 F C 3 306 F C 3 306 F C 3 307 F C 3 308 F C 3 308 F C 3 309 F C 3 313 LTP D 311 F D 312 F D 313 LTP D 314 LTP C 315	F         C         202         EDUCADORA           F         C         203         EDUCADORA           F         C         204         EDUCADORA           F         C         6         205         EDUCADORA           F         C         6         207         EDUCADORA           F         C         6         207         EDUCADORA           F         C         5         208         EDUCADORA           F         C         6         210         EDUCADORA           F         C         6         210         EDUCADORA           F         C         6         210         EDUCADORA           F         C         4         211         EDUCADORA           F         D         213         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           F         D         215         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           LTP         D         216         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           LTP         D         216         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           LTP         D         216         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           LTP         C         2         303         EDUCADORA<	F         C         202         EDUCADORA           F         C         203         EDUCADORA           F         C         204         EDUCADORA           F         C         6         205         EDUCADORA           F         C         7         206         EDUCADORA           F         C         6         207         EDUCADORA           F         C         6         209         EDUCADORA           F         C         6         210         EDUCADORA           F         C         6         210         EDUCADORA           F         C         6         210         EDUCADORA           F         D         213         AUX. LIMPIEZA, COCINAY MANT           F         D         214         AUX. LIMPIEZA, COCINAY MANT           F         D         216         AUX. LIMPIEZA, COCINAY MANT           LTP         C         2         303         EDUCADORA



MACANTE	APELLIDOS Y NOMBRE	RÉG.	NIVEL	GRADO	NÚMERO PLZ.	PUESTO DE TRABAJO	VASC.	SIT. AD.
S. IZARTEGI   S. IZARZANATUCH NES	VACANTE	F	D		412	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT		
S. IZARTEGI	VACANTE	LTP	D		413			
VACANTE	VACANTE	LTP	С		414	EDUCADORA		
VACANTE	05. IZARTEGI							
ZAZU ARTUCH NES		F	В	1	501	DIRECTOR	X	
VACANTE	-							1
ILOPEZ CARMEN								
BURGUETE ZUBILLAGA NINA.		F		3				1
BACADOALOPEZALICIA   F		F		3	505			1
MACANTE	BURGUETE ZUBILLAGA INMA.	F	С	6	509	EDUCADORA	X	2
SAMPER ELARRE KARMELE	BACAICOA LOPEZ ALICIA	F	С	5	510	EDUCADORA	X	1
NO. STATE   LTP   C   STO   EDUCADORIA   NO.	VACANTE	F	С	5	511	EDUCADORA	X	
06. JOSE MARIA DE HUARTE	SAMPER ELARRE KARMELE	F	С	4	512	EDUCADORA	X	1
VACANTE	VACANTE	LTP	С		515	EDUCADOR/A	X	
VACANTE	06. JOSE MARIA DE HUARTE							
VACANTE	VACANTE	F	В		601	DIRECTOR/A		
VACANTE	VACANTE	LTP	С		602	EDUCADOR/A		
VACANTE	VACANTE	LTP	С		603	EDUCADOR/A		
Trugary Sanza Marina   F   B   6   701   Directora   1   1   1   1   1   1   1   1   1	VACANTE	LTP	С		604	EDUCADOR/A		
TURGAIZ SAINZ M.** PILAR	VACANTE	LTP	С		605	EDUCADOR/A		
TURGAIZ SAINZ M.** PILAR	07. MENDEBALDEA							
ABBIZU GANUZA ANUNCIACION		F	R	6	701	DIRECTORA		1
VACANTE				+	_			+
ALVAREZ DE E. FDEZ CARMEN F C G 3 709 EDUCADORA 1 FERNANDEZ ZUBELDIA SUSANA F C C 6 705 EDUCADORA 1 1 FERNANDEZ ZUBELDIA SUSANA F C C 6 705 EDUCADORA 1 1 LACARRA GUERENDIAN YOLANDA F C G 6 706 EDUCADORA 2 1 LACARRA GUERENDIAN YOLANDA F C G 6 707 EDUCADORA 2 1 LACARRA GUERENDIAN YOLANDA F C G 6 708 EDUCADORA 2 1 RELIZUREGUI ESLAVA M.* JOSE F C 6 708 EDUCADORA 1 1 BELZUNEGUI ESLAVA M.* JOSE F C 6 708 EDUCADORA 1 1 BELZUNEGUI ESLAVA M.* JOSE F C 6 6 709 EDUCADORA 1 1 BELZUNEGUI ESLAVA M.* JOSE F C 6 708 EDUCADORA 1 1 BELZUNEGUI ESLAVA M.* JOSE F C 6 709 EDUCADORA 1 1 BOLANDEN BURLORN  JASO VALLES PEDRO JOAQUIN F C 8 8 8 8				<del>                                     </del>				<u> </u>
FERNANDEZ ZUBELDIA SUSANA				3	1			1
VACANTE				1				
LACARRA GUERENDIAIN YOLANDA			_	_				1
BELZUNEGUI ESLAVA M.* JOSE		F		6				2
VACANTE	URIBEECHEVERRIA FLORES M.	F	С	6	708	EDUCADORA		1
Section   Sect	BELZUNEGUI ESLAVA M.ª JOSE	F	С	6	709	EDUCADORA		1
JASO VALLES PEDRO JOAQUIN	VACANTE	LTP	С		710	EDUCADORA		
JASO VALLES PEDRO JOAQUIN	08 MENDILLORRI							
VACANTE         F         C         802         EDUCADORA           GAZTELU ALBERO CONCEPCION         F         C         5         803         EDUCADORA         1           MACANTE         F         C         804         EDUCADORA         1           BORRUEL ALVAREZ DE EULATE EVA         F         C         2         805         EDUCADORA         1           SOLA SIRON ASUNCION         F         C         3         806         EDUCADORA         1           TORRES LOPEZ SUSANA         F         C         2         808         EDUCADORA         1           TORRES LOPEZ SUSANA         F         C         2         808         EDUCADORA         1           BONETA GARCIA NEREA MARIA         F         C         2         809         EDUCADORA         1           BOLLAGUA AMIGO SILVIA         F         C         2         809         EDUCADORA         1           MENDIOROZ DE VICENTE SUSANA         F         C         4         811         EDUCADORA         1           P.RINTZEAREN HARRESI         LTP         C         4         811         EDUCADORA         1           VACANTE         F         C         1002         EDUC			В	5	901	DIRECTOR		1
GAZTELU ALBERO CONCEPCION				5				'
VACANTE				5				1
BORRUEL ALVAREZ DE EULATE EVA				<u> </u>				'
SOLA SIRON ASUNCION				2				1
VACANTE					+			
TORRES LOPEZ SUSANA			_					
BONETA GARCIA NEREA MARIA		_		2	-			
MENDIOROZ DE VICENTE SUSANA	BONETA GARCIA NEREA MARIA	F	С	2	809			1
VACANTE	DEL AGUA AMIGO SILVIA	F	С	3	810			1
S. PRINTZEAREN HARRES    IZAL ELORZ JAIME	MENDIOROZ DE VICENTE SUSANA	F	С	4	811	EDUCADORA		1
IZAL ELORZ JAIME	VACANTE	LTP	С		812	EDUCADOR/A		
IZAL ELORZ JAIME	9. PRINTZEAREN HARRESI							
VACANTE         F         C         1002         EDUCADORA           EGEA GURREA GEMMA         F         C         6         1003         EDUCADORA         1           ESCUDERO ZULATEGUI CONCEPCION         F         C         5         1005         EDUCADORA         1           GOÑI AZNAREZ M.ª TERESA         F         C         5         1006         EDUCADORA         2           ELCANO FELIPA         F         C         6         1008         EDUCADORA         1           PUY CLEMENTE ISABEL         F         C         6         1009         EDUCADORA         1           QUINTANAL GOROSTIAGA BEGOÑA         F         C         6         1010         EDUCADORA         1           SENOSIAIN GIRONES ISABEL         F         C         6         1011         EDUCADORA         2           VACANTE         F         C         6         1011         EDUCADORA         2           VACANTE         F         D         1014         COCINERO         1           VACANTE         F         D         1014         COCINERO           VACANTE         F         D         1015         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE<		F	В	5	1001	DIRECTOR		1
EGEA GURREA GEMMA         F         C         6         1003         EDUCADORA         1           ESCUDERO ZULATEGUI CONCEPCION         F         C         5         1005         EDUCADORA         1           GOÑI AZNAREZ M.ª TERESA         F         C         5         1006         EDUCADORA         2           ELCANO ELCANO FELIPA         F         C         6         1008         EDUCADORA         1           PUY CLEMENTE ISABEL         F         C         6         1009         EDUCADORA         1           QUINTANAL GOROSTIAGA BEGOÑA         F         C         6         1010         EDUCADORA         1           SENOSIAIN GIRONES ISABEL         F         C         6         1011         EDUCADORA         2           VACANTE         F         C         1012         EDUCADORA         2           VACANTE         F         C         1013         EDUCADORA         2           VACANTE         F         D         1014         COCINERO           VACANTE         F         D         1015         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1016         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT				"	_		+	'
ESCUDERO ZULATEGUI CONCEPCION         F         C         5         1005         EDUCADORA         1           GOÑI AZNAREZ M.ª TERESA         F         C         5         1006         EDUCADORA         2           ELCANO ELCANO FELIPA         F         C         6         1008         EDUCADORA         1           PUY CLEMENTE ISABEL         F         C         6         1009         EDUCADORA         1           QUINTANAL GOROSTIAGA BEGOÑA         F         C         6         1010         EDUCADORA         1           SENOSIAIN GIRONES ISABEL         F         C         6         1011         EDUCADORA         2           VACANTE         F         C         1012         EDUCADORA         2           VACANTE         F         C         1013         EDUCADORA         2           VACANTE         F         D         1014         COCINERO           VACANTE         F         D         1015         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1016         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F <td></td> <td></td> <td>_</td> <td>6</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td>			_	6				1
GOÑI AZNAREZ M.ª TERESA         F         C         5         1006         EDUCADORA         2           ELCANO ELCANO FELIPA         F         C         6         1008         EDUCADORA         1           PUY CLEMENTE ISABEL         F         C         6         1009         EDUCADORA         1           QUINTANAL GOROSTIAGA BEGOÑA         F         C         6         1010         EDUCADORA         1           SENOSIAIN GIRONES ISABEL         F         C         6         1011         EDUCADORA         2           VACANTE         F         C         1012         EDUCADOR/A         2           VACANTE         F         D         1013         EDUCADOR/A         2           VACANTE         F         D         1014         COCINERO         0           VACANTE         F         D         1015         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT         0           VACANTE         F         D         1016         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT         0           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT         0           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT         0		_		<del>                                     </del>	<del> </del>			_
ELCANO ELCANO FELIPA         F         C         6         1008         EDUCADORA         1           PUY CLEMENTE ISABEL         F         C         6         1009         EDUCADORA         1           QUINTANAL GOROSTIAGA BEGOÑA         F         C         6         1010         EDUCADORA         1           SENOSIAIN GIRONES ISABEL         F         C         6         1011         EDUCADORA         2           VACANTE         F         C         1012         EDUCADOR/A         2           VACANTE         F         D         1014         COCINERO           VACANTE         F         D         1015         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1016         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         C         2         902         E			<b>-</b>	<u> </u>				
PUY CLEMENTE ISABEL         F         C         6         1009         EDUCADORA         1           QUINTANAL GOROSTIAGA BEGOÑA         F         C         6         1010         EDUCADORA         1           SENOSIAIN GIRONES ISABEL         F         C         6         1011         EDUCADORA         2           VACANTE         F         C         1012         EDUCADOR/A         2           VACANTE         F         D         1014         COCINERO           VACANTE         F         D         1015         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1016         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         C         2         902         EDUCADORA         1           ORTA AGUADO CECILIA         F         C         2         904         EDU				-	_			+
SENOSIAIN GIRONES ISABEL         F         C         6         1011         EDUCADORA         2           VACANTE         F         C         1012         EDUCADOR/A		F	С	6	1009			1
VACANTE         F         C         1012         EDUCADOR/A           VACANTE         F         C         1013         EDUCADOR/A           VACANTE         F         D         1014         COCINERO           VACANTE         F         D         1015         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1016         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           LUQUIN LUQUIN NEREA         F         C         2         902         EDUCADORA         1           ORTA AGUADO CECILIA         F         C         3         903         EDUCADORA         1           OSES ETXARRI M.ª ARANZAZU         F         C         2         904         EDUCADORA         1	QUINTANAL GOROSTIAGA BEGOÑA	F	С	6	1010	EDUCADORA		1
VACANTE         F         C         1013         EDUCADOR/A           VACANTE         F         D         1014         COCINERO           VACANTE         F         D         1015         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1016         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           LUQUIN LUQUIN NEREA         F         C         2         902         EDUCADORA         1           ORTA AGUADO CECILIA         F         C         3         903         EDUCADORA         1           OSES ETXARRI M.ª ARANZAZU         F         C         2         904         EDUCADORA         1	SENOSIAIN GIRONES ISABEL	F	С	6	1011	EDUCADORA		2
VACANTE         F         D         1014         COCINERO           VACANTE         F         D         1015         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1016         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           LUQUIN LUQUIN NEREA         F         C         2         902         EDUCADORA         1           ORTA AGUADO CECILIA         F         C         3         903         EDUCADORA         1           OSES ETXARRI M.ª ARANZAZU         F         C         2         904         EDUCADORA         1	VACANTE	F	С		1012	EDUCADOR/A		
VACANTE         F         D         1015         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1016         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           LUQUIN LUQUIN NEREA         F         C         2         902         EDUCADORA         1           ORTA AGUADO CECILIA         F         C         3         903         EDUCADORA         1           OSES ETXARRI M.ª ARANZAZU         F         C         2         904         EDUCADORA         1	VACANTE				1013	EDUCADOR/A		
VACANTE         F         D         1016         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           LUQUIN LUQUIN NEREA         F         C         2         902         EDUCADORA         1           ORTA AGUADO CECILIA         F         C         3         903         EDUCADORA         1           OSES ETXARRI M.ª ARANZAZU         F         C         2         904         EDUCADORA         1								
VACANTE         F         D         1017         AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT           LUQUIN LUQUIN NEREA         F         C         2         902         EDUCADORA         1           ORTA AGUADO CECILIA         F         C         3         903         EDUCADORA         1           OSES ETXARRI M.ª ARANZAZU         F         C         2         904         EDUCADORA         1						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
LUQUIN LUQUIN NEREA         F         C         2         902         EDUCADORA         1           ORTA AGUADO CECILIA         F         C         3         903         EDUCADORA         1           OSES ETXARRI M.ª ARANZAZU         F         C         2         904         EDUCADORA         1						,		
ORTA AGUADO CECILIA         F         C         3         903         EDUCADORA         1           OSES ETXARRI M.ª ARANZAZU         F         C         2         904         EDUCADORA         1			-			·		
OSES ETXARRI M.ª ARANZAZU F C 2 904 EDUCADORA 1								_
			_					_
VACANTE F C   905   EDUCADOR/A	OSES ETXARRI M.ª ARANZAZU  VACANTE	F	С	2				1



APELLIDOS Y NOMBRE	RÉG.	NIVEL	GRADO	NÚMERO PLZ.	PUESTO DE TRABAJO	VASC.	SIT. AD.
VACANTE	LTP	С		906	EDUCADOR/A		
VACANTE	F	D		907	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT		
VACANTE	LTP	D		908	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT		
10. ROTXAPEA							
VALENCIA EGUARAS ESTEFANIA	F	В	3	1101	DIRECTORA		1
AGUIRRE BERNAT M.ª CARMEN	F	C	5	1102	EDUCADORA		1
ARMENDARIZ MARTINEZ CONCEP.	F	C	5	1103	EDUCADORA		1
RESANO APEZARENA IZASKUN	F	C		1104	EDUCADORA		2
VACANTE	F	C		1105	EDUCADORA		
MAYA VILLAR LOURDES	F	С	6	1106	EDUCADORA		1
BELZUNEGUI ESLAVA, ARACELI	F	С	6	1107	EDUCADORA		1
SOLA ISO ELVIRA	F	С	6	1108	EDUCADORA		1
URTASUN VILLANUEVA PRESEN	F	С	6	1109	EDUCADORA		1
VACANTE	F	D		1111	COCINERO/A		
VACANTE	F	D		1112	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT		
VACANTE	F	D		1113	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT		
VACANTE	LTP	D		1114	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT		
VACANTE	LTP	С		1116	EDUCADOR/A		
11. HELLO ROCHAPEA							
VACANTE	F	В		1201	DIRECTORA HELLO		
VACANTE	F	С		1202	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1203	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1204	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1205	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1206	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1207	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1208	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1209	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	LTP	С		1210	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	LTP	С		1211	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	LTP	С		1212	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	LTP	С		1213	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	D		1214	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT HELLO		
VACANTE VACANTE	LTP LTP	D D		1215 1216	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT HELLO AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT HELLO		
_	LIF			1210	AOX. EIMFILZA, COCINA I MANT TILLEO		
12. HELLO AZPILAGAÑA				1004	Taiprotopa usu o		
VACANTE	F	В		1301	DIRECTORA HELLO		
VACANTE	F	С		1302	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1303	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1304	EDUCADORA HELLO		
VACANTE VACANTE	F	C		1305 1306	EDUCADORA HELLO EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	C		1307	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	C		1307	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	C		1309	EDUCADORA HELLO	+	
VACANTE	LTP	C		1310	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	LTP	C		1311	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	LTP	C		1312	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	LTP	С		1313	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	D		1314	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT HELLO		
VACANTE	LTP	D		1315	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT HELLO		
VACANTE	LTP	D		1316	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT HELLO		
13. HELLO BUZTINTXURI							
VACANTE	F	В		1401	DIRECTORA HELLO		
VACANTE	F	С		1402	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1403	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1404	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1405	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1406	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1407	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1408	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	С		1409	EDUCADORA HELLO		
VACANTE	F	D		1410	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT HELLO		
VACANTE	LTP	D		1411	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT HELLO		
VACANTE	LTP	D		1412	AUX. LIMPIEZA, COCINA Y MANT HELLO		



#### **PAMPLONA**

#### Concurso cartel de San Fermín 2015

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el "Concurso cartel de San Fermín 2015", en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 21, de fecha 17 de febrero de 2006.

Pamplona, 11 de febrero de 2015.–El Concejal Delegado del Área de Educación y Cultura, Fermín Javier Alonso Ibarra.

#### BASES PARA EL CONCURSO DE CARTELES "SAN FERMÍN 2015"

- 1.—El presente Concurso tiene como objeto la elección del cartel oficial de las Fiestas de San Fermín del año 2015.
- 2.—El formato del cartel será de cien centímetros de alto por setenta de ancho.

Llevará el siguiente texto:

Pamplona/Iruña

San Fermín 2015

6 al 14 de julio/Uztailaren 6tik 14ra

- 3.—Podrán participar autores nacionales y extranjeros, con un máximo de una obra, original e inédita, de técnica libre. No podrán participar obras finalistas de ediciones anteriores.
- 4.–El plazo de admisión de los trabajos comprenderá desde el 2 al 25 de marzo de 2015.
- 5.—Los trabajos se presentarán, de lunes a sábados, en horario de 10,30 a 13,30 horas en:

Oficina de la Ciudadela.

Avenida del Ejército, s/n.

31002 Pamplona (Navarra).

Tfno. 948 420 975 / e-mail: ciudadela@pamplona.es.

- 6.—Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido para su valoración por el jurado y su posible exposición posterior, y se presentarán convenientemente embalados.
- 7.—Los carteles se presentarán sin firma del autor y bajo un lema, que aparecerá escrito en la parte trasera del cartel. La autoría del cartel no podrá hacerse pública en ningún momento del proceso del concurso.

Junto al cartel deberá entregarse un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema del cartel. En su interior deberán constar el nombre y apellidos del autor, domicilio, número de teléfono, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, un breve currículum profesional del autor y una declaración firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita.

- 8.—La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al Concurso.
- 9.—Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.
- 10.—Transcurrido el plazo de dos meses desde la resolución del Concurso, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Pamplona podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

Para la devolución del cartel deberán ponerse en contacto con la Oficina de la Ciudadela.

- 11.—El Ayuntamiento de Pamplona se reserva la facultad de insertar el escudo de la ciudad en el cartel anunciador de las fiestas de San Fermín, y de modificar o sustituir el escudo que aparezca en el original, así como de variar el emplazamiento del mismo en la composición definitiva del cartel premiado.
  - 12.-La composición del Jurado será la siguiente:

Presidente:

-El Concejal Delegado del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Pamplona.

Vocales

- –Un Concejal por cada partido político con representación en el Ayuntamiento de Pamplona. En el caso de aquellos partidos políticos que concurran como coalición será un vocal el que la represente.
  - -Un Concejal del Ayuntamiento de Bayona.
- -Tres profesionales del campo del diseño, la comunicación o las artes plásticas.
- -La Directora del Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Pamplona.
  - -El Técnico de Artes Plásticas del Ayuntamiento de Pamplona.
  - -Secretario: Oficial Administrativo del Área de Educación y Cultura.
- 13.—El jurado procederá a la selección de los ocho carteles finalistas. A continuación se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos diez días, mediante votación individual y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del

premio. Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

- 14.—Se establece un único premio dotado con 3.600 euros, cuya financiación se hará con cargo a la partida 50/45310/480000 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.
- 15.—Mediante el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere el cartel ganador y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento de Pamplona la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del cartel tales como la reproducción, distribución, comunicación pública o transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet. Igualmente el Ayuntamiento podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte de merchandising, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

16.—Con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado, el Ayuntamiento de Pamplona realizará una exposición. Igualmente se reserva el derecho de organizar otras exposiciones públicas, en espacios y fechas por determinar, con cualquiera de los carteles presentados, cuyas imágenes podrán ser utilizadas para la difusión del concurso.

En este supuesto, los carteles deberán ser retirados, tras ponerse en contacto con la Oficina de la Ciudadela, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la clausura de la última de las exposiciones.

Los autores de las obras exhibidas que no hayan obtenido premio alguno no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exposición se indicará su autoría.

17.-En cumplimiento de lo establecido en la Lev Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incoporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Pamplona (Palacio del Condestable, calle Mayor, 2, 31001-Pamplona), o en los registros auxiliares (calle Descalzos, 72 - Área de Educación y Cultura-; calle San Saturnino, 2, planta baja -Área de Medio Ambiente-; calle Monasterio de Irache, 2, planta baja -Área de Seguridad Ciudadana-; Avenida del Ejército, 2, 5.ª planta -Área de Urbanismo y Vivienda-; calle Zapatería, 40, planta baja -Áreas de Servicios Generales (Recursos Humanos) y de Bienestar Social e Igualdad-; y calle Eslava, 1B -Oficina de Rehabilitación-) o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

18.–La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

L1502363

#### **PERALTA**

# Desafectación para cesión de uso de Parcela Comunal con destino a explotación ganado ovino, promovida por Ardiarana, S.L.

El Ayuntamiento de Peralta, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

- 1.—Aprobar inicialmente la desafectación para cesión de uso de la parcela número 5055, del polígono 5, que pertenecen al comunal de Peralta, para ser destinada a la guarda y estabulación del ganado ovino.
  - 2.-Aprobar el condicionado que regirá la cesión de uso.
- 3.—Someter el expediente de desafectación a exposición pública por periodo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio en



el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con el artículo 140 2 de la LF 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra. Si no se formularen reclamaciones en el plazo señalado, este acuerdo se considerará definitivo y se remitirá a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra para su autorización definitiva.

4.—Notificar el presente acuerdo al actual adjudicatario de la parcela, don Miguel Ángel Basarte Osés.

Peralta, 4 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, M.ª José Vidorreta Alfaro.

L1501889

#### **PERALTA**

# Aprobación definitiva Estudio de Detalle, > parcela 773, polígono 10, promovido por la empresa Jofemar, S.A.

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Peralta, con fecha 29 de enero de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1.—Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 773 del polígono 10 de Peralta cuyo promotor en la empresa Jofemar S.A.; consistente en la definición de las alineaciones máximas para la implantación de un nuevo edificio, en la Carretera Peralta-Marcilla, s/n.
- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y remitir copia del documento aprobado al Servicio de Ordenación del Territorio, en cumplimiento del artículo 81.1 de la L F 35/2003.
  - 3.-Notificar el presente acuerdo al solicitante.

Contra esta resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.

-Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación de esta resolución; o bien,

-Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.

Peralta, 4 de enero de 2015.—La Alcaldesa, María José Vidorreta Alfaro.

L1501899

#### **URROZ-VILLA**

# Aprobación de tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el ejercicio de 2015

El Ayuntamiento de Urroz-Villa, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014, acordó aprobar las tasas, tipos y precios para el año 2015.

Transcurrido el plazo de exposición pública reglamentario sin que se hayan presentado alegaciones, los tipos impositivos, precios públicos, tarifas y tasas fiscales para el año 2015 quedan definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 262-2.º de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, las Ordenanzas Fiscales aprobadas entrarán en vigor a partir de 1 de enero de 2015.

Urroz-Villa, 3 de febrero de 2015.–El Alcalde-Presidente, Fermín Julián García Gobeo.

#### TIPOS IMPOSITIVOS, PRECIOS PÚBLICOS, TARIFAS Y TASAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2015

Fijación del tipo de gravamen para los siguientes impuestos.

 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3%

-Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:

- 1. Porcentaje anual a aplicar a todos los períodos o tramos: 3%.
- 2. Escala de gravamen, tipos por tramos:
- 1.-De 0 a 5 años: 15%.
- 2.-De 5 a 10 años: 12%.
- 3.-De 10 a 15 años: 10%.
- 4.-Más de 15 años: 8%.
- -Contribución Territorial:
- 1.-Urbana: 0,35%.
- 2.-Rústica: 0,79%.

Tarifas expedición de documentos Secretaría.

- -Certificaciones documentación en vigor: 1,20 euros.
- -Certificaciones documentación archivo: 3,00 euros.

- -Fotocopias una cara:
- Din A4 en blanco y negro: 0,10 euros.
- · Din A4 en color: 0,50 euros.
- Din A3 en blanco y negro: 0,15 euros.
- · Din A3 en color: 0,75 euros.
- -Compulsas por página u hoja: 0,30 euros.
- -Tramitación tarjeta de armas: 0,60 euros.
- -Informes y contestación a consultas: 3 euros.
- -Fax y no especificados: 0,30 euros.
- -Aportación documentación en soporte digital: 2 euros.

Tasas por celebracion de matrimonio civil.

Por cada enlace matrimonial: 60 euros.

Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

Epígrafe I.-Aprovechamientos especiales en el suelo.

- I.1. Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado o fracción, al año: 30 euros.
  - I.2. Otros aprovechamientos:
- a) Por contenedores, andamios, vallados y cualquier ocupación que no constituya una actividad económica, por cada 10 metros cuadrados o fracción:
- –Al día: 1 euro. (Habrá un período de exención de 2 meses para contenedores y de un año para andamios, vallados, etc.).

Epígrafe II.-Aprovechamientos especiales en el vuelo.

-Por cada 10 metros cuadrados o fracción al día: 0,50 euros.

Epígrafe III.-Aprovechamientos especiales en el subsuelo.

-Por tanque instalado, al año: 1.250,00 euros.

Epígrafe IV.-Derechos mínimos.

Cuando los importes a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- -Andamios: 40,00 euros.
- -Vallados: 40,00 euros.
- -Otros aprovechamientos: 40,00 euros.

Tasas por otorgamiento de licencias en general y urbanísticas en particular.

- 1. Tasa mínima licencia: 10 euros.
- 2. Expedientes de licencias que requieran informes externos y consultas urbanísticas con informe: 100 euros por informe.
- 3. Expedientes de licencias que requieran publicación en diarios: 300 euros por anuncio.
- 4. Expedientes que requieran anuncios Boletín Oficial de Navarra: 10 euros por anuncio.
- 5. Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 6. Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 7. Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4A, 4B, y 4C de LF 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 8. Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.
- 9. Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 213 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

Tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

La base sobre la que se aplicará el tipo para hallar la cuota vendrá determinada por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan dichas empresas anualmente dentro del término municipal.



El tipo a aplicar es el 1,5% sobre los ingresos brutos obtenidos por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros.

Estas tasas serán compatibles con otras que puedan establecerse por la prestación deservicios o realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos.

L1501826

#### **ZIZUR MAYOR**

## Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica para el año 2015

El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2014, acordó aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Zizur Mayor para el año 2015.

Se somete dicho acuerdo a información pública en la Secretaría del Ayuntamiento de Zizur Mayor, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, número 8, de 14 de enero de 2015 y en el tablón de anuncios municipal, por el plazo de quince días hábiles (contados a partir del 15 de enero de 2015, el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra), a fin de que los vecinos o interesados pudieran examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, al no haberse formulado reclamaciones una vez transcurrido el periodo de exposición pública, se entiende producida la aprobación definitiva.

Zizur Mayor, 2 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor, don Luis María Iriarte Larumbe.

ANEXO 1

Relación de Puestos de Trabajo

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA		NIVEL GRUPO	COMPLE	MENTO	EUSKERA	TIPO JORNADA
ÁREA 1: SECRETARÍA			·				
SECRETARIO	11000	F	А	C.P.T.	20,38%	MC1	С
				C.EX.	55,00%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	31001	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	31003	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
	C.D. 10,00%  31004 F C C.N. 12,00% MB2  C.P.T. 29,52%						
FICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	31004	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
DFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	31007	F	С	C.N.	12,00%	PB2	С
				C.P.T.	29,52%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	31006	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
ÁREA 2: SERVICIOS ECONÓMICOS							
INTERVENTORA-TESORERA	12000	F	A	C.I.	35,00%	MC1	С
				C.P.T.	7,38%		
ZIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.				C.M.	10,00%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	32001	F	С	C.N.	12,00%	PB2	С
			[	C.P.T.	29,52%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	32002	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	32003	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T	29,52%		
				C.D.	10,00%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	32004	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.	32005	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
ÁREA 3: CULTURA-EUSKERA	,	•					
COORDINADOR CULTURAL	23000	F	В	C.P.T.	27,23%	MC1	С
				C.M.	20,00%		
			i [	C.D.	10,00%		
TÉCNICO DE EUSKERA	23002	F	В	C.P.T.	20,23%	PC2	С
				C.M.	5,00%		
				C.D.	4,00%		
TÉCNICA DE CULTURA	23001	F	В	C.P.T.	20,23%	MB2	С
				C.M.	5,00%		
				C.D.	7,00%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-CULTURA	33001	F	С	C.N.	12,00%	PB2	С
				C.P.T.	29,52%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-CULTURA	33002	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
ENCARGADO/A BIBLIOTECA LOCAL	33003	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	9,52%		
ÁREA 4: DEPORTE	<u> </u>	·					
COORDINADOR DEPORTIVO	24000	F	В	C.P.T.	27,23%	MC1	С
				C.M.	20,00%		
				C.D.	10,00%		



DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	COMPLE	MENTO	EUSKERA	TIPO JORNADA
TÉCNICA DE DEPORTE	24001	F	В	C.P.T.	20,23%	MB2	С
				C.M.	5,00%		
				C.D.	4,00%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-DEPORTE	34001	F	С	C.N.	12,00%	PB2	С
				C.P.T.	29,52%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-DEPORTE	34002	F	C	C.N.	12,00%	MB2	С
,				C.P.T.	29,52%		
ÁREA 5: SERVICIOS CIUDADANOS	05000	F		0.07	00.000/	1404	
JEFA TRABAJADORA SOCIAL	25000	F	В	C.P.T.	22,23%	MC1	С
				C.M.	20,00%		
TRABAJADORA SOCIAL SAD	25101	F	В	C.P.T.	20,23%	MC1	С
TRADAUADORA GOOIAL GAD	25101	'		C.M.	10,00%	IVIOT	
				C.D.	7,00%		
TRABAJADORA SOCIAL	25001	F	В	C.P.T.	20,23%	MC1	С
				C.M.	5,00%		
				C.D.	10,00%		
TRABAJADORA SOCIAL	25002	CL	В	C.P.T.	20,23%	MC1	50%
				C.M.	5,00%		
				C.D.	10,00%		
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	25201	F	В	CP.T.	20,23%	MC1	С
				C.M.	5,00%		
				C.D.	10,00%		
EDUCADORA SOCIAL	25301	F	В	C.P.T.	20,23%	MB2	С
				C.M.	5,00%		
				C.D.	10,00%		
EDUCADORA SOCIAL	25302	F	В	C.P.T.	20,23%	MB2	С
				C.M.	5,00%		
				C.D.	10,00%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO-SERVICIOS SOCIALES BASE	35001	F	C	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		_
AUXILIAR ADMINISTRATIVO-SERVICIOS SOCIALES BASE	45001	F	D	C.N.	12,00%	PB2	С
TRABAJADORA FAMILIAR	45101	C.L.	D	C.P.T.	16,75% 12,00%	MB2	75%
TRABAJADORA FAWILIAR	45101	C.L.		C.N.	20,35%	IVIDZ	/5%
				C.E.R.	7,00%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45102	C.L.	D	C.N.	12,00%	MB2	75%
Trade of the state	10102	0.2.		C.P.T.	20,35%	WIDE	1070
				C.E.R.	7,00%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45103	C.L.	D	C.N.	12,00%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7,00%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45104	C.L.	D	C.N.	12,00%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7,00%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45105	C.L.	D	C.N.	12,00%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7,00%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45106	C.L.	D	C.N.	12,00%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
				C.E.R.	7,00%		
TRABAJADORA FAMILIAR	45107	C.L.	D	C.N.	12,00%	MB2	75%
				C.P.T.	20,35%		
ÁREA 6: SERVICIOS URBANÍSTICOS				C.E.R.	7,00%		
JEFE SERVICIOS URBANÍSTICOS  JEFE SERVICIOS URBANÍSTICOS	26000	F	В	C.P.T.	42,23%	MC1	С
OLI E SERVICIOS ORDANISTICOS	20000	F	D .	C.P. 1.	10,00%	IVICI	
		1		O.IVI.	10,0070		
SERVICIO DE OBRAS							1
	36000	F	С	C.N	12.00%	MB1	С
	36000	F	С	C.N.	12,00% 19.52%	MB1	С
SERVICIO DE OBRAS  CAPATAZ DE OBRAS	36000	F	С	C.N. C.P.T. C.M.	12,00% 19,52% 10,00%	MB1	С



DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	COMPLE	MENTO	EUSKERA	TIPO JORNADA
OFICIAL OBRAS-ENTERRADOR	36001	F	С	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.P.T.	9,52%		
				C.D.	7,50%		
				C.E.R.	10,00%		
OFICIAL 2.ª OBRAS	46002	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.P.T	26,55%		
				C.E.R.	7,00%		
				C.C.	3,45%		
OFICIAL OBRAS	46003	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.P.T	26,55%		
				C.E.R.	7,00%		
OPERARIO OBRAS-ENTERRADOR	46004	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.P.T.	16,75%		
				C.D.	7,50%		
				C.E.R	10,00%		
OPERARIO OBRAS	46005	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T	14,15%		
OPERARIO VIGILANCIA-CONSERVACIÓN	46006	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T	14,15%		
OPERARIO OBRAS	46007	F	D	C.N.	12,00%	PB2	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO OBRAS	46008	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T	14,15%		
SERVICIO JARDINES							
CAPATAZ DE JARDINERÍA	36100	F	С	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.P.T.	19,52%		
				C.M.	10,00%		
				C.E.R.	7,00%		
OPERARIO JARDINERÍA	46101	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46102	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46103	C.L.	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46104	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
(Con tareas complementarias adaptadas)				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46105	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46106	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46107	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46108	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T.	14,15%		
OPERARIO JARDINERÍA	46109	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
				C.E.R.	7,00%		
				C.P.T.	14,15%		
ÁREA 7: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA							
JEFE DEL CUERPO P.M.	67000	E	С	C.L.D.	142,31%		
				CPT.	32,90%		



DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	COMPLE	MENTO	EUSKERA	TIPO JORNADA
CABO	37101	F	С	C.N.	12,00%	PB2	С
(Con tareas complementarias adaptadas)				C.ESP	49,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
CABO	37102	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	49,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
CABO	37103	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	49,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
CABO	37104	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	49,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
1 POLICÍA	37005	F	С	C.N.	12,00%	PB2	С
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
2 POLICÍA	37006	F	С	C.N.	12,00%	PB2	С
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
POLICÍA	37007	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
,				C.T.N.F.	6,00%		
4 POLICÍA	37008	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
5 POLICÍA	37009	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
,				C.T.N.F.	6,00%		
6 POLICÍA	37010	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
			_	C.T.N.F.	6,00%		_
7 POLICÍA	37011	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
a politaía	07040			C.T.N.F.	6,00%	1400	
8 POLICÍA	37012	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
9 POLICÍA	37013	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
40 POLIOÍA	27044		0	C.T.N.F.	6,00%	MDO	
10 POLICÍA	37014	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
11 POLICÍA	27045	F	С	C.T.N.F.	6,00%	MDO	С
TI POLICIA	37015	F		C.N. C.ESP.	12,00% 39,62%	MB2	
				C.E.S.F.	6,00%		
12 POLICÍA	37016	F	С	C.T.N.I	12,00%	MB2	С
12 FOLIGIA	37010	!		C.ESP.	39,62%	IVIDZ	
				C.T.N.F.	6,00%		
13 POLICÍA	37017	F	С	C.T.N.F.	12,00%	MB2	С
	37017	'		C.ESP.	39,62%	IVIDE	
				C.T.N.F.	6,00%		
14 POLICÍA	37018	F	С	C.T.N.I	12,00%	MB2	С
32.00	37010	'		C.ESP.	39,62%	IVIDE	
				C.T.N.F.	6,00%		
15 POLICÍA	37019	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
	3,0,0			C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
16 POLICÍA	37020	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
	3,020			C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
17 POLICÍA	37021	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
- <del></del>	3,02,			C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		



DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO DE PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	COMPLE	MENTO	EUSKERA	TIPO JORNAD
18 POLICÍA	37022	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
19 POLICÍA	37023	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6,00%	6,00% 2,00% B9,62% 6,00% 2,00% B9,62% 6,00% 2,00% B9,62% 6,00% C9,52%  MB2 C9,52%  MB2 C9,52%  MB1 C0,95% 5,00% 6,00% C2,00% B9,52%  MB1 C0,95% 6,00% C2,00% MB1 C0,95% 6,00% C2,00% MB1 C0,95% C3,00% MB1 C0,95% C4,00% C5,00% MB1 C6,00% C5,00% MB1 C6,00% C5,00% MB1 C6,00% C7,00% MB1 C7,0	
20 POLICÍA	37024	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.ESP.	39,62%		
				C.T.N.F.	6,00%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	37001	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
ÁREA 8: CENTROS							
1 CONSERJE	48001	F	D	C.N.	12,00%	MB1	С
CONSERJE				C.P.T.	20,95%		
				C.D.	+		
				C.T	6.00%		
2 CONSERJE	48002	F	D	C.N.	-,	PR2	С
- 555232	10002	,		C.P.T.		. 52	
				C.D.	+		
				C.T.	+		
3 CONSERJE	48003	F	D	C.1.	+ -	MD1	С
SCONSERJE	40003		D		1	IVID I	
				C.P.T.	+		
4 00N0ED IE	40004	_	-	C.T.	+ -	MD4	
4 CONSERJE	48004	F	D	C.N.	+	MB1	С
				C.P.T.			
				C.C.			
			_	C.T	+ -		
5 CONSERJE	48005	F	D	C.N.	+	MB1	С
				C.P.T.	20,95%		
				C.T.	6,00%		
6 CONSERJE	48006	F	D	C.N.	12,00%	PB2	С
				C.P.T	20,95%		
				C.T.	6,00%		
ÁREA 9: IGUALDAD							
AGENTE DE IGUALDAD	29000	F	В	C.P.T.	20,23%	MC1	С
				C.M.	5,00%		
				C.D	10,00%		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	49001	F	D	C.N.	12,00%	PB2	С
				C.P.T.	16,75%		
ÁREA 10: ORGANIZACIÓN/RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN JUR	ÍDICO, Y PRE	VENCIÓN RI	ESGOS LA	BORALES			
TÉCNICA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN	110001	F	Α	C.P.T.	32,38%	MC1	С
YRRHH				C.M.	10,00%		
				C.D.	7,00%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	310002	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
				C.C.	10,00%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	310008	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
				C.P.T.	29,52%		
				C.D.	10,00%		
OFICIAL ADMINISTRATIVO	310005	F	С	C.N.	12,00%	MB2	С
		1		C.P.T.	29,52%		

# ANEXO 2

# Relación nominal de empleados y empleadas

NÚMERO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	GRADO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA				
ÁREA 1: SECRETARIA										
11000	MUGICA MARTINENA, JESUS JAVIER	6	F	Α	SECRETARIO	Activa				
31001	BLAZQUEZ MIRET, MARÍA DOLORES	4	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa				
31003	GARRO ZUNZARREN, TOMÁS	5	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVO	Activa				
31004	HUICI VAQUERO, JOSE ANTONIO	4	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVO	Activa				
31007	REDIN GARAICOECHEA, MARIA CECILIA	2	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa				
31006	ZABALEGUI ARREGUI, MARIA VICTORIA	3	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa				



NÚMERO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	GRADO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
	ERVICIOS ECONÓMICOS		_			I
12000	AZANZA ILZARBE, YOLANDA	3	F	A	INTERVENTORA-TESORERA	Activa
32001	OYAREGUI BEUNZA, BEGOÑA	4	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
32002	SANZ ELIA, ANA JOSE	4	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
32003	ZUNZARREN IZA, MARÍA DOLORES	4	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
32004	LORENZO SAINZ, GLORIA	4	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
32005	VILLANUEVA PASCAL, MARÍA EUGENIA	3	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
REA 3: CL	JLTURA-EUSKERA		,			
23000	ASIN ESCUDERO, JOSE MARIA	5	F	В	COORDINADOR CULTURAL	Activa
23002	IBAÑEZ DE ELEJALDE ONANDIA, LUIS M.	4	F	В	TÉCNICO EUSKERA	Activa
23001	HERNANDEZ ARTIGAS, VIRGINIA	6	F	В	TÉCNICA DE CULTURA	Activa
33001	URDANOZ ORTIGOSA, IDOIA	4	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
33002	GARDE IRIARTE, NEREA	3	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
33003	VACANTE	-	F	С	ENCARGADO/A BIBLIOTECA	-
REA 4: DE	EPORTE					
24000	ARIÑO MENDÍVIL, RICARDO	2	F	В	COORDINADOR DEPORTIVO-GERENTE DE INST. DEPORTIVAS	Excedencia con reserva de plaza
24001	GUILLEN OLONDRIZ, MARIA PILAR	6	F	В	TÉCNICA DE DEPORTE	Activa
34001	VIDONDO VILLAVA, MARIA ROSARIO	4	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
34002	MILLAN GOICOECHEA, OLGA	3	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
	ERVICIOS CIUDADANOS				0.100.127.121111.11011.017.1	7.00.70
25000	IRIARTE ELIA, MARIA MILAGROSA	4	F	В	JEFE TRABAJADORA SOCIAL	Activa
25101	ALDUAN URDIAIN, MARIA MERCEDES	4	F	В	TRABAJADORA SOCIAL SAD	Activa
25001	ARTAZCOZ OROZ, MARIA TERESA	3	F	В	TRABAJADORA SOCIAL	Activa
	1	-				Activa
25002	VACANTE	-	CL	В	TRABAJADORA SOCIAL (A media jornada)	-
25201	VACANTE	-	F	В	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	-
25301	VACANTE	-	F	В	EDUCADORA SOCIAL	-
25302	VACANTE	3	F	В	EDUCADORA SOCIAL	-
35001	RAZQUIN LIZARRAGA, MARIA ISABEL	4	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
45001	FERRI AGORRIZ, RAFAEL	1	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Activa
45101	ARELLANO MONREAL, MARIA DOLORES	10/08/1990	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	Activa
45102	BEUNZA LAREQUI, MARIA ASUNCIÓN	20/09/1991	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	Activa
45103	VACANTE	-	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	-
45104	ERRAMUZPE BENGOECHEA, MARIA BEGOÑA	20/01/1992	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	Activa
45105	OSINAGA CENOZ, MARIA LUISA	26/05/1989	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	Activa
45106	REY BEAUMONT, LOURDES	08/03/1992	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	Activa
45107	VACANTE	-	CL	D	TRABAJADORA FAMILIAR	-
	ERVICIOS URBANÍSTICOS	l			1 110 127 137 13 13 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	
26000	SENAR SENAR, EDUARDO	3	F	В	JEFE SERVICIOS URBANÍSTICOS	Activa
	DE OBRAS		'	В	JEI E SERVICIOS GRBANISTICOS	Activa
			F		CADATA Z DE ODDA O	A -4:
36000	ACEBEDO MAGALLANES, ANTONIO	5		С	CAPATAZ DE OBRAS	Activa
36001	VACANTE	-	F	C	OFICIAL OBRAS-ENTERRADOR	-
46002	DE LA VILLA CASADO, LORENZO	5	F	D	OFICIAL SEGUNDA OBRAS	Activa
46003	VACANTE	-	F	D	OFICIAL OBRAS	-
46004	MUNIAIN IRURITA, JOSE ANTONIO	3	F	D	OPERARIO OBRAS-ENTERRADOR	Activa
46005	SALINAS MAEZTU, JESUS MARIA	3	F	D	OPERARIO OBRAS	Activa
46006	DE LA VILLA CASADO, JUAN ANTONIO	4	F	D	OPERARIO VIGILANCIA-CONSERVACIÓN	Activa
46007	VACANTE	-	F	D	OPERARIO OBRAS	-
46008	VACANTE	-	F	D	OPERARIO OBRAS	-
ERVICIO I	DE JARDINES					
36100	CRESPO RESURRECCIÓN, JUAN JOSE	6	F	С	CAPATAZ DE JARDINES	Activa
46101	GARCÍA RODRIGUEZ, IVAN MANUEL	2	F	D	OPERARIO JARDINERÍA	Activa
46102	ARANGUENA PLAZA, JULEN	1	F	D	OPERARIO JARDINERÍA	Activa
46103	JAURRIETA IBAR, IGNACIO	20/08/1990	CL	D	OPERARIO JARDINERÍA	Jubilado parcial
46104	LIAÑO SOLA, ARMANDO	3	F	D	OPERARIO JARDINERÍA	Activa
					(Con tareas complementarias adaptadas)	
46105	MARIN GARCIA, MAITE	5	F	D	OPERARIO JARDINERÍA	Activa
46106	ROLDAN PEREZ, EDUARDO	3	F	D	OPERARIO JARDINERÍA	Activa
46107	LÓPEZ GOÑI, JESÚS M.ª	2	F	D	OPERARIO JARDINERÍA	Activa
46108	GAMBRA URIZ, IÑIGO	2	F	D	OPERARIO JARDINERÍA	Activa
46109	MEZQUIRIZ OROZ, SILVIA	3	F	D	OPERARIO JARDINERÍA	Activa
REA 7: SE	EGURIDAD Y PROTECCIÓN					
67000	ONDARRA RAMOS, ALFREDO	-	P Event	-	JEFE DE POLICÍA	Activa
0,000			F	С	CABO	Servicios especial
37101	ONDARRA RAMOS, ALFREDO	3	'		(Con tareas complementarias adaptadas)	Co. v.o.oc copco.a.
	ONDARRA RAMOS, ALFREDO  BELZUNCE GALBARRA, JESÚS MARÍA	3	F			Activa



NÚMERO DE PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRE	GRADO	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
37104	GÓRRIZ SALAMANCA, JAVIER ANICETO	3	F	С	CABO	Activa
37005	IGLESIAS SÁNCHEZ, LUCAS	1	F	С	POLICÍA	Activa
37006	GARCIA PEREZ, RAMON	3	F	С	POLICÍA	Activa
37007	VIDAURRE LORENZO, PEIO MIKEL	4	F	С	POLICÍA	Activa
37008	IRAZABAL NOTIVOLI, SANDRA	3	F	С	POLICÍA	Activa
37009	CUEVAS AZCONA, JAVIER	1	F	С	POLICÍA	Activa
37010	IZAL ELORZ, IÑAKI	3	F	С	POLICÍA	Excedencia voluntaria con reserva de plaza
37011	ECHEVERRIA IRASTORZA, KOLDO	3	F	С	POLICÍA	Activa
37012	SEVERIANO PECHARROMAN, FRANCISCO JAVIER	3	F	С	POLICÍA	Activa
37013	MAJO CACHO, USÚA	1	F	С	POLICÍA	Activa
37014	PASCUAL BARASOAIN, DIEGO	1	F	С	POLICÍA	Activa
37015	ARTERO JAIME, JAIME	2	F	С	POLICÍA	Activa
37016	VACANTE	-	F	С	POLICÍA	-
37017	VIANA CELAYA, URKO	1	F	С	POLICÍA	Activa
37018	ANSORENA INDURAIN, JOSE ANTONIO	4	F	С	POLICÍA	Activa
37019	SAGÜES LACASA, CESAR	2	F	С	POLICÍA	Activa
37020	URRUTIA OLLETA, SANDRA	2	F	С	POLICÍA	Activa
37021	SALVOCH LAYANA, RAFAEL	2	F	С	POLICÍA	Activa
37022	BASTERO RUBIO, FRANCISCO JAVIER	2	F	С	POLICÍA	Activa
37023	CARRANZA ENERIZ, IÑAKI	2	F	С	POLICÍA-CABO INTERINO 37101	Activa
37024	PALOMINO HERNANDEZ, REBECA	2	F	С	POLICÍA	Activa
37001	GUTIERREZ MENDOZA, ESTHER	3	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVA	Activa
ÁREA 8: CI	ENTROS					·
48001	DIEGO DIEZ, CARLOS	2	F	D	CONSERJE	Activa
48002	VACANTE	-	F	D	CONSERJE	-
48003	URSUA LURI, JOSE JAVIER	3	F	D	CONSERJE	Activa
48004	BENITEZ HURTADO, ANDRES	6	F	D	CONSERJE	Activa
48005	IGLESIAS IGLESIAS, AMALIO	4	F	D	CONSERJE	Activa
48006	VACANTE	-	F	D	CONSERJE	-
ÁREA 9: IG	GUALDAD					·
29000	VACANTE	-	F	В	AGENTE IGUALDAD	-
49001	VACANTE	-	F	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-
ÁREA 10: 0	ORGANIZACIÓN/RECURSOS HUMANOS, RÉGIMI	EN JURÍDICO,	Y PREVEN	ICIÓN RI	ESGOS LABORALES	·
110001	ABADIA SANZ, M.ª ISABEL	5	F	Α	TAP - RR HH	Activa
310002	ECAY ILZARBE, M.ª SOCORRO	5	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVO	Activa
310005	MORENO AZQUETA, M.ª LUISA	4	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVO	Activa
310008	HERNÁNDEZ BAIGORRI, MARGARITA	3	F	С	OFICIAL ADMINISTRATIVO	Activa

#### ABREVIATURAS:

Régimen Jurídico: F = Funcionario.

C Admvo = Contratado Administrativo.

CL = Contratado Laboral.

CLI = Contratado Laboral Interinidad.

CLT = Contratado Laboral Temporal. P Event = Personal Eventual.

Sistema Ingreso:

O = Oposición.

CM = Concurso de méritos.

CO = Concurso Oposición.

COR = Concurso Oposición Restringido.

P I = Promoción Interna. RR= Reserva Reubicación. CT= Concurso de traslado.

Complementos:

PT = Complemento Puesto Trabajo.

CI = Complemento Incompatibilidad.

EX = Complemento Exclusividad.

CD = Complemento Dedicación. ES = Complemento Especialización.

CER = Complemento Especial Riesgo.

CTNF = Complemento trabajo a turnos, nocturnos y festivos.

CN = Complemento de Nivel.

C. ESP = Complemento Específico.

CLD = Complemento puesto libre designación.

CM = Complemento de Mando.

Euskera: M = Mérito.

P = Preceptivo. B1 = Umbral.

B2 = Avanzado.

C1 = Dominio operativo eficaz.

C2 = Maestría.

Jornadas:

C = Jornada Completa.

50% = Media Jornada.

25% = Tiempo parcial.

#### ANEXO 3

#### Normas complementarias para la ejecución de la Plantilla Orgánica

1. Para el año 2015 se mantiene lo acordado en 2014 y relativo a los dos turnos de jornada en los Centros Educativos: Turno de mañana y turno de tarde, así como un horario de coincidencia entre ambos turnos

Se ajustará el horario a la vista del calendario de festivos correspondiente a ese año.

Este horario coincidirá con el calendario lectivo del Centro, de tal manera que en vacaciones o cierres del Centro el horario será el general para el personal municipal.

2. Medidas para la contratación de personal para sustituciones. Solamente serán objeto de provisión por sustitución los puestos de trabajo de Conserje de Centros y de Trabajadora Familiar.

- 3. Complemento de Compensación. Dada su naturaleza, este complemento será absorbido con el primer aumento salarial que se produzca con posterioridad a la aprobación de este expediente de plantilla.
- 4. Los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra que, al amparo de lo establecido en el artículo 23-c) del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, desempeñen en comisión de servicios cualquier puesto en el ámbito municipal de Zizur Mayor, percibirán las retribuciones y complementos correspondientes al puesto de trabajo que pasen a ocupar.
- 5. Las retribuciones del personal de empleo social, empleo comunitario, inserción laboral y conciliación serán las establecidas en los decretos y órdenes forales que los regulen.
- 6. El conocimiento del vascuence constará en las convocatorias de ingreso.
- 7. En el mismo sentido de facilitar la atención al ciudadano y con independencia de los puestos citados con anterioridad, los empleados que



se incluyan en los planes municipales anuales de formación lingüística, así como aquéllos a quienes su conocimiento del vascuence haya sido valorado para su ingreso en el Ayuntamiento o para cualquier fase de su vida profesional en el mismo, podrán ser requeridos para utilizar y aportar sus conocimientos en la Administración Municipal.

- 8. Aquellos puestos de trabajo en los que sea necesario la conducción de vehículos, se deberá estar en posesión del correspondiente carné de conducir para su provisión, requisito que se deberá introducir en las bases de las respectivas convocatorias.
- 9. Modificación de las funciones y tareas de dos puestos de trabajo para su adaptación a la incapacidad permanente parcial reconocida, de: Operario de jardinería, el desempeñado por señor Armando Liaño Sola; y Cabo de policía, el desempeñado por el señor Alfredo Ondarra Ramos. En ambos casos se procede por recomendación específica y concreta del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Zizur Mayor, el cual, tras el estudio y consideración de los Informes Técnicos-Sanitarios al respecto, y de las observaciones a la calificación de aptitud contenidas en los mismos, así como su traslación al diseño de cada uno de los dos puestos de trabajo de referencia, concluye de la manera descrita en la documentación complementaria que se acompaña. En ambos casos, a la denominación del puesto se le añadirá "con tareas complementarias adaptadas".
- 10. Auxiliares de Policía: contratación administrativa según necesidades.
- 11. De acuerdo con la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera aprobada por este Ayuntamiento y publicada en el Boletín Oficial de Navarra el 4 de junio de 2006, la cual regula la posibilidad de exigir el euskera para ciertas plazas de la plantilla orgánica (articulo 17.º de la ordenanza), y de acuerdo con la Ley Foral del Vascuence 18/1986, de 15 de diciembre, la cual prevé la posibilidad de que en determinadas plazas sea preceptivo el conocimiento del euskera, se mantiene lo recogido en la plantilla anterior 2014, no incorporándose ninguna novedad.
- 12. El tratamiento con fitosanitarios por los Operarios de Jardinería será retribuido con el porcentaje siguiente: 3% en concepto de CER sobre el Nivel D.

Su percepción será mensual y mientras dure el desempeño de la referida tarea específica.

Esta retribución complementaria tiene carácter provisional sin que en ningún caso constituya derechos adquiridos.

- 13. La sustitución de las tareas de enterrador por los Operarios de Obras/Jardines será retribuido con el porcentaje siguiente: 3% en concepto de CER sobre el Nivel D, más el % de disponibilidad que corresponda tal y como se expone en la número 17.
- Su percepción será diaria y mientras dure el desempeño de la referida tarea específica.
- 14. Señalar que las plazas vacantes son las señaladas en el Anexo 2; y que en el Anexo 4 pueden figurar también puestos de trabajo que no reúnen la condición de plaza.
- 15. Asistencia a las comisiones informativas municipales que tengan asignado un complemento de disponibilidad. 1. Cuando se requiera la sustitución ocasional de las/os Oficiales que ostentan la condición de Secretarias/os de las Comisiones Informativas municipales que tengan asignado un complemento de disponibilidad, aquélla será retribuida con los porcentajes siguientes: Con un 10% sobre el Nivel C. 2. Esta prolongación de jornada no dará lugar al devengo de horas extraordinarias. 3. Así mismo, su percepción será mensual y mientras dure el desempeño de las referidas funciones requeridas.

Esta situación tendrá carácter provisional, sin que en ningún caso constituya derechos adquiridos.

16. Amortización del puesto de trabajo de Educadora Familiar plaza número 35101, y creación de una segunda dotación del puesto de trabajo de Educadora Social. Se trata de un tema pendiente de resolver desde su origen. La financiación hasta la fecha ha sido la correspondiente al Nivel C. No obstante la plaza que correspondería es de Educador/a del Programa de Infancia, y el Nivel que le corresponde es el B. El Gobierno de Navarra ha informado que –respecto de la financiación– para que desde allí se adscriba al nuevo Nivel B, hay que solicitarlo de la siguiente manera: modificación de la Plantilla Orgánica y solicitud del cambio en este año, para que se tenga en cuenta en el ejercicio siguiente de 2015.

# ANEXO 4 Relación de puestos de trabajo temporales previstos para 2015

APELLIDOS Y NOMBRE	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE DEPORTES				
LERGA GARAYOA, FRANCISCO JAVIER	CLI	В	TÉCNICO DE DEPORTES	-
ÁREA DE SERVICIOS CIUDADANOS	•			
ARRAZTOA ECHENIQUE, AINHOA	CLI	В	TRABAJADORA SOCIAL (A media jornada)	-
ARTETA ARIZ, IDOIA	CLI	В	AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (AEDL)	-
DOMÍNGUEZ BUENO, ASUNCIÓN	CLI	В	EDUCADORA SOCIAL	-
URDANIZ FONSECA, SILVIA	CLI	D	TRABAJADORA FAMILIAR	-
NAPAL OTEIZA, BEGOÑA	CLI	D	TRABAJADORA FAMILIAR	-
GOMEZ DOMEÑO, NURIA	CLI	С	EDUCADORA FAMILIAR	-
PROGRAMA EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	P EVENT			
PROGRAMA CONCILIACIÓN	P EVENT			
PROGRAMA ELIMINACIÓN DE BARRERAS	P EVENT			
PROGAMA RIS/EDA	P EVENT			
PROGRAMA EMPLEO JOVEN	P EVENT			
SUSTITUCIONES PERSONAL SAD	P EVENT.			
SERVICIOS URBANÍSTICOS				
FERNANDEZ SORROCHE, ANTONIO	CLI	D	OFICIAL OBRAS	-
DIEZ FRAILE, FERMIN	CLI	D	OPERARIO OBRAS	-
PALOMO VILARIÑO, CÉSAR	CLI	D	OPERARIO OBRAS	
FERNANDEZ BARTOS, ANTONIO	CLI	D	OFICIAL OBRAS-ENTERRADOR	
GAZTELU GARDE, HARITZ	CLI	D	OPERARIO JARDINES	-
RODRÍGUEZ AVILA, ESTHER	CLI	D	CONSERJE	-
OLLETA JIMENEZ, GORKA	CLI	D	CONSERJE	
SUSTITUCIÓN DE CONSERJES	P EVENT			
ÁREA DE IGUALDAD				
IRIGOYEN GARCIA, JOSUNE	CLI	В	AGENTE DE IGUALDAD	50% jornada
MARTINEZ LOREA, IRUÑA	CLI	В	AGENTE DE IGUALDAD	50% jornada
FERNANDEZ REDIN, IZASKUN	CLI	D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-



APELLIDOS Y NOMBRE	RÉGIMEN JURÍDICO	NIVEL GRUPO	PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA						
ÁREA POLICÍA MUNICIPAL										
HERNANDEZ ITURRIZAR, MIKEL	C ADMVO	D	AUXILIAR DE POLICÍA	-						
ÁREA CULTURA-EUSKERA										
NAVARRO CUESTA, RAQUEL	CLI	С	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	-						

Zizur Mayor, 2 de febrero de 2015.-El Alcalde-Presidente, Luis María Iriarte Larumbe.

I 1501777

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE PERALTA

## Aprobación definitiva de Presupuestos 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto del año 2015 y publicación de su resumen. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 243, de 15 de diciembre de 2014.

INGRESOS

Capítulo 3.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 23.000,00 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 623.921,29 euros.

Capítulo 8.-Activos financieros: 22.121,35 euros.

Total: 669.042,64 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Personal: 591.224,03 euros.

Capítulo 2.-Bienes corrientes y servicios: 70.618,61 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 3.200 euros.

Capítulo 6.-Inversiones reales: 4.000 euros.

Total: 669.042,64 euros.

Peralta, 5 de febrero de 2015.—El Presidente, Bernardo Ciriza Pérez.

L1501898



# 4. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE PAMPLONA

#### Edicto. Sentencia 227/2014

Pamplona, 16 de diciembre de 2014.

Vistos por el Ilustrísimo don José Antonio González González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pamplona y su Partido, los presentes autos de Juicio verbal 568/2014, seguidos ante este Juzgado a instancia de Comunidad de Propietarios Segunda Agrupación Orvina Fase 704, representada por el Procurador doña M.ª Asunción Martínez Chueca y asistida por el Letrado doña Elena Victoria Modrego Ochoa, contra Gridonofol, Sociedad Limitada, sobre Obligaciones.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Señora Martínez Chueca, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Segunda Agrupación Orvina Fase 704, contra Gridonofol Sociedad Limitada, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.779 euros que devengará el interés de mora del 10% anual desde la fecha de vencimiento de cada una de las cuotas impagadas hasta su completo pago, con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gridonofol se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Pamplona, 30 de enero de 2015.—El Secretario Judicial, Martin Corera Izu.

J1501580

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

#### Edicto. Juicio verbal 92/2014

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, por Industrias Cárnicas Eransus contra Ahmed Ayoune habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Elena Díaz Alvarez de Maldonado en nombre y representación de Industrias Cárnicas Eransus S.L. y debo condenar y condeno a don Ayoune Ahmed, en rebeldía, a que haga efectivas a la demandante 3.595,11 euros más intereses legales desde la interposición de la demanda, con aplicación del articulo 576 LEC y pago de las costas procesales.

Cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Ahmed Ayoune hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 14 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Maite Arenaza Sarasola.

J1500803

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE PAMPLONA

#### Edicto. Procedimiento Ordinario 935/2013

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, por reclamación de cantidad, habiendo recaído sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Miguel Leache Resano en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y debo condenar y condeno a Ingrid Lorena Solarte Portocarrero, en rebeldía, a que haga efectivos a la demandante 13.959,20 euros, más intereses ut supra referidos, y pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Y para que sirva de notificación a Ingrid Lorena Solarte Portocarrero hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 23 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Maite Arenaza Sarasola.

J1501410

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE PAMPLONA (JUZGADO DE FAMILIA)

#### Edicto. Procedimiento 288/2014

En Pamplona, 26 de enero del 2015.

Doña Inmaculada Jurio Macaya, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Ejecución de títulos judiciales con el número 288/2014, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta Oficina Judicial., haciendole saber que podra personarse y oponerse a la demanda de ejecucion en el término de cinco dias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D Henrry Alcivar Rodríguez en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 26 de enero de 2015.—La Secretaria, Inmaculada Jurio Macaya.

J1501406

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE PAMPLONA (JUZGADO DE FAMILIA)

#### Edicto. Procedimiento 465/2014

Pamplona, 28 de enero del 2015.

Doña Inmaculada Jurio Macaya, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Pamplona:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Constitución del acogimiento con el número 465/2014, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta Oficina Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Yudy Alexandra Reyes García, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 28 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Inmaculada Jurio Macaya.

J1501477

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE PAMPLONA

#### Edicto. Procedimiento 353/2014

En Pamplona/ Iruña, a 15 de enero de 2015. Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Pamplona:

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento de Juicio Ordinario con el número 353/2014 habiendo recaído resolución, cuyo copia se encuentra a disposición del interesado en esta Oficina Judicial.

Y para que sirva de notificación a Marta María Quezada Roa y Paqueito Cumbicos Imaicela hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona/ Iruña, 15 de enero de 2015.—El Secretario Judicial, José Alonso Ramos.

J1500786

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE PAMPLONA

# Edicto. Ejecución hipotecaria número 414/2013

José Alonso Ramos, Secretario Judicial.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución hipotecaria, bajo el número 414/2013, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la sala de audiencias de este órgano, el día siete de mayo de dos mil quince a las doce treinta horas, con los requisitos siguientes:

1. Requisitos para pujar: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones 3173 0000 06 0414 13 ó de haber prestado aval bancario por el 5 por 100 del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (Artículo 647, 669.1.º y 666 Ley de Enjuiciamiento Civil).



- 2. Posturas por escrito. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (Artículo 648 Ley de Enjuiciamiento Civil).
- 3. Titulación y cargas. Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (Artículo 668 y 669.2.º Ley de Enjuiciamiento Civil).

- 4. Condiciones para la aprobación del remate, Posturas admisibles.
- 1.1. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.
- 1.2. Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 del valor de salida.
- 1.3. Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

Su postura supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo 4.º del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura)

O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (Artículo 670 Ley de Enjuiciamiento Civil).

- 5. Destino de los depósitos constituidos para pujar. Aprobado el remate se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. (Artículo 652 Ley de Enjuiciamiento Civil).
- 6. Quiebra de la subasta. Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado. (Artículo 653 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Finca urbana, local industrial número 2 de la edificación situada en el paraje de Ubela, sito en Vera de Bidasoa, inscrita en el Tomo 3172, libro 73, folio 76, finca número 4416 de Bera de Bidasoa, en el Registro de la Propiedad número 5 de Pamplona.

Valoración: 102172,06 euros.

Pamplona, 19 de enero de 2015.–El Secretario Judicial, José Alonso Ramos.

J1501534

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE PAMPLONA

#### Edicto. Sentencia 207/2008

Pamplona, 23 de enero del 2015

Vistos por la Ilustrísima doña Beatriz García Noain, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Pamplona, los presentes autos de Juicio verbal (Desahucio Falta pago-250.1.1) 1027/2014 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Copropietarios Av. Eulza 24 representado por el Procurador don Carlos Hermida Santos y asistido por el Letrado don Luis Beloso Gridilla contra Telefónica Servicios Móviles declarada en rebeldía procesal, sobre Arrendamientos Urbanos.

Fallo: Se estima, íntegramente, la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de Eulza 24 de Barañáin, representada en autos por el Procurador don Carlos Hermida Santos, contra Telefónica Servicios Móviles, declarada en rebeldía procesal, y en consecuencia, se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre el trastero número 14 sito en el sótano del edificio, debiendo restituir el mismo en el estado en que le fue entregado la parte demandada, sin necesidad de verificar el lanzamiento por haberse producido la entrega, y se condena a la demandada a abonar en concepto de indemnización la

cantidad de 3.524,64 euros devengados desde la fecha de expiración del contrato hasta la interposición de la demanda, con los intereses legales correspondientes, más la cantidad mensual de 440,58 euros desde la presentación de la demanda, hasta el día 30 de diciembre de 2014, y todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Telefónica Servicios Móviles se extiende la presente para que sirva de cedula d notificación.

Pamplona, 23 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Aranzazu Chocarro Ucar.

J1501325

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE PAMPLONA

# Juicio ordinario 1058/2013. Edicto

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, sobre obligaciones, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Pamplona, veintiocho de enero de 2015.

Vistos por la Ilustrísima doña Beatriz García Noain, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Pamplona y su partido, los presentes autos de Juicio ordinario 1058/2013, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Gloria Castells Bassas, representada en autos por el procurador don Miguel Leache Resano, y asistida por el letrado don Miguel Martínez de Lecea Placer, contra don Adrian Vidal Ruiz, declarado en rebeldía procesal, y contra Mutua Madrileña Automovilista Sociedad de Seguros, representada por el procurador don Jaime Ubillos Minondo, y asistida por el letrado don Jesús Marco Jiménez, a los que se acumularon los autos de juicio ordinario número 488/2014, asimismo seguidos en este Juzgado, a instancia de doña María Gloria Castells Bassas, representada por el citado procurador, don Miguel Leache Resano, y asistida por el letrado don Miguel Martínez de Lecea Placer, contra Consorcio de Compensación de Seguros, asistida por la Abogada del Estado sustituta, doña Alicia Labiano Bastero, sobre responsabilidad civil extracontractual.

Fallo: Se desestima, íntegramente, la demanda formulada por doña Gloria Castells Bassas, representada en autos por el procurador don Miguel Leache Resano, contra Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros, representada en autos por el procurador don Jaime Ubillos Minondo, y por tanto, se absuelve libremente a dicha demandada de cuantos pedimentos se formulan contra la misma en el presente procedimiento, con expresa condena a la parte actora de las costas que se le hayan podido causar en el mismo.

Se estima íntegramente, las demandas formuladas por la citada demandante doña Gloria Castells Bassas, representada por el citado procurador don Miguel Leache Resano, contra don Adrian Vidal Ruiz, declarado en rebeldía procesal, y contra Consorcio de Compensación de Seguros, y por tanto, se condena a ambos a abonar a la parte actora el importe total de Siete mil doscientos cincuenta y tres con setenta y uno euros (7.253,71 euros), en concepto de principal, debiendo el Consorcio de Compensación de Seguros abonar los intereses por mora de dicha cantidad, conforme al artículo 20.9 de la LCS, desde la fecha de la reclamación contra el mismo, y ello con expresa condena en costas a dichas demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Adrian Vidal Ruiz, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 28 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Aranzazu Chocarro Úcar.

J1501572

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE PAMPLONA

#### Edicto. Procedimiento 1406/2013

Pamplona, 20 de enero del 2015.

Doña Raquel Aguirre Larumbre, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Pamplona:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Divorcio contencioso con el número 1406/2013, en cuyos autos se ha dictado



Sentencia cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta Oficina Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Rafael Rondón Luna, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Pamplona, 20 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Raquel Aguirre Larumbre.

J1501407

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

#### Edicto, Juicio de Faltas 5974/2014

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, en el que ha sido parte Juan Javier García Cano, habiendo recaído Sentencia de fecha 15/01/2015 y cuyos autos quedan a su disposición en dicho Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Juan Javier García Cano, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente

Pamplona, 15 de enero de 2015.—La Secretaria, Lorena Pegenaute Graial.

J1500749

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

#### Edicto. Juicio de Faltas 4455/2014

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento arriba indicado, en el que ha sido parte Aritz Cocho Beloqui y Byron Enrique Guerrero Gavilanez, habiendo recaído Sentencia de fecha y cuyos autos quedan a su disposición en dicho Juzgado.

Y para que sirva de notificación a Aritz Cocho Beloqui y Byron Enrique Guerrero Gavilanez hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente

Pamplona, 15 de enero de 2015.-La Secretaria, Lorena Pegenaute Grajal.

J1500753

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE PAMPLONA

#### Edicto. Procedimiento 1770/2013

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento Juicio de Faltas 1770/2013, habiendo recaído sentencia condenatoria, la cual queda a disposición en estas oficinas; haciéndole saber que la presente no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a Younes El Amrani, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 14 de enero de 2015.—El Secretario Judicial, Luis Jiménez Alonso.

J1500783

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE PAMPLONA

# Edicto. Procedimiento 3295/2014

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento Juicio de Faltas 3295/2014, habiendo recaído sentencia absolutoria, la cual queda a disposición en estas oficinas; haciéndole saber que la presente no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a Cornel Filipache, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 15 de enero de 2015.—El Secretario Judicial, Luis Jiménez Alonso.

J1500784

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE PAMPLONA

#### Edicto. Juicio de faltas 3437/2014

Se hace saber que en este Juzgado se sigue el procedimiento Juicio de Faltas 3437/2014 habiendo recaído sentencia absolutoria, la cual queda

a disposición en estas oficinas, haciéndole saber que la presente no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Navarra en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que sirva de notificación a Maríana Curt, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Pamplona, 27 de enero de 2015.–El Secretario Judicial, Luis Jiménez Alonso

J1501548

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

#### Edicto de notificación. Despidos / Ceses en general 319/2014

Doña Rosa M.ª Valencia Ederra Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despidos / Ceses en general, registrado con el número 319/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Za Sun S.A. expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 14 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Valencia Ederra.

J1500782

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE PAMPLONA

#### Edicto de notificación. Ejecución de títulos judiciales 180/2014

Doña Rosa M.ª Valencia Ederra Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 180/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Promociones Iturpea S.L., expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Pamplona, 15 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, Rosa M.ª Valencia Ederra.

J1500785

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE PAMPLONA

## Edicto de notificación. Procedimiento 1423/2013

Doña Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado decreto de desistimiento en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 1423/2013, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente y herederos desconocidos de doña Eduarda Turrilas Lega expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 27 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial, Aranzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J1501470

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

#### Edicto de citación. Procedimiento Ordinario 1361/2014

Doña M.ª Lourdes García Ruiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Pamplona.



Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 1361/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación a Gestión Asistencial Ribera S.L. al juicio señalado para el día 3 de marzo de 2015 a las 10:30 horas en la Sala 103 (Planta 1.ª) del Palacio de Justicia, sito en la calle San Roque número 4 de Pamplona, se expide la presente cédula. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 15 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial, M.ª Lourdes García Ruiz

J1500762

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE PAMPLONA

#### Edicto de subasta. Ejecución de títulos judiciales 173/2013

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 173/2013 se ha acordado la enajenación mediante subasta del siguiente bien:

Vehículo matrícula R7986BCC: Semirremolque Caja Leciñena, modelo AR-13620-LN-N-S.

Valoración a efectos de subasta: 7.280,00 euros.

Lugar, fecha y hora de celebración: el día 27 de febrero de 2015 a las 10:15 horas, en Sala de vistas 103 (Planta 1) de este Órgano.

El vehículo se encuentra localizado en Tudela (Navarra), Polígono Industrial Las Labradas, Vial del País Vasco 18.

El edicto extenso con la indicación de todas las condiciones y particulares de la subasta se encuentra expuesto en la sede de esta Oficina Judicial

Y para que conste expido el presente.

Pamplona, 29 de enero de 2015.–La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz

J1501546

J1500738

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

# Edicto de notificación. Despidos / Ceses en general 989/2013

Don Alfonso Perez Ruiz Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despidos / Ceses en general, registrado con el número 989/2013, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma de la sentencia de fecha 9 de enero de 2015, a Bretin de la Higuera S y Puche Soler J M expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días.

Pamplona, 15 de enero de 2015.—El Secretario Judicial, Alfonso Perez Ruiz.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

#### Edicto de notificación. Ejecución de títulos judiciales 229/2014

Don Alfonso Pérez Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 229/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcción Biodeco S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Pamplona, 21 de enero de 2015.—El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

J1501408

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE PAMPLONA

#### Edicto de notificación. Ejecución de títulos judiciales 257/2014

Don Alfonso Pérez Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el número 257/2014, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jardinería Basoa S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución

emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, 21 de enero de 2015.—El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz

J1501409

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TUDELA

#### Edicto. Divorcio contencioso 17/2013

Tudela, 28 de enero del 2015.

Don Raúl Asensio Echegoyen, Secretario del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Tudela:

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de Familia. Divorcio contencioso con el número 17/2013, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya copia se encuentra a disposición del interesado en esta Oficina Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jose German Ruiz Villagomez, en ignorado paradero, haciéndole saber al mismo tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de Apelación que deberá interponerse en el plazo de veinte días, expido y firmo el presente por duplicado, con el fin de que su publicación se realice en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Tudela, 28 de enero de 2015.-El Secretario Judicial, Raúl Asensio Echegoyen.

J1501522



# 6. OTROS ANUNCIOS

# 6.1. EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

# DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

#### Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible notificar documentación referida a un ascensor de su propiedad, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de Navarra a:

Nombre: Comunidad Propietarios Felipe Gorriti, 1. Direccion: Calle Felipe Gorriti, 1. Localidad: Tafalla. Expediente: RAE 9043.

El interesado podrá comparecer en la Sección de Seguridad Industrial del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (planta 5 del Edificio "Fuerte del Príncipe II", Parque Tomás Caballero, número 1, de Pamplona), dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, a fin de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Pamplona, 11 de febrero de 2015.—El Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Jesús Lasa Equiza.

F1502270

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

#### Edictos de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59 y 135 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Resoluciones de la Dirección General de Interior que se citan en Anexo, se procede mediante el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente en las oficinas de la Dirección General de Interior, situadas en la avenida Carlos III, número 2, de Pamplona, a fin de conocer el contenido íntegro del mismo y podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 57 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, 10 de febrero de 2015.–El Director General de Interior, Francisco José Fernández Elizalde.

#### ANFXO

Expediente: 0002-0004-2014-001592.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora 9321E/2014, de 30 de diciembre, del Director General de Interior.

Expedientado: Sergio Ruberte Soldevilla. Localidad: San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 450 euros.

Expediente: 0002-0004-2014-001696.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora 9413E/2014, de 30 de diciembre, del Director General de Interior.

Expedientado: Jesús Echeverría Echeverría. Localidad: Pamplona. Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 301 euros.

Expediente: 0002-0004-2014-001710.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora 9366E/2014, de 30 de diciembre, del Director General de Interior.

Expedientado: Thierry Bonalli. Localidad: Tudela.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 301 euros.

Expediente: 0002-0004-2014-001796.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora 9398E/2014, de 30 de diciembre, del Director General de Interior.

Expedientado: Angel Manuel Hidalgo Vicioso. Localidad: Corella. Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 301 euros.

Expediente: 0002-0004-2014-001986.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora 9238E/2014, de 16 de diciembre, del Director General de Interior.

Expedientado: Daniel Díaz González. Localidad: Corella.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de

febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 301 euros.

Expediente: 0002-0004-2014-001829.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora 91E/2015, de 12 de enero. del Director General de Interior.

Expedientado: Sara Larrañeta Alonso. Localidad: Pamplona.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 301 euros.

Expediente: 0002-0004-2014-001968.

Acto que se comunica: Resolución sancionadora 9156E/2014, de 11 de diciembre, del Director General de Interior.

Expedientado: Mikel Lasheras Olazar. Localidad: Berriozar.

Precepto infringido: artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 301 euros.

F1502280

#### DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución que se relaciona en el Anexo, se procede por el presente Edicto a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la mencionada Ley.

Durante dicho plazo, podrán examinar el expediente de referencia en las oficinas de la Sección de Fomento de Explotaciones y Asociacionismo Agrario en calle González Tablas, 9 de Pamplona.

Contra estas resoluciones cabe interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 2015.–El Director General de Desarrollo Rural, Juan Pablo Rebolé Ruiz.

#### ANEXO

Expediente: SBPDRB-2013-00351. Resolución número 20/2015 de 20 de enero de finalización del expediente de reintegro, modificada por resolución número 73/2015 de 6 de febrero, del Director General de Desarrollo Rural.

Interesado: Doña Sara Franco Quesada, de Villanueva de Aezkoa. Acto comunicación: Resoluciones números 20/2015 de 20 de enero y 73/2015 de 6 de febrero.

F1502253

# LESAKA

#### Edicto de notificación

No habiendo podido ser notificada la Resolución de Alcaldía 42/2015, de fecha 29 de enero, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás legislación aplicable.

Resolución 42/2015, de 29 de enero, del primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Lesaka, en funciones de alcalde, por la que se incoa expediente para dar baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

Visto escrito presentado por Iratxe Echarte Alzuri, en el que solicita se le dé de baja de oficio en el padrón Municipal de Habitantes, al no residir ya en el domicilio en que se halla empadronada, a la siguiente persona:

-Nick Anderson Isaza Valencia, DNI 49575484L.

Teniendo en cuenta que, según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.



He resuelto:

- 1.—Incoar de oficio expediente para proceder a dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a la persona antes indicada por no residir en el mismo
- 2.—Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días desde la recepción de esta resolución podrá manifestar si está de acuerdo o no con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lesaka, 10 de febrero de 2015.—El Primer Teniente de Alcalde, Alcalde en funciones, Severiano Txoperena Matxikote.

L1502228

#### **VALLE DE EGÜÉS**

# Resolución de sanción (Referencia: 10004/2015)

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la normativa vigente sobre tráfico que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de Navarra así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los denunciados.

Normativa aplicable: LSV: Ley sobre tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. RGC: Reglamento General de Circulación. Real Decreto 13/1992. OMT: Ordenanza Municipal de Tráfico.

- 1) El M.I. Alcalde, ha resuelto sancionar la infracción descrita en esta notificación, con la cantidad que en ella se detalla.
- 2) Contra esta Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:
- a) Recurso de Reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso de Alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- c) Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.
- 3) La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de firmeza. Formas de pago:
- a) Transferencia bancaria al siguiente número de cuenta: ES5230080091771571445020.
- b) Personándose en la oficina gestora del Ayuntamiento sita en calle lñigo Arista, 16 bajo de Pamplona.

- c) Giro postal en el que consten nombre y dos apellidos, número de expediente y matrícula.
- 4) Transcurrido dicho plazo sin haberse procedido al pago de la multa, se iniciará el periodo ejecutivo con los efectos previstos en el artículo 117 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria.
- 5) En el supuesto de que proceda la detracción de puntos, éstos se detraerán cuando la sanción sea firme (artículo 88 LSV). Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Sarriguren, 9 de febrero de 2015.–El Alcalde, José Alfonso Etxeberria Goñi.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES

Expediente: 00153/2014. Denunciado: Fernández Delgado Eduardo. Matrícula: 8717HRK. Lugar: Garajonai-Sarriguren 39. Día y hora: 10/03/2014 18:53. Precepto infringido: LSV: 39.2 REG: 94.2. Importe: 200.00 euros. Puntos: -.

Expediente: 00395/2014. Denunciado: Stoessel Hugo Alberto. Matrícula: 6592DWG. Lugar: Avenida de Egues-Gorraiz 40. Día y hora: 23/05/2014 13:55. Precepto infringido: LSV: 19 REG: 50.1. Importe: 300,00 euros. Puntos: 2.

L1502172

## 6.2. ANUNCIOS DE PARTICULARES

#### **COMUNIDAD DE REGANTES DE ARGUEDAS**

#### Convocatoria Junta General Ordinaria

Se convoca a todos los propietarios pertenecientes a la Comunidad de Regantes de Arguedas, a la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo viernes 6 de marzo de 2015 en la oficina de esta Comunidad, sita en calle Mayor, 4 bajo de Arguedas, a las 19:00 horas en la 1.ª convocatoria y a las 19:30 en la 2.ª

Orden del dia:

- 1.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.—Examen y aprobación, en su caso, de los Presupuestos de ingresos y gastos del año 2015.
  - 3.-Ruegos y preguntas.

Nota: Todo aquel que acuda representando a algún propietario deberá acreditarlo con autorización por escrito media hora antes de la primera convocatoria.

Arguedas, 31 de enero de 2015.–El Presidente, Sergio Samanes Malón.

P1502445

Boletín Oficial de Navarra, calle Esquíroz, 20 bis, 31007 Pamplona. Teléfono: 848 42 12 50. Fax: 848 42 12 40. bon@navarra.es